


DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DEL INFORME FINANCIERO ANUAL DE IBERPAPEL GESTIÓN, S.A. CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2009.

Los abajo firmantes, consejeros de la sociedad, declaran que hasta donde alcanza su conocimiento, las cuentas anuales elaboradas con arreglo a los principios de contabilidad aplicables ofrecen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de Iberpapel Gestión, S.A. y que el informe de gestión incluye asimismo un análisis fiel de la evolución y los resultados empresariales y de la posición de Iberpapel Gestión, S.A. junto con la descripción de los principales riesgos e incertidumbres a que se enfrenta.

El Informe de Gestión y las Cuentas Anuales de Iberpapel Gestión, S.A. correspondientes al ejercicio 2009, formuladas por el Consejo de Administración en su reunión del día 25 de febrero de 2010, se extienden en papel timbrado de clase 8ª, números correlativos del 0J9880772 al 0J9880899, ambos inclusive, con la firma de todos los Consejeros en la primera página de la referida numeración, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 171.2 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 25 de febrero de 2010.

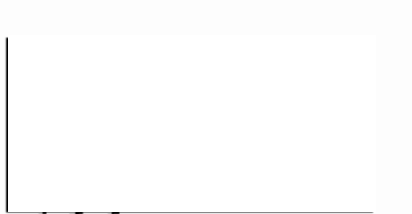
Firma de los señores Consejeros:

  
D. Iñigo Echevarría Canales  
Presidente

D. Baltasar Errazti Navarro

D. Ignacio Poñalba Ceberio

Dña. M<sup>a</sup> Luisa Guibert Udín

  
D. Néstor Basterria Larraque

D. Martín González del Valle Chavarri

D. Iñaki Usandizaga Aranzadi



## **IBERPAPEL GESTIÓN, S.A.**

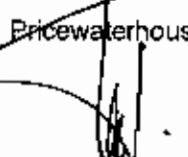
Informe de auditoría y  
Cuentas anuales e Informe de Gestión  
al 31 de diciembre de 2009

## INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES

A los Accionistas de Iberpapel Gestión, S.A.:

1. Hemos auditado las cuentas anuales de Iberpapel Gestión, S.A. que comprenden el balance de situación al 31 de diciembre de 2009, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, cuya formulación es responsabilidad de los Administradores de la Sociedad. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales en su conjunto, basada en el trabajo realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, que requieren el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de su presentación, de los principios contables aplicados y de las estimaciones realizadas.
2. De acuerdo con la legislación mercantil, los Administradores presentan, a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance, de la cuenta de pérdidas y ganancias, del estado de cambios en el patrimonio neto, del estado de flujos de efectivo y de la memoria, además de la cifras del ejercicio 2009, las correspondientes al ejercicio anterior que difieren de las contenidas en las cuentas anuales aprobadas del ejercicio 2008, detallándose en la nota 2.b) de la memoria adjunta las diferencias existentes y el motivo de las mismas. Nuestra opinión se refiere exclusivamente a las cuentas anuales del ejercicio 2009. Con fecha 4 de marzo de 2009 emitimos nuestro informe de auditoría acerca de las cuentas anuales del ejercicio 2008 en el que expresamos una opinión favorable.
3. En nuestra opinión, las cuentas anuales del ejercicio 2009 adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de Iberpapel Gestión, S.A. al 31 de diciembre de 2009 y de los resultados de sus operaciones, de los cambios en el patrimonio neto y de los flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con los principios y normas contables generalmente aceptados en la normativa española que resultan de aplicación, y que guardan uniformidad con los aplicados en la preparación de las cifras e información correspondientes al ejercicio anterior que se han incorporado a efectos comparativos en estas cuentas anuales.
4. El informe de gestión adjunto del ejercicio 2009 contiene las explicaciones que los Administradores consideran oportunas sobre la situación de la Sociedad, la evolución de sus negocios y sobre otros asuntos y no forma parte integrante de las cuentas anuales. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2009. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación del informe de gestión con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables de la Sociedad.

PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L.

  
F. Javier Berzosa  
Socio – Auditor de cuentas

26 de febrero de 2010

**INSTITUTO DE  
CENSORES JURADOS  
DE CUENTAS DE ESPAÑA**

Miembro ejerciente:  
**PRICEWATERHOUSECOOPERS  
AUDITORES, S.L.**

Año 2010 Nº 01/16/00783  
COPIA GRATUITA

.....  
Este informe está sujeto a la LSA  
aplicable establecida en la  
Ley 41/2002 de 22 de noviembre.  
.....

**IBERPAPEL GESTIÓN, S.A.**

**Cuentas Anuales e Informe de Gestión  
31 de diciembre de 2009**



0J9880772

CLASE 8.ª

## IBERPAPEL GESTION, S.A.

### Cuentas Anuales e Informe de Gestión de 2009

El Consejo de Administración de la Sociedad Iberpapel Gestión, S.A. en fecha 25 de Febrero de 2010, y en cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 171 de la Ley de Sociedades Anónimas y del artículo 37 del Código de Comercio, procede a formular las cuentas anuales y el informe de gestión del ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2009, los cuales vienen constituidos por los documentos anexos que siguen a este escrito, en papel timbrado numerados correlativamente del 0J9880772 al 0J9880899.

El Consejo de Administración

- D. Iñigo Echevarría Canales
- D. Iñigo Solaun Garteiz
- D. Néstor Basterra Larroude
- D. Baltasar Errazti Navarro
- D. Martín González del Valle Chávarri
- D. Ignacio Peñalba Ceberio
- D. Iñaki Usandizaga Aranzadi
- Dña. María Luisa Guibert Ucin

Firma

Fallecido

Madrid, 25 de febrero de 2010.



CLASE 8.<sup>a</sup>



0J9880773

## ÍNDICE DE LAS CUENTAS ANUALES DE IBERPAPEL GESTIÓN, S.A.

Nota	Página
Balance de situación	5
Cuenta de pérdidas y ganancias	7
Estado de ingresos y gastos reconocidos	8
Estado total de cambios en el patrimonio neto	9
Estado de flujos de efectivo	11
Memoria de las cuentas anuales	12
1. Información general	12
2. Bases de presentación	12
3. Criterios contables	14
3.1. Inmovilizado intangible	14
3.2. Inmovilizado material	15
3.3. Pérdidas por deterioro del valor de activos no financieros	16
3.4. Activos financieros	16
3.5. Patrimonio neto	17
3.6. Pasivos financieros	18
3.7. Impuestos corrientes y diferidos	18
3.8. Prestaciones a los empleados	19
3.9. Provisiones y pasivos contingentes	19
3.10. Reconocimiento de ingresos	20
3.11. Arrendamientos	21
3.12. Transacciones en moneda extranjera	21
3.13. Transacciones entre partes vinculadas	22
4. Gestión del riesgo financiero	22
4.1. Factores de riesgo financiero	22
5. Inmovilizado intangible	25
6. Inmovilizado material	26
7. Análisis de instrumentos financieros	27
7.1. Análisis por categorías	27
7.2. Análisis por vencimientos	28
7.3. Calidad crediticia de los activos financieros	29
8. Participaciones en empresas del grupo, multigrupo y asociadas	30
9. Préstamos y partidas a cobrar	32
10. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	33
11. Capital y prima de emisión	34
12. Reservas y resultados de ejercicios anteriores	35
13. Resultado del ejercicio	36
14. Débitos y partidas a pagar	37
15. Impuestos diferidos	37
16. Ingresos y gastos	38
17. Impuesto sobre beneficios y situación fiscal	40



0J9880774

CLASE 8.<sup>a</sup>

Nota	Página
18. Resultado financiero	42
19. Flujos de efectivo de las actividades de explotación	42
20. Flujos de efectivo de las actividades de inversión	43
21. Flujos de efectivo de las actividades de financiación	43
22. Compromisos	44
23. Retribución al Consejo de Administración y alta dirección	44
24. Otras operaciones con partes vinculadas	47
25. Honorarios de auditores de cuentas	48
26. Acontecimientos significativos posteriores al cierre	48
Informe de gestión	I






CLASE 8.ª



0J9880775

**IBERPAPEL GESTIÓN, S.A.**

**BALANCE DE SITUACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009 y 2008**  
(Expresado en miles de Euros)

 <b>Iberpapel Gestión, S.A.</b>	Nota	Ejercicio finalizado a 31 de diciembre	
		2009	2008
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>		<b>46.006</b>	<b>46.057</b>
Inmovilizado intangible	5	4	2
Inmovilizado material	6	19	29
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo	8	45.980	45.980
Instrumentos de patrimonio		45.980	45.980
Inversiones financieras a largo plazo	7	3	3
Otros activos financieros		3	3
Activos por impuesto diferido	15		43
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>		<b>22.097</b>	<b>18.660</b>
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	9	71	153
Activos por impuesto corriente		71	153
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo	8	21.934	18.340
Créditos a empresas		21.934	18.340
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	10	92	167
<b>TOTAL ACTIVO</b>		<b>68.103</b>	<b>64.717</b>




CLASE 8.ª



0J9880776

**IBERPAPEL GESTIÓN, S.A.**

**BALANCE DE SITUACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009 Y 2008**  
(Expresado en miles de Euros)

 <b>Iberpapel Gestión, S.A.</b>	Nota	Ejercicio finalizado a 31 de diciembre	
		2009	2008
<b>PATRIMONIO NETO</b>			
Fondos propios		<b>67.654</b>	<b>64.362</b>
Capital	11	6.980	6.980
Prima de emisión	11	27.104	28.027
Reservas	12	29.901	24.314
Acciones y participaciones en patrimonio propias	11	(1.556)	(1.469)
Resultado del ejercicio	13	6.148	6.510
Dividendos a cuenta	11 y 13	(923)	
<b>PASIVO CORRIENTE</b>		<b>449</b>	<b>355</b>
Deudas a corto plazo	14	245	260
Otros pasivos financieros		245	260
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	14	204	95
Acreedores varios		8	45
Otras deudas con las Administraciones Públicas		196	50
<b>TOTAL PASIVO</b>		<b>68.103</b>	<b>64.717</b>




CLASE 8.ª



0J9880777

**IBERPAPEL GESTIÓN, S.A.**

**CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS ANUALES TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2009 Y 2008 (Expresada en miles de Euros)**

	Nota	Ejercicio finalizado a 31 de diciembre	
		2009	2008
 <b>Iberpapel Gestión, S.A.</b>			
<b>OPERACIONES CONTINUADAS</b>			
Importe neto de la cifra de negocios	16	7.220	7.709
Dividendos de participaciones en empresas del grupo	2y16	5.937	6.200
Intereses de préstamos en empresas del grupo	2y16	615	849
Prestaciones de servicios		668	660
<b>Gastos de personal</b>	16	<b>(416)</b>	<b>(412)</b>
Sueldos, salarios y asimilados		(364)	(363)
Cargas sociales		(52)	(49)
<b>Otros gastos de explotación</b>		<b>(558)</b>	<b>(634)</b>
Servicios exteriores		(556)	(634)
Tributos		(2)	
<b>Amortización del inmovilizado</b>		<b>(14)</b>	<b>(17)</b>
<b>RESULTADO DE EXPLOTACIÓN</b>		<b>6.232</b>	<b>6.646</b>
Ingresos financieros			2
<b>RESULTADO FINANCIERO</b>	18		<b>2</b>
<b>RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS</b>		<b>6.232</b>	<b>6.648</b>
Impuestos sobre beneficios	17	(84)	(138)
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE LAS OPERACIONES CONTINUADAS</b>		<b>6.148</b>	<b>6.510</b>
<b>OPERACIONES INTERRUMPIDAS</b>			
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE LAS OPERACIONES INTERRUMPIDAS NETO DE IMPUESTOS</b>			
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>		<b>6.148</b>	<b>6.510</b>



CLASE 8.ª




0J9880778

**IBERPAPEL GESTIÓN, S.A.**

**ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS ANUALES TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2009 Y 2008**

**A) ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS (Expresado en miles de Euros)**

 <b>Iberpapel Gestión, S.A.</b>	<b>Ejercicio finalizado a 31 de diciembre</b>	
	<b>2009</b>	<b>2008</b>
<b>Resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias</b>	<b>6.148</b>	<b>6.510</b>
<b>TOTAL DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS</b>	<b>6.148</b>	<b>6.510</b>

**IBERPAPEL GESTIÓN, S.A.**

**ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS ANUALES TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008 Y 2007**

**B) ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO (Expresado en miles de Euros)**

	Capital	Prima de emisión	Reserva Legal	Otras Reservas	Acciones y participaciones en patrimonio propias	Resultado del ejercicio	TOTAL
<b>SALDO, FINAL AÑO 2007</b>	6.980	30.918	1.434	19.076	(823)	6.119	63.704
Ajustes por cambios de criterio							
<b>SALDO AJUSTADO, INICIO AÑO 2008</b>	6.980	30.918	1.434	19.076	(823)	6.119	63.704
Total ingresos y gastos reconocidos						6.510	6.510
Operaciones con socios o propietarios							
Aumentos de capital							
Reducciones de capital							
Conversión de pasivos financieros en p. neto							
Distribución de dividendos		(2.891)				(2.315)	(5.206)
Operac. con acciones o particip. propias (netas)					(646)		(646)
Otras operaciones con socios o propietarios							
Otras variaciones del patrimonio neto				3.804		(3.804)	
<b>SALDO, FINAL AÑO 2008</b>	6.980	28.027	1.434	22.880	(1.469)	6.510	64.362



CLASE 8.ª



0J9880779



CLASE 8.ª




0J9880780

**IBERPAPEL GESTIÓN, S.A.**

**ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS ANUALES TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2009 Y 2008**

**B) ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO (Expresado en miles de Euros)**

	Capital	Prima de emisión	Reserva Legal	Otras Reservas	Acciones y participaciones en patrimonio propias	Resultado del ejercicio	Dividendo a cuenta	TOTAL
 <b>SALDO, FINAL AÑO 2008</b>	6.980	28.027	1.434	22.880	(1.469)	6.510		64.362
Ajustes por cambios de criterio								
<b>SALDO AJUSTADO, INICIO AÑO 2009</b>	6.980	28.027	1.434	22.880	(1.469)	6.510		64.362
Total ingresos y gastos reconocidos						6.148		6.148
Operaciones con socios o propietarios								
Aumentos de capital								
Reducciones de capital								
Conversion de pasivos financieros en p. neto								
Distribución de dividendos (Nota 11 y 13)		(923)				(923)	(923)	(2.769)
Operac. con acciones o particip. propias (netas)					(87)			(87)
Otras operaciones con socios o propietarios				5.587				
Otras variaciones del patrimonio neto								
<b>SALDO, FINAL AÑO 2009</b>	6.980	27.104	1.434	28.467	(1.556)	6.148	(923)	67.654




CLASE 8.ª



0J9880781

## IBERPAPEL GESTIÓN, S.A.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS ANUALES  
TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2009 Y 2008 (Expresado en miles de Euros)

 <b>Iberpapel Gestión, S.A.</b>	Nota	Ejercicio finalizado a 31 de diciembre	
		2009	2008
<b>FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN</b>	<b>19</b>	<b>2.787</b>	<b>5.370</b>
Resultado del ejercicio antes de impuestos		6.232	6.648
Ajustes del resultado		(6.538)	(7.034)
Cambios en el capital corriente		(3.418)	(1.295)
Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación		6.511	7.051
<b>FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN</b>	<b>20</b>	<b>(6)</b>	<b>(9)</b>
Pagos por inversiones		(6)	(9)
Cobros por desinversiones			
<b>FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN</b>	<b>21</b>	<b>(2.856)</b>	<b>(5.852)</b>
Cobros y pagos por instrumentos de patrimonio		(87)	(646)
Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero			
Pagos por dividendos y remuneraciones de otros instrumentos de patrimonio		(2.769)	(5.206)
<b>EFFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO</b>			
<b>AUMENTO / (DISMINUCIÓN) NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTE</b>		<b>(75)</b>	<b>(491)</b>
Efectivo o equivalentes al inicio del ejercicio		167	658
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio		92	167



CLASE 8.ª



0J9880782

## **IBERPAPEL GESTIÓN, S.A.**

### **MEMORIA DE LAS CUENTAS ANUALES DEL EJERCICIO 2009**

(Expresada en miles de Euros)

#### **1. Información general**

La Sociedad Iberpapel Gestión, S.A. es una entidad mercantil constituida el día 21 de julio de 1997 ante el notario de Madrid D. Juan Carlos Caballería Gómez, con el nº 2.427 de su protocolo. La Sociedad está inscrita en el Registro Mercantil de Guipúzcoa, en el tomo 1.910, libro 0, folio 43, sección 8ª, hoja SS 19511, y con domicilio social en San Sebastián, Avenida Sancho el Sabio 2 y C.I.F. nº A-21248893.

El objeto social de Iberpapel Gestión es:

- a) Operaciones comerciales de todas clases, en nombre y por cuenta propia o ajenos, referentes a cualquier mercadería u objeto.
- b) Tenencia y explotación de cualquier tipo de fincas urbanas, rústicas, agrícolas, forestales e industriales.
- c) La suscripción, adquisición derivativa, tenencia, disfrute, administración, compraventa o enajenación de valores mobiliarios y participaciones sociales, con exclusión de las actividades reguladas por la Ley 46/84 y de aquéllas sujetas a normativa específica propia.

#### **2. Bases de presentación**

- a) Imagen fiel

Las cuentas anuales se han preparado a partir de los registros contables de la Sociedad y se presentan de acuerdo con la legislación mercantil vigente y con las normas establecidas en el Plan General de Contabilidad aprobado mediante Real Decreto 1514/2008, con objeto de mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad, así como la veracidad de los flujos de efectivo incorporados en el estado de flujos de efectivo.

Las cifras contenidas en los documentos que componen estas cuentas anuales, los balances de situación, las cuentas de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y esta memoria, están expresadas en miles de euros.





CLASE 8.ª



0J9880783

b) Comparación de la información

Algunos importes correspondientes al ejercicio 2008 han sido reclasificados en las presentes cuentas anuales con el fin de hacerlas comparables con las del ejercicio actual y facilitar su comparación. La reclasificación más significativa ha sido la siguiente:

	Debe	Haber
<b>Ingresos financieros</b>		
Dividendos de participaciones en empresas del grupo	6.200	
Intereses de préstamos en empresas del grupo	849	
<b>Importe neto de la cifra de negocios</b>		
Dividendos de participaciones en empresas del grupo		6.200
Intereses de préstamos en empresas del grupo		849
	<b>7.049</b>	<b>7.049</b>

De acuerdo con la consulta número 2 publicada en el BOICAC nº 79/2009 los dividendos procedentes de participaciones en capital, y en su caso, de los intereses procedentes de préstamos concedidos por la sociedad holding se clasificarán como parte del importe neto de la cifra de negocios.

c) Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre

La preparación de las cuentas anuales exige el uso por parte de la Sociedad de ciertas estimaciones y juicios en relación con el futuro que se evalúan continuamente y se basan en la experiencia histórica y otros factores, incluidas las expectativas de sucesos futuros que se creen razonables.

Las estimaciones contables resultantes, por definición, raramente igualarán a los correspondientes resultados reales.

d) Agrupación de partidas

A efectos de facilitar la comprensión del balance, de la cuenta de pérdidas y ganancias, del estado de cambios en el patrimonio neto y del estado de flujos de efectivo, estos estados se presentan de forma agrupada, recogiendo los análisis requeridos en las notas correspondientes de la memoria.



CLASE 8.ª



0J9880784

e) Cuentas anuales consolidadas

La Sociedad es dominante de un grupo de Sociedades de acuerdo con el Real Decreto 1.815/1991 del 20 de diciembre, por lo que está obligada a presentar cuentas anuales consolidadas, que han sido preparadas de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) adoptadas para su utilización en la Unión Europea y aprobadas por los reglamentos de la Comisión Europea y que están vigentes a 31 de diciembre de 2009. Los Administradores han firmado en fecha 25 de Febrero de 2010 dichas cuentas anuales consolidadas por separado, que muestran un beneficio neto consolidado de 7.033 miles de euros y unos fondos propios, excluidos los beneficios netos del ejercicio, de 165.820 miles de euros.

**3. Criterios contables**

3.1. Inmovilizado intangible

a) Gastos de investigación y desarrollo

Los gastos de investigación se reconocen como gasto cuando se incurre en ellos, mientras que los gastos de desarrollo incurridos en un proyecto se reconocen como inmovilizado intangible si éste es viable desde una perspectiva técnica y comercial, se dispone de recursos técnicos y financieros suficientes para completarlo, los costes incurridos pueden determinarse de forma fiable y la generación de beneficios es probable.

Otros gastos de desarrollo se reconocen como gasto cuando se incurre en ellos. Los costes de desarrollo previamente reconocidos como un gasto no se reconocen como un activo en un ejercicio posterior. Los costes de desarrollo con una vida útil finita que se activan se amortizan de manera lineal durante su vida útil estimada para cada proyecto, sin superar los 5 años.

Cuando el valor contable de un activo es superior a su importe recuperable estimado, su valor se reduce de forma inmediata hasta su importe recuperable.

En caso de que varíen las circunstancias favorables del proyecto que permitieron capitalizar los gastos de desarrollo, la parte pendiente de amortizar se lleva a resultados en el ejercicio en que cambian dichas circunstancias.

b) Aplicaciones informáticas

Las licencias para programas informáticos adquiridas a terceros se capitalizan sobre la base de los costes en que se ha incurrido para adquirirlas y prepararlas para usar el programa específico. Estos costes se amortizan durante sus vidas útiles estimadas a cuatro años.



0J9880785

**CLASE 8.ª**  
INMOVILIZADO

Los gastos relacionados con el mantenimiento de programas informáticos se reconocen como gasto cuando se incurre en ellos. Los costes directamente relacionados con la producción de programas informáticos únicos e identificables controlados por la Sociedad, y que sea probable que vayan a generar beneficios económicos superiores a los costes durante más de un año, se reconocen como activos intangibles. Los costes directos incluyen los gastos del personal que desarrolla los programas informáticos y un porcentaje adecuado de gastos generales.

Los costes de desarrollo de programas informáticos reconocidos como activos se amortizan durante sus vidas útiles estimadas (que no superan los cuatro años).

### 3.2. Inmovilizado material

Los elementos del inmovilizado material se reconocen por su precio de adquisición o coste de producción menos la amortización acumulada y el importe acumulado de las pérdidas reconocidas.

El importe de los trabajos realizados por la empresa para su propio inmovilizado material se calcula sumando al precio de adquisición de las materias consumibles, los costes directos o indirectos imputables a dichos bienes.

Los costes de ampliación, modernización o mejora de los bienes del inmovilizado material se incorporan al activo como mayor valor del bien exclusivamente cuando suponen un aumento de su capacidad, productividad o alargamiento de su vida útil, y siempre que sea posible conocer o estimar el valor contable de los elementos que resultan dados de baja del inventario por haber sido sustituidos.

Los costes de reparaciones importantes se activan y se amortizan durante la vida útil estimada de los mismos, mientras que los gastos de mantenimiento recurrentes se cargan en la cuenta de pérdidas y ganancias durante el ejercicio en que se incurre en ellos.

La amortización del inmovilizado material, con excepción de los terrenos que no se amortizan, se calcula sistemáticamente por el método lineal en función de su vida útil estimada, atendiendo a la depreciación efectivamente sufrida por su funcionamiento, uso y disfrute. Las vidas útiles estimadas son:

	Años de vida útil estimada
Equipos para procesos de información	4 años

El valor residual y la vida útil de los activos se revisa, ajustándose si fuese necesario, en la fecha de cada balance.



CLASE 8.ª



0J9880786

Cuando el valor contable de un activo es superior a su importe recuperable estimado, su valor se reduce de forma inmediata hasta su importe recuperable (Nota 3.3.).

Las pérdidas y ganancias por la venta de inmovilizado material se calculan comparando los ingresos obtenidos por la venta con el valor contable y se registran en la cuenta de pérdidas y ganancias.

### 3.3. Pérdidas por deterioro del valor de los activos no financieros

Los activos intangibles que tienen una vida útil indefinida, como es el caso del fondo de comercio, no están sujetos a amortización y se someten anualmente a pruebas de pérdidas por deterioro de valor. El resto de los activos no financieros se someten a pruebas de pérdidas por deterioro siempre que algún suceso o cambio en las circunstancias indiquen que el valor contable puede no ser recuperable. Se reconoce una pérdida por deterioro por el exceso del valor contable del activo sobre su importe recuperable, entendido éste como el valor razonable del activo menos los costes de venta o el valor en uso, el mayor de los dos. A efectos de evaluar las pérdidas por deterioro del valor, los activos se agrupan al nivel más bajo para el que hay flujos de efectivo identificables por separado (unidades generadoras de efectivo). Los activos no financieros, distintos del fondo de comercio, que hubieran sufrido una pérdida por deterioro se someten a revisiones a cada fecha de balance por si se hubieran producido reversiones de la pérdida.

### 3.4. Activos financieros

#### a) Préstamos y partidas a cobrar

Los préstamos y partidas a cobrar son activos financieros no derivados con cobros fijos o determinables que no cotizan en un mercado activo. Se incluyen en activos corrientes, excepto para vencimientos superiores a 12 meses desde de la fecha del balance que se clasifican como activos no corrientes. Los préstamos y partidas a cobrar se incluyen en "Créditos a empresas" y "Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar" en el balance.

Estos activos financieros se valoran inicialmente por su valor razonable, incluidos los costes de transacción que les sean directamente imputables, y posteriormente a coste amortizado reconociendo los intereses devengados en función de su tipo de interés efectivo, entendido como el tipo de actualización que iguala el valor en libros del instrumento con la totalidad de sus flujos de efectivo estimados hasta su vencimiento. No obstante lo anterior, los créditos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año se valoran, tanto en el momento de reconocimiento inicial como posteriormente, por su valor nominal siempre que el efecto de no actualizar los flujos no sea significativo.



CLASE 8.ª



0J9880787

Al menos al cierre del ejercicio, se efectúan las correcciones valorativas necesarias por deterioro de valor si existe evidencia objetiva de que no se cobrarán todos los importes que se adeudan.

El importe de la pérdida por deterioro del valor es la diferencia entre el valor en libros del activo y el valor actual de los flujos de efectivo futuros estimados, descontados al tipo de interés efectivo en el momento de reconocimiento inicial. Las correcciones de valor, así como en su caso su reversión, se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias.

b) Inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas

Se valoran por su coste menos, en su caso, el importe acumulado de las correcciones por deterioro del valor. No obstante, cuando existe una inversión anterior a su calificación como empresa del grupo, multigrupo o asociada, se considera como coste de la inversión su valor contable antes de tener esa calificación. Los ajustes valorativos previos contabilizados directamente en el patrimonio neto se mantienen en éste hasta que se dan de baja.

Si existe evidencia objetiva de que el valor en libros no es recuperable, se efectúan las oportunas correcciones valorativas por la diferencia entre su valor en libros y el importe recuperable, entendido éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y el valor actual de los flujos de efectivo derivados de la inversión. Salvo mejor evidencia del importe recuperable, en la estimación del deterioro de estas inversiones se toma en consideración el patrimonio neto de la sociedad participada corregido por las plusvalías tácitas existentes en la fecha de la valoración. La corrección de valor y, en su caso, su reversión se registra en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se produce.

### 3.5. Patrimonio neto

El capital social está representado por acciones ordinarias.

Los costes de emisión de nuevas acciones u opciones se presentan directamente contra el patrimonio neto, como menores reservas.

En el caso de adquisición de acciones propias de la Sociedad, la contraprestación pagada, incluido cualquier coste incremental directamente atribuible, se deduce del patrimonio neto hasta su cancelación, emisión de nuevo o enajenación. Cuando estas acciones se venden o se vuelven a emitir posteriormente, cualquier importe recibido, neto de cualquier coste incremental de la transacción directamente atribuible, se incluye en el patrimonio neto.



CLASE 8.<sup>a</sup>



0J9880788

### 3.6. Pasivos financieros

#### a) Débitos y partidas a pagar

Esta categoría incluye débitos por operaciones comerciales y débitos por operaciones no comerciales. Estos recursos ajenos se clasifican como pasivos corrientes, a menos que la Sociedad tenga un derecho incondicional a diferir su liquidación durante al menos 12 meses después de la fecha del balance.

Estas deudas se reconocen inicialmente a su valor razonable ajustado por los costes de transacción directamente imputables, registrándose posteriormente por su coste amortizado según el método del tipo de interés efectivo. Dicho interés efectivo es el tipo de actualización que iguala el valor en libros del instrumento con la corriente esperada de pagos futuros previstos hasta el vencimiento del pasivo.

No obstante lo anterior, los débitos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tienen un tipo de interés contractual se valoran, tanto en el momento inicial como posteriormente, por su valor nominal cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo.

En el caso de producirse renegociación de deudas existentes, se considera que no existen modificaciones sustanciales del pasivo financiero cuando el prestamista del nuevo préstamo es el mismo que el que otorgó el préstamo inicial y el valor actual de los flujos de efectivo, incluyendo las comisiones netas, no difiere en más de un 10% del valor actual de los flujos de efectivo pendientes de pagar del pasivo original calculado bajo ese mismo método.

### 3.7. Impuestos corrientes y diferidos

El gasto (ingreso) por impuesto sobre beneficios es el importe que, por este concepto, se devenga en el ejercicio y que comprende tanto el gasto (ingreso) por impuesto corriente como por impuesto diferido.

Tanto el gasto (ingreso) por impuesto corriente como diferido se registra en la cuenta de pérdidas y ganancias. No obstante, se reconoce en el patrimonio neto el efecto impositivo relacionado con partidas que se registran directamente en el patrimonio neto.

Los activos y pasivos por impuesto corriente se valorarán por las cantidades que se espera pagar o recuperar de las autoridades fiscales, de acuerdo con la normativa vigente o aprobada y pendiente de publicación en la fecha de cierre del ejercicio.



0J9880789

## CLASE 8.ª

Los impuestos diferidos se calculan, de acuerdo con el método del pasivo, sobre las diferencias temporarias que surgen entre las bases fiscales de los activos y pasivos y sus valores en libros. Sin embargo, si los impuestos diferidos surgen del reconocimiento inicial de un activo o un pasivo en una transacción distinta de una combinación de negocios que en el momento de la transacción no afecta ni al resultado contable ni a la base imponible del impuesto no se reconocen. El impuesto diferido se determina aplicando la normativa y los tipos impositivos aprobados o a punto de aprobarse en la fecha del balance y que se espera aplicar cuando el correspondiente activo por impuesto diferido se realice o el pasivo por impuesto diferido se liquide.

Los activos por impuestos diferidos se reconocen en la medida en que resulte probable que se vaya a disponer de ganancias fiscales futuras con las que poder compensar las diferencias temporarias.

Se reconocen impuestos diferidos sobre las diferencias temporarias que surgen en inversiones en dependientes, asociadas y negocios conjuntos, excepto en aquellos casos en que la Sociedad puede controlar el momento de reversión de las diferencias temporarias y además es probable que éstas no vayan a revertir en un futuro previsible.

### 3.8. Prestaciones a los empleados

#### a) Indemnizaciones por cese

Las indemnizaciones por cese se pagan a los empleados como consecuencia de la decisión de la Sociedad de rescindir su contrato de trabajo antes de la edad normal de jubilación o cuando el empleado acepta renunciar voluntariamente a cambio de esas prestaciones. La Sociedad reconoce estas prestaciones cuando se ha comprometido de forma demostrable a cesar en su empleo a los trabajadores de acuerdo con un plan formal detallado sin posibilidad de retirada o a proporcionar indemnizaciones por cese como consecuencia de una oferta para animar a una renuncia voluntaria. Las prestaciones que no se van a pagar en los doce meses siguientes a la fecha del balance se descuentan a su valor actual.

### 3.9. Provisiones y pasivos contingentes

Las provisiones para restauración medioambiental, costes de reestructuración y litigios se reconocen cuando la Sociedad tiene una obligación presente, ya sea legal o implícita, como resultado de sucesos pasados, es probable que vaya a ser necesaria una salida de recursos para liquidar la obligación y el importe se puede estimar de forma fiable. Las provisiones por reestructuración incluyen sanciones por cancelación del arrendamiento y pagos por despido a los empleados. No se reconocen provisiones para pérdidas de explotación futuras.



CLASE 8.ª



0J9880790

Las provisiones se valoran por el valor actual de los desembolsos que se espera que serán necesarios para liquidar la obligación usando un tipo antes de impuestos que refleje las evaluaciones del mercado actual del valor temporal del dinero y los riesgos específicos de la obligación. Los ajustes en la provisión con motivo de su actualización se reconocen como un gasto financiero conforme se van devengando.

Las provisiones con vencimiento inferior o igual a un año, con un efecto financiero no significativo no se descuentan.

Cuando se espera que parte del desembolso necesario para liquidar la provisión sea reembolsado por un tercero, el reembolso se reconoce como un activo independiente, siempre que sea prácticamente segura su recepción.

Por su parte, se consideran pasivos contingentes aquellas posibles obligaciones surgidas como consecuencia de sucesos pasados, cuya materialización está condicionada a que ocurra o no uno o más eventos futuros independientes de la voluntad de la Sociedad. Dichos pasivos contingentes no son objeto de registro contable presentándose detalle de los mismos en la memoria.

### 3.10. Reconocimiento de ingresos

Los ingresos se registran por el valor razonable de la contraprestación a recibir y representan los importes a cobrar por los bienes entregados y los servicios prestados en el curso ordinario de las actividades de la Sociedad, menos devoluciones, rebajas, descuentos y el impuesto sobre el valor añadido.

La Sociedad reconoce los ingresos cuando el importe de los mismos se puede valorar con fiabilidad, es probable que los beneficios económicos futuros vayan a fluir a la Sociedad y se cumplen las condiciones específicas para cada una de las actividades tal y como se detalla a continuación. No se considera que se pueda valorar el importe de los ingresos con fiabilidad hasta que no se han resuelto todas las contingencias relacionadas con la venta. La Sociedad basa sus estimaciones en resultados históricos, teniendo en cuenta el tipo de cliente, el tipo de transacción y los términos concretos de cada acuerdo.

#### a) Ingresos por intereses

Los ingresos por intereses se reconocen usando el método del tipo de interés efectivo. Cuando una cuenta a cobrar sufre pérdida por deterioro del valor, la Sociedad reduce el valor contable a su importe recuperable, descontando los flujos futuros de efectivo estimados al tipo de interés efectivo original del instrumento, y continúa llevando el descuento como menos ingreso por intereses. Los ingresos por intereses de préstamos que hayan sufrido pérdidas por deterioro del valor se reconocen utilizando el método del tipo de interés efectivo.





**CLASE 8.ª**



0J9880791

**b) Prestación de servicios**

Las prestaciones de servicios se reconocen en el ejercicio contable en que se prestan los servicios, por referencia a la finalización de la transacción concreta evaluada en base al servicio real proporcionado como un porcentaje del servicio total a proporcionar.

**c) Ingresos por dividendos**

Los ingresos por dividendos se reconocen como ingresos en la cuenta de pérdidas y ganancias cuando se establece el derecho a recibir el cobro. No obstante lo anterior, si los dividendos distribuidos procedan de resultados generados con anterioridad a la fecha de adquisición no se reconocen como ingresos, minorando el valor contable de la inversión.

**3.11. Arrendamientos**

**a) Cuando la Sociedad es el arrendatario – Arrendamiento operativo**

Los arrendamientos en los que el arrendador conserva una parte importante de los riesgos y beneficios derivados de la titularidad se clasifican como arrendamientos operativos. Los pagos en concepto de arrendamiento operativo (netos de cualquier incentivo recibido del arrendador) se cargan en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se devengan sobre una base lineal durante el periodo de arrendamiento.

**3.12. Transacciones en moneda extranjera**

**a) Moneda funcional y de presentación**

Las cuentas anuales de la Sociedad se presentan en euros, que es la moneda de presentación y funcional de la Sociedad.

**b) Transacciones y saldos**

Las transacciones en moneda extranjera se convierten a la moneda funcional utilizando los tipos de cambio vigentes en la fecha de las transacciones. Las pérdidas y ganancias en moneda extranjera que resultan de la liquidación de estas transacciones y de la conversión a los tipos de cambio de cierre de los activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias, excepto si se difieren en patrimonio neto como las coberturas de flujos de efectivo cualificadas y las coberturas de inversión neta cualificadas.



CLASE 8.ª



0J9880792

### 3.13. Transacciones entre partes vinculadas

Con carácter general, las operaciones entre empresas del grupo se contabilizan en el momento inicial por su valor razonable. En su caso, si el precio acordado difiere de su valor razonable, la diferencia se registra atendiendo a la realidad económica de la operación. La valoración posterior se realiza conforme con lo previsto en las correspondientes normas.

No obstante lo anterior, en las operaciones de fusión, escisión o aportación no dineraria de un negocio la Sociedad sigue el siguiente criterio:

- a) En las operaciones entre empresas del grupo en las que interviene la sociedad dominante del mismo o la dominante de un subgrupo y su dependiente, directa o indirectamente, los elementos constitutivos del negocio adquirido se valoran por el importe que corresponde a los mismos, una vez realizada la operación, en las cuentas anuales consolidadas del grupo o subgrupo.
- b) En el caso de operaciones entre otras empresas del grupo, los elementos patrimoniales del negocio se valoran por sus valores contables en sus cuentas anuales individuales antes de la operación.

La diferencia que se pudiera poner de manifiesto se registra en reservas.

## 4. Gestión del riesgo financiero

### 4.1. Factores de riesgo financiero

Las actividades de la Sociedad están expuestas a diversos riesgos financieros: riesgo de mercado (incluyendo riesgo de tipo de cambio, riesgo del tipo de interés y riesgo de precios), riesgo de crédito y riesgo de liquidez. El programa de gestión del riesgo global de la Sociedad se centra en la incertidumbre de los mercados financieros y trata de minimizar los efectos potenciales adversos sobre su rentabilidad financiera.

La gestión del riesgo está controlada por el Departamento de Tesorería de la Sociedad que identifica, evalúa y cubre los riesgos financieros con arreglo a las políticas aprobadas por el Consejo de Administración. El Consejo proporciona políticas escritas para la gestión del riesgo global, así como para áreas concretas como riesgo de tipo de interés, riesgo de liquidez e inversión del exceso de liquidez.



CLASE 8.ª



0J9880793

a) Riesgo de mercado

(i) Riesgo de tipo de cambio

La Sociedad opera en el ámbito nacional y, por tanto, no está expuesto a riesgo de tipo de cambio por operaciones con divisas.

(ii) Riesgo de precio

La Sociedad no está expuesta al riesgo del precio de los títulos de capital debido a que no tiene inversiones mantenidas por la Sociedad y clasificadas en el balance como disponibles para la venta o a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias. Por otro lado la Compañía no se encuentra, tampoco, expuesta al riesgo del precio de la materia prima cotizada.

(iii) Riesgo de tipo de interés de los flujos de efectivo y del valor razonable

Como la Sociedad no posee activos remunerados importantes, los ingresos y los flujos de efectivo de sus actividades de explotación son bastante independientes respecto de las variaciones en los tipos de interés de mercado.

b) Riesgo de crédito

El riesgo de crédito se gestiona por grupos. El riesgo de crédito surge de efectivo y equivalentes al efectivo y depósitos con bancos e instituciones financieras.

La tabla que se muestra a continuación muestra los saldos con las contrapartes más significativas a la fecha del balance:

		2009
Contraparte	Rating S & P	Saldo
Banco A	AA-	54
Banco B	AA	5
Banco C	Sin calificar	33
		92



CLASE 8.ª



0J9880794

c) Riesgo de liquidez

Una gestión prudente del riesgo de liquidez implica el mantenimiento de efectivo, la disponibilidad de financiación mediante un importe suficiente de facilidades de crédito comprometidas y tener capacidad para liquidar posiciones de mercado. Dado el carácter dinámico de los negocios subyacentes, el Departamento de Tesorería de la Sociedad tiene como objetivo mantener la flexibilidad en la financiación.

La dirección realiza un seguimiento de las previsiones de la reserva de liquidez de la Sociedad que comprende las disponibilidades de crédito (Nota 9) y el efectivo y equivalentes al efectivo (Nota 10) en función de los flujos de efectivo esperados.

La previsión de reserva de liquidez al 15 de diciembre de 2009, fecha en la cual el Consejo de Administración acordó la distribución de un dividendo a cuenta (Nota 13), es como sigue:

	<b>2009</b>
Saldo de apertura	127
Cobros de explotación	23.348
Pagos de explotación	(17.182)
Saldo de cierre	<u>6.293</u>

La tabla siguiente presenta un análisis de los pasivos financieros de la Sociedad que se liquidarán por el neto agrupados por vencimientos de acuerdo con los plazos pendientes a la fecha de balance hasta la fecha de vencimiento estipulada en el contrato. Los importes que se muestran en la tabla corresponden a los flujos de efectivo estipulados en el contrato sin descontar. Los saldos a pagar dentro de 12 meses equivalen a los valores en libros de los mismos, dado que el efecto del descuento no es significativo.

	<b>2009</b>
	<b>Menos de 1 año</b>
Acreeedores comerciales y otras cuentas a pagar	449



CLASE 8.ª



0J9880795

## 5. Inmovilizado intangible

Coste	Saldo al 31.12.07	Adiciones	Retiros	Trasposos	Saldo al 31.12.08
Aplicaciones Informáticas	11				11
	<u>11</u>				<u>11</u>
<b>Amortización acumulada</b>					
Aplicaciones Informáticas	(6)	(3)			(9)
	<u>(6)</u>	<u>(3)</u>			<u>(9)</u>
<b>Importe Neto</b>	<u>5</u>				<u>2</u>
<b>Coste</b>	<b>Saldo al 31.12.08</b>	<b>Adiciones</b>	<b>Retiros</b>	<b>Trasposos</b>	<b>Saldo al 31.12.09</b>
Aplicaciones Informáticas	11	3			14
	<u>11</u>	<u>3</u>			<u>14</u>
<b>Amortización acumulada</b>					
Aplicaciones Informáticas	(9)	(1)			(10)
	<u>(9)</u>	<u>(1)</u>			<u>(10)</u>
<b>Importe Neto</b>	<u>2</u>				<u>4</u>



CLASE 8.ª



0J9880796

Bienes totalmente amortizados

Al 31 de diciembre de 2009 existen elementos del inmovilizado intangible con un coste original de 9 miles de euros (2008: 0 miles de euros) que están totalmente amortizados y que todavía está en uso.

## 6. Inmovilizado material

Coste	Saldo al 31.12.07	Adiciones	Retiros	Trasposos	Saldo al 31.12.08
Equipos proceso información	72	9			81
Otro Inmovilizado	3				3
	<u>75</u>	<u>9</u>			<u>84</u>
<b>Amortización acumulada</b>					
Equipos proceso información	(37)	(15)			(52)
Otro Inmovilizado	(3)				(3)
	<u>(40)</u>	<u>(15)</u>			<u>(55)</u>
<b>Importe Neto</b>	<u>35</u>				<u>29</u>



CLASE 8.ª



0J9880797

Coste	Saldo al 31.12.08	Adiciones	Retiros	Traspasos	Saldo al 31.12.09
Equipos proceso información	81	3			84
Otro Inmovilizado	3				3
	<u>84</u>	<u>3</u>			<u>87</u>
<b>Amortización acumulada</b>					
Equipos proceso información	(52)	(13)			(65)
Otro Inmovilizado	(3)				(3)
	<u>(55)</u>	<u>(13)</u>			<u>(68)</u>
<b>Importe Neto</b>	<u>29</u>				<u>19</u>

a) Bienes totalmente amortizados

Al 31 de diciembre de 2009 existen elementos del inmovilizado con un coste original de 36 miles de euros (2008: 25 miles de euros) que están totalmente amortizadas y que todavía están en uso.

b) Bienes bajo arrendamiento operativo

En la cuenta de pérdidas y ganancias se han incluido gastos por arrendamiento operativo correspondientes al alquiler de maquinaria por importe de 1 miles de euros.

## 7. Análisis de instrumentos financieros

### 7.1. Análisis por categorías

El valor en libros de cada una de las categorías de instrumentos financieros establecidas en la norma de registro y valoración de "Instrumentos financieros", excepto las inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas (Nota 8), es el siguiente:



CLASE 8.ª



0J9880798

	<b>Activos financieros a largo plazo</b>	
	<b>Otros</b>	
	<b>2009</b>	<b>2008</b>
Otros activos financieros (Nota 9)	3	3
	<u>3</u>	<u>3</u>
	<b>Activos financieros a corto plazo</b>	
	<b>Otros</b>	
	<b>2009</b>	<b>2008</b>
Activos por impuesto corriente	71	153
Créditos a corto plazo a empresas del grupo (Nota 9)	21.934	18.340
Efectivo y otros líquidos equivalentes	92	167
	<u>22.097</u>	<u>18.660</u>
	<b>Pasivos financieros a corto plazo</b>	
	<b>Otros</b>	
	<b>2009</b>	<b>2008</b>
Debitos y partidas a pagar (Nota 14)	449	355
	<u>449</u>	<u>355</u>

## 7.2. Análisis por vencimientos

Los importes de los instrumentos financieros con un vencimiento determinado o determinable clasificados por año de vencimiento son los siguientes:

	<b>Activos financieros</b>	
	<b>2009</b>	<b>2008</b>
<b>Inversiones en empresas del grupo y asociadas</b>		
Activos por impuesto corriente	71	153
Créditos a corto plazo a empresas del grupo (Nota 9)	21.934	18.340
	<u>22.005</u>	<u>18.493</u>





CLASE 8.ª



0J9880799

### 7.3. Calidad crediticia de los activos financieros

La calidad crediticia de los activos financieros que todavía no han vencido y que tampoco han sufrido pérdidas por deterioro se puede evaluar en función de la clasificación crediticia ("rating") otorgada por organismos externos o bien a través del índice histórico de créditos fallidos.

	2009	2008
<b>Cuentas a cobrar</b>		
Administraciones públicas	71	153
<b>Total cuentas a cobrar</b>	<b>71</b>	<b>153</b>
<b>Caja en bancos y depósitos bancarios a corto plazo</b>		<b>2009</b>
<b>Contraparte</b>	<b>Rating S &amp; P</b>	
Banco A	AA-	54
Banco B	AA	5
Banco C	Sin calificar	33
		<b>92</b>

Ninguno de los activos financieros pendientes de vencimiento ha sido objeto de renegociación durante el ejercicio.



0J9880800

CLASE 8.ª

**8. Participaciones en empresas del grupo, multigrupo y asociadas****a) Participaciones en empresas del Grupo**

Al 31 de diciembre de 2009 y 2008 las participaciones en empresas del Grupo han sido las siguientes:

Nombre y domicilio	Forma jurídica	Actividad	Fracción de capital		Derechos de voto	
			Directo %	Indirecto %	Directo %	Indirecto %
Distribuidora Papelera Madrid (España)	S.A.	Comercializadora mayorista de papel	100		100	
Moliner, Domínguez y Cía. Barcelona (España)	S.A.	Comercializadora mayorista de papel	100		100	
Ibereucalptos La Palma del Condado (España)	S.A.	Reforestación y aprovechamiento forestal	100		100	
Papelera Guipuzcoana de Zicuñaga Hernani (España)	S.A.	Fabricación, transformación y comercialización de papel	100		100	
Central de Suministros de Artes GráficasPapel Madrid (España)	S.A.	Comercializadora mayorista de papel	100		100	
Iberbama Papel Barcelona (España)	S.A.	Comercializadora mayorista de papel	100		100	
Zicumex France Hendaya (Francia)	S.A.R.L.	Promoción de exportaciones	100		100	
Zicupap San Sebastián (España)	S.A.	Promoción de exportaciones	100		100	
Copamax San Sebastián (España)	S.A.	Promoción de exportaciones		100		100
Iberpapel Argentina Colón (Rep. Argentina)	S.A.	Reforestación y aprovechamiento forestal		100		100
Papeteries de l'Atlantique Hendaya (Francia)	S.A.	Alquiler de bienes muebles e inmuebles, sociedad en liquidación		99,99		99,99
Los Eucalptos Paysandu (Uruguay)	S.A.	Reforestación y aprovechamiento forestal		100		100
Samskil Montevideo (Uruguay)	S.A.	Comercializadora de madera		100		100
G. Gil Colón (Rep. Argentina)	S.A.	Comercializadora de madera		100		100
Nueva Andalucía Montevideo (Uruguay)	S.R.L.	Reforestación y aprovechamiento forestal		100		100

Ninguna de las empresas del Grupo en las que la Sociedad tiene participación cotiza en Bolsa.



CLASE 8.ª



0J9880801

Los importes del capital, reservas, resultado del ejercicio 2008 y otra información de interés, según aparecen en las cuentas anuales individuales de las empresas, son como sigue:

Sociedad	Reservas		Resultado ejercicio	Valor contable en la matriz	Dividendos recibidos
	Capital	y Otros			
Distribuidora Papelera, S.A.	60	434	4	222	
Moliner, Domínguez y Cía., S.A.	60	539		60	
Ibereucalptos, S.A.	9.300	11.459	(299)	3.995	
Papelera Guipuzcoana de Zicufoaga, S.A.	46.277	92.609	5.786	41.516	6.200
Central de Suministros de Artes Gráficas Papel, S.A.	60	422	102	60	
Iberbarna Papel, S.A.	60	329	41	60	
Zicuimex FRANCE, S.A.R.L.	7	64	15	7	
Zicupap, S.A.	60	53	96	60	
Copaimex, S.A.	475	76	5	475	
Iberpapel Argentina, S.A.	3.783	(305)	942	4.377	
Papeteries de l'Atlantique, S.A.	37	297	54	37	
Los Eucalptus, S.A.	13.165	2.218	(28)	15.364	
Samakil, S.A.	873	11	(30)	858	
G. Gil, S.A.	2.224	(62)	17	2.179	
Nueva Andalucía, S.R.L.			(197)		



CLASE 8.ª



0J9880802

Los importes del capital, reservas, resultado del ejercicio 2009 y otra información de interés, según aparecen en las cuentas anuales individuales de las empresas, son como sigue:

Sociedad	Reservas		Resultado ejercicio	Valor	
	Capital	y Otros		contable en la matriz	Dividendos recibidos
Distribuidora Papelera, S.A.	60	438	3	222	
Moliner, Domínguez y Cia., S.A.	60	540	(70)	60	
Ibereucaliptos, S.A.	9.300	11.033	1.419	3.993	
Papelera Gulpuzcoana de Zicuñaga, S.A.	46.277	86.715	5.505	41.516	5.700
Central de Suministros de Artes Gráficas Papel, S.A.	60	424	7	60	100
Iberbarna Papel, S.A.	60	329	12	60	41
Zicuimex FRANCE, S.A.R.L.	8	79	(8)	7	
Zicupap, S.A.	60	53	12	60	96
Copaimex, S.A.	475	81	4	475	
Iberpapel Argentina, S.A.	3.367	(529)	21	3.916	
Papeteries de l'Atlantique, S.A.	37	151	(31)	37	
Los Eucaliptos, S.A.	17.809	2.642	(468)	19.913	
Simakil, S.A.	1.052	16	12	962	
G. Gil, S.A.	4.098	(40)	(91)	3.971	
Nueva Andalucía, S.R.L.			114		

## 9. Préstamos y partidas a cobrar

Los valores razonables de los préstamos y partidas a cobrar son los siguientes:

	2009	2008
<b>Préstamos y partidas a cobrar a corto plazo</b>		
Préstamos a empresas del grupo (Nota 24)	21.934	18.340
	<b>21.934</b>	<b>18.340</b>



CLASE 8.ª



0J9880803

Los valores contables de los préstamos y partidas a cobrar están denominados en las siguientes monedas:

	2009	2008
Euro	21.934	18.340
	<u>21.934</u>	<u>18.340</u>

El resto de las cuentas incluidas en "Préstamos y cuentas a cobrar" no han sufrido deterioro del valor.

#### 10. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes

	2009	2008
Tesorería	92	167
	<u>92</u>	<u>167</u>

A efectos del estado de flujos de efectivo, el efectivo o equivalentes incluye:

	2009	2008
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	92	167
	<u>92</u>	<u>167</u>



CLASE 8.ª



0J9880804

## II. Capital y prima de emisión

### a) Capital

El capital escriturado se compone de 11.633.140 acciones ordinarias al portador de 0,60 euros de valor nominal cada una, totalmente desembolsadas.

No existen restricciones para la libre transmisibilidad de las mismas.

Al 31 de diciembre de 2009 la sociedad no tiene conocimiento de ninguna participación igual o superior al 10% de su capital social por una Entidad Jurídica.

La totalidad de las acciones están admitidas a cotización oficial en las Bolsas de Madrid y Bilbao.

### b) Prima de emisión de acciones

Esta reserva es de libre disposición.

Con fecha 2 de Junio de 2009 la Junta General aprobó la devolución parcial de prima de emisión a los accionistas a razón de 0,08 euros por acción, por un importe total de 923 miles de euros.

### c) Acciones en patrimonio propias

Durante el ejercicio, la Sociedad adquirió 9.991 acciones propias en la Bolsa. El importe total desembolsado para adquirir las acciones fue de 87 miles de euros. A 31 de diciembre de 2009, la Sociedad posee un total de 98.869 acciones propias por un coste original de 1.556 miles de euros. Dichas acciones representan el 0,850 del capital social de la Sociedad. Estas acciones se mantienen como autocartera.

Por otra parte, la Junta General de Accionistas de la Sociedad acordó en fecha 2 de junio de 2009 autorizar al Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución, para la adquisición de acciones propias por parte de la propia Sociedad y/o por parte de sus sociedades dominadas, en los términos previstos por la Ley, dejando sin efecto la autorización concedida por la Junta General de Accionistas celebrada el día 4 de junio de 2008.



CLASE 8.ª



0J9880805

## 12. Reservas y resultados de ejercicios anteriores

### a) Reservas

	2009	2008
<b>Legal</b>		
Reserva legal	1.434	1.434
	<u>1.434</u>	<u>1.434</u>
<b>Otras reservas</b>		
Reservas voluntarias	28.455	22.868
Diferencias por ajuste del capital a euros	12	12
	<u>28.467</u>	<u>22.880</u>

#### (i) Reserva legal

La reserva legal ha sido dotada de conformidad con el artículo 214 de la Ley de Sociedades Anónimas, que establece que, en todo caso, una cifra igual al 10 por 100 del beneficio del ejercicio se destinará a ésta hasta que alcance, al menos, el 20 por 100 del capital social.

No puede ser distribuida y si es usada para compensar pérdidas, en el caso de que no existan otras reservas disponibles suficientes para tal fin, debe ser repuesta con beneficios futuros.

#### (ii) Diferencias por ajuste del capital a euros

Esta reserva es indisponible.

La Sociedad tiene registrada una reserva indisponible derivada de las diferencias surgidas como consecuencia de la conversión a euros de la cifra de capital social, de acuerdo con el contenido de la Ley 46/1998 de 17 de diciembre sobre la Introducción al Euro.



CLASE 8.ª



0J9880806

### 13. Resultado del ejercicio

#### a) Propuesta de distribución del resultado

La propuesta de distribución del resultado y de reservas a presentar a la Junta General de Accionistas es la siguiente:

	2009	2008
<b>Base de reparto</b>		
Pérdidas y ganancias	6.148	6.510
	<u>6.148</u>	<u>6.510</u>
<b>Aplicación</b>		
Dividendo	923	923
Reservas voluntarias	5.225	5.587
	<u>6.148</u>	<u>6.510</u>

#### b) Dividendo a cuenta

De acuerdo con una resolución del Consejo de Administración de fecha 15 de Diciembre de 2009, fue distribuido a los accionistas un dividendo a cuenta de 0,08 euros por acción, por importe total de 923 miles de euros, el 22 de Diciembre de 2009.

Estas cantidades a distribuir no excedían de los resultados obtenidos desde el fin del último ejercicio, deducida la estimación del Impuesto sobre sociedades a pagar sobre dichos resultados, en línea con lo establecido en el artículo 216 de la Ley de Sociedades Anónimas (Texto Refundido) de 27 de diciembre de 1989.

El estado contable previsional formulado de acuerdo con los requisitos legales y que ponía de manifiesto la existencia de liquidez suficiente para la distribución del mencionado dividendo se expone en la Nota 4.





CLASE 8.ª



0J9880807

#### 14. Débitos y partidas a pagar

	2009	2008
<b>Débitos y partidas a pagar a corto plazo</b>		
Proveedores	8	45
Administraciones Públicas	196	50
Otros pasivos financieros	245	260
	<u>449</u>	<u>355</u>

#### 15. Impuestos diferidos

El detalle de los impuestos diferidos es el siguiente:

	2009	2008
<b>Activos por impuestos diferidos</b>		
Otros créditos fiscales		43
		<u>43</u>
<b>Impuestos diferidos</b>		<u>43</u>

Los activos y pasivos por impuestos se compensan si en ese momento la Sociedad tiene el derecho exigible de compensar los importes reconocidos y tiene la intención de liquidar las cantidades por el neto o de realizar el activo y cancelar el pasivo simultáneamente. Los activos y pasivos por impuestos diferidos compensados son los siguientes:

	2009	2008
<b>Activos por impuestos diferidos</b>		
Corrientes		43
		<u>43</u>
<b>Impuestos diferidos netos</b>		<u>43</u>



CLASE 8.ª



0J9880808

El movimiento bruto en los impuestos diferidos ha sido el siguiente:

	2009	2008
<b>Saldo Inicial</b>	<b>43</b>	<b>181</b>
Cargo en la cuenta de pérdidas y ganancias (Nota 17)	(43)	(138)
<b>Saldo final</b>	<b>—</b>	<b>43</b>

## 16. Ingresos y gastos

### a) Prestación de servicios

El importe de la cifra de negocios de la sociedad se distribuye como sigue:

	2009	2008
Dividendos de participaciones en empresas del grupo	5.937	6.200
Intereses de préstamos en empresas del grupo	615	849
Prestación de servicios	668	660
	<b>7.220</b>	<b>7.709</b>

Todos los servicios prestados por la sociedad han sido realizados en el territorio nacional.

### b) Gastos de personal

	2009	2008
Sueldos, salarios y asimilados	364	363
Seguridad Social a cargo de la empresa	52	49
	<b>416</b>	<b>412</b>



**CLASE 8.ª**



0J9880809

El número medio de empleados en el curso del ejercicio distribuido por categorías es el siguiente:

	<b>2009</b>	<b>2008</b>
Consejeros	8	9
Titulados, técnicos y administrativos	4	4
	<b>12</b>	<b>13</b>

Asimismo, la distribución por sexos al cierre del ejercicio del personal de la Sociedad es la siguiente:

	<b>2009</b>			<b>2008</b>		
	<b>Hombres</b>	<b>Mujeres</b>	<b>Total</b>	<b>Hombres</b>	<b>Mujeres</b>	<b>Total</b>
Consejeros	8		8	9		9
Titulados, técnicos y administrativos	2	2	4	2	2	4
	<b>10</b>	<b>2</b>	<b>12</b>	<b>11</b>	<b>2</b>	<b>13</b>



CLASE 8.ª



0J9880810

## 17. Impuesto sobre beneficios y situación fiscal

La conciliación entre el importe neto de ingresos y gastos del ejercicio y la base imponible del impuesto sobre beneficios es la siguiente:

		Cuenta de pérdidas y ganancias	
<b>Saldo ingresos y gastos del ejercicio</b>			<b>6.148</b>
		<b>Aumentos</b>	<b>Disminuciones</b>
Impuesto sobre Sociedades		40	
Diferencias permanentes			
Diferencias temporarias			
con origen en el ejercicio		44	
con origen en ejercicios anteriores			
Compensación de bases imponibles negativas			
		<u>84</u>	
<b>Base Imponible (resultado fiscal)</b>			<u>6.232</u>

El gasto por el impuesto sobre sociedades se compone de:

	2009
Impuesto corriente	40
Impuesto diferido (Nota 15)	44
	<u>84</u>



**CLASE 8.ª**



0J9880811

El impuesto sobre sociedades corriente resulta de aplicar un tipo impositivo del 28% (2008: 28%) sobre la base imponible. Las deducciones a la cuota aplicadas en el ejercicio 2009 han ascendido a 1.705 miles de euros (2008: 1.917) y las retenciones e ingresos a cuenta ascienden a 111 miles de euros (2008: 153). El importe a recibir de la Administración tributaria es de 71 miles de euros (2008: 153).

La Sociedad tiene pendientes de inspección por las autoridades fiscales los cuatro últimos ejercicios de los principales impuestos que le son aplicables.

Como consecuencia, entre otras, de las diferentes posibles interpretaciones de la legislación fiscal vigente, podrían surgir pasivos adicionales como consecuencia de una inspección. En todo caso, los administradores consideran que dichos pasivos, caso de producirse, no afectarán significativamente a las cuentas anuales.

La legislación aplicable para la liquidación del Impuesto sobre Sociedades del ejercicio 2009 es la correspondiente a la Norma Foral 7/1996, de 4 de julio, con las modificaciones incorporadas por la Norma Foral 4/2009, de 23 de diciembre, vigente al cierre del ejercicio, y sin que se tenga constancia de que, a la fecha actual, haya sido objeto de recurso.

Los Administradores de la Sociedad han realizado los cálculos de los importes asociados con este impuesto para el ejercicio 2009 y aquéllos abiertos a inspección de acuerdo con la normativa foral en vigor al cierre de cada ejercicio, por considerar que, de la resolución final de las diversas actuaciones judiciales y los recursos planteados al respecto, no se derivará un impacto significativo sobre las cuentas anuales tomadas en su conjunto.

La Sociedad ha venido aplicando la normativa fiscal vigente en cada momento, por lo que estima remoto el efecto, si alguno, que la Sentencia, de 9 de diciembre de 2004, del Tribunal Supremo pudiera tener, desde el momento de su ejecutividad, en las cifras registradas en las cuentas anuales correspondientes a ejercicios anteriores abiertos a inspección.



CLASE 8.ª



0J9880812

## 18. Resultado financiero

	2009	2008
<b>Ingresos financieros</b>		
Otros ingresos financieros		2
		<u>2</u>

## 19. Flujos de efectivo de las actividades de explotación

	2009	2008
<b>Resultado del ejercicio antes de impuestos</b>	<b>6.232</b>	<b>6.648</b>
<b>Ajustes de resultado</b>	<b>(6.538)</b>	<b>(7.034)</b>
Amortización del inmovilizado	14	17
Ingresos financieros	(6.552)	(7.051)
<b>Cambio en el capital corriente</b>	<b>(3.418)</b>	<b>(1.295)</b>
Deudores y otras cuentas a cobrar	82	(41)
Otros activos corrientes	(3.594)	(1.285)
Acreedores y otras cuentas a pagar	94	31
<b>Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación</b>	<b>6.511</b>	<b>7.051</b>
Pagos de intereses		
Cobros de dividendos	5.937	6.200
Cobro de intereses	615	851
Pagos (cobros) por impuesto sobre beneficios (-/+)	(41)	
<b>Flujos de efectivo de las actividades de explotación</b>	<b>2.787</b>	<b>5.370</b>



CLASE 8.ª



0J9880813

## 20. Flujos de efectivo de las actividades de inversión

	2009	2008
<b>Pagos por Inversiones</b>	<b>(6)</b>	<b>(9)</b>
Empresas del grupo y asociadas		
Inmovilizado intangible	(3)	
Inmovilizado material	(3)	(9)
Otros activos financieros		
Otros activos		
<b>Flujos de efectivo de las actividades de inversión</b>	<b>(6)</b>	<b>(9)</b>

## 21. Flujos de efectivo de las actividades de financiación

	2009	2008
<b>Cobros y pagos por Instrumento de patrimonio</b>	<b>(87)</b>	<b>(646)</b>
Emisión de instrumentos de patrimonio		
Amortización de instrumentos de patrimonio		
Adquisición de instrumento de patrimonio propio	(87)	(646)
Enajenación de instrumento de patrimonio propio		
Subvenciones, donaciones y legados recibidos		
<b>Pagos por dividendos y remuneraciones de otros Instrumentos de patrimonio</b>	<b>(2.769)</b>	<b>(5.206)</b>
Dividendos	(2.769)	(5.206)
<b>Flujos de efectivo de las actividades de financiación</b>	<b>(2.856)</b>	<b>(5.852)</b>



CLASE 8.ª



0J9880814

## 22. Compromisos

### a) Compromisos por arrendamiento operativo (cuando la sociedad es arrendatario)

La Sociedad alquila equipos informáticos bajo contratos cancelables de arrendamiento operativo. Estando obligada a notificar con seis meses de antelación la finalización de estos acuerdos.

Los pagos mínimos totales futuros por los arrendamientos operativos no cancelables son los siguientes:

	2009
Menos de un año	4
Entre uno y cinco años	1
	<hr/>
	<b>5</b>

El gasto reconocido en la cuenta de pérdidas y ganancias durante el ejercicio correspondiente a arrendamientos operativos asciende a 3 miles de euros.

## 23. Retribución al Consejo de Administración y alta dirección

### a) Retribución a los miembros del Consejo de Administración

Durante el ejercicio 2009, el importe devengado por los miembros del Consejo de Administración ha ascendido a miles de euros 335 (2008: miles de euros 313) y se compone de los siguientes conceptos e importes:

	2009	2008
Sueldos	90	90
Retribuciones pertenencia al Consejo	196	223
	<hr/>	<hr/>
	<b>286</b>	<b>313</b>





CLASE 8.ª



0J9880815

Durante el ejercicio 2009, al igual que en 2008, no se ha realizado ninguna aportación en concepto de fondos o planes de pensiones a favor de antiguos o actuales miembros del Consejo de Administración de la Sociedad. De la misma forma, no se han contraído obligaciones por estos conceptos durante el año.

Por lo que se refiere al pago de primas de seguros de vida, la Sociedad no tiene suscritas pólizas de seguro en cobertura del riesgo de fallecimiento.

Los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad no han percibido remuneración alguna en concepto de participación en beneficios o primas. Tampoco han recibido acciones ni opciones sobre acciones durante el ejercicio, ni han ejercido opciones ni tienen opciones pendientes de ejercitar.

b) Retribución y préstamos al personal de alta dirección

La remuneración total pagada en el ejercicio 2009 al personal de alta dirección asciende a un importe de miles de euros 187 (2008: miles de euros 190). Así mismo, la Sociedad tiene constituida una póliza de seguro de vida a favor de un miembro de la alta dirección.

Durante el ejercicio 2009, la Sociedad no concedió préstamos al personal de alta dirección.

No ha sido necesario constituir ninguna provisión para los préstamos al personal de alta dirección.

c) Participaciones y cargos de los miembros del Consejo de Administración en otras sociedades análogas

El art. 127 ter, párrafo 4 de la Ley de Sociedades Anónimas, redactado por la Ley 26/2003, de 18 de julio, de modificación de la Ley del Mercado de Valores y de la Ley de Sociedades Anónimas para reforzar la transparencia de las sociedades cotizadas, impone a los Consejeros el deber de comunicar a la Sociedad la participación que puedan tener en el capital de otra sociedad con el mismo, análogo o complementario género de actividad al que constituya el objeto social de la Sociedad, así como los cargos o funciones que en ella ejerzan y la realización por cuenta propia o ajena del mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituya el objeto social.

A este respecto, procede señalar la siguiente información facilitada a la Sociedad por los Consejeros que a 31 de diciembre de 2009 ocupaban cargos en el Consejo de Administración de la Sociedad:



0J9880816

CLASE 8.ª

Administrador	Sociedad	Actividad	Función o cargo	Porcentaje de participación en Iberpapel Gestión
D. Iñigo Echevarría Canales	Papelera Guipuzcoana de Zicuñaga, S.A. Ibereucaliptos, S.A.	Fabricación y papel de todas las clases  Compra, arrendamiento o consorcio de montes; así como la compraventa y comercialización de productos forestales	Presidente  Consejero	0,225%
D. Néstor Basterra Larroude	Papelera Guipuzcoana de Zicuñaga, S.A. Ibereucaliptos, S.A.	Fabricación y papel de todas las clases  Compra, arrendamiento o consorcio de montes; así como la compraventa y comercialización de productos forestales	Consejero  Consejero	0,704%
D. Ignacio Pañalba Ceberio	Ibereucaliptos, S.A.	Compra, arrendamiento o consorcio de montes; así como la compraventa y comercialización de productos forestales	Consejero	0,940%
D. Baltasar Errasti Navarro				0,008%
D. Iñaki Usandizaga Aranzadi				2,063%
D. Iñigo Solaun Garzelz	Papelera Guipuzcoana de Zicuñaga, S.A.	Fabricación y papel de todas las clases	Consejero	0,236%
D. Martín González del Valle Chavarrí				0,003%

Ningún Consejero ha realizado por cuenta propia o ajena del mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituye el objeto social de la Sociedad.



CLASE 8.ª



0J9880817

#### 24. Otras operaciones con partes vinculadas

La Sociedad es dominante del Grupo Iberpapel.

Las transacciones que se detallan a continuación se realizaron con partes vinculadas:

a) Prestación de servicios

La Sociedad presta servicios de asesoramiento fiscal, mercantil, servicios administrativos y servicios informáticos a las distintas compañías del grupo.

	2009	2008
	Importe	Importe
<b>Prestación de servicios</b>		
Ibereucalptos, S.A.	118	116
C.S.A.G. Papel, S.A.	94	93
Distribuidora Papelera, S.A.	71	70
Iberbarna Papel, S.A.	47	47
Moliner, Domínguez y Cia., S.A.	47	47
Zicupap, S.A.	47	47
Papelera Guipuzcoana de Zicuñaga, S.A.	244	240
	<b>668</b>	<b>660</b>

b) Créditos concedidos a empresas del Grupo

	2009	2008
Saldo inicial	18.340	17.055
Créditos concedidos durante el ejercicio	3.594	1.285
	<b>21.934</b>	<b>18.340</b>



CLASE 8.ª



0J9880818

El epígrafe Créditos a corto plazo a empresas del Grupo recoge por un lado la parte dispuesta, por importe de 13.389 miles de euros de un crédito concedido a la sociedad del Grupo Papelera Guipuzcoana de Zicuñaga, S.A. El tipo de interés aplicado, a lo largo del 2009, ha sido el 3,549% siendo el límite del referido crédito 22.000 miles de euros.

Por otro lado, recoge la parte dispuesta por importe 8.545 miles de euros del contrato celebrado con Ibereucaliptos, S.A. el tipo de interés aplicado ha sido del 3,549% durante el 2009 y su límite es de 12.000 miles de euros. Ambos créditos vencieron al 31 de diciembre de 2009, y se renuevan anualmente.

En 2009 y 2008 no ha sido necesario constituir ninguna provisión para los préstamos concedidos a las empresas asociadas.

Las operaciones de la Sociedad con entidades vinculadas corresponden principalmente a ventas y prestación de servicios. Los precios aplicados entre entidades vinculadas, relativos a flujos físicos y a prestación de servicios, han sido determinados de acuerdo con el principio del valor de mercado. En este sentido, los precios se han determinado en base al método del margen neto del conjunto de las operaciones, aplicando el margen neto sobre ventas para la compra-venta de productos, y el margen neto sobre costes para los servicios prestados.

En cuanto a los créditos concedidos por Iberpapel Gestión a Ibereucaliptos y a Papelera Guipuzcoana de Zicuñaga, se ha aplicado el método del precio libre comparable.

## **25. Honorarios de auditores de cuentas**

Los honorarios devengados durante el ejercicio por PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L. por los servicios de auditoría de cuentas y por otros servicios de verificación ascendieron a 16 miles de euros (2008: 16 miles de euros) y 35 miles de euros (2008: 27 miles de euros), respectivamente.

## **26. Acontecimientos significativos posteriores al cierre.**

A la fecha de formulación de las presentes cuentas anuales no se han producido hechos posteriores que incidan significativamente en las mismas.



CLASE 8.ª



0J9880819

## IBERPAPEL GESTIÓN, S.A.

### INFORME DE GESTIÓN DEL EJERCICIO 2009

#### 1. Evolución del negocio

De acuerdo con la consulta número 2 publicada en el BOICAC nº 79/2009 los dividendos procedentes de participaciones en capital, y en su caso, de los intereses procedentes de préstamos concedidos por la sociedad holding se clasificarán como parte del importe neto de la cifra de negocios.

Atendiendo a la consulta nº 79 algunos importes correspondientes al ejercicio 2008 han sido reclasificados en las presentes cuentas anuales con el fin de hacerlas comparables con las del ejercicio actual y facilitar su comparación. La reclasificación efectuada en la cuenta de pérdidas y ganancias ha sido la siguiente:

	Debe	Haber
<b>Ingresos financieros</b>		
Dividendos de participaciones en empresas del grupo	6.200	
Intereses de préstamos en empresas del grupo	849	
<b>Importe neto de la cifra de negocios</b>		
Dividendos de participaciones en empresas del grupo		6.200
Intereses de préstamos en empresas del grupo		849
	<b>7.049</b>	<b>7.049</b>

La evolución de las principales magnitudes de la cuenta de pérdidas y ganancias ha sido la siguiente en miles de euros:

	2009	2008
Importe neto de la cifra de negocios	7.220	7.709

#### 2. Acciones propias

Durante el ejercicio, la Sociedad adquirió 9.991 acciones propias en la Bolsa. El importe total desembolsado para adquirir las acciones fue de 87 miles de euros. A 31 de diciembre de 2009, la Sociedad posee un total de 98.869 acciones propias por un coste original de 1.556 miles de euros. Dichas acciones representan el 0,850 del capital social de la Sociedad. Estas acciones se mantienen como autocartera.



CLASE 8.ª



0J9880820

### **3. Investigación y desarrollo**

La Sociedad no ha acometido proyectos de I+D en el ejercicio 2009.

### **4. Usos de instrumentos financieros por la sociedad.**

No existen instrumentos financieros de cobertura.

### **5. Medio ambiente**

La Sociedad no realiza inversiones empresariales con incidencia en el medio ambiente, ni se conocen litigios que afecten a la Sociedad por temas medioambientales.

### **6. Gestión de Riesgo**

El objeto social de la Sociedad está constituido por:

- a) Operaciones comerciales de todas clases, en nombre y por cuenta propia o ajenos, referentes a cualquier mercadería u objeto.
- b) Tenencia y explotación de cualquier tipo de fincas urbanas, rústicas, agrícolas, forestales e industriales.
- c) La suscripción, adquisición derivativa, tenencia, disfrute, administración, compraventa o enajenación de valores mobiliarios y participaciones sociales, con exclusión de las actividades reguladas por la Ley 46/84 y de aquéllas sujetas a normativa específica propia.

La sociedad cuenta con sistemas de control que se han concebido para la efectiva identificación y evaluación de los riesgos. Estos sistemas generan información suficiente y fiable para que las distintas unidades y órganos con competencias en la gestión de riesgos decidan en cada caso si éstos son asumidos en condiciones controladas.

### **7. Acontecimientos significativos posteriores al cierre.**

A la fecha de formulación de las presentes cuentas anuales no se han producido hechos posteriores que incidan significativamente en las mismas.



CLASE 8.ª



0J9880821

**8. El Consejo de Administración de Iberpapel Gestión, S.A., en cumplimiento de lo previsto en el artículo 116 bis de la Ley 24/2008, del Mercado de Valores, de 28 de julio, introducido por la Ley 6/2008, de 12 de abril, emite el presente informe explicativo sobre aquellos aspectos del Informe de Gestión contemplados en el citado precepto, con objeto de su presentación a la Junta General de Accionistas de la Entidad.**

a) La estructura del capital, incluidos los valores que no se negocien en un mercado regulado comunitario, con indicación, en su caso, de las distintas clases de acciones y, para cada clase de acciones, los derechos y obligaciones que confiera y el porcentaje del capital social que represente.

El capital social de Iberpapel Gestión, S. A. a 31 de diciembre de 2009 asciende a 6 979 884,00 euros y ha sido totalmente desembolsado y está dividido en 11 633 140 acciones ordinarias, pertenecientes a una única clase y serie, con un valor nominal de 0,60 euros cada una, íntegramente suscritas y desembolsadas.

b) Cualquier restricción a la transmisibilidad de valores.

No existen restricciones legales ni estatutarias a la libre adquisición o transmisión de participaciones en el capital social.

El artículo 6 de los estatutos sociales establece que las acciones están representadas por anotaciones en cuenta.

c) Las participaciones significativas en el capital directas o indirectas.

A 31 de diciembre de 2009 las únicas participaciones significativas que se tienen conocimiento son las siguientes:

Denominación	% Directo	% Indirecto	Nº Derechos Directos	Nº Derechos Indirectos
Banco Guipuzcoano	5,226		607.923	
Bestinver Gestión, S.A., S.G.I.I.C.		9,109		1.059.706 (1)
Bestinver Bolsa, FI	4,246		493.918	
Onchena, S.L.	7,583		882.188	



CLASE 8.ª



0J9880822

(1) A través de

Nombre o denominación social del titular indirecto de la participación	A través de: Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de derechos de voto directos	% sobre el total de derechos de voto
BESTINVER GESTION, S.A. S.G.I.I.C.	ABEDUL 1999, S.A. SICAV	1.447	0,012
BESTINVER GESTION, S.A. S.G.I.I.C.	ACCIONES CUP. Y OBLI. SEGOVIANAS	1.876	0,016
BESTINVER GESTION, S.A. S.G.I.I.C.	BESTINFOND, F.I.	265.908	2,286
BESTINVER GESTION, S.A. S.G.I.I.C.	BESTINVER BOLSA, F.I.	493.918	4,246
BESTINVER GESTION, S.A. S.G.I.I.C.	BESTINVER MIXTO, F.I.	84.545	0,727
BESTINVER GESTION, S.A. S.G.I.I.C.	BESTINVER AHORRO, F.P.	41.192	0,354
BESTINVER GESTION, S.A. S.G.I.I.C.	BESTINVER BESTVALUE SICAV	46.129	0,397
BESTINVER GESTION, S.A. S.G.I.I.C.	BESTINVER GLOBAL, F.P.	49.640	0,427
BESTINVER GESTION, S.A. S.G.I.I.C.	BESTINVER EMPLEO F.P. S.A.	2.249	0,019
BESTINVER GESTION, S.A. S.G.I.I.C.	DIIVALSA DE INVERSIONES SICAV, S.A.	2.434	0,021
BESTINVER GESTION, S.A. S.G.I.I.C.	LINKER INVERSIONES, SICAV, S.A.	1.385	0,012
BESTINVER GESTION, S.A. S.G.I.I.C.	LOUPRI INVERSIONES	3.825	0,033
BESTINVER GESTION, S.A. S.G.I.I.C.	SOIXA SICAV	50.732	0,436
BESTINVER GESTION, S.A. S.G.I.I.C.	TEXRENTA INVERSIONES,	14.426	0,124





**CLASE 8.ª**



0J9880823

d) **Cualquier restricción al derecho a voto**

No existen restricciones legales ni estatutarias al ejercicio del derecho de voto.

e) **Los pactos parasociales.**

La sociedad no ha recibido comunicación alguna de existencia de pactos parasociales que incluyan la regulación del ejercicio del derecho de voto en sus juntas generales o restrinjan o condicionen la libre transmisibilidad de las acciones de Iberpapel Gestión, S.A.

f) **Las normas aplicables al nombramiento y sustitución de los miembros del órgano de administración y a la modificación de los estatutos sociales.**

El artículo 9 de los Estatutos Sociales establece que es competencia de la Junta General de Accionistas el nombramiento y separación de los Administradores, así como ratificar o revocar los nombramientos provisionales de tales administradores efectuados por el propio Consejo.

El artículo 21 de los Estatutos Sociales establece que el Consejo de Administración se compondrá de un mínimo de tres y un máximo de diez miembros, designados por la Junta General de Accionistas.

Los Consejeros ejercerán su cargo durante el plazo máximo de seis años, pudiendo ser reelegidos una o más veces por periodos de igual duración máxima.

El Consejo de Administración estará facultado para cubrir, con carácter provisional, las vacantes que en su seno se produzcan, designando en la forma legalmente establecida las personas que hayan de cubrir las hasta que se reúna la primera Junta General.

No podrán ser consejeros quienes se hallen incurso en causa legal de incapacidad o incompatibilidad.



0J9880824

## CLASE 8.ª

El artículo 7º del Reglamento del Consejo establece:

- i) La determinación del número de consejeros, dentro de un mínimo de tres y un máximo de diez miembros, fijados por los Estatutos, corresponde a la Junta General de Accionistas.
- ii) Los consejeros ejercerán su cargo durante un plazo máximo de seis años, pudiendo ser reelegidos una o más veces por periodos de igual duración máxima.

El artículo 8º del Reglamento del Consejo establece:

Las propuestas que el Consejo eleve a la Junta General relativas a los nombramientos o reelecciones de consejeros, dentro de los límites que marcan los estatutos, se harán previa propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en el caso de consejeros independientes y previo informe de la misma en el caso de los restantes consejeros, e incluirán la presencia en el Consejo de un número razonable de consejeros independientes y tenderán a mantener a una mayoría de consejeros externos a la gestión.

El artículo 15 del Reglamento del Consejo establece:

Los consejeros cesarán en el cargo cuando haya transcurrido el periodo para el que fueron nombrados, con aplicación de lo previsto en el artículo 145 del Reglamento del registro Mercantil, y cuando lo decida la Junta General en uso de las atribuciones que tiene conferidas.

Además, los consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si éste lo considera conveniente, su dimisión en los casos siguientes:

- i) Cuando se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos.
- ii) Cuando su permanencia en el Consejo pueda poner en riesgo los intereses de la Sociedad o cuando desaparezcan los motivos por los que fue nombrado.
- iii) Cuando resultara procesado o se dictara contra el auto de apertura de juicio oral por algunos de los delitos señalados en el artículo 124 de la Ley de Sociedades Anónimas, el Consejo examinará el caso tan pronto como sea posible, decidiendo entonces sobre la procedencia de que el Consejero continúe o no en su cargo.
- iv) Los consejeros dominicales presentaran su dimisión cuando el accionista a quien representen venda íntegramente su participación accionarial.



CLASE 8.ª



0J9880825

#### Modificación de los estatutos de la Sociedad

El artículo 9 de los Estatutos Sociales establece que es facultad de la Junta General de Accionistas la modificación de los estatutos.

El artículo 12 de los Estatutos Sociales establece que para que la Junta pueda acordar válidamente la emisión de obligaciones, el aumento o disminución del capital social, la transformación, fusión o escisión de la Sociedad o cualquier otra modificación estatutaria, habrá de concurrir a ella, en primera convocatoria, la mitad del capital suscrito con derecho a voto. En segunda convocatoria, bastará la representación de la cuarta parte del capital suscrito con derecho a voto.

g) Los poderes de los miembros del Consejo de Administración y, en particular, los relativos a la posibilidad de emitir o recomprar acciones.

Los consejeros ejecutivos ostentan amplios poderes de representación y administración acordes con las características y necesidades de los cargos que ostentan.

El artículo 6 del Reglamento del Consejo establece como materias de exclusivo conocimiento del Consejo de Administración la política de dividendos, así como la autocartera y, en especial, sus límites.

La Junta General de Accionistas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas, en su reunión celebrada el día 2 de junio de 2009 autorizó al Consejo de Administración, con facultad de delegación, la adquisición derivativa de acciones de propias por parte de la propia Sociedad y/o por parte de sus sociedades dominadas, en los términos previstos en la Ley.

- i) Número máximo: el número de acciones propias no podrá superar en ningún caso el límite máximo establecido por la LSA para las sociedades cotizadas (el 5% del capital social.)
- ii) Plazo: catorce meses a contar desde el día 2 de junio de 2009.
- iii) El precio será como mínimo el del valor nominal y como máximo de 40 euros por acción.

h) Los acuerdos significativos que haya celebrado la sociedad y que entren en vigor, sean modificados o concluyan en caso de cambio de control de la sociedad a raíz de una oferta pública de adquisición, y sus efectos, excepto cuando su divulgación resulte seriamente perjudicial para la sociedad. Esta excepción no se aplicará cuando la sociedad este obligada legalmente a dar publicidad a esta información.



CLASE 8.<sup>a</sup>



0J9880826

La sociedad no tiene suscrito acuerdo alguno en referencia al enunciado.

i) Los acuerdos entre la sociedad y sus cargos de administración y dirección o empleados que dispongan indemnizaciones cuando éstos dimitan o sean despedidos de forma improcedente o si la relación laboral llega a su fin con motivo de una oferta pública.

La Sociedad no tiene acuerdos, distintos a lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores, con sus cargos de administración y dirección o empleados que dispongan indemnizaciones cuando éstos dimitan o sean despedidos de forma improcedente o si su relación laboral llega a su fin con motivo de una oferta pública de adquisición.



CLASE 8.ª



0J9880827

**INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO**



FECHA FIN DE EJERCICIO

31-12-2009



Denominación Social:

IBERPAPEL GESTION, S.A.



CLASE 8.ª



0J9880828

## MODELO DE INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

Para una mejor comprensión del modelo y posterior elaboración del mismo, es necesario leer las instrucciones que para su cumplimentación figuran al final del presente informe.

### A ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

A.1 Complete el siguiente cuadro sobre el capital social de la sociedad:

Fecha de última modificación	Capital social (€)	Número de acciones	Número de derechos de voto
26-06-2006	6.979.884,00	11.633.140	11.633.140

Indiquen si existen distintas clases de acciones con diferentes derechos asociados:

No

A.2 Detalle los titulares directos e indirectos de participaciones significativas, de su entidad a la fecha de cierre de ejercicio, excluidos los consejeros:

Nombre o denominación social del accionista	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos (*)	% sobre el total de derechos de voto
BESTINVER GESTION, S.A. S.G.I.I.C	0	1.059.706	9,109
ONCHENA,S.L.	882.188	0	7,583
BANCO GUIPUZOANO, S.A.	607.923	0	5,226
BESTINVER BOLSA, FI	493.918	0	4,246



CLASE 8.ª

1.000.000



0J9880829

(\*) A través de:

Nombre o denominación social del titular indirecto de la participación	A través de: Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de derechos de voto directos	% sobre el total de derechos de voto
BESTINVER GESTION, S.A. S.G.I.I.C.	ABEDUL 1999, S.A. SICAV	1.447	0,012
BESTINVER GESTION, S.A. S.G.I.I.C.	ACCINES CUP. Y OBLI. SEGOVIANAS.	1.876	0,016
BESTINVER GESTION, S.A. S.G.I.I.C.	BESTINFOND, F.I.	265.908	2,286
BESTINVER GESTION, S.A. S.G.I.I.C.	BESTINVER BOLSA, F.I.	493.918	4,246
BESTINVER GESTION, S.A. S.G.I.I.C.	BESTINVER MIXTO, F.I.	84.545	0,727
BESTINVER GESTION, S.A. S.G.I.I.C.	BESTINVER AHORRO, F.P.	41.192	0,354
BESTINVER GESTION, S.A. S.G.I.I.C.	BESTINVER BESTVALUE SICAV	46.129	0,397
BESTINVER GESTION, S.A. S.G.I.I.C.	BESTINVER GLOBAL, F.P.	49.640	0,427
BESTINVER GESTION, S.A. S.G.I.I.C.	BESTINVER EMPLEO FP S.A.	2.249	0,019
BESTINVER GESTION, S.A. S.G.I.I.C.	DIVALSA DE INVERSIONES SICAV, S.A.	2.434	0,021
BESTINVER GESTION, S.A. S.G.I.I.C.	LINKER INVERSIONES, SICAV, S.A.	1.385	0,012
BESTINVER GESTION, S.A. S.G.I.I.C.	LOUPRI INVERSIONES	3.825	0,033
BESTINVER GESTION, S.A. S.G.I.I.C.	SOIXA SICAV	50.732	0,436
BESTINVER GESTION, S.A. S.G.I.I.C.	TEXRENTA INVERSIONES.	14.426	0,124

CLASE 8.<sup>a</sup>

0J9880830

Indique los movimientos en la estructura accionarial más significativos acaecidos durante el ejercicio:

Nombre o denominación social del accionista	Fecha de la operación	Descripción de la operación
BESTINVER GESTION S.A. SGIC	19/11/2009	Se ha descendido del 10% del capital social

A.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del Consejo de Administración de la sociedad, que posean derechos de voto de las acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos (*)	% sobre el total de derechos de voto
D. IÑIGO ECHEVARRIA CANALES	25.701	490	0,225
D. NESTOR BASTERRA LARROUDE	61.796	20.157	0,704
D. BALTASAR ERRAZTI NAVARRO	873	0	0,008
D. IGNACIO PEÑALBA CEBERIO	108.799	600	0,940
D. IÑIGO SOLAUN GARTEIZ	13.213	14.215	0,236
D. IÑAKI USANDIZAGA ARANZADI	240.016	0	2,063
D. MARTIN GONZALEZ DEL VALLE CHAYARRI	400	0	0,003

(\*) A través de:

Nombre o denominación social del titular indirecto de la participación	A través de: Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de derechos de voto directos	% sobre el total de derechos de voto
DON IÑIGO ECHEVARRIA CANALES	D. JAIME ECHEVARRIA AGUIRRE	490	0,004
DON NESTOR BASTERRA LARROUDE	LINET INVERSIONES 2012, S.L.	13.425	0,115
DON NESTOR BASTERRA LARROUDE	D. NESTOR E IGNACIO BASTERRA MARTINEZ	6.732	0,058
DON IÑIGO SOLAUN GARTEIZ-GOXEASCOA	D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> ANGELES BUSTILLO BASTERRA	14.215	0,122
DON IGNACIO PEÑALBA CEBERIO	D <sup>a</sup> MAGDALENA OTADUY SALCEDO	600	0,005

% total de derechos de voto en poder del consejo de administración	4,180
--	-------





CLASE 8.ª



0J9880831

Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del Consejo de Administración de la sociedad, que posean derechos sobre acciones de la sociedad:

- A.4 Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, en la medida en que sean conocidas por la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:
- A.5 Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, y la sociedad y/o su grupo, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:
- A.6 Indique si han sido comunicados a la sociedad pactos parasociales que la afecten según lo establecido en el art. 112 de la LMV. En su caso, descríbalos brevemente y relacione los accionistas vinculados por el pacto:

NO

En el caso de que durante el ejercicio se haya producido alguna modificación o ruptura de dichos pactos o acuerdos o acciones concertadas, indíquelo expresamente:

- A.7 Indique si existe alguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el control sobre la sociedad de acuerdo con el artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores. En su caso, identifíquela:

NO

- A.8 Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de la sociedad:

A fecha de cierre del ejercicio:

Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% total sobre capital social
98.869	0	0,850



CLASE 8.ª



0J9880832

(\*) A través de:

Total:	0
--------	---

Detalle las variaciones significativas, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1362/2007, realizadas durante el ejercicio:

Plusvalía / (Minusvalía) de las acciones propias enajenadas durante el periodo (miles de euros)	0
---	---

A.9 Detalle las condiciones y plazo del mandato vigente de la Junta al Consejo de Administración para llevar a cabo adquisiciones o transmisiones de acciones propias.

El Consejo de Administración está autorizado y facultado para la adquisición derivativa de acciones de propias por parte de la propia Sociedad y/o por parte de sus sociedades dominadas, en los términos previstos en la Ley, por la Junta General de Accionistas celebrada el día 2 de junio de 2009 en los siguientes términos:

- (i) Número máximo: el número de acciones propias no podrá superar en ningún caso el límite máximo establecido por la LSA para las sociedades cotizadas (el 5% del capital social.)
- (ii) Plazo: catorce meses a contar desde el día de hoy
- (iii) El precio será como mínimo el del valor nominal y como máximo de 40 euros por acción.

A.10 Indique, en su caso, las restricciones legales y estatutarias al ejercicio de los derechos de voto, así como las restricciones legales a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social. Indiquen si existen restricciones legales al ejercicio de los derechos de voto:

NO

Porcentaje máximo de derechos de voto que puede ejercer un accionista por restricción legal	0
---	---

Indique si existen restricciones estatutarias al ejercicio de los derechos de voto:

NO



CLASE 8.<sup>a</sup>

9. 2017



0J9880833

Porcentaje máximo de derechos de voto que puede ejercer un accionista por una restricción estatutaria	0
---	---

Indique si existen restricciones legales a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social:

NO

A.11 Indique si la Junta General ha acordado adoptar medidas de neutralización frente a una oferta pública de adquisición en virtud de lo dispuesto en la Ley 6/2007.

NO

En su caso, explique las medidas aprobadas y los términos en que se producirá la ineficiencia de las restricciones:

## **B** ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD

### **B.1 Consejo de Administración**

B.1.1 Detalle el número máximo y mínimo de consejeros previstos en los estatutos:

Número máximo de consejeros	10
Número mínimo de consejeros	3



CLASE B.º



0J9880834

B.1.2 Complete el siguiente cuadro con los miembros del Consejo:

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Cargo en el Consejo	F. primer nombram.	Fecha último nombram.	Procedimiento de elección
D. IÑIGO ECHEYARRIA CANALES		PRESIDENTE	21-07-1997	19-06-2007	VOTACION EN JUNTA DE ACCIONISTAS
D. NESTOR BASTERRA LARROUDE		VICEPRESIDENTE	21-10-1997	19-06-2007	VOTACION EN JUNTA DE ACCIONISTAS
D. BALTAZAR ERRAZTI NAVARRO		CONSEJERO	21-10-1997	19-06-2007	VOTACION EN JUNTA DE ACCIONISTAS
D. IGNACIO PEÑALBA CEBERIO		CONSEJERO	21-10-1997	19-06-2007	VOTACION EN JUNTA DE ACCIONISTAS
D. IÑAKI USANDIZAGA ARANZADI		CONSEJERO	21-10-1997	19-06-2007	VOTACION EN JUNTA DE ACCIONISTAS
D. IÑIGO SOLAUN GARTEIZ		CONSEJERO	21-07-1997	19-06-2007	VOTACION EN JUNTA DE ACCIONISTAS
D. MARTIN MARIA GONZALEZ DEL VALLE CHAVARRI		CONSEJERO	22-02-2005	2-06-2009	VOTACION EN JUNTA DE ACCIONISTAS

<b>Número Total de Consejeros</b>	<b>7</b>
-----------------------------------	----------

Indique los ceses que se hayan producido durante el periodo en el Consejo de Administración:

Nombre o denominación social del consejero	Condición del consejero en el momento de cese	Fecha de baja
DON JAIME ECHEYARRIA ABONA	EJECUTIVO	31/12/2009



0J9880835

CLASE 8.ª

B.1.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del Consejo y su distinta condición:

**CONSEJEROS EJECUTIVOS**

Nombre o denominación del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Cargo en el organigrama de la sociedad
D. IÑIGO ECHEVARRIA CANALES	NOMBRAMIENTO Y RETRIBUCIONES	PRESIDENTE DEL CONSEJO

<b>Número total de consejeros ejecutivos</b>	1
<b>% total del Consejo</b>	14,286

**CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES**

Nombre o denominación del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento
D. IÑAKI USANDIZAGA ARANZADI	COMISION DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	D. IÑAKI USANDIZAGA ARANZADI
D. IGNACIO PEÑALBA CEBERIO	COMISION DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	IGNACIO PEÑALBA CEBERIO
<b>Número total de consejeros dominicales</b>		2
<b>% total del Consejo</b>		28,571

**CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES**

<b>Nombre o denominación del consejero</b> DON BALTASAR ERRAZTI NAVARRO
<b>Perfil</b> Doctor Ingeniero Industrial por la Escuela Superior de Ingenieros Industriales de Bilbao. Consejero del Grupo Tamoin, Consejero de Probask y Consejero de Bestergy. Paralelamente a esta actividad, ha sido uno de los impulsores del proceso de configuración y consolidación de las Organizaciones Empresariales de Euskadi, ostentando desde 1984 hasta 1993 el cargo de vicepresidente de Confederación Empresarial Vasca (Cofebask). Ocupó la presidencia de este organismo desde el 25 de octubre de 1993 hasta julio de 1999. Ha formado también parte de los Comités Ejecutivos de la Federación Vizcaina de Empresas del Metal y del Centro



0J9880836

CLASE 8.ª

Industrial y Mercantil de Vizcaya (actualmente Cebek) y ha sido presidente de la Comisión de Industria y Energía de la CEOE. Ha sido, asimismo, miembro del Comité Ejecutivo del este último organismo y presidente de su Comisión de Innovación Tecnológica.

**Nombre o denominación del consejero**

DON. IÑIGO SOLAUN GARTEIZ

**Perfil**

Licenciado en Derecho por la Universidad de Valladolid.  
Ha sido Consejero de Garteiz, S.A, Prado Hnos, S.A, Garate Anitua y Cia. S.A., Sebastián de la Fuente, S.A, Administrador Único de Productos Fotográficos, Valca, S, A, y de Invelasa, S.A. (Patricio Echevarría, S.A.)

**Nombre o denominación del consejero**

D. MARTIN GONZALEZ DEL VALLE CHAVARRI

**Perfil**

Licenciado en Derecho en C.C.E.E, en la Fundación Universitaria San Pablo CEU.  
MBA por el INSEAD- Fontainebleau en 1984.  
Socio Fundador Realza Capital SGECR, S.A  
Consejero Delegado de Investindustrial Partners Spain, S.A.  
Director General adjunto de Crédit Agricole Indosuez y responsable del área de Corporate Finance.  
Director Senior en Mercapital, S.A.  
Comenzó su carrera profesional en la Sociedad Metalúrgica Duro Felguera, Baxter Travenol (sanidad) y Socolec, S.A. (alumbrado Técnico), ocupando distintos puestos de responsabilidad.  
Presidente de Esindus, S.A.  
Consejero de Hamon&Compagnie

**Nombre o denominación del consejero**

D. NESTOR BASTERRA LARROUDE

**Perfil**

Licenciado en Derecho y Diplomado en Economía por la Universidad de Deusto. MBA por el IESE.  
Ha sido responsable del Departamento de Grandes Empresas. Banco Santander Central Hispano.  
Bank of América: Banca Corporativa y Mercado de Capitales.  
Vicepresidente de Viscofan S.A  
Consejero de Amistra SGC S.A

<b>Número total de consejeros independientes</b>	<b>4</b>
<b>% total del Consejo</b>	<b>57,143</b>

**OTROS CONSEJEROS EXTERNOS**

Detalle los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes y sus vínculos, ya sea con la sociedad o sus directivos, ya sea con sus accionistas:



CLASE B.º



0J9880837

Indique las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el periodo en la tipología de cada consejero:

B.1.4 Explique, en su caso, las razones por las cuales se han nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial es inferior al 5% del capital:

Indique si no se han atendido peticiones formales de presencia en el Consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial es igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales. En su caso, explique las razones por las que no se hayan atendido:

NO

B.1.5 Indique si algún consejero ha cesado en su cargo antes del término de su mandato, si el mismo ha explicado sus razones y a través de qué medio, al Consejo, y, en caso de que lo haya hecho por escrito a todo el Consejo, explique a continuación, al menos los motivos que el mismo ha dado:

**Nombre del consejero**

DON JAIME ECHEVARRIA ABONA

**Motivo del cese**

Renuncia al cargo

B.1.6 Indique, en el caso de que exista, las facultades que tienen delegadas el o los consejero/s delegado/s:

**Nombre o denominación social consejero**

D. IÑIGO ECHEVARRIA CANALES

**Breve descripción**

Las facultades del Consejo, excepto las indelegables exclusiva del Consejo enumeradas en el Reglamento, y las de la Junta General de Accionistas



CLASE 8.ª



0J9880838

B.1.7 Identifique, en su caso, a los miembros del Consejo que asuman cargos de administradores o directivos en otras sociedades que formen parte del grupo de la sociedad cotizada:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo
D. IÑIGO ECHEVARRIA CANALES	IBEREUCALIPTOS, S.A.	VOCAL
D. IÑIGO ECHEVARRIA CANALES	LOS EUCALIPTOS, S.A.	VICEPRESIDENTE
D. IÑIGO ECHEVARRIA CANALES	PAPELERA GUIPUZCOANA DE ZICUÑAGA, S.A.	PRESIDENTE
D. IÑIGO ECHEVARRIA CANALES	PAPETERIES DE L'ATLANTIQUE, S.A.	PRESIDENTE
D. IÑIGO ECHEVARRIA CANALES	SAMAKIL, S.A.	VICEPRESIDENTE 2º
D. NESTOR BASTERRA LARROUDE	IBEREUCALIPTOS, S.A.	VOCAL
D. NESTOR BASTERRA LARROUDE	PAPELERA GUIPUZCOANA DE ZICUÑAGA, S.A.	VOCAL
D. NESTOR BASTERRA LARROUDE	SAMAKIL, S.A.	VICEPRESIDENTE 1º
D. IGNACIO PEÑALBA CEBERIO	IBEREUCALIPTOS, S.A.	VOCAL
D. IÑIGO SOLAUN GARTEIZ	PAPELERA GUIPUZCOANA DE ZICUÑAGA, S.A.	VOCAL

B.1.8 Detalle, en su caso, los consejeros de su sociedad que sean miembros del Consejo de Administración de otras entidades cotizadas en mercados oficiales de valores en España distintas de su grupo, que hayan sido comunicadas a la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad cotizada	Cargo
D. IÑIGO ECHEVARRIA CANALES	BANCO GUIPUZCOANO	CONSEJERO
D. NESTOR BASTERRA LARROUDE	VISCOFAN, S.A.	VICEPRESIDENTE

B.1.9 Indique y en su caso explique si la sociedad ha establecido reglas sobre el número de consejos de los que puedan formar parte sus consejeros:

Si





CLASE 8.ª



0J9880839

#### Explicación de las reglas

El Consejo de Administración aprobó que los consejeros de la Sociedad no podrán formar parte de más de diez Consejos de Administración, además del de Iberpapel Gestión, S.A. Quedando excluido del cómputo máximo:  
la participación en Consejos de sociedades del Grupo Iberpapel,  
- la participación en sociedades patrimoniales del consejero o de sus familiares cercanos.

B.1.10 En relación con la recomendación número 8 del Código Unificado, señale las políticas y estrategias generales de la sociedad que el Consejo en pleno se ha reservado aprobar:

La política de inversiones y financiación	SI
La definición de la estructura del grupo de sociedades	SI
La política de gobierno corporativo	SI
La política de responsabilidad social corporativa	SI
El Plan estratégico o de negocio, así como los objetivos de gestión y presupuesto anuales	SI
La política de retribuciones y evaluación del desempeño de los altos directivos	SI
La política de control y gestión de riesgos, así como el seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control	SI
La política de dividendos, así como la de autocartera y, en especial, sus límites.	SI



CLASE 8.<sup>a</sup>



0J9880840

B.1.11 Complete los siguientes cuadros respecto a la remuneración agregada de los consejeros devengada durante el ejercicio:

a) En la sociedad objeto del presente informe:

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retribución fija	90
Retribución variable	196
Dietas	0
Atenciones Estatutarias	0
Opciones sobre acciones y/u otros instrumentos financieros	0
Otros	0
<b>TOTAL:</b>	<b>286</b>

Otros Beneficios	Datos en miles de euros
Anticipos	0
Créditos concedidos	0
Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones	0
Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraídas	0
Primas de seguros de vida	0
Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	0

b) Por la pertenencia de los consejeros de la sociedad a otros consejos de administración y/o a la alta dirección de sociedades del grupo:

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retribucion fija	169
Retribución variable	41
Dietas	6
Atenciones Estatutarias	0
Opciones sobre acciones y/u otros instrumentos financieros	0
Otros	0
<b>TOTAL:</b>	<b>216</b>



0J9880841

CLASE 8.º

Otros Beneficios	Datos en miles de euros
Anticipos	0
Créditos concedidos	0
Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones	0
Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraídas	0
Primas de seguros de vida	0
Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	0

## c) Remuneración total por tipología de consejero:

Tipología consejeros	Por sociedad	Por grupo
Ejecutivos	136	189
Externos Dominicales	47	7
Externos Independientes	103	20
Otros Externos	0	0
<b>Total</b>	<b>286</b>	<b>216</b>

## d) Respecto al beneficio atribuido a la sociedad dominante:

Remuneración total consejeros (en miles de euros)	502
Remuneración total consejeros/ beneficio atribuido a la sociedad dominante (expresado en %)	8,2

B.1.12 Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

Nombre o denominación social	Cargo
D. FERMIN URTASUN ERRO	DIRECTOR GENERAL ADJUNTO
D. FRANCISCO FORTIN ALVAREZ	DIRECTOR DE TESORERIA
D. LUIS GONZALEZ GUTIERREZ	DIRECTOR FINANCIERO
D. JOAQUIN MANÑO RAMON	DIRECTOR JURIDICO
D. MIGUEL A. TAPIADOR SILANET	DIRECTOR DE COMPRAS
D. IGNACIO BURUTARAN USANDIZAGA	DIRECTOR COMERCIAL EXPORTACION
D. PABLO FUENTES ARTOLA	DIRECTOR COMERCIAL NACIONAL
D. JOSE MARIA REPARAZ ABAITUA	DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS



0J9880842

CLASE 8.ª

P. 1. 1. 1.

Remuneración total alta dirección (en miles de euros)	859
---	-----

B.1.13 Identifique de forma agregada si existen cláusulas de garantía o blindaje, para casos de despido o cambios de control a favor de los miembros de la alta dirección, incluyendo los consejeros ejecutivos, de la sociedad o de su grupo. Indique si estos contratos han de ser comunicados y/o aprobados por los órganos de la sociedad o de su grupo:

Número de beneficiarios	0
-------------------------	---

	Consejo de Administración	Junta General
Órgano que autoriza las cláusulas	NO	NO

¿Se informa a la Junta General sobre las cláusulas?	NO
---	----

B.1.14 Indique el proceso para establecer la remuneración de los miembros del Consejo de Administración y las cláusulas estatutarias relevantes al respecto:

Proceso para establecer la remuneración de los miembros del Consejo de Administración y las cláusulas estatutarias
<p>La remuneración de los miembros del Consejo de Administración viene establecida en el artículo 22 de los Estatutos Sociales, que dice: "El Consejo de Administración percibirá una retribución consistente en una participación de un cuatro por ciento de los beneficios líquidos que sólo será detrída de éstos, después de haber cubierto las atenciones de la reserva legal y, en su caso, de la estatutaria, así como de haberse acordado la distribución a los accionistas de un dividendo de, al menos, el cuatro por ciento del capital social desembolsado.</p> <p>El Consejo de Administración fijará en cada ejercicio el importe concreto a percibir por cada uno de los administradores, graduando la cantidad a percibir por cada uno de ellos, en función de su pertenencia o no a órganos delegados del Consejo, el cargo que ocupe en los mismos, así como su dedicación al servicio de la sociedad"</p> <p>El artículo 6 del Reglamento del Consejo, establece que es facultad de exclusivo conocimiento del Consejo, la retribución de los consejeros, así como, en el caso de los ejecutivos, la retribución adicional por sus funciones ejecutivas y demas condiciones que deban respetar sus contratos, y a propuesta del primer ejecutivo de la compañía, el nombramiento y eventual cese de los altos directivos, así como de sus cláusulas de indemnización,</p> <p>El artículo 10.3 del citado Reglamento, prevé que la Comisión de Nombramientos y Retribuciones propondrá al</p>



CLASE 8.ª



0J9880843

Consejo de Administración:

- i.- la política de retribución de los consejeros y altos cargos directivos,
- ii.- la retribución individual de los consejeros ejecutivos y las demás condiciones de sus contratos.
- iii.- las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos.

El citado artículo prevé que será misión de la precitada Comisión; informar los nombramientos y ceses de altos directivos que el primer ejecutivo proponga al Consejo.

Señale si el Consejo en pleno se ha reservado la aprobación de las siguientes decisiones:

<b>A propuesta del primer ejecutivo de la compañía, el nombramiento y eventual cese de los altos directivos, así como sus cláusulas de indemnización.</b>	SI
<b>La retribución de los consejeros, así como, en el caso de los ejecutivos, la retribución adicional por sus funciones ejecutivas y demás condiciones que deban respetar sus contratos.</b>	SI

B.1.15 Indique si el Consejo de Administración aprueba una detallada política de retribuciones y especifique las cuestiones sobre las que se pronuncia:

SI

<b>Importe de los componentes fijos, con desglose, en su caso, de las dietas por participación en el Consejo y sus Comisiones y una estimación de la retribución fija anual a la que den origen</b>	SI
<b>Conceptos retributivos de carácter variable</b>	SI
<b>Principales características de los sistemas de previsión, con una estimación de su importe o coste anual equivalente.</b>	SI



0J9880844

CLASE 8.ª

Condiciones que deberán respetar los contratos de quienes ejerzan funciones de alta dirección como consejeros ejecutivos	SI
--	----

B.1.16 Indique si el Consejo somete a votación de la Junta General, como punto separado del orden del día, y con carácter consultivo, un informe sobre la política de retribuciones de los consejeros. En su caso, explique los aspectos del informe respecto a la política de retribuciones aprobada por el Consejo para los años futuros, los cambios más significativos de tales políticas sobre la aplicada durante el ejercicio y un resumen global de cómo se aplicó la política de retribuciones en el ejercicio. Detalle el papel desempeñado por la Comisión de Retribuciones y si han utilizado asesoramiento externo, la identidad de los consultores externos que lo hayan prestado:

Si

<b>Cuestiones sobre las que se pronuncia el informe sobre la política de retribuciones</b>
<p>El informe contiene explicación sobre los principios generales de la política retributiva de los consejeros de Iberpapel, y el sistema retributivo de consejeros ejecutivos, que incluye tanto su retribución fija, como la variable, en su caso.</p> <p>La retribución de los consejeros viene establecida en el artículo 22 de los Estatutos Sociales, que dice: "El Consejo de Administración percibirá una retribución consistente en una participación de un cuatro por ciento de los beneficios líquidos que sólo será deducida de éstos, después de haber cubierto las atenciones de la reserva legal y, en su caso, de la estatutaria, así como de haberse acordado la distribución a los accionistas de un dividendo de, al menos, el cuatro por ciento del capital social desembolsado.</p> <p>El Consejo de Administración fijará en cada ejercicio el importe concreto a percibir por cada uno de los administradores, graduando la cantidad a percibir por cada uno de ellos, en función de su pertenencia o no a órganos delegados del Consejo, el cargo que ocupe en los mismos, así como su dedicación al servicio de la sociedad"</p> <p>El Reglamento del Consejo prevé en su artículo 10.3, entre las funciones de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones proponer al Consejo de Administración:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>i.- la política de retribución de los consejeros y altos cargos directivos,</li><li>ii.- la retribución individual de los consejeros ejecutivos y las demás condiciones de sus contratos,</li><li>iii.- las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos.</li></ul>



CLASE 8.ª



0J9880845

¿Ha utilizado asesoramiento externo?
--------------------------------------

Identidad de los consultores externos
---------------------------------------

B.1.17 Indique, en su caso, la identidad de los miembros del Consejo que sean, a su vez, miembros del Consejo de Administración, directivos o empleados de sociedades que ostenten participaciones significativas en la sociedad cotizada y/o en entidades de su grupo:

Detalle, en su caso, las relaciones relevantes distintas de las contempladas en el epígrafe anterior, de los miembros del Consejo de Administración que les vinculen con los accionistas significativos y/o en entidades de su grupo:

B.1.18 Indique, si se ha producido durante el ejercicio alguna modificación en el reglamento del consejo:

NO

B.1.19 Indique los procedimientos de nombramiento, reelección, evaluación y remoción de los consejeros. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.

La materia está regulada en los Estatutos Sociales y en el Reglamento del Consejo, en los artículos siguientes, cuyo contenido literal es:

Estatutos Sociales:

ARTICULO 21º.- El Consejo de Administración se compondrá de un mínimo de tres y un máximo de diez miembros, designados por la Junta General de Accionistas.

Los Consejeros ejercerán su cargo durante el plazo máximo de seis años, pudiendo ser reelegidos una o más veces por períodos de igual duración máxima.

El Consejo de Administración estará facultado para cubrir, con carácter provisional, las vacantes que en su seno se produzcan, designando en la forma legalmente establecida las personas que hayan de cubrirlas hasta que se reúna la primera Junta General.

Para ser Consejero no será necesario ser accionista.

Si se nombra consejero a una persona jurídica, ésta designará a una persona física como representante suyo para el ejercicio de las funciones propias del cargo.



CLASE 8.ª

CLASE 8.ª



0J9880846

No podrán ser consejeros quienes se hallen incurso en causa legal de incapacidad o incompatibilidad.

Reglamento del Consejo:

ARTICULO 6º.- Facultades de exclusivo conocimiento.

- h) El nombramiento de Consejero en caso de vacantes hasta que se reúna la próxima Junta General, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.
- i) La aceptación de la dimisión de los consejeros.

ARTICULO 7º.- Composición del Consejo.

1. La determinación del número de consejeros, dentro de un mínimo de tres y un máximo de diez miembros, fijados por los Estatutos, corresponde a la Junta General de Accionistas.
2. Los consejeros ejercerán su cargo durante el plazo máximo de seis años, pudiendo ser reelegidos una o más veces por períodos de igual duración máxima.

ARTÍCULO 8º.- Nombramiento de consejeros.

Las propuestas que el Consejo eleve a la Junta General relativas a los nombramientos o reelecciones de consejeros, dentro de los límites que marcan los estatutos, se harán previa propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en el caso de consejeros independientes y previo informe de la misma en el caso de los restantes consejeros, e incluirán la presencia en el Consejo de un número razonable de consejeros independientes y tenderán a mantener una mayoría de consejeros externos a la gestión.

ARTICULO 9º.- Órganos del Consejo.

9.1- La Presidencia.

- a) El Presidente del Consejo de Administración será elegido entre sus miembros. La duración del cargo será la misma que la de su condición de Consejero. En consecuencia, en caso de reelección como Consejero no será necesaria su reelección como Presidente.

9.4- Secretaría.

El nombramiento y cese del Secretario del Consejo o, en su caso, el Vicesecretario, será aprobado por el pleno del Consejo, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

10.3 Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

1. Será misión de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones:

- a) cuidar del proceso de selección de los consejeros y altos cargos ejecutivos de la sociedad,
- b) proponer al Consejo de Administración el nombramiento o reelección de los consejeros independientes,





CLASE 8.ª



0J9880847

c) informar al Consejo de Administración el nombramiento o reelección de los restantes consejeros

2. Corresponderá al Consejo de Administración en pleno tanto el nombramiento de sus miembros como la remoción de los mismos, y su número no será inferior a tres. Los miembros de la Comisión cesarán automáticamente cuando lo hagan en su condición de Consejero de la Sociedad.

**ARTÍCULO 12º. Evaluación del Consejo y de las Comisiones.**

Anualmente, el Consejo de Administración evaluará:

- la calidad y eficiencia del funcionamiento del propio Consejo;
- el desempeño de sus funciones por el Presidente del Consejo y por el primer ejecutivo de la sociedad, a partir del informe que eleve la Comisión de nombramientos y retribuciones;
- el funcionamiento de las Comisiones del Consejo, a partir del informe que eleve cada Comisión.

**B.1.20** Indique los supuestos en los que están obligados a dimitir los consejeros.

La materia viene regulada en el Reglamento del Consejo, en el siguiente artículo:

**ARTICULO 15º.- Cese de los consejeros.**

Los consejeros cesarán en el cargo cuando haya transcurrido el periodo para el que fueron nombrados, con aplicación de lo previsto en el artículo 145 del Reglamento del Registro Mercantil, y cuando lo decida la Junta general en uso de las atribuciones que tiene conferidas. Además, los consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si éste lo considera conveniente, su dimisión en los casos siguientes:

- Cuando se vean incurso en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos.
- Cuando su permanencia en el Consejo pueda poner en riesgo los intereses de la Sociedad o cuando desaparezcan los motivos por los que fue nombrado.
- Cuando resultara procesado o se dictara contra el auto de apertura de juicio oral por algunas de los delitos señalados en el artículo 124 de la Ley de Sociedades Anónimas, el Consejo examinará el caso tan pronto como sea posible, decidiendo entonces sobre la procedencia de que el Consejero continúe o no en su cargo.
- Los consejeros dominicales presentaran su dimisión cuando el accionista a quien representen venda íntegramente su participación accionarial.



CLASE 8.ª



0J9880848

B.1.21 Explique si la función de primer ejecutivo de la sociedad recae en el cargo de presidente del Consejo. En su caso, indique las medidas que se han tomado para limitar los riesgos de acumulación de poderes en una única persona:

SI

#### Medidas para limitar riesgos

El artículo 9 del Reglamento del Consejo de Administración establece que el Presidente dispondrá de poderes cuyo ejercicio estará sometido al Consejo mediante los oportunos acuerdos previos, o a su ratificación, cuando la urgencia de su ejercicio haga desaconsejable posponerlo a su acuerdo previo. Todas las decisiones de significativa importancia, las adopta el Consejo de Administración.

El artículo 23 de los Estatutos Sociales establece que el Consejo se reunirá, siempre que lo soliciten dos de sus miembros.

La política general de riesgos y los sistemas de gestión de riesgos descritos en los apartados D.1 y D. 3 del presente informe, desarrollados a partir de la función sobre la política de control y gestión de riesgos, así como el seguimiento periódico de los sistemas de información y control, atribuida al Consejo de Administración, según el artículo 6 del Reglamento del Consejo.

El artículo 9.3 del Reglamento del Consejo que prevé que si el cargo de Presidente del Consejo de Administración y de primer ejecutivo de la sociedad estuvieran ocupados por la misma persona, se facultará a uno de los consejeros independientes para la realización de las siguientes funciones:

- solicitar la convocatoria del Consejo o la inclusión de nuevos puntos en el orden del día,
- coordinar a los consejeros externos y hacerse eco de las preocupaciones de los mismos,
- dirigir la evaluación por el Consejo de su Presidente.

Las funciones atribuidas a la Comisión de Auditoría y a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones (artículos 10.2 y 10.3 del Reglamento del Consejo)

Cabe destacarse que no se exigen mayorías cualificadas para acordar el cese del Presidente cuando el Consejo lo considere necesario. Por tanto, la capacidad de censura del Consejo sobre dicho cargo podrá materializarse en un acuerdo de destitución adoptado por mayoría simple.

Indique y en su caso explique si se han establecido reglas que facultan a uno de los consejeros independientes para solicitar la convocatoria del Consejo o la inclusión de nuevos puntos en el orden del día, para coordinar y hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros externos y para dirigir la evaluación por el Consejo de Administración

SI



0J9880849

CLASE 8.ª

**Explicación de las reglas**

En virtud del artículo 9.3 del Reglamento del Consejo, si el cargo de Presidente del Consejo de Administración y de primer ejecutivo de la sociedad estuvieran ocupados por la misma persona, se facultará a uno de los consejeros independientes para la realización de las siguientes funciones:

- a) solicitar la convocatoria del Consejo o la inclusión de nuevos puntos en el orden del día,
- b) coordinar a los consejeros externos y hacerse eco de las preocupaciones de los mismos,
- c) dirigir la evaluación por el Consejo de su Presidente.

B.1.22 ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?:

NO

Indique cómo se adoptan los acuerdos en el Consejo de Administración, señalando al menos, el mínimo quórum de asistencia y el tipo de mayorías para adoptar los acuerdos:

B.1.23 Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los consejeros, para ser nombrado presidente.

NO

B.1.24 Indique si el presidente tiene voto de calidad:

SÍ

**Materias en las que existe voto de calidad**

El artículo 23 de los Estatutos Sociales establece que los acuerdos de adoptaran por mayoría absoluta de los asistentes a la reunión.

En caso de empate, decidirá el voto personal de quien sea Presidente.

La votación por escrito y sin sesión será válida si ningún Consejero se opone a ello

B.1.25 Indique si los estatutos o el reglamento del Consejo establecen algún límite a la edad de los consejeros:

NO

Edad límite presidente	Edad límite consejero delegado	Edad límite consejero
0	0	0



CLASE 8.ª



0J9880850

B.1.26 Indique si los estatutos o el reglamento del Consejo establecen un mandato limitado para los consejeros independientes:

NO

Número máximo de años de mandato	0
----------------------------------	---

B.1.27 En el caso de que sea escaso o nulo el número de consejeras, explique los motivos y las iniciativas adoptadas para corregir tal situación.

Explicación de los motivos y de las iniciativas
<p>La política de igualdad de oportunidades del Grupo Iberpapel evita cualquier discriminación hacia las personas por cualquier causa tanto en el acceso a la empresa como para ocupar distintos puestos dentro de ella. Para ello, entre los nuevos cometidos de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, además de cuidar del proceso de selección de los consejeros y altos cargos ejecutivos de la sociedad y proponer al Consejo de Administración el nombramiento o reelección de los consejeros independientes, e informar al Consejo de Administración el nombramiento o reelección de los restantes consejeros, está la de informar al Consejo sobre las cuestiones de diversidad de género. El principio de igualdad de oportunidades ha presidido siempre los criterios de actuación de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, por lo que no resulta necesario adoptar ninguna medida adicional.</p> <p>El Consejo de Administración al objeto de lograr una adecuada diversidad de género en el mismo, ha nombrado consejera independiente, por cooptación, a una mujer, para cubrir la vacante producida por un consejero ejecutivo.</p>

En particular, indique si la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha establecido procedimientos para que los procesos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras, y busque deliberadamente candidatas que reúnan el perfil exigido:

NO

B.1.28 Indique si existen procesos formales para la delegación de votos en el Consejo de Administración. En su caso, detállelos brevemente.

La representación o delegación de votos en el Consejo se confiere mediante carta dirigida al Presidente, según prevé el artículo 23 de los Estatutos Sociales



CLASE 8.ª



0J9880851

B.1.29 Indique el número de reuniones que ha mantenido el Consejo de Administración durante el ejercicio. Asimismo, señale, en su caso, las veces que se ha reunido el Consejo sin la asistencia de su Presidente:

Número de reuniones del Consejo	9
Número de reuniones del Consejo sin la asistencia del Presidente	1

Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio las distintas comisiones del Consejo:

Número de reuniones de la Comisión ejecutiva o delegada	0
Número de reuniones del Comité de auditoría	6
Número de reuniones de la Comisión de nombramientos y retribuciones	3
Número de reuniones de la Comisión de nombramientos	0
Número de reuniones de la Comisión retribuciones	0

B.1.30 Indique el número de reuniones que ha mantenido el Consejo de Administración durante el ejercicio sin la asistencia de todos sus miembros. En el cómputo se considerarán no asistencias las representaciones realizadas sin instrucciones específicas:

Número de no asistencias de consejeros durante el ejercicio	3
% de no asistencias sobre el total de votos durante el ejercicio	3

B.1.31 Indique si las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan para su aprobación al Consejo están previamente certificadas:

SI

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha o han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la sociedad, para su formulación por el Consejo:

Nombre	Cargo
D. IÑIGO ECHEVARRIA CANALES	PRESIDENTE DEL CONSEJO
D. LUIS GONZALEZ GUTIERREZ	DIRECTOR FINANCIERO



CLASE 8.ª



0J9880852

B.1.32 Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el Consejo de Administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la Junta General con salvedades en el informe de auditoría.

La Compañía dispone de la Comisión de Auditoría que, dentro de sus funciones, se responsabiliza:

- a) Del conocimiento del proceso de información financiera y de los sistemas de control interno de la sociedad.
- b) De informar sobre las Cuentas Anuales, así como los estados financieros semestrales y trimestrales, que deban remitirse a los órganos reguladores o de supervisión de los mercados, haciendo mención a los sistemas internos de control, al control de su seguimiento y cumplimiento a través de la auditoría interna, cuando proceda, así como, en su caso, a los criterios contables aplicados. Deberá también informar al Consejo de cualquier cambio de criterio contable y de los riesgos del balance y de fuera del mismo.
- c) De recibir regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones.

B.1.33 ¿El secretario del Consejo tiene la condición de consejero?

NO

B.1.34 Explique los procedimientos de nombramiento y cese del Secretario del Consejo, indicando si su nombramiento y cese han sido informados por la Comisión de Nombramientos y aprobados por el pleno del Consejo.

**Procedimiento de nombramiento y cese**

El artículo 9 del Reglamento del Consejo establece que el nombramiento y cese del Secretario del Consejo o, en su caso, el Vicesecretario, será aprobado por el pleno del Consejo, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.



CLASE 8.ª



0J9880853

¿La Comisión de Nombramientos informa del nombramiento?	SI
¿La Comisión de Nombramientos informa del cese?	SI
¿El Consejo en pleno aprueba el nombramiento?	SI
¿El Consejo en pleno aprueba el cese?	SI

¿Tiene el secretario del Consejo encomendada la función de velar, de forma especial, por las recomendaciones de buen gobierno?

NO

Observaciones
Aunque el artículo 9 del Reglamento del Consejo no le encomienda en concreto esta función, sí tiene encomendado velar por la legalidad formal, comprendiendo dentro de ésta, la de las recomendaciones de buen gobierno. La Comisión de Auditoría tiene encomendadas, entre otras funciones, la supervisión del cumplimiento de los códigos internos de conducta y de las reglas de gobierno corporativo.

**B.1.35** Indique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por la sociedad para preservar la independencia del auditor, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación.

Con respecto a los auditores externos, entre las funciones de la Comisión de Auditoría están la de elevar al Consejo las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo.

Recibir regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones.

Asegurar la independencia del auditor externo y, a tal efecto:

Que la sociedad comunique como hecho relevante a la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubiera existido, de su contenido;

Que se asegure que la sociedad y el auditor respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas establecidas para asegurar la independencia de los auditores;

Que en el caso de renuncia del auditor externo examine las circunstancias que la hubieran motivado.

Con relación a los analistas financieros y agencias de calificación, damos información siempre que nos lo soliciten.



CLASE 8.ª



0J9880854

B.1.36 Indique si durante el ejercicio la Sociedad ha cambiado de auditor externo. En su caso identifique al auditor entrante y saliente:

NO

Auditor saliente	Auditor entrante

En el caso de que hubieran existido desacuerdos con el auditor saliente, explique el contenido de los mismos:

NO

B.1.37 Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la sociedad y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que supone sobre los honorarios facturados a la sociedad y/o su grupo:

SI

	Sociedad	Grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	35	0	35
Importe trabajos distintos de los de auditoría / Importe total facturado por la firma de auditoría (en %)	68,63	0,000	68,63

B.1.38 Indique si el informe de auditoría de las Cuentas Anuales del ejercicio anterior presenta reservas o salvedades. En su caso, indique las razones dadas por el Presidente del Comité de Auditoría para explicar el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades.

NO

B.1.39 Indique el número de años que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales de la sociedad y/o su grupo. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de años auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de años en los que las cuentas anuales han sido auditadas:





CLASE 8.ª



0J9880855

	Sociedad	Grupo
Número de años ininterrumpidos	13	13

	Sociedad	Grupo
Nº de años auditados por la firma actual de auditoría / Nº de años que la sociedad ha sido auditada (en %)	100,000	100,000

B.1.40 Indique las participaciones de los miembros del Consejo de Administración de la sociedad en el capital de entidades que tengan el mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituya el objeto social, tanto de la sociedad como de su grupo, y que hayan sido comunicadas a la sociedad. Asimismo, indique los cargos o funciones que en estas sociedades ejerzan:

B.1.41 Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con asesoramiento externo:

SI

Detalle el procedimiento
<p>El artículo 13.2 del Reglamento del Consejo establece: Los Consejeros podrán solicitar, a través del Presidente, la contratación de aquellos asesores externos que consideren necesarios para el correcto desarrollo de su labor de Consejeros.</p> <p>Corresponderá al Consejo en pleno la adopción del acuerdo que corresponda, en cada caso, sobre la realización o no de dicho asesoramiento externo, sobre la persona o entidad a prestarlo, sobre los límites al acceso a la información reservada de la compañía que dicho asesor debe tener y sobre la aprobación, en su caso, de la correspondiente partida de gasto</p>

B.1.42 Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente:

SI



CLASE 8.<sup>a</sup>



0J9880856

#### Detalle el procedimiento

El artículo 13.1 del Reglamento del Consejo establece: Los Consejeros recibirán la información precisa para el desarrollo de su labor a tiempo y con la profundidad adecuada a los asuntos de que se trate.

Podrán recabar información adicional cuando lo estimen conveniente, la cual se canalizará a través del Secretario del Consejo.

B.1.43 Indique y en su caso detalle si la sociedad ha establecido reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad:

SI

#### Explique las reglas

El artículo 14º.3 del Reglamento del Consejo prevé de manera expresa que en aras al deber de lealtad que les corresponde, los consejeros no podrán utilizar el nombre de la Sociedad ni invocar su condición de Consejero de la misma para la realización de operaciones por cuenta propia o de personas a ellos vinculadas.

Ningún Consejero podrá realizar, en beneficio propio o de personas vinculadas, inversiones o cualesquiera operaciones ligadas a los bienes de la Sociedad, de las que haya tenido conocimiento con ocasión del ejercicio del cargo, cuando la inversión o la operación hubiera sido ofrecida a la Sociedad o la Sociedad tuviera interés en ella, siempre que la Sociedad no haya desestimado dicha inversión u operación sin mediar influencia del Consejero.

Los consejeros deberán comunicar al Consejo de Administración cualquier situación de conflicto, directo o indirecto, que pudieran tener con el interés de la Sociedad y se abstendrá de asistir e intervenir en las deliberaciones que afecten a los asuntos en que se encuentre interesado personalmente, o que afecten a una persona vinculada.

Los consejeros deberán comunicar al Consejo de Administración de las causas penales en las que aparezcan como imputados, así como de sus posteriores vicisitudes procesales

El artículo 15 del Reglamento del Consejo prevé que los consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si éste lo considera conveniente, su dimisión en los casos siguientes:

- Quando se vean incurso en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos.
- Quando su permanencia en el Consejo pueda poner en riesgo los intereses de la Sociedad o cuando desaparezcan los motivos por los que fue nombrado.
- Quando resultara procesado o se dictara contra el auto de apertura de juicio oral por algunas de los delitos señalados en el artículo 124 de la Ley de Sociedades Anónimas, el Consejo examinará el caso tan pronto como sea posible, decidiendo entonces sobre la procedencia de que el Consejero continúe o no en su cargo.



CLASE B.<sup>a</sup>



0J9880857

B.1.44 Indique si algún miembro del Consejo de Administración ha informado a la sociedad que ha resultado procesado o se ha dictado contra el auto de apertura de juicio oral, por alguno de los delitos señalados en el artículo 124 de la Ley de Sociedades Anónimas:

NO

Indique si el Consejo de Administración ha analizado el caso. Si la respuesta es afirmativa explique de forma razonada la decisión tomada sobre si procede o no que el consejero continúe en su cargo.

NO

Decisión tomada	Explicación razonada
-----------------	----------------------

## B.2. Comisiones del Consejo de Administración

B.2.1 Detalle todas las comisiones del Consejo de Administración y sus miembros:

### COMITÉ DE AUDITORÍA

Nombre	Cargo	Tipología
DON BALTASAR ERRAZTI NAVARRO	PRESIDENTE	INDEPENDIENTE
DON IÑAKI USANDIZAGA ARANZADI	VOCAL	DOMINICAL
DON NESTOR BASTERRA LARROUDE	VOCAL	INDEPENDIENTE

### COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

NOMBRE	CARGO	TIPOLOGÍA
DON MARTIN MARIA GONZALEZ DEL VALLE CHAVARRI	VOCAL	INDEPENDIENTE
DON NESTOR BASTERRA LARROUDE	VOCAL	INDEPENDIENTE



0J9880858

CLASE 8.ª

B.2.2 Señale si corresponden al Comité de Auditoría las siguientes funciones:

Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables	SI
Revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente	SI
Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes	SI
Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si se considera apropiado anónima, las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa	SI
Elevar al Consejo las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, así como las condiciones de su contratación	SI
Recibir regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones	SI
Asegurar la independencia del auditor externo	SI
En el caso de grupos, favorecer que el auditor del grupo asuma la responsabilidad de las auditorías de las empresas que lo integren.	SI

B.2.3 Realice una descripción de las reglas de organización y funcionamiento, así como las responsabilidades que tienen atribuidas cada una de las comisiones del Consejo.



CLASE 8.ª



0J9880859

## Denominación comisión

Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

## Breve descripción

Comisión de Nombramientos y Retribuciones

Artículo 10.3 del Reglamento del Consejo.

De conformidad con lo dispuesto en el precitado artículo, será misión de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones:

- a) cuidar del proceso de selección de los consejeros y altos cargos ejecutivos de la sociedad,
- b) proponer al Consejo de Administración el nombramiento o reelección de los consejeros independientes,
- c) informar al Consejo de Administración el nombramiento o reelección de los restantes consejeros,
- d) informar los nombramientos y ceses de altos directivos que el primer ejecutivo proponga al Consejo,
- e) informar al Consejo sobre las cuestiones de diversidad de género,
- f) proponer al Consejo de Administración:
  - i.- la política de retribución de los consejeros y altos cargos directivos,
  - ii.- la retribución individual de los consejeros ejecutivos y las demás condiciones de sus contratos,
  - iii.- las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos.

Corresponderá al Consejo de Administración en pleno tanto el nombramiento de sus miembros como la remoción de los mismos, y su número no será inferior a tres. Los miembros de la Comisión cesarán automáticamente cuando lo hagan en su condición de Consejero de la Sociedad.

Sus miembros serán nombrados por el Consejo en pleno y su número no será inferior a tres.

Sus miembros serán nombrados por el Consejo en pleno y su número no será inferior a tres.

Corresponde al Consejo de Administración tanto el nombramiento de sus miembros como la remoción de los mismos. : Los miembros de la Comisión cesarán automáticamente cuando lo hagan en su condición de Consejero de la Sociedad.

Actualmente la Sociedad tiene constituidas dos Comisiones, la de Auditoría y la de Nombramientos y Retribuciones. Ambas Comisiones fueron creadas por el Consejo de Administración en su reunión de 12 de enero de 1999, siguiendo las recomendaciones del Código de Buen Gobierno.

El artículo 11 del Reglamento del Consejo establece que las Comisiones se reunirán cuando sean convocados por los respectivos presidentes, quienes lo hará por sí o a propuesta de sus miembros, o bien cuando corresponda de acuerdo con las previsiones legales estatutarias.



**CLASE 8.ª**



0J9880860

### **Denominación comisión**

Comisión de Auditoría

### **Breve descripción**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos Sociales, la Comisión de Auditoría se regirá de la a siguiente forma:

Formarán parte de la Comisión de Auditoría un mínimo de dos consejeros y un máximo de cuatro, debiendo ser todos ellos consejeros externos.

Corresponde al Consejo de Administración en pleno tanto el nombramiento de sus miembros como la remoción de los mismos. Los miembros de la Comisión cesarán automáticamente cuando lo hagan en su condición de Consejeros de la sociedad.

Los miembros de la Comisión ejercerán su cargo durante el plazo máximo de cuatro años, pudiendo ser reelegidos una o más veces por periodos de igual duración máxima.

La Comisión elegirá de su seno su Presidente, el cual será nombrado por un plazo de cuatro años, pudiendo ser reelegido transcurrido un plazo de un año desde su cese. Actuará de Secretario de la Comisión el Secretario del Consejo de Administración.

Las competencias de la Comisión de Auditoría serán las siguientes:

Informar en la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materia de su competencia.

Proponer al Consejo de Administración para su sometimiento a la Junta General de Accionistas el nombramiento de los auditores de cuentas externos.

Supervisión de los servicios de auditoría interna, en el caso que existan.

Conocimiento del proceso de información financiera y de los sistemas de control interno de la sociedad.

Relación con los auditores externos para recibir la información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría.

Informar sobre las Cuentas Anuales, así como los estados financieros semestrales y trimestrales, que deban remitirse a los órganos reguladores o de supervisión de los mercados, haciendo mención a los sistemas internos de control, al control de su seguimiento y cumplimiento a través de la auditoría interna, cuando proceda, así como, en su caso, a los criterios contables aplicados. Deberá también informar al Consejo de cualquier cambio de criterio contable y de los riesgos del balance y de fuera del mismo.

Elaborar un informe anual sobre las actividades de la Comisión que deberá ser incluido en el informe de gestión.



**CLASE 8.ª**



0J9880861

El artículo 10.2 del Reglamento del Consejo prevé lo siguiente:

Formarán parte de la Comisión de Auditoría un mínimo de dos consejeros y un máximo de cuatro, debiendo ser todos ellos consejeros externos.

Corresponde al Consejo de Administración en pleno tanto el nombramiento de sus miembros como la remoción de los mismos. Los miembros de la Comisión cesarán automáticamente cuando lo hagan en su condición de consejeros de la sociedad.

Los miembros de la Comisión ejercerán su cargo durante el plazo máximo de cuatro años, pudiendo ser reelegidos una o más veces por períodos de igual duración máxima.

La Comisión elegirá de su seno su Presidente, el cual será nombrado por un plazo de cuatro años, pudiendo ser reelegido transcurrido un plazo de un año desde su cese. Actuará de Secretario de la Comisión el Secretario del Consejo de Administración.

Cualquier miembro del equipo directivo, incluido el Director General, o del personal de la Sociedad que fuese requerido a tal fin, estará obligado a asistir a las sesiones de la Comisión y a prestar su colaboración y acceso a la información de que disponga.

Las competencias de la Comisión de Auditoría serán las siguientes:

- a) Informar en la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materia de su competencia.
- b) Supervisión de los servicios de auditoría interna.
- c) Conocimiento del proceso de información financiera y de los sistemas de control interno de la sociedad.
- d) La supervisión del cumplimiento de los códigos internos de conducta y de las reglas de gobierno corporativo
- e) En relación con los auditores externos:
  - i.- Elevar al Consejo las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo.
  - ii.- Recibir regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones.
  - iii.- Asegurar la independencia del auditor externo y, a tal efecto:
    - 1º Que la sociedad comunique como hecho relevante a la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubiera existido, de su contenido;
    - 2º.- Que se asegure que la sociedad y el auditor respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas establecidas para asegurar la independencia de los auditores;
    - 3º.- Que en el caso de renuncia del auditor externo examine las circunstancias que la hubieran motivado.
- f) Informar sobre las Cuentas Anuales, así como los estados financieros semestrales y trimestrales, que deban remitirse a los órganos reguladores o de supervisión de los mercados, haciendo mención a los sistemas internos de control, al control de su seguimiento y cumplimiento a través de la auditoría interna, cuando



0J9880862

### CLASE 8.ª

proceda, así como, en su caso, a los criterios contables aplicados. Deberá también informar al Consejo de cualquier cambio de criterio contable y de los riesgos del balance y de fuera del mismo.

g) Elaborar un informe anual sobre las actividades de la Comisión que deberá ser incluido en el informe de gestión.

**B.2.4** Indique las facultades de asesoramiento, consulta y en su caso, delegaciones que tienen cada una de las comisiones:

#### **Denominación comisión**

Comisión de Nombramientos y Retribuciones

#### **Breve descripción**

Cuidar del proceso de selección de los Consejeros y altos cargos ejecutivos de la Sociedad. La determinación y supervisión de la política de remuneración de estos.

#### **Denominación comisión**

Comisión de Auditoría

#### **Breve descripción**

Informar en la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que en ella se planteen los Accionistas en materia de su competencia, proponer el Consejo de Administración para su sometimiento a la Junta General de Accionistas el nombramiento de los auditores de cuantías externas. Supervisión de los servicios de auditoría interna, en el caso de que existan. Conocimiento del proceso de información financiera de los sistemas y de los sistemas de control interno de la Sociedad. Relación con los auditores externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos y cualesquiera otras relaciones con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la Legislación de Auditoría de Cuentas y en las normas técnicas de auditoría. Informar sobre las Cuentas Anuales, así como los estados financieros semestrales y trimestrales, que deban remitirse a los órganos reguladores o de supervisión de los mercados, haciendo mención a los sistemas internos de control, al control de su seguimiento y cumplimiento a través de la Auditoría interna, cuando proceda, así como, en su caso, a los criterios contables aplicados, deberá también informar al Consejo de cualquier cambio de criterio contable y de los riesgos del Balance y de fuera del mismo. Elaborar un informe anual sobre las actividades de la Comisión que deberá ser incluido en el informe de Gestión.





0J9880863

**CLASE 8.ª**

- B.2.5 Indique, en su caso, la existencia de regulación de las comisiones del Consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.

**Denominación comisión**

COMISION DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

**Breve descripción**

No existen reglamentos específicos de las Comisiones del Consejo ya que su regulación se contiene en los Estatutos Sociales y en el Reglamento del Consejo de Administración. Los Estatutos y el Reglamento están disponibles en la Web de la Sociedad.

La composición y estructura de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones esta igualmente incorporada a la Web de la Sociedad.

**Denominación comisión**

COMISION DE AUDITORÍA

**Breve descripción**

No existen reglamentos específicos de las Comisiones del Consejo ya que su regulación se contiene en los Estatutos Sociales y en el Reglamento del Consejo de Administración. Los Estatutos y el Reglamento están disponibles en la Web de la Sociedad.

La composición y estructura de la Comisión de Auditoria esta igualmente incorporada a la Web de la Sociedad.

- B.2.6 Indique si la composición de la comisión ejecutiva refleja la participación en el Consejo de los diferentes consejeros en función de su condición:

SI

**OPERACIONES VINCULADAS**

- C.1 Señale si el Consejo en pleno se ha reservado aprobar, previo informe favorable del Comité de Auditoría o cualquier otro al que se hubiera encomendado la función, las operaciones que la sociedad realice con consejeros, con accionistas significativos o representados en el Consejo, o con personas a ellos vinculadas:

SI



CLASE 8.ª



0J9880864

- C.2 Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los accionistas significativos de la sociedad:
- C.3 Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los administradores o directivos de la sociedad:
- C.4 Detalle las operaciones relevantes realizadas por la sociedad con otras sociedades pertenecientes al mismo grupo, siempre y cuando no se eliminen en el proceso de elaboración de estados financieros consolidados y no formen parte del tráfico habitual de la sociedad en cuanto a su objeto y condiciones:
- C.5 Indique si los miembros del Consejo de Administración se han encontrado a lo largo del ejercicio en alguna situación de conflictos de interés, según lo previsto en el artículo 127 ter de la LSA.
- C.6 Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus consejeros, directivos o accionistas significativos.

1º) Existen varias normas incluidas en el Reglamento del Consejo:

El artículo 14º.3 establece:

- Los consejeros no podrán utilizar el nombre de la Sociedad ni invocar su condición de Consejero de la misma para la realización de operaciones por cuenta propia o de personas a ellos vinculadas.
- Ningún Consejero podrá realizar, en beneficio propio o de personas vinculadas, inversiones o cualesquiera operaciones ligadas a los bienes de la Sociedad, de las que haya tenido conocimiento con ocasión del ejercicio del cargo, cuando la inversión o la operación hubiera sido ofrecida a la Sociedad o la Sociedad tuviera interés en ella, siempre que la Sociedad no haya desestimado dicha inversión u operación sin mediar influencia del Consejero.
- Los consejeros deberán comunicar al Consejo de Administración cualquier situación de conflicto, directo o indirecto, que pudieran tener con el interés de la Sociedad y se abstendrá de asistir e intervenir en las deliberaciones que afecten a los asuntos en que se encuentre interesado personalmente, o que afecten a una persona vinculada.

En todo caso, las situaciones de conflicto de intereses en que se encuentren los consejeros de la Sociedad serán objeto de información en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.



0J9880865

CLASE 8.<sup>a</sup>

#### 14º.6 Deber de abstención.

El deber de abstención del consejero implica no hacer uso privado de las informaciones reservadas recibidas en ejercicio de su cargo de consejero ni llevar a cabo inversiones u operaciones comerciales surgidas en conexión con el ejercicio del mismo. Este deber abarca, igualmente, a las actividades realizadas por una persona vinculada.

#### 14º.7 Persona vinculada.

A efectos del presente artículo, tendrán la consideración de personas vinculadas a los consejeros:

- a) El cónyuge del Consejero o las personas con análoga relación de afectividad.
- b) Los ascendientes, descendientes y hermanos del Consejero o del cónyuge del Consejero.
- c) Los cónyuges de los ascendientes, de los descendientes y de los hermanos del Consejero.
- d) Las sociedades en las que el Consejero, por sí o por persona interpuesta, se encuentre en alguna de las situaciones contempladas en el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores.

Respecto del Consejero persona jurídica, se entenderá que son personas vinculadas las siguientes:

- a) Los socios que se encuentren, respecto del Consejero persona jurídica, en alguna de las situaciones contempladas en el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores.
- b) Los consejeros, de derecho o de hecho, los liquidadores, y los apoderados con poderes generales del Consejero persona jurídica.
- c) Las sociedades que formen parte del mismo grupo, tal y como éste se define en el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, y sus socios.
- d) Las personas que respecto del representante del Consejero persona jurídica tengan la consideración de personas vinculadas a los Consejeros de conformidad con lo que se establece en el párrafo anterior.

2º) Asimismo, existe un Reglamento de Conducta en los Mercados de Valores que comprenden un conjunto de normas encaminadas a detectar y regular los posibles conflictos de intereses entre las sociedad y/o su grupo, y sus consejeros, directivos o accionistas significativos.

El Reglamento se aplica en relación con valores emitidos por Iberpapel Gestión, a los miembros del Consejo de Administración y de cualquiera de las Comisiones o Comités creados por éste, sus representantes, cuando los miembros fueran personas jurídicas, y sus secretarios o vicesecretarios, si éstos fuesen no consejeros.

Los Directivos o personal de similar rango jerárquico a éstos, y en general, los empleados que ejerzan de forma directa o indirecta actividades relacionadas con el mercado de valores, particularmente, con asuntos relacionados con la autocartera, relaciones con los inversores, información pública periódica o información relevante.

Se entenderá por Directivo, de conformidad con la definición del Real Decreto 377/1991, de 15 de marzo, sobre Comunicación de Participaciones Significativas en Sociedades Cotizadas y Adquisición por éstas de Acciones Propias (en adelante, "RD 377/1991"), a los directores generales o asimilados que desarrollen funciones de alta dirección bajo dependencia directa de los órganos de administración, de comisiones ejecutivas o de consejeros delegados de la Sociedad

Cualquier otra persona que pudiera tener acceso a información privilegiada.



0J9880866

CLASE 8.ª

Todo aquél que disponga de Información privilegiada y lo supiera, o hubiera debido saberlo, no podrá preparar o realizar, ni directa ni indirectamente, operaciones por cuenta propia o ajena sobre los Valores a los que la información privilegiada se refiere.

Se exceptúan de esta prohibición (i) la preparación o realización de las operaciones cuya existencia constituye la información privilegiada; (ii) las operaciones en cumplimiento de una obligación, ya vencida, de adquirir o ceder Valores cuando esté contemplada en un acuerdo celebrado antes de que la persona de que se trate esté en posesión de la información privilegiada; o (iii) cualquier operación realizada de conformidad con la normativa aplicable.

Todas aquellas personas a las que, resulte de aplicación el Reglamento, se les prohíbe (i) comunicar la información privilegiada a terceros, salvo en el ejercicio normal de su trabajo, profesión o cargo; y (ii) recomendar a un tercero que adquiera o ceda Valores o que haga que otro los adquiera o ceda basándose en dicha información (deber de secreto).

Las Personas Afectadas por el Reglamento velarán porque la información privilegiada quede debidamente salvaguardada, sin perjuicio de su deber de comunicación y colaboración con las autoridades judiciales y administrativas en los términos previstos en la LMV o en la legislación aplicable en cada momento.

Asimismo, deberán adoptar las medidas adecuadas para evitar que la información privilegiada pueda ser objeto de utilización abusiva o desleal y en su caso, tomarán de inmediato las medidas necesarias para corregir las consecuencias que de ella se hubieran derivado.

Las Personas que se les aplique el Reglamento no podrán realizar Operaciones Personales cuando posean información privilegiada.

Se entenderá por Operaciones Personales las realizadas por las Personas Afectadas sobre los Valores, así como las que puedan realizar las personas vinculadas a las Personas Afectadas.

Son personas vinculadas (i) el cónyuge o pareja de hecho, salvo las operaciones realizadas afectando a su patrimonio privativo o cuando mediase separación de bienes; (ii) los hijos menores de edad, sujetos a la patria potestad, y los mayores de edad que dependan económicamente del mismo; (iii) las sociedades controladas efectivamente por la Persona Afectada; y (iv) las personas interpuestas en el sentido del artículo 3 del RD 377/1991.

Las Personas Afectadas comunicarán al Encargado de Seguimiento los posibles conflictos de interés con IBERPAPEL o su Grupo que puedan surgir por cualquier causa, y se abstendrán de realizar cualquier tipo de Operación Personal, u operación amparada por un contrato de gestión de carteras, en la que pueda existir un conflicto de interés, salvo autorización previa y expresa del Encargado de Seguimiento, todo ello en virtud de su obligación de comportamiento leal derivada de la normativa bursátil, societaria y laboral, y del presente Reglamento Interno de Conducta.

#### C.7 ¿Cotiza más de una sociedad del Grupo en España?

NO



CLASE 8.ª



0J9880867

Identifique a las sociedades filiales que cotizan en España:

## **D) SISTEMAS DE CONTROL DE RIESGOS**

D.1 Descripción general de la política de riesgos de la sociedad y/o su grupo, detallando y evaluando los riesgos cubiertos por el sistema, junto con la justificación de la adecuación de dichos sistemas al perfil de cada tipo de riesgo.

El Grupo IBERPAPEL viene desarrollando actuaciones en el ámbito de control y gestión de riesgos, lo que le aporta una valoración adecuada en este aspecto. Para ello, se han establecido sistemas que permiten identificar, evaluar, gestionar y controlar los riesgos que afectan al Grupo y cuyo detalle se expresa a continuación.

Los sistemas de control de riesgos, que son un elemento de gestión y ayuda a la toma de decisiones en el Grupo IBERPAPEL, se definen de acuerdo a cuatro aspectos importantes:

- principales riesgos del Grupo IBERPAPEL;
- evaluación de los riesgos;
- control de riesgos y coberturas;
- organización y responsabilidades para su gestión

Principales riesgos del Grupo IBERPAPEL:

Durante el ejercicio 2009, los riesgos evaluados y con cobertura suficiente han sido entre otros:

- Riesgo de la situación económica global.
- Riesgos de mercado / competencia y precios de venta / materias primas.
- Riesgos forestales.
- Riesgos regulatorios / medioambientales.
- Riesgos relativos a nuevas inversiones y otros
- Riesgos de daños materiales y pérdida de beneficios.

Evaluación de los riesgos

a) Sistemas de control

Los sistemas de control existentes en el Grupo se consideran adecuados al perfil de riesgo del Grupo y pueden agruparse en las siguientes categorías:

Mantenimiento de una estructura de costes muy competitiva que permite afrontar, comparativamente mejor respecto de la competencia, el impacto de las épocas de crisis en el mercado.



CLASE 8.ª



0J9880868

Sistemas de control de dispersión de la masa forestal, tres áreas forestales alejadas (Argentina, Uruguay y Huelva), con una razonable dispersión de las fincas dentro de cada área, además se realizan de forma periódica trabajos de limpieza de montes, cortafuegos, etc. reduciendo considerablemente el impacto de los posibles daños por incendios.

Mejora de competitividad y de la eficiencia medioambiental mediante la puesta en marcha de la planta de Cogeneración de 50 Mwh de alta eficiencia que supone una ventaja competitiva adicional debido a la reducción de costes y a la menor dependencia de los precios de la energía eléctrica.

Riesgos regulatorios / medioambientales:

Planes y sistemas para el aseguramiento de la calidad de los productos o servicios: la política de calidad definida en el Grupo IBERPAPEL tiene como máxima prioridad la satisfacción de los clientes y la mejora continua, por lo que los productos y servicios cumplen los estándares de calidad. En este sentido, el Grupo cuenta con las certificaciones ISO 9001 y 14001, la Certificación por AENOR del Modelo de Cadena de Custodia, así como la Autorización Medioambiental Integrada obtenida durante el ejercicio 2008. Los objetivos básicos de la política de calidad del Grupo IBERPAPEL son los siguientes:

Revisar, mejorar y optimizar los procesos y controles existentes, para garantizar de esta forma la calidad y trazabilidad de los productos.

Dar una respuesta adecuada a las reclamaciones, estableciendo un proceso en el que se estudie, registre y responda dichas reclamaciones.

Sistemas para el control de riesgos medioambientales: el Grupo IBERPAPEL mantiene un compromiso de cumplimiento de las legislaciones europeas, estatales y autonómicas aplicables, participando activamente en el desarrollo de nuevos compromisos medioambientales. En este sentido, se está avanzando en la implantación progresiva de las Mejores Tecnologías Disponibles (MTDs) derivadas de la directiva comunitaria IPPC 96/61/EC de control integrado de la polución, así como en la tramitación de la Autorización Ambiental Integrada. Cabe destacar una serie de acciones llevadas a cabo por el Grupo en esta línea:

Sistema de eliminación de olores.

Proceso de eliminación de cloro elemental como agente de blanqueo.

Instalación de sistemas de medida de emisiones en continuo en conexión con el Gobierno Vasco.

Utilización de las mejores tecnologías disponibles para la mejora de emisiones y vertidos, así como para la reducción de residuos.

Instalación de una nueva depuradora de efluentes.

Asimismo, el Grupo IBERPAPEL prosigue con su política de reforestación, con un enfoque orientado hacia los llamados "Mecanismos de Desarrollo Limpio" (Clean Development Mechanism, CDM). El objetivo de esta política es lograr, a través de estos mecanismos regulados en el Protocolo de Kyoto y en la legislación Europea, financiación que garantice la viabilidad de los proyectos puestos en marcha que, además nos permita obtener un suministro óptimo de materia prima para nuestra instalación de Hernani.



CLASE 8.ª



0J9880869

El mencionado proyecto fundamentalmente se ha desarrollado con un programa de repoblación forestal basado en la variedad de Eucaliptos ya sea proveniente de semilla o de desarrollo clonal, en fincas compradas por la filiales del Grupo IBERPAPEL en Argentina y Uruguay, fincas que anteriormente tenían una actividad de praderas para pastoreo. En los últimos años el total de hectáreas repobladas han sido aproximadamente 4.200 en Argentina y 7.300 en Uruguay.

En ejercicios anteriores el Grupo IBERPAPEL obtuvo diversas certificaciones de carácter medioambiental, entre ellas la Certificación por AENOR del Modelo de Cadena de Custodia de Productos Forestales (PEFC) en la división industrial, unida a la Certificación de Gestión Forestal Sostenible según el estándar FSC (Forest Stewardship Council) en la división forestal.

Adicionalmente, durante el año 2009 el Grupo IBERPAPEL ha continuado su proceso de mejora medioambiental mediante la incorporación de nuevas certificaciones de Cadena de Custodia según el estándar FSC en la división industrial, así como en la división forestal (nacional e internacional).

Existencia de un programa de desarrollo, análisis y seguimiento de inversiones que permite afrontar de forma satisfactoria los procesos de crecimiento del negocio, relacionado con el crecimiento de la generación de energía eléctrica que el Grupo tiene previsto ceder a la red.

Otros procedimientos de carácter preventivo: el Grupo IBERPAPEL sigue la política de contratar las pólizas de seguros y las coberturas necesarias para mitigar, en la medida de lo posible, los riesgos derivados de la pérdida de beneficios, daños materiales, cobro de clientes, avería en maquinaria, etc. En este sentido, las principales pólizas vigentes contratadas por el Grupo son las siguientes (entre otras):

Pérdidas de beneficios (incluye todas las empresas industriales).

Seguro de avería de maquinaria (incluye daños del bien y pérdida de beneficio).

Daños materiales (seguro a todo riesgo).

Cobro de clientes (el Grupo asegura las ventas tanto nacionales como de exportación).

Responsabilidad civil (incluyendo causante y daño).

Responsabilidad civil de Administradores y Directivos.

#### b) Procedimiento interno de supervisión

El Grupo ha evaluado los riesgos de acuerdo al modelo universal estándar de riesgos, realizando las revisiones que se han considerado necesarias para la actualización del mapa de riesgos. Asimismo, se ha procedido a calcular el impacto de dichos riesgos, así como las acciones de seguimiento y gestión correspondientes a cada uno de los campos de actuación mencionados.



CLASE 8.<sup>a</sup>



0J9880870

D.2 Indique si se han materializado durante el ejercicio, alguno de los distintos tipos de riesgo (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales, fiscales...) que afectan a la sociedad y/o su grupo:

NO

En caso afirmativo, indique las circunstancias que los han motivado y si han funcionado los sistemas de control establecidos.

D.3 Indique si existe alguna comisión u otro órgano de gobierno encargado de establecer y supervisar estos dispositivos de control:

SI

En caso afirmativo detalle cuáles son sus funciones.

**Nombre de la comisión u órgano**

COMITÉ DE AUDITORIA

**Descripción de funciones**

Ejerce, autorizada por el Consejo de Administración en el ejercicio de sus funciones, la supervisión de riesgos.

**Nombre de la comisión u órgano**

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

**Descripción de funciones**

Ejerce la responsabilidad del mantenimiento del sistema de control interno que incluye el seguimiento y control de los riesgos relevantes del Grupo de empresas de IBERPAPEL. Así mismo, a partir de la evaluación de los riesgos operativos supervisados por la Comisión de Auditoría, lleva a cabo el control, la gestión de los mismos.





CLASE 8.ª



0J9880871

Sistemas de Control y Gestión de Riesgos en el Grupo. El Consejo de Administración, a partir de la evaluación de los riesgos operativos supervisados por la Comisión de Auditoría, lleva a cabo el control y la gestión de los mismos

**D.4 Identificación y descripción de los procesos de cumplimiento de las distintas regulaciones que afectan a su sociedad y/o a su grupo.**

El Grupo ha establecido los mecanismos necesarios para controlar y gestionar los riesgos de acuerdo al modelo universal de evaluación que considera cualquier tipología.

Por su carácter universal y dinámico, el sistema permite una gestión continua de los riesgos que afectan al Grupo IBERPAPEL, posibilitando la adaptación a los cambios en el entorno, la revisión de sus objetivos y estrategias, así como las actualizaciones de su proceso de monitorización y supervisión.

En cuanto al cumplimiento de las distintas regulaciones que afectan al Grupo IBERPAPEL, cabe señalar que éste cuenta con un departamento de asesoría jurídica, así como con la colaboración de asesores externos contratados en base a las necesidades específicas que se requieran, de forma que en todo momento se esté en disposición de cumplir las regulaciones que le son de aplicación al Grupo dentro del ámbito de su actividad.

En este sentido, cabe destacar que, como Grupo cotizado, cumple con su obligación de remitir con carácter trimestral, semestral y anual la información económico-financiera del Grupo, así como la comunicación de Hechos Relevantes y el resto de información solicitada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

La gestión integral de riesgos en el Grupo IBERPAPEL y en las empresas que lo conforman permite adecuar el equilibrio rentabilidad / riesgo, reduciendo el efecto del mismo en los resultados.

**E JUNTA GENERAL**

**E.1 Indique y en su caso detalle si existen diferencias con el régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades Anónimas (LSA) respecto al quórum de constitución de la Junta General**

NO

	% de quórum distinto al establecido en art. 102 LSA para supuestos generales	% de quórum distinto al establecido en art. 103 LSA para los supuestos especiales del art. 103
Quórum exigido en 1ª convocatoria	0	0
Quórum exigido en 2ª convocatoria	0	0



CLASE 8.ª



0J9880872

- E.2 Indique y en su caso detalle si existen diferencias con el régimen previsto en la Ley de Sociedades Anónimas (LSA) para el régimen de adopción de acuerdos sociales:

No

Describa en qué se diferencia del régimen previsto en la LSA.

- E.3 Relacione los derechos de los accionistas en relación con las juntas generales, que sean distintos a los establecidos en la LSA.

Los Estatutos Sociales y el Reglamento de Junta General de Accionistas regulan los derechos de los accionistas de conformidad con lo establecido en la Ley de Sociedades Anónimas. No existiendo limitación alguna en el número de acciones para asistir a las Juntas Generales.

- E.4 Indique, en su caso, las medidas adoptadas para fomentar la participación de los accionistas en las juntas generales.

Todos los accionistas pueden asistir a la Junta General y tomar parte en sus deliberaciones. Con derecho a voz y voto, de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales y en Reglamento de Junta de Accionistas.

Además de los derechos de solicitud de convocatoria, información, asistencia, así como representación y voto a distancia, Iberpapel desarrolla una política de fomento de la participación de los accionistas en la Junta General con las siguientes medidas:

- Celebración de la Junta en un local con las mejores condiciones para el desarrollo y seguimiento de la reunión, ubicado en el centro de la localidad en la que se encuentra el domicilio social.
- Ejercicio del derecho del voto y de delegación por medios telemáticos.
- Asistencia y orientación personalizada a los accionistas a través del personal de la oficina de Atención al Accionista.
- Publicación en la página Web de la Sociedad de toda la información sobre la Junta General y su Orden del Día, los detalles de la convocatoria, la propuesta de acuerdos que realiza el Consejo de Administración y sobre los cauces de comunicación existentes entre la Sociedad y sus accionistas, a través de los cuales éstos podrán solicitar detalles sobre la celebración de la Junta.

- E.5 Indique si el cargo de presidente de la Junta General coincide con el cargo de presidente del Consejo de Administración. Detalle, en su caso, qué medidas se adoptan para garantizar la independencia y buen funcionamiento de la Junta General:



CLASE 8.ª



0J9880873

SI

**Detalle las medidas**

Al objeto de garantizar la independencia y buen funcionamiento de la Junta General, la Junta General Ordinaria celebrada el 15 de junio de 2004, aprobó un Reglamento de Junta, que regula detallada y transparentemente su funcionamiento.

E.6 Indique, en su caso, las modificaciones introducidas durante el ejercicio en el reglamento de la Junta General.

E.7 Indique los datos de asistencia en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe:

Datos de asistencia					
Fecha Junta General	% de presencia física	% en representación	% voto a distancia		Total
			Voto electrónico	Otros	
02/06/2009	6,836	48,412	0,000		55,248

E.8 Indique brevemente los acuerdos adoptados en las juntas generales celebrados en el ejercicio al que se refiere el presente informe y porcentaje de votos con los que se ha adoptado cada acuerdo.

La Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, celebrada el día 2 de junio de 2009, adoptó resumidamente los siguientes acuerdos:

1º.- Se aprobó el nombramiento de interventores para la aprobación del Acta de la Junta.

Aprobado por unanimidad.

2º.- Aprobar, en los términos que se recogen en la documentación legal, las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria), tanto de Iberpapel Gestión S.A., como de su Grupo consolidado, así como el informe de gestión a nivel individual y consolidado, referidos al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2008.

Aprobar la propuesta de aplicación del resultado por importe de seis millones quinientos diez mil ciento ochenta y ocho euros con cuarenta y cinco céntimos (6.510.188,45 euros), que se distribuirá de la siguiente manera:

- A dividendos la cantidad de novecientos veintitrés mil cuatrocientos noventa y tres euros con noventa y dos céntimos (923.493,92 euros), que se encuentran ya distribuidos como dividendo a cuenta, acordado por el Consejo de Administración de la Sociedad en su reunión de 8 de enero de 2009.

- A reserva voluntaria la cantidad de cinco millones quinientos ochenta y seis mil seiscientos noventa y cuatro euros con cincuenta y tres céntimos (5.586.694,53 euros).

Aprobar la gestión del Órgano de Administración durante dicho ejercicio.



0J9880874

**CLASE 8.ª**

Aprobado por unanimidad.

3º.- Se aprobó la devolución parcial a los accionistas de prima de emisión por importe de 0,08 euros por acción.

Aprobado por unanimidad.

4º.- Se autorizó al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias por parte de la propia sociedad y/o por parte de sus sociedades dominadas, mediante compraventa, en un número máximo del 5% del capital social, por un plazo de catorce meses, y por un precio mínimo del valor nominal y máximo de 40 euros.

Aprobado por unanimidad.

5º.- Se acordó la reelección de auditor de cuentas, por el plazo de un año, de PriceWaterhouse Auditores, SL, para auditar las cuentas a nivel individual y consolidado del ejercicio 2009.

Aprobado por unanimidad

6º Se acordó reelegir como Consejero a Don Martín González del Valle Chavarri, por el plazo estatutario de seis años.

Votos a favor: el 97,227% de las acciones presentes y representadas.

Votos en contra: el 2,773% de las acciones presentes y representadas.

7º Se acordó la delegación de facultades a favor del Presidente del Consejo o al Secretario para formalizar, interpretar, subsanar y ejecutar los acuerdos adoptados por la Junta General.

Aprobado por unanimidad.

**E.9** Indique si existe alguna restricción estatutaria que establezca un número mínimo de acciones necesarias para asistir a la Junta General:

No

<b>Número de acciones necesarias para asistir a la Junta General</b>	
--	--

**E.10** Indique y justifique las políticas seguidas por la sociedad referente a las delegaciones de voto en la Junta General.

La política del Consejo de Administración de Iberpapel Gestión, S.A siempre ha sido facilitar la presencia del accionista en las Juntas Generales, bien personalmente o bien mediante representación. Por ello, la representación para asistir a la Junta puede recaer en otra persona que no tiene que ser obligatoriamente accionista.

Las delegaciones de voto en la Junta General vienen reguladas en los Estatutos sociales de la Sociedad, en el Reglamento de Junta y en el Reglamento del Consejo de Administración

Según establece el artículo 14º de los Estatutos Sociales, Los accionistas con derecho de asistencia podrán delegar su representación en otra persona. La representación será nominativa y deberá conferirse por escrito y con carácter especial para cada Junta. Todo ello sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 108 de la Ley de Sociedades Anónimas.



CLASE 8.<sup>a</sup>



0J9880875

Asimismo, los accionistas podrán conferir su representación por medios de comunicación electrónica o telemática a distancia que garanticen debidamente la representación atribuida y la identidad del representado, y que considere el Consejo de Administración que reúne adecuadas garantías de autenticidad y de identificación del accionista que confiere su representación. La representación conferida por estos medios se remitirá a la Sociedad por el procedimiento y en el plazo que determine el Consejo de Administración en el acuerdo de convocatoria de la Junta.

El Consejo de Administración determinará, en el acuerdo de convocatoria de cada junta, el procedimiento, requisitos, sistema y plazo para el otorgamiento y remisión a la Sociedad de las representaciones o delegaciones de voto emitidas en forma electrónica o telemática y para su eventual revocación.

Dichas circunstancias se expresarán en los anuncios de convocatoria de la Junta.

En el supuesto de solicitud pública de la representación, se estará a lo dispuesto en el artículo 107 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas y, en su caso, en el artículo 114 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores.

El artículo 11º del Reglamento de Junta establece Los accionistas con derecho de asistencia podrán delegar su representación en otra persona.

La representación deberá ser aceptada por el representante. Será especial para cada Junta, y podrá conferirse por los siguientes medios:

a) Mediante la remisión de la tarjeta a que se refiere el artículo doce, debidamente cumplimentada al efecto y firmada por el accionista, en los términos establecidos en los Estatutos Sociales.

b) A través de medios de comunicación electrónica o telemática a distancia que garanticen debidamente la representación atribuida y la identidad del representado, y que considere el Consejo de Administración que reúne adecuadas garantías de autenticidad y de identificación del accionista que confiere su representación. La representación conferida por estos medios se remitirá a la Sociedad por el procedimiento y en el plazo que determine el Consejo de Administración en el acuerdo de convocatoria de la Junta.

3. En el supuesto de solicitud pública de la representación, se estará a lo dispuesto en el artículo 107 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas y, en su caso, en el artículo 114 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores. En particular, el documento en el que conste el poder deberá contener o llevar anejo el orden del día, así como la solicitud de instrucciones para el ejercicio del derecho de voto y la indicación del sentido en que votará el representante en caso de que no se impartan instrucciones precisas.

4. Las personas físicas accionistas que no se hallen en pleno goce de sus derechos civiles y las personas jurídicas accionistas podrán ser representadas por quienes ejerzan su representación legal, debidamente acreditada. Tanto en estos casos como en el supuesto de que el accionista delegue su derecho de asistencia, no se podrá tener en la Junta más que un representante.

5. La representación es siempre revocable. La asistencia del accionista a la Junta, así como la que se derive del voto emitido, supone la revocación de cualquier delegación, cualquiera que sea la fecha de ésta.

El artículo 19º del Reglamento del Consejo, establece que las solicitudes públicas de delegación de voto realizadas por el Consejo de Administración o por cualquiera de sus miembros deberán indicar expresamente el sentido en que votará el representante en caso de que el accionista no imparta instrucciones.

El Consejero que obtenga la representación no podrá ejercitar el derecho de voto correspondiente a las acciones representadas en aquellos puntos del orden del día en los que se encuentre en conflicto de intereses.

Asimismo, el artículo 21º del mencionado Reglamento, establece que las delegaciones de voto recibidas por el Consejo de Administración, o por cualquiera de sus miembros, se ejecutarán reflejando fielmente las instrucciones recibidas al efecto y se hará constar en acta el ejercicio e identificación de las instrucciones de voto recibidas y que incluyan el voto en contra de las propuestas del Consejo, con el fin de salvaguardar los derechos que pudieran corresponder, en su caso, al accionista que delega.



CLASE 8.ª



0J9880876

E.11 Indique si la compañía tiene conocimiento de la política de los inversores institucionales de participar o no en las decisiones de la sociedad:

NO

E.12 Indique la dirección y modo de acceso al contenido de gobierno corporativo en su página Web.

www.iberpapel.es  
Accionistas e Inversores  
Gobierno Corporativo

#### **[F] GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO**

Indique el grado de seguimiento de la sociedad respecto de las recomendaciones del Código Unificado de buen gobierno.

En el supuesto de no cumplir alguna de ellas, explique las recomendaciones, normas, prácticas o criterios, que aplica la sociedad.

1. Que los Estatutos de las sociedades cotizadas no limiten el número máximo de votos que pueda emitir un mismo accionista, ni contengan otras restricciones que dificulten la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado.

Ver epígrafes: A.9, B.1.22, B.1.23 y E.1, E.2.

Cumple

2. Que cuando coticen la sociedad matriz y una sociedad dependiente ambas definan públicamente con precisión:

- Las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre ellas, así como las de la sociedad dependiente cotizada con las demás empresas del grupo;
- Los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de interés que puedan presentarse.

Ver epígrafes: C.4 y C.7

No aplicable



CLASE 8.<sup>a</sup>



0J9880877

3. Que, aunque no lo exijan de forma expresa las Leyes mercantiles, se sometan a la aprobación de la Junta General de Accionistas las operaciones que entrañen una modificación estructural de la sociedad y, en particular, las siguientes:

- a) La transformación de sociedades cotizadas en compañías holding, mediante "filialización" o incorporación a entidades dependientes de actividades esenciales desarrolladas hasta ese momento por la propia sociedad, incluso aunque ésta mantenga el pleno dominio de aquéllas;
- b) La adquisición o enajenación de activos operativos esenciales, cuando entrañe una modificación efectiva del objeto social;
- c) Las operaciones cuyo efecto sea equivalente al de la liquidación de la sociedad.

Cumple

4. Que las propuestas detalladas de los acuerdos a adoptar en la Junta General, incluida la información a que se refiere la recomendación 28, se hagan públicas en el momento de la publicación del anuncio de la convocatoria de la Junta.

Cumple

5. Que en la Junta General se voten separadamente aquellos asuntos que sean sustancialmente independientes, a fin de que los accionistas puedan ejercer de forma separada sus preferencias de voto. Y que dicha regla se aplique, en particular:

- a) Al nombramiento o ratificación de consejeros, que deberán votarse de forma individual;
- b) En el caso de modificaciones de Estatutos, a cada artículo o grupo de artículos que sean sustancialmente independientes.

Ver epígrafe: E.8

Cumple



CLASE B.ª



0J9880878

6. Que las sociedades permitan fraccionar el voto a fin de que los intermediarios financieros que aparezcan legitimados como accionistas, pero actúen por cuenta de clientes distintos, puedan emitir sus votos conforme a las instrucciones de éstos.

Ver epígrafe: E4

Cumple

7. Que el Consejo desempeñe sus funciones con unidad de propósito e independencia de criterio, dispense el mismo trato a todos los accionistas y se guíe por el interés de la compañía, entendido como hacer máximo, de forma sostenida, el valor económico de la empresa.

Y que vele asimismo para que en sus relaciones con los grupos de interés (stakeholders) la empresa respete las leyes y reglamentos; cumpla de buena fe sus obligaciones y contratos; respete los usos y buenas prácticas de los sectores y territorios donde ejerza su actividad; y observe aquellos principios adicionales de responsabilidad social que hubiera aceptado voluntariamente.

Cumple

8. Que el Consejo asuma, como núcleo de su misión, aprobar la estrategia de la compañía y la organización precisa para su puesta en práctica, así como supervisar y controlar que la Dirección cumple los objetivos marcados y respeta el objeto e interés social de la compañía. Y que, a tal fin, el Consejo en pleno se reserve la competencia de aprobar:

a) Las políticas y estrategias generales de la sociedad, y en particular:

- i) El Plan estratégico o de negocio, así como los objetivos de gestión y presupuesto anuales;
- ii) La política de inversiones y financiación;
- iii) La definición de la estructura del grupo de sociedades;
- iv) La política de gobierno corporativo;
- v) La política de responsabilidad social corporativa;





0J9880879

**CLASE 8.ª**

- vi) La política de retribuciones y evaluación del desempeño de los altos directivos;
- vii) La política de control y gestión de riesgos, así como el seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control.
- viii) La política de dividendos, así como la de autocartera y, en especial, sus límites.

Ver epígrafes: B.1.10, B.1.13, B.1.14 y D.3

b) Las siguientes decisiones :

- i) A propuesta del primer ejecutivo de la compañía, el nombramiento y eventual cese de los altos directivos, así como sus cláusulas de indemnización.

Ver epígrafe: B.1.14.

- ii) La retribución de los consejeros, así como, en el caso de los ejecutivos, la retribución adicional por sus funciones ejecutivas y demás condiciones que deban respetar sus contratos.

Ver epígrafe: B.1.14.

- iii) La información financiera que, por su condición de cotizada, la sociedad deba hacer pública periódicamente.
- iv) Las inversiones u operaciones de todo tipo que, por su elevada cuantía o especiales características, tengan carácter estratégico, salvo que su aprobación corresponda a la Junta General;
- v) La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo.

- c) Las operaciones que la sociedad realice con consejeros, con accionistas significativos o representados en el Consejo, o con personas a ellos vinculados ("operaciones vinculadas").



CLASE 8.<sup>a</sup>



0J9880880

Esa autorización del Consejo no se entenderá, sin embargo, precisa en aquellas operaciones vinculadas que cumplan simultáneamente las tres condiciones siguientes:

- 1.<sup>a</sup>. Que se realicen en virtud de contratos cuyas condiciones estén estandarizadas y se apliquen en masa a muchos clientes;
- 2.<sup>a</sup>. Que se realicen a precios o tarifas establecidos con carácter general por quien actúe como suministrador del bien o servicio del que se trate;
- 3.<sup>a</sup>. Que su cuantía no supere el 1% de los ingresos anuales de la sociedad.

Se recomienda que el Consejo apruebe las operaciones vinculadas previo informe favorable del Comité de Auditoría o, en su caso, de aquel otro al que se hubiera encomendado esa función; y que los consejeros a los que afecten, además de no ejercer ni delegar su derecho de voto, se ausenten de la sala de reuniones mientras el Consejo delibera y vota sobre ella.

Se recomienda que las competencias que aquí se atribuyen al Consejo lo sean con carácter indelegable, salvo las mencionadas en las letras b) y c), que podrán ser adoptadas por razones de urgencia por la Comisión Delegada, con posterior ratificación por el Consejo en pleno.

Ver epígrafes: C.1 y C.6

Cumple

9. Que el Consejo tenga la dimensión precisa para lograr un funcionamiento eficaz y participativo, lo que hace aconsejable que su tamaño no sea inferior a cinco ni superior a quince miembros.

Ver epígrafe: B.1.1

Cumple

10. Que los consejeros externos dominicales e independientes constituyan una amplia mayoría del Consejo y que el número de consejeros ejecutivos sea el mínimo necesario, teniendo en cuenta la complejidad del grupo societario y el porcentaje de participación de los consejeros ejecutivos en el capital de la sociedad.

Ver epígrafes: A.2, A.3, B.1.3 y B.1.14.

Cumple



CLASE 8.<sup>a</sup>



0J9880881

11. Que si existiera algún consejero externo que no pueda ser considerado dominical ni independiente, la sociedad explique tal circunstancia y sus vínculos, ya sea con la sociedad o sus directivos, ya con sus accionistas.

Ver epígrafe: B.1.3

No aplicable

12. Que dentro de los consejeros externos, la relación entre el número de consejeros dominicales y el de independientes refleje la proporción existente entre el capital de la sociedad representado por los consejeros dominicales y el resto del capital.

Este criterio de proporcionalidad estricta podrá atenuarse, de forma que el peso de los dominicales sea mayor que el que correspondería al porcentaje total de capital que representen:

- 1º En sociedades de elevada capitalización en las que sean escasas o nulas las participaciones accionariales que tengan legalmente la consideración de significativas, pero existan accionistas, con paquetes accionariales de elevado valor absoluto.
- 2º Cuando se trate de sociedades en las que exista una pluralidad de accionistas representados en el Consejo, y no tengan vínculos entre sí.

Ver epígrafes: B.1.3, A.2 y A.3

Cumple

13. Que el número de consejeros independientes represente al menos un tercio del total de consejeros.

Ver epígrafe: B.1.3

Cumple

14. Que el carácter de cada consejero se explique por el Consejo ante la Junta General de Accionistas que deba efectuar o ratificar su nombramiento, y se confirme o, en su caso, revise anualmente en el Informe Anual de Gobierno Corporativo, previa verificación por la Comisión de Nombramientos. Y que en dicho Informe también se expliquen las razones por las cuales se haya nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial sea inferior al 5% del capital; y se expongan las razones por las que no se hubieran atendido, en su caso, peticiones formales de presencia en el Consejo



CLASE 8.<sup>a</sup>



0J9880882

procedentes de accionistas cuya participación accionarial sea igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales.

Ver epígrafes: B.1.3 y B.1.4

Cumple

15. Que cuando sea escaso o nulo el número de consejeras, el Consejo explique los motivos y las iniciativas adoptadas para corregir tal situación; y que, en particular, la Comisión de Nombramientos vele para que al proveerse nuevas vacantes:
- Los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras;
  - La compañía busque deliberadamente, e incluya entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado.

Ver epígrafes: B.1.2, B.1.27 y B.2.3.

Cumple

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones, cuando inicia el proceso de selección de los consejeros y altos cargos ejecutivos de la sociedad, para su posterior propuesta al Consejo de Administración, no considera que el sexo masculino o femenino, deba ser un motivo de selección de los mismos, sino que el candidato reúna el perfil adecuado. El principio de igualdad de oportunidades ha presidido siempre los criterios de actuación de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. Pero además, la Comisión tiene entre sus cometidos la de informar al Consejo sobre las cuestiones de diversidad de género.

16. Que el Presidente, como responsable del eficaz funcionamiento del Consejo, se asegure de que los consejeros reciban con carácter previo información suficiente; estimule el debate y la participación activa de los consejeros durante las sesiones del Consejo, salvaguardando su libre toma de posición y expresión de opinión; y organice y coordine con los presidentes de las Comisiones relevantes la evaluación periódica del Consejo, así como, en su caso, la del Consejero Delegado o primer ejecutivo.

Ver epígrafe: B.1.42

Cumple



CLASE 8.ª



0J9880883

17. Que, cuando el Presidente del Consejo sea también el primer ejecutivo de la sociedad, se faculte a uno de los consejeros independientes para solicitar la convocatoria del Consejo o la inclusión de nuevos puntos en el orden del día; para coordinar y hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros externos; y para dirigir la evaluación por el Consejo de su Presidente.

Ver epígrafe: B.1.21

Cumple

18. Que el Secretario del Consejo, vele de forma especial para que las actuaciones del Consejo:
- Se ajusten a la letra y al espíritu de las Leyes y sus reglamentos, incluidos los aprobados por los organismos reguladores;
  - Sean conformes con los Estatutos de la sociedad y con los Reglamentos de la Junta, del Consejo y demás que tenga la compañía;
  - Tengan presentes las recomendaciones sobre buen gobierno contenidas en este Código Unificado que la compañía hubiera aceptado.

Y que, para salvaguardar la independencia, imparcialidad y profesionalidad del Secretario, su nombramiento y cese sean informados por la Comisión de Nombramientos y aprobados por el pleno del Consejo; y que dicho procedimiento de nombramiento y cese conste en el Reglamento del Consejo.

Ver epígrafe: B.1.34

Cumple parcialmente

Aunque el artículo 9 del Reglamento del Consejo no le encomienda en concreto la función de velar, de forma especial, por las recomendaciones de buen gobierno, si tiene encomendado velar por la legalidad formal, comprendiendo dentro de ésta en el sentido amplio, la de las recomendaciones de buen gobierno.

Pero además, la Comisión de Auditoría tiene encomendadas, entre otras funciones, la supervisión del cumplimiento de los códigos internos de conducta y de las reglas de gobierno corporativo, y como Secretario



CLASE 8.ª



0J9880884

de la referida Comisión vela por el cumplimiento de las funciones de la precitada Comisión, entre ellas, las reglas de Buen Gobierno Corporativo.

19. Que el Consejo se reúna con la frecuencia precisa para desempeñar con eficacia sus funciones, siguiendo el programa de fechas y asuntos que establezca al inicio del ejercicio, pudiendo cada Consejero proponer otros puntos del orden del día inicialmente no previstos.

Ver epígrafe: B.1.29

Cumple

20. Que las inasistencias de los consejeros se reduzcan a casos indispensables y se cuantifiquen en el Informe Anual de Gobierno Corporativo. Y que si la representación fuera imprescindible, se confiera con instrucciones.

Ver epígrafes: B.1.28 y B.1.30

Cumple

21. Que cuando los consejeros o el Secretario manifiesten preocupaciones sobre alguna propuesta o, en el caso de los consejeros, sobre la marcha de la compañía y tales preocupaciones no queden resueltas en el Consejo, a petición de quien las hubiera manifestado se deje constancia de ellas en el acta.

Cumple

22. Que el Consejo en pleno evalúe una vez al año:

- a) La calidad y eficiencia del funcionamiento del Consejo;
- b) Partiendo del informe que le eleve la Comisión de Nombramientos, el desempeño de sus funciones por el Presidente del Consejo y por el primer ejecutivo de la compañía;
- c) El funcionamiento de sus Comisiones, partiendo del informe que éstas le eleven.

Ver epígrafe: B.1.19

Cumple parcialmente



CLASE 8.ª



0J9880885

El Consejo de Administración en su artículo 12º, denominado: Evaluación del Consejo y de las Comisiones, dice literalmente lo siguiente:

Anualmente, el Consejo de Administración evaluará:

- a) la calidad y eficiencia del funcionamiento del propio Consejo;
- b) el desempeño de sus funciones por el Presidente del Consejo y por el primer ejecutivo de la sociedad, a partir del informe que eleve la Comisión de nombramientos y retribuciones;
- c) el funcionamiento de las Comisiones del Consejo, a partir del informe que eleve cada Comisión.

Asimismo, el artículo 9.3 del referido Reglamento establece que si el cargo de Presidente del Consejo y del primer ejecutivo de la Sociedad estuvieran ocupados por la misma persona se facultará a uno de los consejeros independientes, para dirigir la evaluación por el consejo de su Presidente. Para cumplir lo establecido en éste artículo, el Consejo de Administración nombró, el día 8 de enero de 2009 para la realización de estas funciones a D. Néstor Basterra Larroude.

Sin embargo, dada la renuncia presentada en el mes de diciembre de 2009, por el Presidente del Consejo y primer ejecutivo de la Compañía, no ha sido posible realizar la precizada evaluación al haber sido nombrado un nuevo Presidente del Consejo.

23. Que todos los consejeros puedan hacer efectivo el derecho a recabar la información adicional que juzguen precisa sobre asuntos de la competencia del Consejo. Y que, salvo que los Estatutos o el Reglamento del Consejo establezcan otra cosa, dirijan su requerimiento al Presidente o al Secretario del Consejo.

Ver epígrafe: B.1.42

Cumple

24. Que todos los consejeros tengan derecho a obtener de la sociedad el asesoramiento preciso para el cumplimiento de sus funciones. Y que la sociedad arbitre los cauces adecuados para el ejercicio de este derecho, que en circunstancias especiales podrá incluir el asesoramiento externo con cargo a la empresa.

Ver epígrafe: B.1.41

Cumple

25. Que las sociedades establezcan un programa de orientación que proporcione a los nuevos consejeros un conocimiento rápido y suficiente de la empresa, así como de sus reglas de gobierno corporativo. Y que ofrezcan también a los consejeros programas de actualización de conocimientos cuando las circunstancias lo aconsejen.

Cumple



CLASE 8.ª



0J9880886

26. Que las sociedades exijan que los consejeros dediquen a su función el tiempo y esfuerzo necesarios para desempeñarla con eficacia y, en consecuencia:
- Que los consejeros informen a la Comisión de Nombramientos de sus restantes obligaciones profesionales, por si pudieran interferir con la dedicación exigida;
  - Que las sociedades establezcan reglas sobre el número de consejos de los que puedan formar parte sus consejeros.

Ver epígrafes: B.1.8, B.1.9 y B.1.17

Cumple

27. Que la propuesta de nombramiento o reelección de consejeros que se eleven por el Consejo a la Junta General de Accionistas, así como su nombramiento provisional por cooptación, se aprueben por el Consejo:
- A propuesta de la Comisión de Nombramientos, en el caso de consejeros independientes.
  - Previo informe de la Comisión de Nombramientos, en el caso de los restantes consejeros.

Ver epígrafe: B.1.2

Cumple

28. Que las sociedades hagan pública a través de su página Web, y mantengan actualizada, la siguiente información sobre sus consejeros:
- Perfil profesional y biográfico;
  - Otros Consejos de administración a los que pertenezca, se trate o no de sociedades cotizadas;
  - Indicación de la categoría de consejero a la que pertenezca según corresponda, señalándose, en el caso de consejeros dominicales, el accionista al que representen o con quien tengan vínculos.
  - Fecha de su primer nombramiento como consejero en la sociedad, así como de los posteriores, y;
  - Acciones de la compañía, y opciones sobre ellas, de las que sea titular.

Cumple





CLASE 8.ª



0J9880887

29. Que los consejeros independientes no permanezcan como tales durante un período continuado superior a 12 años.

Ver epígrafe: B.1.2

Cumple

El Consejo no ha considerado conveniente asumir la recomendación 29, pues ello conduciría a tener que prescindir de Consejeros cuya permanencia en el Consejo sea de interés social por su cualificación, contribución y experiencia, sin que dicha permanencia afecte a su independencia.

30. Que los consejeros dominicales presenten su dimisión cuando el accionista a quien representen venda íntegramente su participación accionarial. Y que también lo hagan, en el número que corresponda, cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de sus consejeros dominicales.

Ver epígrafes: A.2, A.3 y B.1.2

Cumple

31. Que el Consejo de Administración no proponga el cese de ningún consejero independiente antes del cumplimiento del período estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concurra justa causa, apreciada por el Consejo previo informe de la Comisión de Nombramientos. En particular, se entenderá que existe justa causa cuando el consejero hubiera incumplido los deberes inherentes a su cargo o incurrido en algunas de las circunstancias descritas en el epígrafe 5 del apartado III de definiciones de este Código.

También podrá proponerse el cese de consejeros independientes de resultados de Ofertas Públicas de Adquisición, fusiones u otras operaciones societarias similares que supongan un cambio en la estructura de capital de la sociedad cuando tales cambios en la estructura del Consejo vengán propiciados por el criterio de proporcionalidad señalado en la Recomendación 12.

Ver epígrafes: B.1.2, B.1.5 y B.1.26

Cumple



CLASE 8.ª



0J9880888

32. Que las sociedades establezcan reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad y, en particular, les obliguen a informar al Consejo de las causas penales en las que aparezcan como imputados, así como de sus posteriores vicisitudes procesales.

Que si un consejero resultara procesado o se dictara contra él auto de apertura de juicio oral por alguno de los delitos señalados en el artículo 124 de la Ley de Sociedades Anónimas, el Consejo examine el caso tan pronto como sea posible y, a la vista de sus circunstancias concretas, decida si procede o no que el consejero continúe en su cargo. Y que de todo ello el Consejo de cuenta, de forma razonada, en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

Ver epígrafes: B.1.43, B.1.44

Cumple

33. Que todos los consejeros expresen claramente su oposición cuando consideren que alguna propuesta de decisión sometida al Consejo puede ser contraria al interés social. Y que otro tanto hagan, de forma especial los independientes y demás consejeros a quienes no afecte el potencial conflicto de interés, cuando se trate de decisiones que puedan perjudicar a los accionistas no representados en el Consejo.

Y que cuando el Consejo adopte decisiones significativas o reiteradas sobre las que el consejero hubiera formulado serias reservas, éste saque las conclusiones que procedan y, si optara por dimitir, explique las razones en la carta a que se refiere la recomendación siguiente.

Esta Recomendación alcanza también al Secretario del Consejo, aunque no tenga la condición de consejero.

Cumple

34. Que cuando, ya sea por dimisión o por otro motivo, un consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, explique las razones en una carta que remitirá a todos los miembros del Consejo. Y que, sin perjuicio de que dicho cese se comuniqué como hecho relevante, del motivo del cese se dé cuenta en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

Ver epígrafe: B.1.5

Cumple



CLASE 8.ª



0J9880889

35. Que la política de retribuciones aprobada por el Consejo se pronuncie como mínimo sobre las siguientes cuestiones:
- a) Importe de los componentes fijos, con desglose, en su caso, de las dietas por participación en el Consejo y sus Comisiones y una estimación de la retribución fija anual a la que den origen;
  - b) Conceptos retributivos de carácter variable, incluyendo, en particular:
    - i) Clases de consejeros a los que se apliquen, así como explicación de la importancia relativa de los conceptos retributivos variables respecto a los fijos.
    - ii) Criterios de evaluación de resultados en los que se base cualquier derecho a una remuneración en acciones, opciones sobre acciones o cualquier componente variable;
    - iii) Parámetros fundamentales y fundamento de cualquier sistema de primas anuales (*bonus*) o de otros beneficios no satisfechos en efectivo; y
    - iv) Una estimación del importe absoluto de las retribuciones variables a las que dará origen el plan retributivo propuesto, en función del grado de cumplimiento de las hipótesis u objetivos que tome como referencia.
  - c) Principales características de los sistemas de previsión (por ejemplo, pensiones complementarias, seguros de vida y figuras análogas), con una estimación de su importe o coste anual equivalente.
  - d) Condiciones que deberán respetar los contratos de quienes ejerzan funciones de alta dirección como consejeros ejecutivos, entre las que se incluirán:
    - i) Duración;
    - ii) Plazos de preaviso; y
    - iii) Cualesquiera otras cláusulas relativas a primas de contratación, así como indemnizaciones o blindajes por resolución anticipada o terminación de la relación contractual entre la sociedad y el consejero ejecutivo.

Ver epígrafe: B.1.15

Cumple



CLASE 8.ª



0J9880890

36. Que se circunscriban a los consejeros ejecutivos las remuneraciones mediante entrega de acciones de la sociedad o de sociedades del grupo, opciones sobre acciones o instrumentos referenciados al valor de la acción, retribuciones variables ligadas al rendimiento de la sociedad o sistemas de previsión.

Esta recomendación no alcanzará a la entrega de acciones, cuando se condicione a que los consejeros las mantengan hasta su cese como consejero.

Ver epígrafes: A.3, B.1.3

Cumple

37. Que la remuneración de los consejeros externos sea la necesaria para retribuir la dedicación, cualificación y responsabilidad que el cargo exija; pero no tan elevada como para comprometer su independencia.

Cumple

38. Que las remuneraciones relacionadas con los resultados de la sociedad tomen en cuenta las eventuales salvedades que consten en el informe del auditor externo y minoren dichos resultados.

Cumple

39. Que en caso de retribuciones variables, las políticas retributivas incorporen las cautelas técnicas precisas para asegurar que tales retribuciones guardan relación con el desempeño profesional de sus beneficiarios y no derivan simplemente de la evolución general de los mercados o del sector de actividad de la compañía o de otras circunstancias similares.

Cumple

40. Que el Consejo someta a votación de la Junta General de Accionistas, como punto separado del orden del día, y con carácter consultivo, un informe sobre la política de retribuciones de los consejeros. Y que dicho informe se ponga a disposición de los accionistas, ya sea de forma separada o de cualquier otra forma que la sociedad considere conveniente.

Dicho informe se centrará especialmente en la política de retribuciones aprobada por el Consejo para el año ya en curso, así como, en su caso, la prevista para los años futuros. Abordará todas las cuestiones a que se refiere la Recomendación 35, salvo aquellos extremos que puedan suponer la revelación de información comercial sensible. Hará hincapié en los cambios más significativos de tales políticas sobre la aplicada durante el



0J9880891

CLASE 8.ª

ejercicio pasado al que se refiera la Junta General. Incluirá también un resumen global de cómo se aplicó la política de retribuciones en dicho ejercicio pasado.

Que el Consejo informe, asimismo, del papel desempeñado por la Comisión de Retribuciones en la elaboración de la política de retribuciones y, si hubiera utilizado asesoramiento externo, de la identidad de los consultores externos que lo hubieran prestado.

Ver epígrafe: B.1.16

Cumple

41. Que la Memoria detalle las retribuciones individuales de los consejeros durante el ejercicio e incluya:
- a) El desglose individualizado de la remuneración de cada consejero, que incluirá, en su caso:
    - i) Las dietas de asistencia u otras retribuciones fijas como consejero;
    - ii) La remuneración adicional como presidente o miembro de alguna comisión del Consejo;
    - iii) Cualquier remuneración en concepto de participación en beneficios o primas, y la razón por la que se otorgaron;
    - iv) Las aportaciones a favor del consejero a planes de pensiones de aportación definida; o el aumento de derechos consolidados del consejero, cuando se trate de aportaciones a planes de prestación definida;
    - v) Cualesquiera indemnizaciones pactadas o pagadas en caso de terminación de sus funciones;
    - vi) Las remuneraciones percibidas como consejero de otras empresas del grupo;
    - vii) Las retribuciones por el desempeño de funciones de alta dirección de los consejeros ejecutivos;
    - viii) Cualquier otro concepto retributivo distinto de los anteriores, cualquiera que sea su naturaleza o la entidad del grupo que lo satisfaga, especialmente cuando tenga la consideración de operación vinculada o su omisión distorsione la imagen fiel de las remuneraciones totales percibidas por el consejero.



CLASE 8.<sup>a</sup>



0J9880892

- b) El desglose individualizado de las eventuales entregas a consejeros de acciones, opciones sobre acciones o cualquier otro instrumento referenciado al valor de la acción, con detalle de:
- i) Número de acciones u opciones concedidas en el año, y condiciones para su ejercicio;
  - ii) Número de opciones ejercidas durante el año, con indicación del número de acciones afectas y el precio de ejercicio;
  - iii) Número de opciones pendientes de ejercitar a final de año, con indicación de su precio, fecha y demás requisitos de ejercicio;
  - iv) Cualquier modificación durante el año de las condiciones de ejercicio de opciones ya concedidas.
- c) Información sobre la relación, en dicho ejercicio pasado, entre la retribución obtenida por los consejeros ejecutivos y los resultados u otras medidas de rendimiento de la sociedad.

Cumple

42. Que cuando exista Comisión Delegada o Ejecutiva (en adelante, "Comisión Delegada"), la estructura de participación de las diferentes categorías de consejeros sea similar a la del propio Consejo y su secretario sea el del Consejo.

Ver epígrafes: B.2.1 y B.2.6

No aplicable

43. Que el Consejo tenga siempre conocimiento de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la Comisión Delegada y que todos los miembros del Consejo reciban copia de las actas de las sesiones de la Comisión Delegada.

No aplicable

44. Que el Consejo de Administración constituya en su seno, además del Comité de Auditoría exigido por la Ley del Mercado de Valores, una Comisión, o dos Comisiones separadas, de Nombramientos y Retribuciones.



CLASE 8.<sup>a</sup>



0J9880893

Que las reglas de composición y funcionamiento del Comité de Auditoría y de la Comisión o comisiones de Nombramientos y Retribuciones figuren en el Reglamento del Consejo, e incluyan las siguientes:

- a) Que el Consejo designe los miembros de estas Comisiones, teniendo presentes los conocimientos, aptitudes y experiencia de los consejeros y los cometidos de cada Comisión; delibere sobre sus propuestas e informes; y ante él hayan de dar cuenta, en el primer pleno del Consejo posterior a sus reuniones, de su actividad y responder del trabajo realizado;
- b) Que dichas Comisiones estén compuestas exclusivamente por consejeros externos, con un mínimo de tres. Lo anterior se entiende sin perjuicio de la asistencia de consejeros ejecutivos o altos directivos, cuando así lo acuerden de forma expresa los miembros de la Comisión.
- c) Que sus Presidentes sean consejeros independientes.
- d) Que puedan recabar asesoramiento externo, cuando lo consideren necesario para el desempeño de sus funciones.
- e) Que de sus reuniones se levante acta, de la que se remitirá copia a todos los miembros del Consejo.

Ver epígrafes: B.2.1 y B.2.3

#### Cumple

La Sociedad cumple con los apartados de la Recomendación, salvo con los incluidos en la letras b) y c).

Respecto a la letra b), forma parte de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones un consejero ejecutivo. Consejero que no recibe retribución alguna por su condición de ejecutivo.

Respecto a la letra c) la referida Comisión está presidida por un consejero ejecutivo, que como se ha explicado anteriormente, no recibe retribución por su condición de ejecutivo.



CLASE 8.ª



0J9880894

45. Que la supervisión del cumplimiento de los códigos internos de conducta y de las reglas de gobierno corporativo se atribuya a la Comisión de Auditoría, a la Comisión de Nombramientos, o, si existieran de forma separada, a las de Cumplimiento o Gobierno Corporativo.

Cumple

46. Que los miembros del Comité de Auditoría, y de forma especial su presidente, se designen teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos.

Cumple

47. Que las sociedades cotizadas dispongan de una función de auditoría interna que, bajo la supervisión del Comité de Auditoría, vele por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno.

Cumple

48. Que el responsable de la función de auditoría interna presente al Comité de Auditoría su plan anual de trabajo; le informe directamente de las incidencias que se presenten en su desarrollo; y le someta al final de cada ejercicio un informe de actividades.

Cumple

49. Que la política de control y gestión de riesgos identifique al menos:

- a) Los distintos tipos de riesgo (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales...) a los que se enfrenta la sociedad, incluyendo entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance;
- b) La fijación del nivel de riesgo que la sociedad considere aceptable;
- c) Las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse;
- d) Los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance.

Ver epígrafe: D

Cumple





CLASE 8.ª



0J9880895

50. Que corresponda al Comité de Auditoría:

1º En relación con los sistemas de información y control interno:

- a) Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.
- b) Revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente.
- c) Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.
- d) Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si se considera apropiado, anónima las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa.

2º En relación con el auditor externo:

- a) Elevar al Consejo las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, así como las condiciones de su contratación.
- b) Recibir regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones.
- c) Asegurar la independencia del auditor externo y, a tal efecto:
  - i) Que la sociedad comunique como hecho relevante a la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.
  - ii) Que se asegure de que la sociedad y el auditor respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas establecidas para asegurar la independencia de los auditores;



CLASE B.º



0J9880896

- iii) Que en caso de renuncia del auditor externo examine las circunstancias que la hubieran motivado.
- d) En el caso de grupos, favorecer que el auditor del grupo asuma la responsabilidad de las auditorías de las empresas que lo integren.

Ver epígrafes: B.1.35, B.2.2, B.2.3 y D.3

Cumple

51. Que el Comité de Auditoría pueda convocar a cualquier empleado o directivo de la sociedad, e incluso disponer que comparezcan sin presencia de ningún otro directivo.

Cumple

52. Que el Comité de Auditoría informe al Consejo, con carácter previo a la adopción por éste de las correspondientes decisiones, sobre los siguientes asuntos señalados en la Recomendación 8:

- a) La información financiera que, por su condición de cotizada, la sociedad deba hacer pública periódicamente. El Comité debiera asegurarse de que las cuentas intermedias se formulan con los mismos criterios contables que las anuales y, a tal fin, considerar la procedencia de una revisión limitada del auditor externo.
- b) La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo.
- c) Las operaciones vinculadas, salvo que esa función de informe previo haya sido atribuida a otra Comisión de las de supervisión y control.

Ver epígrafes: B.2.2 y B.2.3

Cumple parcialmente



CLASE 8.ª



0J9880897

El Reglamento del Consejo no prevé, de forma expresa, que la Comisión de Auditoría deba informar al Consejo, con carácter previo a la adopción por éste de las decisiones sobre los asuntos señalados en la letra b).

53. Que el Consejo de Administración procure presentar las cuentas a la Junta General sin reservas ni salvedades en el informe de auditoría y que, en los supuestos excepcionales en que existan, tanto el Presidente del Comité de Auditoría como los auditores expliquen con claridad a los accionistas el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades.

Ver epígrafe: B.1.38

Cumple

54. Que la mayoría de los miembros de la Comisión de Nombramientos -o de Nombramientos y Retribuciones, si fueran una sola- sean consejeros independientes.

Ver epígrafe: B.2.1

Cumple

55. Que correspondan a la Comisión de Nombramientos, además de las funciones indicadas en las Recomendaciones precedentes, las siguientes:

- a) Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo, definir, en consecuencia, las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante, y evaluar el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar bien su cometido.
- b) Examinar u organizar, de la forma que se entienda adecuada, la sucesión del Presidente y del primer ejecutivo y, en su caso, hacer propuestas al Consejo, para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y bien planificada.
- c) Informar los nombramientos y ceses de altos directivos que el primer ejecutivo proponga al Consejo.
- d) Informar al Consejo sobre las cuestiones de diversidad de género señaladas en la Recomendación 14 de este Código.

Ver epígrafe: B.2.3

Cumple parcialmente



CLASE 8.<sup>a</sup>



0J9880898

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones no tiene atribuidas formalmente la función que se enumera en la letra b).

56. Que la Comisión de Nombramientos consulte al Presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos.

Y que cualquier consejero pueda solicitar de la Comisión de Nombramientos que tome en consideración, por si los considerara idóneos, potenciales candidatos para cubrir vacantes de consejero.

Cumple

57. Que corresponda a la Comisión de Retribuciones, además de las funciones indicadas en las Recomendaciones precedentes, las siguientes:

- a) Proponer al Consejo de Administración:
- i) La política de retribución de los consejeros y altos directivos;
  - ii) La retribución individual de los consejeros ejecutivos y las demás condiciones de sus contratos.
  - iii) Las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos.
- b) Velar por la observancia de la política retributiva establecida por la sociedad.

Ver epígrafes: B.1.14, B.2.3

Cumple

58. Que la Comisión de Retribuciones consulte al Presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos y altos directivos.

Cumple



CLASE 8.ª



0J9880899

## **G** OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

Si considera que existe algún principio o aspecto relevante relativo a las prácticas de gobierno corporativo aplicado por su sociedad, que no ha sido abordado por el presente Informe, a continuación, mencione y explique su contenido.

Dentro de este apartado podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz, relacionados con los anteriores apartados del informe.

En concreto, indique si la sociedad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.

### **Definición vinculante de consejero independiente:**

Indique si alguno de los consejeros independientes tiene o ha tenido alguna relación con la sociedad, sus accionistas significativos o sus directivos, que de haber sido suficientemente significativa o importante, habría determinado que el consejero no pudiera ser considerado como independiente de conformidad con la definición recogida en el apartado 5 del Código Unificado de buen gobierno:

NO

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el Consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha 25/02/2010.

Indique si ha habido Consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

NO

Madrid, 25 de febrero de 2010

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DEL INFORME FINANCIERO ANUAL DE IBERPAPEL GESTIÓN, S.A. Y SUS SOCIEDADES DEPENDIENTES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2009.

Los abajo firmantes, consejeros de la sociedad, declaran que hasta donde alcanza su conocimiento, las cuentas anuales elaboradas con arreglo a los principios de contabilidad aplicables ofrecen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de Iberpapel Gestión, S.A. y de las empresas comprendidas en la consolidación tomados en su conjunto y que el informe de gestión incluye asimismo un análisis fiel de la evolución y los resultados empresariales y de la posición de Iberpapel Gestión, S.A. y de las empresas comprendidas en la consolidación tomadas en su conjunto, junto con la descripción de los principales riesgos e incertidumbres a que se enfrenta.

Las Cuentas Anuales Consolidadas y el Informe de Gestión correspondientes al ejercicio 2009, de Iberpapel Gestión, S.A. y Sociedades Dependientes, se extienden en papel timbrado de clase 8ª, números correlativos del 09881559 al 09881735, con la firma de todos los Consejeros en la primera página de la referida numeración, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 171.2 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 25 de febrero de 2010.

Firma de los señores Consejeros:

D. Iñigo Echevarría Canales  
Presidente

D. Néstor Basterra Larroude

D. Baltasar Errazti Navarro

D. Martín González del Valle Chavarri

D. Ignacio Peñalba Ceberio

D. Iñaki Usandizaga Aranzadi

Dña. Mª Luisa Guibert Ucin

CNMV  
Registro de Auditorías  
Emisores  
Nº 11775

COMISION NACIONAL DE  
MERCADO DE VALORES  
01 MAR. 2010  
REGISTRO DE ENTIDAD  
Nº 2010 284561

**IBERPAPEL GESTIÓN, S.A.  
Y SOCIEDADES DEPENDIENTES**

Informe de auditoría y  
Cuentas anuales consolidadas e Informe de Gestión  
al 31 de diciembre de 2009

## INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS

A los Accionistas de Iberpapel Gestión, S.A.:

Hemos auditado las cuentas anuales consolidadas de Iberpapel Gestión, S.A. (la Sociedad dominante) y sociedades dependientes (el Grupo) que comprenden el balance consolidado al 31 de diciembre de 2009, la cuenta de resultados consolidada, el estado del resultado global consolidado, el estado de cambios en el patrimonio neto consolidado, el estado de flujos de efectivo consolidado y la memoria consolidada correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, cuya formulación es responsabilidad de los Administradores de la Sociedad dominante. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales consolidadas en su conjunto, basada en el trabajo realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en España, que requieren el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales consolidadas y la evaluación de su presentación, de los principios contables aplicados y de las estimaciones realizadas.

De acuerdo con la legislación mercantil, los Administradores de la Sociedad dominante presentan, a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance consolidado, de la cuenta de resultados consolidada, del estado del resultado global consolidado, del estado de cambios en el patrimonio neto consolidado, del estado de flujos de efectivo consolidado y de la memoria consolidada, además de las cifras del ejercicio 2009, las correspondientes al ejercicio anterior. Nuestra opinión se refiere exclusivamente a las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2009. Con fecha 4 de marzo de 2009 emitimos nuestro informe de auditoría acerca de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2008 en el que expresamos una opinión favorable.

En nuestra opinión, las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2009 adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio consolidado y de la situación financiera consolidada de Iberpapel Gestión, S.A. y sociedades dependientes al 31 de diciembre de 2009 y de los resultados consolidados de sus operaciones, de los cambios en el patrimonio neto consolidado y de sus flujos de efectivo consolidados correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con las Normas internacionales de información financiera adoptadas por la Unión Europea que guardan uniformidad con las aplicadas en el ejercicio anterior.

El informe de gestión consolidado adjunto del ejercicio 2009 contiene las explicaciones que los Administradores de la Sociedad dominante consideran oportunas sobre la situación del Grupo, la evolución de sus negocios y sobre otros asuntos y no forma parte integrante de las cuentas anuales consolidadas. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2009. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación del informe de gestión consolidado con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables de Iberpapel Gestión, S.A. y sociedades dependientes.

PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L.



F. Javier Berzosa  
Socio – Auditor de cuentas

26 de febrero de 2010



**INSTITUTO DE  
CONTADORES JURADOS  
DE CUENTAS DE ESPAÑA**

Miembro ejecutante:  
**PRICEWATERHOUSECOOPERS  
AUDITORES, S.L.**

Año 2010 N° 01/10/00762  
IMPORTE COLEGIAL 88,00 EUR

.....  
Este informe está sujeto a la norma  
aplicable establecida en la  
Ley 44/2002 de 22 de noviembre.  
.....

**IBERPAPEL GESTION S.A. Y SOCIEDADES  
DEPENDIENTES**

**Cuentas Anuales Consolidadas e Informe de Gestión  
al 31 de diciembre de 2009**



0J9881559

CLASE 8.ª

## IBERPAPEL GESTION, S.A.

### Cuentas Anuales Consolidadas e Informe de Gestión de 2009

El Consejo de Administración de la Sociedad Iberpapel Gestión, S.A. en fecha 25 de febrero de 2010, y en cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 171 de la Ley de Sociedades Anónimas y del artículo 37 del Código de Comercio, procede a formular las cuentas anuales consolidadas y el informe de gestión del ejercicio anual terminado al 31 de diciembre de 2009, los cuales vienen constituidos por los documentos anexos que siguen a este escrito en papel timbrado numerados correlativamente del 0J9881559 al 0J9881735.

El Consejo de Administración

D. Iñigo Echevarría Canales

D. Iñigo Solaun Garteiz

D. Néstor Basterra Larroude

D. Baltasar Errazti Navarro

D. Ignacio Peñalba Ceberio

D. Iñaki Usandizaga Aranzadi

D. Martín González del Valle Chávarri

Dña. María Luisa Guibert Ucin

Madrid, 25 de febrero de 2010

Firma

Fallecido



CLASE 8.ª



0J9881560

## ÍNDICE DE LAS CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS DE IBERPAPEL GESTIÓN, S.A. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009

Nota	Pág.
Balance de situación consolidado	5
Cuenta de pérdidas y ganancias consolidada	7
Estado del resultado global consolidado	8
Estado consolidado de cambios en el patrimonio neto	9
Estado consolidado de flujos de efectivo	11
Notas a las cuentas anuales consolidadas	12
1. Información general	12
2. Resumen de las principales políticas contables	13
2.1. Bases de presentación	13
2.2. Principios de consolidación	14
2.3. Información financiera por segmentos	15
2.4. Transacciones en moneda extranjera	15
2.5. Inmovilizado material	16
2.6. Activos biológicos	17
2.7. Activos intangibles	19
2.8. Costes por intereses	21
2.9. Pérdidas por deterioro de valor de los activos no financieros	21
2.10. Activos financieros	21
2.11. Compensación de instrumentos financieros	23
2.12. Pérdidas por deterioro de valor de los activos financieros	23
2.13. Existencias	25
2.14. Cuentas comerciales a cobrar	25
2.15. Efectivo y equivalentes al efectivo	25
2.16. Capital social	26
2.17. Subvenciones oficiales	26
2.18. Cuentas comerciales a pagar	26
2.19. Recursos ajenos	27
2.20. Impuestos corrientes y diferidos	27
2.21. Prestaciones a los empleados	28
2.22. Provisiones	29
2.23. Reconocimiento de ingresos	29
2.24. Activos no corrientes (o grupos de enajenación) mantenidos para la venta	30
2.25. Distribución de dividendos	31
2.26. Arrendamientos	31
2.27. Nuevas normas (NIIF/NIC) e interpretaciones (IFRIC o CINIIF)	31



CLASE 8.<sup>a</sup>



0J9881561

## ÍNDICE DE LAS CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS DE IBERPAPEL GESTIÓN, S.A. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009

3.	Gestión de riesgos financieros y capital	44
4.	Estimaciones y juicios contables	49
5.	Información financiera por segmentos	50
6.	Inmovilizado material	53
7.	Activos biológicos (Eucaliptos)	55
8.	Activos intangibles	55
9.	Instrumentos financieros	57
10.	Clientes y cuentas a cobrar	59
11.	Existencias	61
12.	Efectivo y equivalentes al efectivo	61
13.	Capital	62
14.	Ganancias acumuladas y otras reservas	64
15.	Diferencia acumulada de conversión	65
16.	Disponibilidad y restricciones sobre Reservas y Ganancias acumuladas y Otras Reservas	66
17.	Proveedores y otras cuentas a pagar	68
18.	Recursos ajenos	69
19.	Impuestos diferidos	72
20.	Provisiones y otros pasivos	74
21.	Importe neto de la cifra de negocios y otros ingresos	75
22.	Gastos por naturaleza	75
23.	Gastos por prestaciones a los empleados	76
24.	Costes financieros netos	76
25.	Impuesto sobre las ganancias	77
26.	Ganancias por acción	79
27.	Dividendos por acción	80
28.	Efectivo generado por las operaciones Cash Flow.	80
29.	Contingencias	80
30.	Transacciones con partes vinculadas	81
31.	Medio ambiente	84
32.	Otra información	85
33.	Acontecimientos significativos posteriores al cierre	85
	Anexo I	86
	Informe de gestión	I



CLASE 8.ª



0J9881562

**CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS DE IBERPAPEL GESTION, S.A. Y  
SOCIEDADES DEPENDIENTES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009 Y 2008**

**BALANCE DE SITUACIÓN CONSOLIDADO**  
(En miles de Euros)

	Nota	Ejercicio finalizado a 31 de diciembre	
		2009	2008
<b>ACTIVOS NO CORRIENTES</b>		<b>196.884</b>	<b>200.249</b>
Inmovilizado material	6	164.304	170.542
Activos biológicos	7	13.296	11.136
Activos intangibles	8	5.705	4.484
Activos por impuestos diferidos	19	13.541	14.047
Cuentas financieras a cobrar		38	40
<b>ACTIVOS CORRIENTES</b>		<b>66.978</b>	<b>81.732</b>
Existencias	11	21.923	27.327
Clientes y otras cuentas a cobrar	10	41.437	49.826
Efectivo y equivalentes al efectivo	12	3.618	4.579
<b>TOTAL ACTIVOS</b>		<b>263.862</b>	<b>281.981</b>

Las notas adjuntas incluidas en las páginas 12 a 87 son parte integrante de estas cuentas anuales consolidadas.



CLASE 8.<sup>a</sup>



0J9881563

**CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS DE IBERPAPEL GESTION, S.A. Y  
SOCIEDADES DEPENDIENTES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009 Y 2008**

**BALANCE DE SITUACIÓN CONSOLIDADO  
(En miles de Euros)**

	Nota	Ejercicio finalizado a 31 de diciembre	
		2009	2008
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO</b>		<b>172.853</b>	<b>166.530</b>
Capital social	13	6.980	6.980
Prima de emisión de acciones	13	27.104	28.027
Acciones propias	13	(1.556)	(1.469)
Diferencia acumulada de conversión	15	(1.189)	(3.334)
Ganancias acumuladas y otras reservas	14	142.437	136.326
Dividendo a cuenta		(923)	
<b>PASIVOS NO CORRIENTES</b>		<b>45.346</b>	<b>62.010</b>
Recursos ajenos	18	41.543	57.773
Pasivos por impuestos diferidos	19	3.743	4.147
Provisiones para otros pasivos y gastos	20	60	90
<b>PASIVOS CORRIENTES</b>		<b>45.663</b>	<b>53.441</b>
Proveedores y otras cuentas a pagar	17	29.219	39.243
Pasivos por impuesto corriente	17	2.187	1.793
Recursos ajenos	18	10.668	8.563
Provisiones para otros pasivos y gastos	20	3.589	3.842
<b>TOTAL PASIVOS</b>		<b>91.009</b>	<b>115.451</b>
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVOS</b>		<b>263.862</b>	<b>281.981</b>

Las notas adjuntas incluidas en las páginas 12 a 87 son parte integrante de estas cuentas anuales consolidadas.



0J9881564

CLASE 8.<sup>a</sup>**CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS DE IBERPAPEL GESTION S.A. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009 Y 2008****CUENTA DE RESULTADOS CONSOLIDADA  
(En miles de Euros)**

	Nota	Ejercicio finalizado a 31 de diciembre	
		2009	2008
<b>Importe neto de la cifra de negocios</b>	<b>21</b>	<b>180.760</b>	<b>182.859</b>
Otros ingresos	21	7.782	8.115
Variación de existencias de productos terminados y en curso	22	(4.521)	1.732
Materias primas y materiales para el consumo utilizados	22	(72.980)	(89.426)
Gasto por prestaciones a los empleados	23	(17.302)	(17.301)
Amortización	22	(12.692)	(10.046)
Otros (gastos)/ganancias netos	22	(71.803)	(68.573)
<b>Beneficio de explotación</b>		<b>9.244</b>	<b>7.360</b>
Costes financieros netos	24	(903)	(1.433)
<b>Beneficio antes de impuestos</b>		<b>8.341</b>	<b>5.927</b>
Impuesto sobre las ganancias	25	(1.308)	1.549
<b>Beneficio después de impuestos de las actividades continuadas</b>		<b>7.033</b>	<b>7.476</b>
<b>Actividades interrumpidas</b>			
Beneficio después de impuestos de las actividades interrumpidas			
<b>BENEFICIO DEL EJERCICIO</b>		<b>7.033</b>	<b>7.476</b>
<b>Beneficio atribuible a:</b>			
Propietarios de la dominante		7.033	7.476
Intereses minoritarios			
<b>Ganancias por acción de las actividades continuadas e interrumpidas atribuible a los tenedores de instrumentos de patrimonio neto durante el ejercicio (expresado en Euros por acción)</b>			
Básicas	26	0,613	0,652
Diluidas	26	0,613	0,652

Las notas adjuntas incluidas en las páginas 12 a 87 son parte integrante de estas cuentas anuales consolidadas.





CLASE 8.<sup>a</sup>



0J9881565

## CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS DE IBERPAPEL GESTION S.A. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009 y 2008

### ESTADO DEL RESULTADO GLOBAL CONSOLIDADO (En miles de Euros)

	Nota	Ejercicio finalizado a 31 de diciembre	
		2009	2008
<b>Beneficio del ejercicio</b>	14	7.033	7.476
<b>Otro resultado global:</b>			
Diferencias de conversión de moneda extranjera	15	2.145	(1.594)
<b>Otro resultado global neto de impuestos</b>		2.145	(1.594)
<b>Resultado global total del año</b>		<b>9.178</b>	<b>5.882</b>
<b>Atribuibles</b>			
Propietarios de la dominante		9.178	5.882
Intereses minoritarios			
<b>Resultado global total del año</b>		<b>9.178</b>	<b>5.882</b>

Las notas adjuntas incluidas en las páginas 12 a 87 son parte integrante de estas cuentas anuales consolidadas.

**CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS DE IBERPAPEL GESTION, S.A. Y SOCIEDADES  
DEPENDIENTES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008**



**CLASE B.ª**



0J9881566

**ESTADO CONSOLIDADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO (En miles de Euros)**

	Notas	Atributable a los accionistas de la Sociedad					Total Patrimonio neto
		Capital social	Prima de emisión	Acciones propias	Diferencia acumulada de conversión	Ganancias acumuladas	
<b>Saldo a 1 de enero de 2008 Resultado Global</b>		6.980	30.918	(823)	(1.740)	131.231	166.566
Resultado ejercicio 2008	14					7.476	7.476
Otro Resultado Global:							
Diferencias de Conversión	15				(1.594)		(1.594)
<b>Resultado Global Total</b>					(1.594)	7.476	5.882
<b>Transacciones con propietarios:</b>							
Adquisiciones Acciones Propias	13			(646)			(646)
Distribución de Dividendos:							
Por Resultados	27					(2.315)	(2.315)
Por Prima de Emisión	13		(2.891)				(2.891)
Varación Dividendos Internos	14					(66)	(66)
<b>Total transacciones con propietarios</b>			(2.891)	(646)		(2.381)	(5.918)
<b>Saldo a 31 de diciembre de 2008</b>		6.980	28.027	(1.469)	(3.334)	136.126	166.530

Las notas adjuntas incluidas en las páginas 12 a 87 son parte integrante de estas cuentas anuales consolidadas.

**CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS DE IBERPAPEL GESTION, S.A. Y SOCIEDADES  
DEPENDIENTES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009**

**CLASE B.ª**



0J9881567

**ESTADO CONSOLIDADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO (En miles de Euros)**

	Notas	Atribuible a los accionistas de la Sociedad						Total Patrimonio neto
		Capital social	Prima de emisión	Acciones propias	Diferencia acumulada de conversión	Ganancias acumuladas	Dividendo a cuenta	
<b>Saldo a 1 de enero de 2009 Resultado Global</b>		6.980	28.027	(1.469)	(3.334)	136.326		166.530
Resultado ejercicio 2009	14					7.033		7.033
Otro Resultado Global:								
Diferencias de Conversión	15				2.145			2.145
<b>Resultado Global Total</b>					2.145	7.033		9.178
Transacciones con propietarios:								
Adquisiciones Acciones Propias	13			(87)				(87)
Distribución de Dividendos:								
Por Resultados	27					(922)		(1.845)
Por Prima de Emisión	13		(923)					(923)
<b>Total transacciones con propietarios</b>			(923)	(87)		(922)		(2.855)
<b>Saldo a 31 de diciembre de 2009</b>		6.980	27.104	(1.556)	(1.189)	142.437	(923)	172.853

Las notas adjuntas incluidas en las páginas 12 a 87 son parte integrante de estas cuentas anuales consolidadas.



CLASE 8.ª



0J9881568

## CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS DE IBERPAPEL GESTION, S.A. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009 Y 2008

### ESTADO CONSOLIDADO DE FLUJOS DE EFECTIVO (En miles de Euros)

	Notas	Ejercicio finalizado a 31 de diciembre	
		2009	2008
<b>FLUJOS DE EFECTIVO DE ACTIVIDADES DE EXPLOTACION</b>		<b>22.020</b>	<b>12.973</b>
Efectivo generado por las operaciones	28	23.191	16.307
Intereses pagados	24	(862)	(1.569)
Impuestos pagados		(309)	(1.765)
<b>FLUJOS DE EFECTIVO DE ACTIVIDADES DE INVERSIÓN</b>		<b>(6.430)</b>	<b>(23.386)</b>
Adquisición de inmovilizado material y activos biológicos	6 y 7	(6.411)	(23.383)
Adquisición de activos intangibles	8	(19)	(3)
<b>FLUJOS DE EFECTIVO DE ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN</b>		<b>(16.432)</b>	<b>3.046</b>
Adquisición de acciones propias	13	(87)	(646)
Ingresos por recursos ajenos	18	(13.577)	8.898
Dividendos pagados a accionistas de la Sociedad	27	(1.845)	(2.315)
Devolución prima de emisión	13	(923)	(2.891)
<b>(DISMINUCIÓN)/AUMENTO NETO DE EFECTIVO Y EQUIV AL EFECTIVO</b>		<b>(842)</b>	<b>(7.367)</b>
Efectivo y descubiertos bancarios al inicio del ejercicio	12	4.579	12.066
Ganancias/(pérdidas) por diferencias de cambio en efectivo y descubiertos bancarios	24	(119)	(120)
<b>EFECTIVO Y DESCUBIERTOS BANCARIOS AL CIERRE DEL EJERCICIO</b>	<b>12</b>	<b>3.618</b>	<b>4.579</b>

Las notas adjuntas incluidas en las páginas 12 a 87 son parte integrante de estas cuentas anuales consolidadas.



CLASE 8.ª



0J9881569

## CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS DE IBERPAPEL GESTION, S.A. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009

### NOTAS A LAS CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS

(En miles de Euros)

#### I. Información general

IBERPAPPEL GESTION, S.A. es una sociedad que al cierre del 2009 cuenta con un grupo (en adelante, el Grupo), formado por 16 sociedades: IBERPAPEL GESTION, S.A., sociedad dominante y 15 dependientes. El Anexo I a estas notas recoge información adicional respecto de las entidades incluidas en el perímetro de consolidación por el método de integración global. La totalidad de las acciones de la Sociedad dominante están admitidas a cotización en las bolsas de Madrid y Bilbao.

El Grupo tiene la única planta de fabricación en Hernani y vende principalmente en Europa, siendo su actividad principal la fabricación y comercialización de papel de escritura e impresión.

A efectos de la preparación de las cuentas anuales consolidadas, se entiende que existe un grupo cuando la dominante tiene una o más entidades dependientes, siendo éstas aquellas sobre las que la dominante tiene el control, bien de forma directa o indirecta Nota 2.2. Los principios aplicados en la elaboración de las cuentas anuales consolidadas del Grupo, así como el perímetro de consolidación.

IBERPAPPEL GESTION, S.A., sociedad dominante del Grupo, se constituyó en Madrid el día 21 de julio de 1997 como sociedad anónima. Se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de Guipúzcoa, en la hoja SS-19511, folio 43 del tomo 1910, libro 0, sección 8ª de Sociedades. La última modificación de los Estatutos Sociales para dar cumplimiento a lo establecido en la disposición final primera de la ley 19/2005 de 14 de noviembre, sobre la Sociedad Anónima Europea domiciliada en España, se aprobó por la Junta General de Accionistas de fecha 26 de junio de 2006. La citada Junta aprobó, asimismo, la modificación del artículo 5º relativo al Capital Social todo ello causó la inscripción 16ª en el Registro Mercantil de Guipúzcoa.

El domicilio social de IBERPAPEL GESTION, S.A. se encuentra en San Sebastián en la Avenida de Sancho el Sabio, Nº 2-1º.



CLASE 8.ª



0J9881570

El objeto social de la Sociedad dominante está descrito en el artículo 2º de sus estatutos sociales, y consiste en:

- i) Operaciones comerciales de toda clase, en nombre y por cuenta propia o ajena, referente a cualquier mercadería u objeto.
- ii) Tenencia y explotación de cualquier tipo de fincas urbanas, rústicas, agrícolas y forestales e industriales.
- iii) La suscripción, adquisición derivativa, tenencia, disfrute, administración, compraventa o enajenación de valores mobiliarios y participaciones sociales, con exclusión de las actividades reguladas por la Ley 46/84 y de aquellas sujetas a normativa específica propia.

Estas cuentas anuales consolidadas han sido formuladas por el Consejo de Administración el 25 de febrero de 2010, las cuales serán presentadas a la Junta General de Accionistas en los plazos establecidos. Los administradores de la Sociedad dominante estiman que serán aprobadas sin variaciones significativas.

## 2. Resumen de las principales políticas contables

A continuación se describen las principales políticas contables adoptadas en la preparación de estas cuentas anuales consolidadas. Estas políticas se han aplicado uniformemente para todos los ejercicios presentados, salvo que se indique lo contrario.

### 2.1. Bases de presentación

Las cuentas anuales consolidadas del Grupo al 31 de diciembre de 2009 se han preparado de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) adoptadas para su utilización en la Unión Europea y aprobadas por los Reglamentos de la Comisión Europea y que están vigentes al 31 de diciembre de 2009, las interpretaciones CNIIF y la legislación mercantil aplicable a las entidades que preparan información conforme a las NIIF-UE.

Las cuentas anuales consolidadas se han preparado bajo el enfoque del coste histórico, aunque modificado por la valoración de acuerdo a la NIC 41 de la masa forestal.



CLASE 8.ª



0J9881571

La preparación de cuentas anuales consolidadas con arreglo a las NIIF exige el uso de ciertas estimaciones contables críticas. También exige a la dirección que ejerza su juicio en el proceso de aplicar las políticas contables de la Sociedad. En la Nota 4 se revelan las áreas que implican un mayor grado de juicio o complejidad o las áreas donde las hipótesis y estimaciones son significativas para las cuentas anuales consolidadas.

## 2.2. Principios de consolidación

Dependientes son todas las entidades sobre las que el Grupo tiene poder para dirigir las políticas financieras y de explotación que generalmente viene acompañado de una participación superior a la mitad de los derechos de voto. A la hora de evaluar si el Grupo controla otra entidad se considera la existencia y el efecto de los derechos potenciales de voto que sean actualmente ejercitables o convertibles. Las dependientes se consolidan a partir de la fecha en que se transfiere el control al Grupo, y se excluyen de la consolidación en la fecha en que cesa el mismo.

Para contabilizar la adquisición de dependientes por el Grupo se utiliza el método de adquisición. El coste de adquisición es el valor razonable de los activos entregados, de los instrumentos de patrimonio emitidos y de los pasivos incurridos o asumidos en la fecha de intercambio, más los costes directamente atribuibles a la adquisición. Los activos identificables adquiridos y los pasivos y contingencias identificables asumidos en una combinación de negocios se valoran inicialmente por su valor razonable en la fecha de adquisición, con independencia del alcance de los intereses minoritarios. El exceso del coste de adquisición sobre el valor razonable de la participación del Grupo en los activos netos identificables adquiridos se reconoce como fondo de comercio. Si el coste de adquisición es menor que el valor razonable de los activos netos de la dependiente adquirida, la diferencia se reconoce directamente en la cuenta de resultados.

Se eliminan las transacciones intercompañías, los saldos y las ganancias no realizadas por transacciones entre entidades del Grupo. Las pérdidas no realizadas también se eliminan, a menos que la transacción proporcione evidencia de una pérdida por deterioro del activo transferido. Cuando es necesario para asegurar su uniformidad con las políticas adoptadas por el Grupo, se modifican las políticas contables de las dependientes.

En el Anexo I a estas notas se desglosan los datos de identificación de las 15 sociedades dependientes incluidas en el perímetro de consolidación por el método de integración global.



0J9881572

CLASE 8.ª

### 2.3. Información financiera por segmentos

Los segmentos operativos se presentan de forma coherente con la información interna que se proporciona al máximo órgano de toma de decisiones. La máxima autoridad de toma de decisiones es responsable de asignar recursos a los segmentos operativos y evaluar el rendimiento de estos, siendo este el Consejo de Administración.

### 2.4. Transacciones en moneda extranjera

#### a) Moneda funcional y presentación

Las partidas incluidas en las cuentas anuales de cada una de las entidades del Grupo se valoran utilizando la moneda del entorno económico principal en que la entidad opera ("moneda funcional"). Las cuentas anuales consolidadas se presentan en miles de euros, que es la moneda funcional de la sociedad dominante y la moneda de presentación del Grupo.

#### b) Transacciones y saldos

Las transacciones en moneda extranjera se convierten a la moneda funcional utilizando los tipos de cambio vigentes en las fechas de las transacciones. Las pérdidas y ganancias en moneda extranjera que resultan de la liquidación de estas transacciones y de la conversión a los tipos de cambio de cierre de los activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera se reconocen en la cuenta de resultados.

Las diferencias de conversión en activos y pasivos financieros no monetarios se reconocen en el resultado del ejercicio como parte de la ganancia o pérdida del valor razonable.

#### c) Entidades del Grupo

Los resultados y la situación financiera de todas las entidades del Grupo (ninguna de las cuales tiene la moneda de una economía hiperinflacionaria) que tienen una moneda funcional diferente de la moneda de presentación se convierten a la moneda de presentación como sigue:

- i) Los activos y pasivos de cada balance presentado se convierten al tipo de cambio de cierre en la fecha del balance;





0J9881573

**CLASE 8.ª**

- ii) Los ingresos y gastos de cada cuenta de resultados se convierten a los tipos de cambio medios a menos que esta media no sea una aproximación razonable del efecto acumulativo de los tipos existentes en las fechas de la transacción, en cuyo caso los ingresos y gastos se convierten en la fecha de las transacciones; y
- iii) Todas las diferencias de cambio resultantes se reconocen como un componente separado del patrimonio neto.

En consolidación, las diferencias de cambio que surgen de la conversión de una inversión neta en entidades extranjeras, y de préstamos y otros instrumentos en moneda extranjera designados como coberturas de esas inversiones, se llevan al patrimonio neto de los accionistas. Cuando se vende, esas diferencias de cambio se reconocen en la cuenta de resultados como parte de la pérdida o ganancia en la venta.

**2.5. Inmovilizado material**

Los elementos de inmovilizado material se reconocen por su coste menos la amortización y pérdidas por deterioro acumuladas correspondientes, excepto en el caso de los terrenos, que se presentan netos de las pérdidas por deterioro.

El coste histórico incluye los gastos directamente atribuibles a la adquisición de las partidas.

Los costes posteriores se incluyen en el importe en libros del activo o se reconocen como un activo separado, sólo cuando es probable que los beneficios económicos futuros asociados con los elementos vayan a fluir al Grupo y el coste del elemento pueda determinarse de forma fiable. El resto de reparaciones y mantenimiento se cargan en la cuenta de resultados durante el ejercicio en que se incurre en ellos.

Los terrenos no se amortizan. La amortización en otros activos se calcula usando el método lineal de acuerdo con las siguientes vidas útiles estimadas:

	Años de vida útil estimada
Construcciones	33 años
Instalaciones técnicas	3-10-20 años
Maquinaria y utillaje	5-10-20 años
Mobiliario	10 años
Equipos para procesos de información	4 años
Elementos de transporte	10 años



CLASE 8.<sup>a</sup>



0J9881574

El valor residual y la vida útil de los activos se revisan, y ajustan si es necesario, en la fecha de cada balance.

Cuando el importe en libros de un activo es superior a su importe recuperable estimado, su valor se reduce de forma inmediata hasta su importe recuperable.

Las pérdidas y ganancias por la venta de inmovilizado material se calculan comparando los ingresos obtenidos con el importe en libros y se incluyen en la cuenta de resultados.

#### 2.6. Activos biológicos

El Grupo reconoce inicialmente en la fecha de cada balance los activos biológicos según su valor razonable menos los costes estimados en el punto de venta.

Las ganancias o pérdidas surgidas por causa del reconocimiento inicial de un activo biológico según su valor razonable menos los costes estimados en el punto de venta, así como las surgidas por todos los cambios sucesivos en el valor razonable menos los costes estimados en el punto de su venta, se incluyen en la ganancia o pérdida neta del ejercicio.

Las subvenciones oficiales relacionadas con un activo biológico se reconocen como ingresos cuando, y solo cuando, tales subvenciones se conviertan en exigibles.

##### a) Determinación del Inventario

El Grupo realiza cada dos años un inventario de los activos biológicos, agrupándolos en función de sus características físicas y geográficas.

i) Considera que la unidad básica de agrupamiento de los bienes biológicos es el "lote", entendiendo como tal, al conjunto de activos biológicos asociados a una determinada parcela de terreno y con unas características físicas comunes.

ii) Como características físicas principales a la hora de definir los lotes se considera la especie de activo biológico y el grado de madurez del mismo, ya que estos serán los parámetros que determinen de forma fundamental su valor.



CLASE 8.<sup>a</sup>



0J9881575

b) Características fundamentales de los Lotes

Para cada lote de activos biológicos, se indica su localización geográfica y las propiedades físicas comunes que tiene. Las características principales son:

- i) Especie: La especie de Activo Biológico identifica a las diferentes familias de un grupo de activos biológicos (árboles).
- ii) Calidad: Característica que identifica las diferentes calidades de cada Especie (semilla, clon).
- iii) Incremento Medio Anual (IMA): Valor que establece el crecimiento de los activos biológicos de cada uno de los lotes para cada año, establecido por las mediciones y datos estadísticos del personal técnico.
- iv) Grado de madurez: Código que identifica el grado de transformación biológica en que se encuentran los Activos:

No Maduro: Son aquellos que no han alcanzado las condiciones de su cosecha o cuya transformación biológica haya sido poco significativa.

Maduro: Son aquellos que han alcanzado las condiciones para su cosecha o recolección, o son capaces de sostener producción, cosechas o recolecciones de forma regular.

Producto agrícola: Son aquellos productos resultantes del procesamiento o la recolección de los Activos Biológicos maduros.

c) Valoración de los Lotes de Activos Biológicos

Una vez determinadas las características cualitativas y cuantitativas de cada lote, se ha procedido a la determinación del Valor Razonable menos los Costes estimados en el punto de venta de los mismos.

El Valor Razonable, se define como la cantidad por la cual puede ser intercambiado un activo, entre partes interesadas y debidamente informadas, que realizan una transacción libre.



CLASE 8.<sup>a</sup>



0J9881576

Los costes en el punto de venta incluyen las comisiones a los intermediarios y comerciantes, los cargos que correspondan a las agencias reguladoras y a las bolsas o mercados organizados de productos, así como los impuestos y gravámenes que recaen sobre las transferencias. En los costes en el punto de venta se excluyen los transportes y otros costes necesarios para llevar los activos al mercado.

Para la determinación del valor razonable y los costes en el punto de venta de los activos biológicos identificados, se han utilizado como base los precios de cotización de la madera en pie, en los mercados activos más relevantes, para cada caso. Cuando los mercados activos no son relevantes o cuando no existen mercados activos para los activos biológicos identificados, se han utilizado:

- i) el precio de la transacción más reciente en el mercado, suponiendo que no ha habido un cambio significativo en las circunstancias económicas entre la fecha de la transacción y la del balance;
- ii) los precios de mercado de activos similares, ajustados de manera que reflejen las diferencias existentes; y
- iii) las referencias del sector.

Cuando ha tenido lugar poca transformación biológica desde que se incurrió en los primeros costes o no se espera que el impacto en el precio de la transformación biológica sea importante, los costes en los que se ha incurrido han sido asumidos como una aproximación válida del valor razonable.

## 2.7. Activos intangibles

### a) Programas informáticos

Las licencias para programas informáticos adquiridas se capitalizan sobre la base de los costes en que se ha incurrido para adquirirlas y prepararlas para usar el programa específico. Estos costes se amortizan durante sus vidas útiles estimadas (4 años).



CLASE 8.ª



0J9881577

Los gastos relacionados con el desarrollo o mantenimiento de programas informáticos se reconocen como gasto cuando se incurre en ellos. Los costes directamente relacionados con la producción de programas informáticos únicos e identificables controlados por el Grupo, y que sea probable que vayan a generar beneficios económicos superiores a los costes durante más de un año, se reconocen como activos intangibles. Los costes directos incluyen los gastos del personal que desarrolla los programas informáticos y un porcentaje adecuado de gastos generales.

b) Gastos de investigación y desarrollo

Los gastos de investigación se reconocen como un gasto cuando se incurre en ellos. Los costes incurridos en proyectos de desarrollo (relacionados con el diseño y prueba de productos nuevos o mejorados) se reconocen como activo inmaterial cuando es probable que el proyecto vaya a ser un éxito considerando su viabilidad técnica y comercial, y sus costes pueden estimarse de forma fiable. Otros gastos de desarrollo se reconocen como gasto cuando se incurre en ellos. Los costes de desarrollo previamente reconocidos como un gasto no se reconocen como un activo en un ejercicio posterior. Los costes de desarrollo con una vida útil finita que se capitalizan se amortizan desde el inicio de la producción comercial del producto de manera lineal durante el período en que se espera que generen beneficios, sin superar los cinco años.

c) Derecho emisión de CO<sub>2</sub>

Los derechos de emisión de CO<sub>2</sub> se registran por su valor razonable al inicio del ejercicio con abono a ingresos a distribuir en varios ejercicios, debido a que la transferencia de estos derechos por parte de la Administración supone una subvención. Dado que se trata de activos sujetos a cotización en un mercado regulado, el valor razonable se corresponde con el valor de cotización de estos derechos a dicha fecha.

Bajo el epígrafe "otros gastos de explotación" de la cuenta de Pérdidas y Ganancias, se recoge el gasto correspondiente a las emisiones totales que se han producido en el ejercicio, con abono a la cuenta "provisiones para riesgos y gastos a corto plazo" del pasivo del balance de situación.

Esta provisión se mantendrá hasta que se cancele la obligación mediante la entrega de los derechos a la Administración, antes del 30 de abril del ejercicio siguiente.

Adicionalmente se producirá la imputación de los ingresos a distribuir en varios ejercicios en la medida que se registren los gastos mencionados en el párrafo anterior.



CLASE 8.ª



0J9881578

#### 2.8. Costes por intereses

El Grupo capitaliza los costes por intereses que son directamente atribuibles a la adquisición, construcción o producción de activos cualificados.

#### 2.9. Pérdidas por deterioro de los activos no financieros

Los activos intangibles que tienen una vida útil indefinida no están sujetos a amortización y se someten anualmente a pruebas de pérdidas por deterioro del valor. El resto de activos no financieros se someten a pruebas de pérdidas por deterioro siempre que algún suceso o cambio en las circunstancias indique que el importe en libros puede no ser recuperable. Se reconoce una pérdida por deterioro por la cuantía que excede en libros de su importe recuperable. El importe recuperable es el valor razonable de un activo menos los costes para la venta o el valor de uso, el mayor de los dos. A efectos de evaluar las pérdidas por deterioro del valor, los activos se agrupan al nivel más bajo para el que hay flujos de efectivo identificables por separado (unidades generadoras de efectivo). Los activos no financieros, distintos del fondo de comercio, que hubieran sufrido una pérdida por deterioro se someten a revisiones a cada fecha de balance por si se hubieran producido reversiones de la pérdida.

#### 2.10. Activos financieros

##### 2.10.1. Clasificación

El Grupo clasifica sus activos financieros en las siguientes categorías: préstamos y cuentas a cobrar, y activos disponibles para la venta. Esta clasificación depende del propósito con el que se adquirieron los activos financieros. La dirección determina la clasificación de sus activos financieros en el momento de reconocimiento inicial.

##### a) Activos financieros a valor razonable con cambios en resultados

Los activos financieros a valor razonable con cambios en resultados son activos financieros mantenidos para su negociación.



CLASE 8.<sup>a</sup>



0J9881579

Un activo financiero se clasifica en esta categoría si se adquiere principalmente con el propósito de venderse en el corto plazo o si es designado así por la dirección. Los derivados también se clasifican como adquiridos para su negociación a menos que sean designados como coberturas. Los activos de esta categoría se clasifican como activos corrientes.

b) Préstamos y cuentas a cobrar

Los préstamos y cuentas a cobrar son activos financieros no derivados con pagos fijos o determinables que no cotizan en un mercado activo. Surgen cuando el Grupo suministra dinero, bienes o servicios directamente a un deudor sin intención de negociar con la cuenta a cobrar. Se incluyen en activos corrientes, excepto para vencimientos superiores a 12 meses desde de la fecha del balance que se clasifican como activos no corrientes. Los préstamos y cuentas a cobrar del Grupo comprenden las partidas de "Clientes y otras cuentas a cobrar" y "Efectivo y equivalentes al efectivo".

c) Activos financieros disponibles para la venta

Los activos financieros disponibles para la venta son no derivados que se designan en esta categoría o no se clasifican en ninguna de las otras categorías. Se incluyen en activos no corrientes a menos que la dirección pretenda enajenar la inversión en los 12 meses siguientes a la fecha del balance.

2.10.2. Reconocimiento y valoración

Las adquisiciones y enajenaciones de inversiones se reconocen en la fecha de negociación, es decir, la fecha en que el Grupo se compromete a adquirir o vender el activo. Las inversiones se reconocen inicialmente por el valor razonable más los costes de la transacción para todos los activos financieros no llevados a valor razonable con cambios en resultados. Las inversiones se dan de baja contable cuando los derechos a recibir flujos de efectivo de las inversiones han vencido o se han transferido y el Grupo ha traspasado sustancialmente todos los riesgos y ventajas derivados de su titularidad. Los activos financieros disponibles para la venta y los activos financieros a valor razonable con cambios en resultados se contabilizan posteriormente por su valor razonable. Los préstamos y cuentas a cobrar y las inversiones que se tiene la intención de mantener hasta su vencimiento se contabilizan por su coste amortizado de acuerdo con el método del tipo de interés efectivo



CLASE 8.ª



0J9881580

## 2.11. Compensación de instrumentos financieros

Los activos financieros y los pasivos financieros se compensan, y presentan por un neto en el balance, cuando existe un derecho, exigible legalmente, de compensar los importes reconocidos, y el Grupo tiene la intención de liquidar por el neto, o de realizar el activo y cancelar el pasivo simultáneamente.

## 2.12. Pérdidas por deterioro del valor de los activos financieros

### a) Activos a coste amortizado

El Grupo evalúa en la fecha de cada balance si existe evidencia objetiva de que un activo financiero o un grupo de activos financieros puedan haber sufrido pérdidas por deterioro. Un activo financiero o un grupo de activos financieros está deteriorado, y se incurre en una pérdida por deterioro del valor, si, y solo si, existe evidencia objetiva del deterioro como resultado de uno o más eventos que hayan ocurrido después del reconocimiento inicial del activo (un «evento que causa la pérdida»), y ese evento o eventos causantes de la pérdida tengan un impacto sobre los flujos de efectivo futuros estimados del activo financiero o del grupo de activos financieros, que pueda ser estimado con fiabilidad.

Los criterios que el grupo utiliza para determinar si existe una evidencia objetiva de una pérdida por deterioro incluyen:

- (a) Dificultades financieras significativas del emisor o del obligado;
- (b) Incumplimientos de las cláusulas contractuales, tales como impagos o retrasos en el pago de los intereses o el principal;
- (c) El Grupo, por razones económicas o legales relacionadas con dificultades financieras del prestatario, otorga al prestatario concesiones o ventajas que en otro caso no hubiera otorgado;
- (d) Sea cada vez más probable que el prestatario entre en una situación concursal o en cualquier otra situación de reorganización financiera;
- (e) La desaparición de un mercado activo para el activo financiero en cuestión, debido a dificultades financieras, o
- (f) Los datos observables indican que existe una disminución susceptible de valoración en los flujos de efectivo estimados futuros en un grupo de activos financieros desde el reconocimiento inicial de aquellos, aunque la disminución no pueda identificarse todavía con activos financieros individuales del Grupo, incluyendo:





CLASE 8.ª

71/11/18



0J9881581

- i) Cambios adversos en las condiciones de pago de los prestatarios del grupo, o
- ii) Condiciones económicas locales o nacionales que se correlacionen con impagos en los activos del grupo.

El Grupo valora, en primer lugar, si existe evidencia objetiva de deterioro.

La pérdida se calcula como la diferencia entre el importe en libros del activo y el valor actual de los flujos de caja futuros estimados (excluyendo las pérdidas crediticias futuras en las que no se haya incurrido) descontadas a la tasa de interés efectiva original del activo. Se reduce el importe en libros del activo y el importe de la pérdida se reconoce en la cuenta de resultados. Si un préstamo o inversión mantenida hasta su vencimiento tiene un tipo de interés variable, la tasa de descuento para calcular la pérdida por deterioro es el tipo de interés efectivo actual determinado en el contrato. A efectos prácticos, el Grupo calcula el deterioro en función del valor razonable del instrumento usando un precio observable de mercado.

Si en un periodo posterior, la cantidad de la pérdida por deterioro disminuye, y el descenso se puede atribuir objetivamente a un evento ocurrido después de que el deterioro se haya reconocido (como una mejora en la calidad crediticia del deudor), la reversión del deterioro reconocido previamente se reconocerá en la cuenta de resultados consolidada.

b) Activos clasificados como mantenidos para la venta

El grupo establece al final de cada periodo contable si hay evidencia objetiva de que un activo financiero o grupo de activos financieros se ha deteriorado. Para instrumentos de deuda, el grupo utiliza el criterio (a) explicado anteriormente. En el caso de inversiones en instrumentos de patrimonio clasificados como mantenidos para la venta, un descenso significativo o prolongado en el valor razonable del instrumento por debajo de su coste, se considera también evidencia de que el activo se ha deteriorado. Si existe este tipo de evidencia para los activos financieros mantenidos para la venta, la pérdida acumulada – valorada como la diferencia entre el coste de adquisición y el valor razonable corriente, menos cualquier pérdida por deterioro de ese activo financiero previamente reconocida en resultados– se elimina del patrimonio neto y se reconoce en la cuenta de resultados separada consolidada. Las pérdidas por deterioro reconocidas en la cuenta de resultados separada consolidada por instrumentos de patrimonio neto no se revierten en la cuenta de resultados separada consolidada. Si, en un periodo posterior, el valor razonable de un instrumento de deuda clasificado como mantenido para la venta aumenta y el incremento puede atribuirse objetivamente a un evento acaecido después de que la pérdida por deterioro se



CLASE 8.ª



0J9881582

reconociera en el resultado, la pérdida por deterioro se revertirá en la cuenta de resultados separada consolidada.

Las pruebas por deterioro de valor de las cuentas a cobrar se describen en la Nota 2.14.

### 2.13. Existencias

Las existencias se valoran a su coste o a su valor neto realizable, el menor de los dos. El coste se determina por el método del precio medio ponderado. El coste de los productos terminados y de los productos en curso incluye los costes de las materias primas, la mano de obra directa, otros costes directos y gastos generales de fabricación (basados en una capacidad operativa normal), pero no incluye los costes por intereses. El valor neto realizable es el precio de venta estimado en el curso normal del negocio, menos los costes variables de venta aplicables.

### 2.14. Cuentas comerciales a cobrar

Cuentas comerciales a cobrar son importes debidos por clientes por ventas de bienes o servicios realizadas en el curso normal de la explotación. Si se espera cobrar la deuda en un año o menos (o en el ciclo normal de la explotación, si este fuera más largo), se clasifican como activos corrientes. En caso contrario, se presentan como activos no corrientes.

Las cuentas comerciales a cobrar se reconocen inicialmente por su valor razonable y posteriormente por su coste amortizado de acuerdo con el método del tipo de interés efectivo, menos la provisión por pérdidas por deterioro del valor.

### 2.15. Efectivo y equivalentes al efectivo

El efectivo y equivalentes al efectivo incluyen el efectivo en caja, los depósitos a la vista en entidades de crédito, otras inversiones a corto plazo de gran liquidez con un vencimiento original de tres meses o menos y los descubiertos bancarios. En el balance de situación, los descubiertos bancarios se clasifican como recursos ajenos en el pasivo corriente.



**CLASE 8.ª**



0J9881583

#### 2.16. Capital social

Las acciones ordinarias se clasifican como patrimonio neto.

Los costes incrementales directamente atribuibles a la emisión de nuevas acciones u opciones se presentan en el patrimonio neto como una deducción, neta de impuestos, de los ingresos obtenidos.

Cuando cualquier entidad del Grupo adquiere acciones de la Sociedad (acciones propias), la contraprestación pagada, incluido cualquier coste incremental directamente atribuible (neto de impuesto sobre las ganancias) se deduce del patrimonio atribuible a los accionistas de la Sociedad hasta su cancelación, emisión de nuevo o enajenación. Cuando estas acciones se venden o se vuelven a emitir posteriormente, cualquier importe recibido, neto de cualquier coste incremental de la transacción directamente atribuible y los correspondientes efectos del impuesto sobre las ganancias, se incluye en el patrimonio neto atribuible a los accionistas de la Sociedad.

#### 2.17. Subvenciones oficiales

Las subvenciones del Gobierno se reconocen por su valor razonable cuando hay una seguridad razonable de que la subvención se cobrará y el Grupo cumplirá con todas las condiciones establecidas.

Las subvenciones oficiales relacionadas con costes se diferencian y se reconocen en la cuenta de resultados durante el período necesario para correlacionarlas con los costes que pretenden compensar.

Las subvenciones oficiales relacionadas con la adquisición de inmovilizado material se incluyen en pasivos no corrientes como subvenciones oficiales diferidas y se abonan en la cuenta de resultados sobre una base lineal durante las vidas esperadas de los correspondientes activos.

#### 2.18. Cuentas comerciales a pagar

Las cuentas comerciales a pagar son obligaciones de pago por bienes o servicios que se han adquirido de los proveedores en el curso ordinario de la explotación. Las cuentas a pagar se clasifican como pasivo corriente si los pagos tienen vencimiento a un año o menos (o vencen en el ciclo normal de explotación, si este fuera superior). En caso contrario, se presentan como pasivos no corrientes.



CLASE 8.ª



0J9881584

Las cuentas comerciales a pagar se reconocen inicialmente a valor razonable y posteriormente se valoran por su coste amortizado usando el método de tipo de interés efectivo.

#### 2.19. Recursos ajenos

Los recursos ajenos se reconocen, inicialmente, por su valor razonable, netos de los costes en que se haya incurrido en la transacción. Posteriormente, los recursos ajenos se valoran por su coste amortizado; cualquier diferencia entre los fondos obtenidos (netos de los costes necesarios para su obtención) y el valor de reembolso se reconoce en la cuenta de resultados durante la vida de la deuda de acuerdo con el método del tipo de interés efectivo.

Los recursos ajenos se clasifican como pasivos corrientes a menos que el Grupo tenga un derecho incondicional a diferir su liquidación durante al menos 12 meses después de la fecha del balance.

#### 2.20. Impuestos corrientes y diferidos

El gasto por impuesto del ejercicio comprende el impuesto corriente y el diferido. El impuesto se reconoce en la cuenta de resultados, excepto en la medida en que se refiera a partidas reconocidas directamente en el patrimonio neto. En este caso, el impuesto se reconoce también en el patrimonio neto.

El gasto por impuesto corriente se calcula en base a las leyes fiscales aprobadas o a punto de aprobarse a la fecha de balance en los países en los que operan sus dependientes y asociadas y generan resultados sujetos a impuestos. La dirección evalúa periódicamente las posturas tomadas en relación con las declaraciones de impuestos respecto de situaciones en las que la ley fiscal está sujeta a interpretación, creando, en su caso, las provisiones necesarias en función de los importes que se esperan pagar a las autoridades fiscales.

Los impuestos diferidos se reconocen, de acuerdo con el método de pasivo, sobre las diferencias temporarias que surgen entre las bases fiscales de los activos y pasivos y sus importes en libros en las cuentas anuales consolidadas. Sin embargo, si los impuestos diferidos surgen del reconocimiento inicial de un pasivo o un activo en una transacción distinta de una combinación de negocios que en el momento de la transacción no afecta ni al resultado contable ni a la ganancia o pérdida fiscal, no se contabiliza. El impuesto diferido se determina usando tipos impositivos (y leyes) aprobados o a punto de aprobarse en la fecha del balance y que se espera aplicar cuando el correspondiente activo por impuesto diferido se realice o el pasivo por impuesto diferido se liquide.



CLASE 8.ª

17/11/2011



0J9881585

Los activos por impuestos diferidos se reconocen en la medida en que es probable que vaya a disponerse de beneficios fiscales futuros con los que poder compensar las diferencias temporarias. Se reconocen impuestos diferidos sobre las diferencias temporarias que surgen en inversiones en dependientes y asociadas, excepto en aquellos casos en que el Grupo pueda controlar la fecha en que revertirán las diferencias temporarias y sea probable que éstas no vayan a revertir en un futuro previsible.

Los activos por impuestos diferidos se reconocen en la medida en que es probable que vaya a disponerse de beneficios fiscales futuros con los que poder compensar las diferencias temporarias.

Se reconocen impuestos diferidos sobre las diferencias temporarias que surgen en inversiones en dependientes y asociadas, excepto en aquellos casos en que el Grupo pueda controlar la fecha en que revertirán las diferencias temporarias y sea probable que éstas no vayan a revertir en un futuro previsible.

Los activos por impuestos diferidos y los pasivos por impuestos diferidos se compensan si, y solo si, existe un derecho legalmente reconocido de compensar los activos por impuesto corriente con los pasivos por impuesto corriente y cuando los activos por impuestos diferidos y los pasivos por impuestos diferidos se derivan del impuesto sobre las ganancias correspondientes a la misma autoridad fiscal, que recaen sobre la misma entidad o sujeto fiscal, o diferentes entidades o sujetos fiscales, que pretenden liquidar los activos y pasivos fiscales corrientes por su importe neto.

## 2.21. Prestaciones a los empleados

- a) Las indemnizaciones por cese, son aquellas que se producen, como consecuencia de la decisión del Grupo de rescindir su contrato de trabajo antes de la edad normal de jubilación o cuando el empleado acepta voluntariamente dimitir a cambio de esas prestaciones. El Grupo reconoce estas prestaciones cuando se ha comprometido de forma demostrable a cesar en su empleo a los trabajadores actuales de acuerdo con un plan formal detallado sin posibilidad de retirada o a proporcionar indemnizaciones por cese, como consecuencia de una oferta realizada para fomentar la renuncia voluntaria. Las prestaciones que no se van a pagar en los doce meses siguientes a la fecha del balance se descuentan a su valor actual.



CLASE 8.<sup>a</sup>  
[...]



0J9881586

b) Compromisos por pensiones

La Sociedad se encuentra adherida a la entidad de previsión social "Geroa", de conformidad con lo establecido en el Convenio Colectivo de Fabricación de Pastas, Papel y Cartón de Guipúzcoa, cuyo compromiso es de aportación definida mediante el pago de cuotas periódicas.

2.22. Provisiones

Las provisiones para restauración medioambiental, reestructuración y litigios se reconocen cuando:

- i) El Grupo tiene una obligación presente, ya sea legal o implícita, como resultado de sucesos pasados.
- ii) Es probable que vaya a ser necesaria una salida de recursos para liquidar la obligación que de lo contrario.
- iii) El importe puede estimarse de forma fiable.

Cuando exista un número de obligaciones similares, la probabilidad de que sea necesario un flujo de salida para la liquidación se determina considerando el tipo de obligaciones como un todo. Se reconoce una provisión incluso si la probabilidad de un flujo de salida con respecto a cualquier partida incluida en la misma clase de obligaciones puede ser pequeña.

Las provisiones se valoran por el valor actual de los desembolsos que se espera que sean necesarios para liquidar la obligación usando un tipo antes de impuestos que refleje las evaluaciones del mercado actual del valor temporal del dinero y los riesgos específicos de la obligación. El incremento en la provisión con motivo del paso del tiempo se reconoce como un gasto por intereses.

2.23. Reconocimiento de ingresos

Los ingresos ordinarios incluyen el valor razonable de las contraprestaciones recibidas o a recibir por la venta de bienes y servicios en el curso ordinario de las actividades del Grupo. Los ingresos ordinarios se presentan netos del impuesto sobre el valor añadido, devoluciones, rebajas y descuentos y después de eliminadas las ventas dentro del Grupo.



**CLASE 8.<sup>a</sup>**



0J9881587

El Grupo reconoce los ingresos cuando el importe de los mismos se puede valorar con fiabilidad, es probable que los beneficios económicos futuros vayan a fluir a la entidad y se cumplen las condiciones específicas para cada una de las actividades del Grupo, tal y como se describe a continuación. No se considera que el importe de los ingresos se pueda determinar con fiabilidad hasta que no se hayan resuelto todas las contingencias relacionadas con la venta. El Grupo basa sus estimaciones en resultados históricos, teniendo en cuenta el tipo de cliente, el tipo de transacción y los términos concretos de cada acuerdo.

a) Ventas de papel, madera y electricidad

Las ventas de bienes se reconocen cuando una entidad del Grupo ha entregado los productos al cliente, el cliente ha aceptado los productos y la cobrabilidad de las correspondientes cuentas a cobrar está razonablemente asegurada.

b) Ventas de servicios

Las ventas de servicios se reconocen en el ejercicio contable en que se prestan los servicios, por referencia a la finalización de la transacción concreta evaluada en base al servicio real proporcionado como un porcentaje del servicio total a proporcionar.

c) Ingresos por intereses

Los ingresos por intereses se reconocen usando el método del tipo de interés efectivo. Cuando una cuenta a cobrar sufre pérdida por deterioro del valor, el Grupo reduce el importe en libros a su importe recuperable, descontando los flujos futuros de efectivo estimados al tipo de interés efectivo original del instrumento, y continúa llevando el descuento como menos ingreso por intereses. Los ingresos por intereses de préstamos que hayan sufrido pérdidas por deterioro del valor se reconocen cuando se cobra el efectivo o sobre la base de recuperación del coste cuando las condiciones están garantizadas.

2.24. Activos no corrientes (o grupos de enajenación) mantenidos para la venta

Los activos no corrientes (o grupos de enajenación) se clasifican como activos mantenidos para la venta y se reconocen al menor del importe en libros y el valor razonable menos los costes para la venta si su importe en libros se recupera principalmente a través de una transacción de venta en vez de a través del uso continuado.



CLASE 8.<sup>a</sup>



0J9881588

#### 2.25. Distribución de dividendos

La distribución de dividendos a los accionistas de la Sociedad se reconoce como un pasivo en las cuentas anuales consolidadas del Grupo en el ejercicio en que los dividendos son aprobados por los accionistas de la Sociedad.

#### 2.26. Arrendamientos

Los arrendamientos en los que el arrendador conserva una parte significativa de los riesgos y ventajas derivados de la titularidad se clasifican como arrendamientos operativos. Los pagos en concepto de arrendamiento operativo (netos de cualquier incentivo recibido del arrendador) se cargan en la cuenta de resultados sobre una base lineal durante el período de arrendamiento.

El Grupo arrienda determinados elementos de inmovilizado material. Los arrendamientos de inmovilizado material en los que el Grupo tiene sustancialmente todos los riesgos y beneficios derivados de la propiedad se clasifican como arrendamientos financieros. Los arrendamientos financieros se capitalizan, al inicio del arrendamiento, por el menor valor entre el valor razonable del bien arrendado y el valor presente de los pagos mínimos del arrendamiento.

Cada pago por el arrendamiento se distribuye entre el pasivo y la carga financiera de manera que se obtenga un tipo de interés constante sobre el saldo pendiente de la deuda. Las correspondientes obligaciones por arrendamiento, netas de cargas financieras, se incluyen en cuentas a pagar a largo plazo. La parte correspondiente a los intereses de la carga financiera se carga a la cuenta de resultados durante el período del arrendamiento de forma que se obtenga una tasa de interés periódica constante sobre la deuda pendiente de amortizar en cada período. El inmovilizado material adquirido mediante arrendamiento financiero se amortiza durante el período más corto entre la vida útil del activo y el período del arrendamiento.

#### 2.27. Nuevas normas (NIIF/NIC) e interpretaciones (IFRIC o CINIIF)

- a) Normas, modificaciones e interpretaciones con fecha de entrada en vigor en 2009

El Grupo ha adoptado, desde el 1 de enero de 2009, las NIIF nuevas y modificaciones a las NIIF que se indican a continuación:

NIIF 7 (Modificación) "Instrumentos financieros: Información a revelar" (vigente desde el 1 de enero de 2009).





**CLASE 8.ª**



0J9881589

Esta modificación exige que se amplíen los desgloses sobre la valoración a valor razonable y sobre el riesgo de liquidez. En concreto, la modificación requiere que se desglosen las valoraciones del valor razonable según un orden jerárquico de parámetros del valor razonable. Como el cambio en la política contable únicamente implica realizar desgloses adicionales, no hay ningún impacto en las ganancias por acción.

**NIIF 8 “Segmentos de explotación” (vigente desde el 1 de enero de 2009).**

La NIIF 8 sustituye a la NIC 14 y homogeniza los requisitos de presentación de información financiera por segmentos con la norma americana SFAS 131 “Disclosures about segments of an enterprise and related information”. La nueva norma exige un enfoque de dirección bajo el cual la información por segmentos se presenta sobre la misma base que la que se utiliza a efectos internos. Por otro lado, la forma en que se presenta la información se ha modificado en línea con la información interna que se prepara y suministra a los órganos responsables de tomar decisiones.

**NIC 1 (revisada) “Presentación de estados financieros” (vigente desde el 1 de enero de 2009).**

La norma revisada prohíbe la presentación de partidas de ingresos y gastos (esto es, “cambios en el patrimonio neto realizados con no propietarios”) en el estado de cambios en el patrimonio neto, exigiendo que éstos se presenten de forma separada en un estado del resultado global. Como consecuencia de ello, el Grupo presenta en el estado de cambios en el patrimonio neto consolidado, todos los cambios en el patrimonio neto derivados de transacciones con los propietarios, de forma que todos los cambios en el patrimonio neto derivados de transacciones con los no propietarios se muestran en el estado del resultado global consolidado. La información comparativa se ha reexpresado de conformidad con la norma revisada. Como la modificación sólo afecta a aspectos de presentación, no hay impacto en las ganancias por acción.

- b) Normas, modificaciones e interpretaciones con fecha de entrada en vigor en 2009 pero cuya aplicación no tiene efecto en las cuentas del Grupo

A la fecha de formulación de estas cuentas, el IASB había publicado las interpretaciones que se detallan a continuación y que son de obligado cumplimiento para todos los ejercicios comenzados a partir del 1 de enero de 2009, pero cuya aplicación no ha tenido efecto en las cuentas del Grupo:



CLASE 8.ª



0J9881590

NIIF 2 (modificación) "Pagos basados en acciones" (vigente desde el 1 de enero de 2009).

Esta modificación aborda las condiciones para la irrevocabilidad de la concesión de los derechos y las cancelaciones. En ella se aclara que únicamente las condiciones de servicio y de rendimiento pueden considerarse condiciones de concesión. Otras características de los pagos basados en acciones no se consideran condiciones de concesión, sino que deben incluirse en el cálculo del valor razonable a la fecha de concesión en las transacciones con empleados y terceros que presten servicios similares, de forma que no tienen efecto en el número de gratificaciones que se espera que se vayan a consolidar ni la valoración posterior a la fecha de concesión. Todas las cancelaciones tanto las realizadas por la entidad como por terceros, deben seguir el mismo tratamiento contable. Esta modificación no ha tenido ningún efecto en los estados financieros del Grupo.

NIC 23 (Modificación), "Costes por intereses" (vigente desde el 1 de enero de 2009).

En relación con los costes por intereses relativos a activos cualificados para los que la fecha de inicio de la capitalización es posterior al 1 de enero de 2009, el Grupo capitaliza, como parte del coste de dicho activo, los costes por intereses que son directamente atribuibles a la adquisición, construcción o producción del mismo. Con anterioridad a la entrada en vigor de esta modificación, el Grupo había optado por el tratamiento alternativo permitido por la anterior NIC 23, por lo que la adopción de la NIC 23 "Costes por intereses" (2007) no ha tenido un efecto significativo sobre los estados financieros del Grupo.

NIC 32 (Modificación) "Instrumentos financieros: Presentación" y NIC 1 (Modificación) "Presentación de estados financieros" – "Instrumentos financieros con opción de venta y obligaciones que surgen en la liquidación" (vigente desde el 1 de enero de 2009).

Estas modificaciones exigen a las entidades que reclasifiquen los instrumentos financieros rescatables y los instrumentos (o componentes de los mismos) que conllevan la obligación para la entidad de entregar a un tercero una fracción de sus activos netos en el supuesto de liquidación como patrimonio, siempre que el instrumento tenga ciertas características y cumpla determinadas condiciones. El Grupo ha aplicado la NIC 32 y la NIC 1 (modificadas) a partir del 1 de enero de 2009, si bien este hecho no ha tenido ningún efecto sobre los estados financieros.



CLASE 8.ª



0J9881591

NIIF 1 (Modificación) "Adopción por primera vez de las NIIF" y NIC 27 "Estados financieros consolidados y separados" (vigente desde el 1 de enero de 2009).

La norma modificada permite que los primeros adoptantes utilicen el valor razonable o el valor contable resultante de aplicar los principios contables anteriores como coste atribuido de las inversiones en dependientes, negocios conjuntos y asociadas en los estados financieros separados. La modificación también elimina de la NIC 27 la definición del método del coste y lo reemplaza por el requisito de presentar los dividendos como ingresos en los estados financieros separados del inversor. El Grupo ha aplicado la NIIF 1 (modificada) desde el 1 de enero de 2009, fecha de transición a NIIF de las dependientes del Grupo. Esta modificación no ha tenido ningún efecto en los estados financieros del Grupo.

CINIIF 14, "NIC 19 – Limite de los activos afectos a un plan de prestaciones definidas, necesidades mínimas de financiación e interrelación entre ambos" (vigente desde el 1 de enero de 2009) que recoge las pautas para evaluar el límite establecido en la NIC 19 sobre el superávit que puede reconocerse como activo. También explica la forma en que el activo/pasivo por pensiones pueden verse afectados por obligaciones mínimas de financiación fijadas contractual o legalmente. Esta interpretación no tiene ningún efecto sobre las cuentas del Grupo.

Proyecto de mejoras publicado por el IASB en mayo de 2008, y que afecta a las siguientes normas e interpretaciones:

NIC 1 (Modificación) "Presentación de estados financieros" (vigente desde el 1 de enero de 2009). Esta modificación aclara que algunos, y no todos, los instrumentos financieros clasificados como mantenidos para negociar, de acuerdo con la NIC 39 "Instrumentos financieros: Reconocimiento y valoración" son ejemplos de activos y pasivos corrientes respectivamente. El Grupo ha aplicado esta modificación desde el 1 de enero de 2009, sin que ello haya tenido ningún efecto en sus estados financieros.

NIC 19 (Modificación) "Retribuciones a los empleados" (vigente desde el 1 de enero de 2009):



CLASE 8.ª



0J9881592

- (i) Esta modificación aclara que las mejoras de un plan que impliquen un cambio en la medida en que las promesas de prestaciones se vayan a ver afectadas por aumentos futuros de salarios se considera una reducción, mientras que las modificaciones que implican un cambio en las prestaciones atribuibles a servicios pasados dan lugar a un coste de servicios pasados negativo siempre que resulte en una disminución en el valor actual de la obligación por prestación definida.
- (ii) La definición de rendimiento de los activos afectos al plan se ha modificado para indicar que los costes de administración del plan se deducen del cálculo del rendimiento de los activos afectos al plan sólo en la medida en que tales costes se hayan excluido de la valoración de la obligación por prestación definida.
- (iii) La distinción entre prestaciones a los empleados a corto y a largo plazo se basa en si las prestaciones se van a liquidar en los doce meses siguientes a la fecha en que se han prestado los servicios, o con posterioridad a dicha fecha.
- (iv) La NIC 37 "Provisiones, activos contingentes y pasivos contingentes" requiere que los pasivos contingentes se desglosen, no que se reconozcan, en los estados financieros. La NIC 19 se ha modificado en línea con este criterio.

Su adopción no ha tenido ningún efecto sobre los estados financieros del Grupo.

NIC 23 (Modificación) "Costes por intereses" (vigente desde el 1 de enero de 2009). La definición de costes por intereses se ha modificado para que los intereses se calculen de acuerdo con el tipo de interés efectivo definido en la NIC 39 "Instrumentos financieros: Reconocimiento y valoración". Con ello se elimina la inconsistencia de la terminología entre la NIC 39 y la NIC 23.

NIC 28 (Modificación) "Inversiones en asociadas" (y correspondientes cambios a la NIC 32 "Instrumentos financieros: Presentación" y NIIF 7: "Instrumentos financieros: Información a revelar") (vigente desde el 1 de enero de 2009). Una inversión en una asociada se considera un activo separado a efectos del cálculo de deterioro de valor. Cualquier pérdida por deterioro no se imputa a activos específicos incluidos dentro de la inversión, como por ejemplo, el fondo de comercio. Las reversiones de las pérdidas por deterioro se reconocen como un ajuste al saldo de la inversión en la medida en que el importe recuperable de la inversión haya aumentado. El Grupo ha aplicado la NIC 28 (Modificada) a las pruebas de deterioro de valor de inversiones en dependientes y las pérdidas por deterioro



CLASE 8.ª



0J9881593

relacionadas desde el 1 de enero de 2009, si bien la misma no ha tenido efecto en los estados financieros.

NIC 36 (Modificación) "Deterioro de activos" (vigente desde el 1 de enero de 2009). En los casos en que el valor razonable menos los costes para la venta se calcule en función de los flujos de efectivo descontados, se deben presentar los desgloses equivalentes a dichos cálculos del valor en uso.

NIC 38 (Modificación) "Activos intangibles" (vigente desde el 1 de enero de 2009). Un pago anticipado sólo podría reconocerse cuando se hubiera realizado en concepto de anticipo para obtener un derecho de acceso a ciertos bienes o servicios.

NIC 39 (Modificación) "Instrumentos financieros: Reconocimiento y valoración" (vigente desde el 1 de enero de 2009).

- (i) Esta modificación aclara que es posible que existan movimientos de y hacia la categoría de activos financieros a valor razonable con cambios en resultados en los casos en que un derivado comience (o cese) su calificación como instrumento de cobertura en una cobertura de flujos de efectivo o de inversión neta.
- (ii) La definición de activo financiero o pasivo financiero a valor razonable con cambios en resultados se modifica también, en la medida en que se refiera a partidas mantenidas para negociar. Un activo o pasivo financiero que forma parte de una cartera de instrumentos financieros que se gestiona de forma conjunta y para la que existe evidencia de un patrón reciente de beneficios a corto plazo se incluye en dicha cartera desde el reconocimiento inicial.
- (iii) Las pautas actuales para designar y documentar relaciones de cobertura establecen que un instrumento de cobertura tiene que involucrar a un tercero ajeno a la unidad que presenta información financiera y cita como ejemplo de tal un segmento de la entidad. Ello significa que, para aplicar la contabilidad de cobertura a nivel de segmento, es necesario que el segmento cumpla con los requisitos de contabilidad de cobertura. La modificación elimina los ejemplos de segmentos, para hacerlos coherentes con la NIIF 8 "Segmentos de explotación" que exige que la información por segmentos se base en la información que se presenta a los miembros de la dirección responsables de la toma de decisiones. Actualmente, a efectos de presentación de información por segmentos, cada dependiente designa los contratos de tesorería con el grupo como coberturas de flujos de efectivo de forma que dichas coberturas se presentan en el segmento al que pertenece la partida



CLASE 8.ª



0J9881594

cubierta. Esta presentación es coherente con la información que se maneja a nivel de toma de decisiones. Después de la entrada en vigor de la modificación, la cobertura continuará siendo efectiva, y se reflejará en el segmento al que pertenece la partida cubierta (e información que se suministra a los miembros de la dirección que toman las decisiones), si bien el grupo no documentará formalmente ni realizará pruebas de esta relación de cobertura.

- (iv) Cuando se valore de nuevo un instrumento de deuda, una vez haya cesado la contabilidad de cobertura de valor razonable, la modificación aclara que se debe utilizar el tipo de interés efectivo revisado.

El Grupo ha aplicado la NIC 39 (Modificada) desde el 1 de enero de 2009, sin que se haya producido ningún efecto en la cuenta de resultados del Grupo.

Otros cambios menores a la NIIF 7 "Instrumentos financieros: Información a revelar", la NIC 8 "Políticas contables, cambios en estimaciones y errores", la NIC 10 "Hechos posteriores a la fecha del balance", la NIC 18 "Ingresos ordinarios" y la NIC 34 "Información financiera intermedia" que no han tenido ningún efecto en los estados financieros del Grupo.

CINIIF 9 (Modificación) "Nueva evaluación de derivados implícitos" y NIC 39 (Modificación) "Instrumentos financieros: Reconocimiento y valoración" (vigente para todos los ejercicios que terminen a partir del 30 de junio de 2009).

Esta modificación exige que la entidad analice si un derivado implícito debe separarse del contrato principal en el momento en que reclasifique un activo financiero híbrido desde la categoría de activos financieros a valor razonable con cambios en resultados. Esta evaluación debe hacerse en función de las circunstancias existentes a la fecha más reciente entre: (a) la fecha en que la entidad se convierte por primera vez en parte del contrato; o, (b) la fecha en la que ocurre una variación en los términos del contrato que modifiquen de forma significativa los flujos de efectivo que se producirían de acuerdo con el mismo. Su aplicación no ha tenido ningún efecto en los estados financieros del Grupo.



CLASE 8.<sup>a</sup>



0J9881595

CINIIF 13, "Programas de fidelización de clientes" (vigente desde el 1 de julio de 2008). La CINIIF 13 aclara que en los casos en que los bienes o servicios se prestan conjuntamente con un incentivo de fidelización (por ejemplo, puntos de fidelización o productos gratis), el acuerdo se considera un contrato con elementos múltiples y el importe recibido o a recibir del cliente se debe imputar entre los componentes del acuerdo por su valor razonable. Su aplicación no ha tenido ningún efecto en los estados financieros del Grupo.

Las modificaciones que se detallan a continuación, correspondientes al proyecto de mejoras publicado por el IASB en mayo de 2008, y que ha sido adoptado por la Unión Europea en enero de 2009:

NIC 16 (Modificación) "Inmovilizado material" (y correspondiente modificación de la NIC 7 "Estado de flujos de efectivo") (vigente desde el 1 de enero de 2009). Aquellas entidades cuya actividad principal consista en alquilar y posteriormente vender activos, presentará los cobros obtenidos de dichas ventas como ingresos ordinarios, debiendo reclasificar los activos a existencias en el momento en que el activo pase a estar mantenido para su venta. En consecuencia, se modifica la NIC 7 indicando que los flujos de efectivo que surjan de la compra, alquiler y venta de tales activos se clasifican como flujos de efectivo de las actividades de explotación. Esta modificación no tendrá impacto en las actividades del grupo dado que ninguna de las sociedades del grupo se dedica al alquiler y venta de activos.

NIC 27 (Modificación) "Estados financieros consolidados y separados" (vigente desde el 1 de enero de 2009). En los casos en que una inversión en una dependiente que se contabilice conforme a la NIC 39 "Instrumentos financieros: Reconocimiento y valoración", se clasifique como mantenida para la venta, de acuerdo con la NIIF 5 "Activos no corrientes mantenidos para la venta y actividades interrumpidas", seguirá siendo de aplicación la NIC 39. Esta modificación no tendrá ningún impacto en el grupo puesto que se aplica el criterio de contabilizar las inversiones en dependientes por su coste en los estados financieros separados. Esta modificación se aplicará con efecto prospectivo.

NIC 28 (Modificación) "Inversiones en asociadas" (y correspondientes modificaciones a la NIC 32 "Instrumentos financieros: Presentación" y NIIF 7 "Instrumentos financieros: Información a revelar") (vigente desde el 1 de enero de 2009). Cuando una inversión en una asociada se contabilice de acuerdo con la NIC 39 "Instrumentos financieros: Reconocimiento y valoración", únicamente deberán incluirse ciertos desgloses de la NIC 28 además de los requisitos exigidos por la NIC 32 "Instrumentos financieros: Presentación", y por la NIIF 7 "Instrumentos financieros: Información a revelar". Esta modificación no tendrá efecto en las operaciones del grupo, dado que la política del grupo respecto de las



CLASE 8.<sup>a</sup>



0J9881596

inversiones en asociadas es que se reconozcan de acuerdo con el método de la participación. La aplicación prospectiva de esta modificación está permitida.

NIC 29 (Modificación) "Información financiera en economías hiperinflacionarias" (vigente desde el 1 de enero de 2009). Se modifican las pautas de la norma para aclarar que determinados activos y pasivos se deben valorar por su valor razonable en vez de a coste histórico. Esta modificación no tendrá ningún efecto sobre las operaciones del grupo, ya que ninguna de las dependientes ni asociadas operan en economías hiperinflacionarias.

NIC 31 (Modificación) "Participaciones en negocios conjuntos" (y correspondientes modificaciones a la NIC 32 y NIIF 7) (vigente desde el 1 de enero de 2009). Cuando se contabiliza una inversión en un negocio conjunto de acuerdo con la NIC 39, únicamente se requieren algunos de los desgloses de la NIC 31 además de los exigidos por la NIC 32 "Instrumentos financieros: Presentación" y NIIF 7 "Instrumentos financieros: Información a revelar". Esta modificación no tendrá ningún efecto en las operaciones del grupo dado que la sociedad no mantiene participaciones en negocios conjuntos. La aplicación prospectiva de esta modificación está permitida.

NIC 38 (Modificación) "Activos intangibles" (vigente desde el 1 de enero de 2009). Esta modificación elimina la mención de "en raras ocasiones, o quizá en ninguna" para justificar el uso de un método que resulte en una tasa de amortización inferior a la que resulte de aplicar el método lineal. Esta modificación no tendrá efecto en las operaciones del grupo, dado que todos los activos intangibles se amortizan conforme al método lineal.

NIC 40 (Modificación) "Inversiones inmobiliarias" (y correspondientes modificaciones a la NIC 16) (vigente desde el 1 de enero de 2009). Los inmuebles que están en construcción o en desarrollo para su uso futuro como inversión inmobiliaria se incluyen dentro del alcance de la NIC 40. Por lo tanto, cuando se utilice el modelo del valor razonable, dichos inmuebles deben valorarse a su valor razonable. Sin embargo, cuando el valor razonable de las inversiones inmobiliarias en construcción no pueda determinarse con fiabilidad, el inmueble se valorará a su coste hasta la fecha en que se finalice la construcción o, si ocurriera antes, hasta la fecha en la que el valor razonable se pueda determinar de forma fiable. Esta modificación no tendrá efecto en las operaciones del grupo ya que este no tiene inversiones inmobiliarias.





CLASE 8.ª



0J9881597

NIC 41 (Modificación) "Agricultura" (vigente desde el 1 de enero de 2009). Exige que se utilice un tipo de descuento de mercado en aquellos casos en que el valor razonable se calcula en función de los flujos de efectivo descontados y la eliminación de la prohibición de considerar la transformación biológica a la hora de calcular el valor razonable. Esta modificación no tendrá efecto en las operaciones del grupo dado que éste no realiza actividades en el sector agrícola. Esta modificación se aplicará con carácter prospectivo.

NIC 20 (Modificación) "Contabilización de las subvenciones oficiales e información a revelar sobre ayudas públicas" (vigente desde el 1 de enero de 2009). El beneficio de un préstamo a un tipo inferior al de mercado otorgado por una entidad pública se valora como la diferencia entre el importe en libros de acuerdo con la NIC 39 "Instrumentos financieros: Reconocimiento y valoración", y el importe recibido reconociéndose conforme a la NIC 20. Esta modificación no tendrá efecto en las operaciones del grupo dado que no se han recibido créditos u otras ayudas gubernamentales. Esta modificación se aplicará con carácter prospectivo.

Otras modificaciones menores de la NIC 20 "Contabilización de las subvenciones oficiales e información a revelar sobre ayudas públicas", de la NIC 29 "Información financiera en economías hiperinflacionarias", de la NIC 40 "Inversiones inmobiliarias" y de la NIC 41 "Agricultura", que tampoco tendrán efecto en los estados financieros del grupo por los motivos indicados anteriormente.

- c) Normas y modificaciones e interpretaciones a las normas existentes que no han entrado todavía en vigor y que el Grupo no ha adoptado con anticipación

CINIIF 12 "Contratos de prestación de servicios" (vigente desde el 1 de enero de 2010).

Esta interpretación afecta a los acuerdos público-privados de concesión de servicios cuando el concedente regula los servicios a los que el concesionario debe destinar la infraestructura, a quién debe prestar el servicio y a qué precio y controla cualquier participación residual significativa en la infraestructura al término de la vigencia del acuerdo. El Grupo aplicará la CINIIF 12 desde el 1 de enero de 2010.

CINIIF 16 "Coberturas de una inversión neta en una operación en el extranjero" (vigente para todos los ejercicios comenzados a partir del 30 de junio de 2009). Esta interpretación aclara el tratamiento contable a aplicar respecto a la cobertura de una inversión neta, incluyendo el hecho de que la cobertura de la inversión neta se refiere a las diferencias en la moneda funcional, y no la de presentación, así como el que el instrumento de cobertura



CLASE 8.ª



0J9881598

puede mantenerse en cualquier parte del grupo. El requisito de la NIC 21 "Efectos de las variaciones en los tipos de cambio de la moneda extranjera" es de aplicación a la partida cubierta. El Grupo aplicará la CINIIF 16 desde el 1 de enero de 2010. No se espera que tenga efecto en los estados financieros del Grupo.

CINIIF 17 "Distribución de activos distintos del efectivo a los propietarios" (vigente desde el 1 de julio de 2009).

Esta interpretación es parte del proyecto anual de mejoras del IASB publicado en abril de 2009. Esta interpretación proporciona unas pautas para la contabilización de aquellos acuerdos en virtud de los cuales una entidad distribuye activos distintos del efectivo a sus propietarios, bien como distribución de reservas o como dividendos. La NIIF 5 se ha modificado también para exigir que los activos se clasifiquen como mantenidos para su distribución solo si están disponibles para su distribución en su condición actual y siempre que la misma sea altamente probable. El Grupo y la Sociedad aplicarán la CINIIF 17 con carácter prospectivo desde el 1 de enero de 2010. No se espera que tenga efecto en los estados financieros del Grupo.

CINIIF 18 "Transferencias de activos procedentes de clientes" (vigente para ejercicios que comiencen a partir del 1 de julio de 2009).

Esta interpretación proporciona una guía sobre cómo contabilizar los elementos de inmovilizado material recibidos de los clientes, o el efectivo recibido que se utiliza para adquirir o construir unos activos concretos. Esta interpretación es de aplicación únicamente a aquellos activos que se utilizan para conectar al cliente a una red o para proporcionarle un acceso continuo a una oferta de bienes o servicios, o para ambos. Esta interpretación se deberá aplicar con carácter retroactivo. No se espera que tenga efecto en los estados financieros del Grupo.

NIC 27 (revisada) "Estados financieros consolidados y separados" (vigente desde el 1 de julio de 2009).

La norma revisada requiere que los efectos de todas las transacciones con las participaciones no dominantes se registren en el patrimonio neto si no se produce un cambio en el control, de forma que estas transacciones ya no originen fondo de comercio ni pérdidas o ganancias. La norma también establece el tratamiento contable a seguir cuando se pierde el control. Cualquier participación residual que se mantenga en la entidad se vuelve a valorar a su valor razonable, y se reconoce una ganancia o una pérdida en la



CLASE 8.ª



0J9881599

cuenta de resultados. El Grupo aplicará la NIC 27 (revisada) con carácter prospectivo a todas las transacciones con participaciones no dominantes desde el 1 de enero de 2010.

NIIF 3 (revisada) "Combinaciones de negocio" (vigente desde el 1 de julio de 2009).

La norma revisada mantiene el método de adquisición a las combinaciones de negocio, si bien introduce cambios importantes. Por ejemplo, todos los pagos para la adquisición de un negocio se reconocen a su valor razonable en la fecha de adquisición, y los pagos contingentes que se clasifiquen como pasivo, se valoran a cada fecha de cierre por su valor razonable, registrando los cambios en la cuenta de resultados. Se introduce una opción de política contable, aplicable a nivel de cada combinación de negocios, consistente en valorar las participaciones no dominantes a su valor razonable o por el importe proporcional de los activos y pasivos netos de la adquirida. Todos los costes de la transacción se llevan a gastos. El Grupo aplicará la NIIF 3 (Revisada) con efecto prospectivo a todas las combinaciones de negocios desde el 1 de enero de 2010.

NIIF 5 (Modificación), "Activos no corrientes mantenidos para la venta y actividades interrumpidas" (y correspondiente modificación de la NIIF 1 "Adopción por primera vez de las NIIF") (vigente desde el 1 de julio de 2009).

Esta modificación, parte del proyecto anual de mejoras del IASB de 2008, aclara que todos los activos y pasivos de una dependiente deben clasificarse como mantenidos para la venta si se produce la pérdida de control de la misma como consecuencia de un plan parcial para su venta. En caso de que se cumplan las condiciones para que se considere una actividad interrumpida, se deben incluir los desgloses correspondientes sobre la dependiente. En consecuencia, la NIIF 1 también se ha adaptado para tener en cuenta esta modificación, de forma que su aplicación se hará de forma prospectiva desde la fecha de transición a las NIIF. El Grupo adoptará a NIIF 5 (Modificada) con efecto prospectivo a todas las ventas parciales de dependientes que tenga lugar a partir del 1 de enero de 2010.

NIIF 1 (Revisada) "Adopción por primera vez de las NIIF" (vigente a partir del 1 de enero de 2009). En 2007, el Consejo propuso, como parte de su proyecto de mejoras anuales, modificar la NIIF 1 para hacerla más comprensible para el lector y diseñarla de forma que se acomode mejor a cambios futuros. En esta versión, revisada en noviembre de 2008, se mantiene la sustancia de la versión anterior, pero dentro de una estructura modificada.



CLASE 8.<sup>a</sup>



0J9881600

NIC 32 (Modificación) "Clasificación de emisiones de derechos" (aplicable para los ejercicios anuales que comiencen a partir del 1 de febrero de 2010). Esta modificación aborda la clasificación de la emisión de derechos (derechos sobre acciones, opciones, o certificados de acciones para suscribir títulos (warrants)) denominados en una moneda distinta a la moneda funcional del emisor. La modificación indica que si la emisión es a pro-rata a los accionistas del emisor, y por una cuantía fija en cualquier moneda, deberá clasificarse como patrimonio, con independencia de la moneda en la que se denominara el precio de ejercicio.

NIC 39 (Modificación) "Partidas que pueden calificarse como cubiertas" (vigente desde el 1 de julio de 2009). Esta modificación introduce dos cambios importantes al prohibir designar la inflación como un componente que se pueda cubrir en una deuda a tipo fijo e incluir el valor temporal en la parte del riesgo cubierta cuando se designen opciones como coberturas.

Adicionalmente, a la fecha de formulación de estos estados financieros, el IASB había publicado las normas que se citan a continuación, que se encuentran pendientes de adopción por parte de la Unión Europea:

- (i) Proyecto de mejoras de 2009, publicado en abril de 2009 por el IASB, y que modifica las NIIF 2, 5 y 8 y las NIC 1, 7, 17, 18, 36, 38 y 39, así como las CINIIF 9 y 16. Las modificaciones introducidas por este proyecto de mejoras son de aplicación obligatoria para los ejercicios anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2010, con excepción de las modificaciones a NIIF 2 y de la NIC 38 que aplican para ejercicios anuales que comiencen a partir del 1 de julio de 2009.
- (ii) NIIF 2 (Modificación) "Transacciones con pagos basados en acciones del Grupo liquidadas en efectivo" (aplicables en los ejercicios anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2010).
- (iii) NIIF 1 (Modificación) "Exenciones adicionales para primeros adoptantes" (aplicable para ejercicios anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2010).
- (iv) NIC 24 (Modificación) "Información a revelar sobre partes vinculadas" (aplicable para los ejercicios anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2011).



CLASE 8.ª



0J9881601

- (v) NIIF 9 “Instrumentos financieros” (aplicable para los ejercicios anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2013).
  - (vi) CINIIF 19 “Extinción de un pasivo financiero con instrumentos patrimonio” (aplicable para los ejercicios anuales que comiencen a partir del 1 de julio de 2010).
  - (vii) CINIIF 14 (Modificación) “Pagos anticipados de los requisitos mínimos de financiación” (aplicable para los ejercicios anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2011).
- d) Normas y modificaciones e interpretaciones a las normas existentes que no han entrado todavía en vigor y que no son relevantes para las operaciones del Grupo

CINIIF 15 “Acuerdos para la construcción de bienes inmuebles” (vigente desde el 1 de enero de 2010).

Esta interpretación aclara si, para determinadas transacciones, debe aplicarse la NIC 18 “Ingresos ordinarios” o la NIC 11 “Contratos de construcción”, lo que conlleva que sea más probable que la NIC 18 vaya a ser de aplicación a un mayor número de transacciones. Esta interpretación no es relevante para las operaciones del grupo dado que todos los ingresos se contabilizan conforme a la NIC 18 no a la NIC 11.

### 3. Gestión de riesgos financieros y capital

Las actividades del Grupo están expuestas a diversos riesgos financieros: riesgo de mercado (incluyendo riesgo del tipo de interés, del tipo de cambio y riesgo de precios), riesgo de crédito y riesgo de liquidez. El programa de gestión del riesgo del Grupo se centra en minimizar los efectos derivados de la incertidumbre de los mercados financieros y trata de minimizar los efectos potenciales adversos sobre la rentabilidad financiera del Grupo.

La gestión del riesgo está controlada a través de distintos niveles de supervisión con arreglo a políticas aprobadas por el Consejo de Administración, el cual ejerce la responsabilidad del mantenimiento del sistema de control interno que incluye el seguimiento y control de los riesgos relevantes del Grupo.



CLASE 8.ª



0J9881602

Asimismo, la Comisión de Auditoría ejerce la función de la supervisión de los riesgos por autorización del Consejo de Administración.

El Consejo de Administración, a partir de la evaluación de los riesgos operativos supervisados por la Comisión de Auditoría lleva a cabo el control y gestión de los mismos, aprobando en su caso las acciones encaminadas a mejorar los procedimientos existentes.

a) Riesgo de mercado

i) Riesgo de tipo de cambio

El riesgo de tipo de cambio es reducido, ya que la mayor parte de las transacciones se realizan en la moneda funcional. Adicionalmente, las ventas a otros países fuera del referido entorno se realizan también en euros (principalmente África).

Por otra parte, el Grupo posee varias inversiones en el extranjero, fundamentalmente de tipo forestal, cuyos activos netos sí están expuestos al riesgo de conversión de moneda extranjera.

ii) Riesgo de precio

El Grupo, con objeto de mitigar los riesgos del precio de venta, mantiene una estructura de costes muy competitiva.

Asimismo con el fin de reducir la exposición al riesgo de los precios de la principal materia prima del Grupo (madera) gestiona 25.448 hectáreas que se distribuyen entre Argentina (8.527 hectáreas), Uruguay (10.804 hectáreas) y España (6.117 hectáreas), repobladas y en repoblación fundamentalmente con eucalipto.

El Grupo ha mejorado su estructura competitiva y la eficiencia medioambiental mediante la puesta en marcha a comienzos de 2009 de una nueva planta de cogeneración de 50 Mw/h de alta eficiencia.

iii) Riesgo de tipo de interés de los flujos de efectivo

Como el Grupo no posee activos remunerados importantes, los ingresos y los flujos de efectivo de las actividades de explotación son bastante independientes respecto de las variaciones en los tipos de interés de mercado.



CLASE 8.<sup>a</sup>



0J9881603

El riesgo de tipo de interés del Grupo surge de los recursos ajenos a largo plazo. Los recursos ajenos emitidos a tipos variables exponen al Grupo a riesgo de tipo de interés de los flujos de efectivo. No obstante el impacto no se considera significativo pues si al 31 de diciembre de 2009 los tipos de interés de los recursos ajenos (préstamos y créditos con entidades financieras) a tipos variables hubieran sido 10% superiores o inferiores, manteniéndose constante el resto de variables, el resultado después de impuestos del ejercicio habría sido entre 56 y 73 miles de euros inferior o superior, respectivamente, como consecuencia de la diferencia en gasto por intereses de los préstamos a tipo variable.

b) Riesgo de crédito

Los principales activos financieros del Grupo son saldos de caja y efectivo, deudores comerciales y otras cuentas a cobrar, que representan la exposición máxima del Grupo al riesgo de crédito en relación con los activos financieros.

El riesgo de crédito del Grupo es atribuible principalmente a sus deudas comerciales. Los importes se reflejan en el balance de situación netos de provisiones para insolvencias, estimadas por la Dirección del Grupo en función de la experiencia de ejercicios anteriores y de su valoración del entorno económico actual.

El Grupo no tiene una concentración significativa de riesgo de crédito, estando la exposición distribuida entre un gran número de contrapartes. Además, el Grupo asegura prácticamente la totalidad de las ventas de papel y en consecuencia la mayor parte de los créditos comerciales, con las siguientes compañías de seguros:

Compañía de Seguros	Rating S & P
Mapfre	AA
Euler Hermes	AA-
Crédito Y Caución	A-
Cesce	Sin calificar

Asimismo, excluyendo las cuentas a cobrar, el Grupo concentra la mayor parte de su inversión en activos financieros, en depósitos a corto plazo con un vencimiento medio de entre 8 y 10 días, cuyo importe asciende a 155 miles de euros a 31 de diciembre de 2009 (366 miles de euros a 31 de diciembre de 2008).

No existen riesgos directos del Grupo con los Administradores de la Sociedad al 31 de diciembre de 2009.



CLASE 8.ª



0J9881604

c) **Riesgo de liquidez**

Una gestión prudente del riesgo de liquidez implica el mantenimiento de suficiente efectivo, la disponibilidad de financiación mediante un importe suficiente de facilidades de crédito comprometidas y tener capacidad para liquidar posiciones de mercado.

La dirección realiza un seguimiento periódico de las previsiones de liquidez del Grupo en función de los flujos de efectivo esperados. El Grupo mantiene suficiente efectivo para hacer frente a sus necesidades de liquidez. Adicionalmente dispone de líneas de crédito no dispuestas por importe de 29 millones de euros al 31 de diciembre de 2009 para hacer frente a necesidades puntuales de tesorería.

La tabla que se muestra a continuación presenta un análisis de los pasivos financieros del Grupo agrupados por vencimientos de acuerdo con los plazos pendientes a la fecha de balance hasta la fecha de vencimiento estipulada en el contrato:

	<b>Menos del año</b>	<b>Entre 1 y 2 años</b>	<b>Entre 2 y 5 años</b>	<b>Más de 5 años</b>
<b>Al 31 de diciembre de 2009</b>				
Deudas con entidades de crédito	9.621	19.399		
Proveedores y Acreedores	29.219			
Deudas con organismos oficiales	904	655	1.254	
Pasivos por impuestos corrientes	2.187			
Otras cuentas a pagar	3.589			

3.1. **Gestión del riesgo del capital**

El objetivo del Grupo en relación con la gestión del capital es disponer de un grado de apalancamiento bajo que facilite al Grupo la obtención de financiación ajena adicional en caso de que sea necesaria para la realización de nuevas inversiones. Significar que una parte de la financiación ajena del Grupo se realiza mediante anticipos reembolsables a organismos oficiales, que no generan gasto por intereses al estar subvencionados.





CLASE 8.ª

CLASE 8.ª



0J9881605

El Grupo hace seguimiento del capital de acuerdo con el índice de apalancamiento. Este índice se calcula como la deuda neta dividida entre el patrimonio neto. La deuda neta se calcula como el total de los recursos ajenos (préstamos y créditos con entidades financieras), menos el efectivo y los equivalentes al efectivo. El patrimonio neto es el que se muestra en el correspondiente epígrafe del Balance de Situación, tal y como se muestra en las cuentas consolidadas.

Los índices de apalancamiento al 31 de diciembre de 2009 y 2008 fueron los siguientes:

	2009	2008
Deuda y Otros acreedores (Nota 18)	29.983	42.179
Menos: Efectivo y equivalentes al efectivo	(3.618)	(4.579)
Deuda neta	26.365	37.600
Patrimonio neto	172.853	166.530
<b>Índice de apalancamiento</b>	<b>15,25%</b>	<b>22,58%</b>

### 3.2. Estimación del valor razonable

Se asume que el importe en libros menos la provisión por deterioro de valor de las cuentas a cobrar y a pagar se aproxima a su valor razonable. El valor razonable de los pasivos financieros a efectos de la presentación de la información financiera se estima descontando los flujos contractuales futuros de efectivo al tipo de interés corriente del mercado del que puede disponer el Grupo para instrumentos financieros similares.



CLASE B.ª



0J9881606

#### **4. Estimaciones y juicios contables significativos**

Las estimaciones y juicios se evalúan continuamente y se basan en la experiencia histórica y otros factores, incluidas las expectativas de sucesos futuros que se creen razonables bajo las circunstancias.

##### **4.1. Estimaciones e hipótesis significativas**

El Grupo hace estimaciones e hipótesis en relación con el futuro. Las estimaciones contables resultantes, por definición, no coincidirán exactamente con los correspondientes resultados reales. A continuación se explican las estimaciones y juicios más significativos que podrían afectar a ejercicios financieros siguientes, si bien la Dirección del Grupo considera poco probable que puedan dar lugar a ajustes materiales.

##### **Vidas útiles de inmovilizado material**

La Dirección del Grupo determina las vidas útiles estimadas y los correspondientes cargos por amortización para los elementos de su inmovilizado material. Esto podría cambiar como consecuencia de innovaciones tecnológicas significativas, fundamentalmente. La Dirección incrementará el cargo por amortización cuando las vidas útiles sean inferiores a las vidas estimadas anteriormente o amortizará o eliminará activos obsoletos técnicamente o no estratégicos que se hayan abandonado o vendido. Un cambio en las vidas útiles estimadas del inmovilizado material de un 20% supondría un aumento o disminución del gasto de amortización de los años 2009 y 2008 de aproximadamente 540 y 445 miles de euros, respectivamente.

##### **4.2. Juicios importantes al aplicar las políticas contables**

###### **a) Valoración de la masa forestal**

Tal y como se indica en la Nota 2.6. el Grupo establece ciertas hipótesis para la determinación del valor de los activos biológicos. Para determinar su valor razonable, los activos biológicos se agrupan en función de sus características cualitativas y se dimensionan en función de sus características cuantitativas.



CLASE 8.ª



0J9881607

## 5. Información financiera por segmentos

El Consejo de Administración considera el negocio desde un punto de vista de producto, principalmente, independientemente del área geográfica donde se desarrollen.

De esta forma, los segmentos operativos sobre los que se informa obtienen sus ingresos ordinarios principalmente de la fabricación y comercialización de papel, venta de energía eléctrica producida mediante cogeneración de gas y, por último, ingresos procedentes de las inversiones en patrimonio forestal que posee el Grupo.

La entrada en funcionamiento a principios del ejercicio 2009 de una planta de cogeneración de energía mediante gas ha supuesto que, a partir de este ejercicio, se presente información separada sobre un nuevo segmento de explotación (energía eléctrica) cuyos ingresos ordinarios representan más de un 10% de los ingresos ordinarios del Grupo.

EL Consejo de Administración evalúa la evolución de cada segmento sobre la base de una cuenta de pérdidas y ganancias y un balance segregados por actividades.

La información por segmentos que se suministra al Consejo de Administración para los segmentos sobre los que se debe informar para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2009 es la siguiente:

	Papel	Energía Eléctrica	Actividad Forestal y Otros	Grupo
Total ingresos del segmento	271.711	37.048	44.197	352.956
Ventas entre segmentos	(117.150)	(10.207)	(41.578)	(168.935)
<b>Ventas a clientes externos</b>	<b>154.561</b>	<b>26.841</b>	<b>2.619</b>	<b>184.021</b>
Amortización del inmovilizado material (Nota 6)	(9.896)	(2.704)	(86)	(12.686)
Amortización de activos intangibles (Nota 8)	(6)			(6)
Pérdida por deterioro cuentas comerciales a cobrar (Nota 10)	(456)			(456)
Beneficio de explotación	3.519	5.424	301	9.244
Costes financieros netos (Nota 24)	(258)	(423)	(222)	(903)
<b>Bº antes de impuestos</b>	<b>3.261</b>	<b>5.001</b>	<b>79</b>	<b>8.341</b>
Impuesto sobre las ganancias	1.420	(2.116)	(612)	(1.308)
<b>Bº del ejercicio</b>	<b>4.681</b>	<b>2.885</b>	<b>(533)</b>	<b>7.033</b>



CLASE 8.ª



0J9881608

	Papel	Energía Eléctrica	Actividad Forestal	Grupo
<b>Total activos</b>	<b>163.213</b>	<b>65.565</b>	<b>35.084</b>	<b>263.862</b>
De los cuales,				
Inversiones en inmovilizado (Notas 6 y 8)	1.065	2.048	2.028	5.141
Total pasivos	(68.298)	(15.714)	(6.997)	(91.009)

La información correspondiente al ejercicio 2008 es la siguiente:

	Papel	Actividad Forestal	Grupo
Total ingresos del segmento	296.389	48.934	345.323
Ventas entre segmentos	(107.428)	(45.189)	(152.617)
<b>Ventas a clientes externos</b>	<b>188.961</b>	<b>3.745</b>	<b>192.706</b>
Amortización del inmovilizado material (Nota 6)	(9.950)	(83)	(10.033)
Amortización de activos intangibles (Nota 8)	(10)	(3)	(13)
Pérdida por deterioro cuentas comerciales a cobrar (Nota 10)	(352)		(352)
Beneficio de explotación	5.722	1.638	7.360
Costes financieros netos (Nota 24)	(677)	(756)	(1.433)
<b>B° antes de impuestos</b>	<b>5.045</b>	<b>882</b>	<b>5.927</b>
Impuesto sobre las ganancias	2.451	(902)	1.549
<b>B° del ejercicio</b>	<b>7.496</b>	<b>(20)</b>	<b>7.476</b>

	Papel	Actividad Forestal	Grupo
Activos	250.860	31.121	281.981
<b>Total activos</b>	<b>250.860</b>	<b>31.121</b>	<b>281.981</b>
Pasivos	108.403	7.048	115.451
<b>Inversiones en Inmovilizado (Notas 6 y 8)</b>	<b>22.073</b>	<b>1.310</b>	<b>23.383</b>

Al 31 de diciembre de 2008 existían inmovilizaciones materiales en curso por importe de 42.046 miles de euros, correspondientes a las inversiones realizadas para la puesta en funcionamiento de la planta de cogeneración por gas que ha tenido lugar en el ejercicio 2009.



CLASE 8.ª



0J9881609

Los traspasos o transacciones entre segmentos se firman bajo los términos y condiciones comerciales normales que también deberían estar disponibles para terceros no vinculados.

Las siguientes tablas muestran los ingresos ordinarios y activos totales del Grupo por área geográfica:

<b>Ventas</b>	<b>2009</b>	<b>2008</b>
Unión Europea (excluida España)	64.982	74.759
África	18.401	22.211
Sudamérica	1.107	2.782
España	96.270	83.107
	<b>180.760</b>	<b>182.859</b>

Las ventas se asignan en base al país en que se localiza el cliente.

<b>Total activos</b>	<b>2009</b>	<b>2008</b>
España	229.021	254.282
Francia	350	624
Sudamérica	34.491	27.075
	<b>263.862</b>	<b>281.981</b>

El total de activos se asigna en base a la localización de los activos.

Los activos en Sudamérica corresponden fundamentalmente a activos biológicos en diferente grado de crecimiento valorados de acuerdo a la NIC 41 "Agricultura"

La distribución geográfica de la inversión en inmovilizado es la siguiente:

<b>Inversión en inmovilizado</b>	<b>2009</b>	<b>2008</b>
España	3.119	22.073
Sudamérica	2.022	1.310
	<b>5.141</b>	<b>23.383</b>



CLASE 8.<sup>a</sup>



0J9881610

El desglose de las ventas por categoría es la siguiente:

Análisis de ventas por categoría	2009	2008
Venta de papel y electricidad	142.560	179.638
Venta de madera	2.619	3.221
Venta de energía eléctrica	35.581	
	<u>180.760</u>	<u>182.859</u>

## 6. Inmovilizado material

El detalle y los movimientos de las distintas categorías del inmovilizado material se muestran en la tabla siguiente:

Coste	Saldo al 31.12.07	Adiciones	Retiros	Trasposos	Diferencias conversión	Saldo al 31.12.08
Terrenos y construcciones	35.051	2.395	(2.275)		(1.700)	33.471
Instalaciones técnicas y maquinaria	210.973	967	(41.606)	199	(148)	170.385
Instalaciones, utillaje y mobiliario	17.511	922	(355)		(33)	18.045
Anticipos e inmovilizado en curso	23.247	19.071	(68)	(199)	(5)	42.046
Otro Inmovilizado	834	28	(299)		(12)	551
	<u>287.616</u>	<u>23.383</u>	<u>(44.603)</u>		<u>(1.898)</u>	<u>264.498</u>
<b>Amortización acumulada</b>						
Construcciones	(8.908)	(438)	2.347		10	(6.989)
Instalaciones técnicas y maquinaria	(110.749)	(7.942)	41.606		69	(77.016)
Instalaciones, utillaje y mobiliario	(8.170)	(1.607)	367		24	(9.386)
Otro Inmovilizado	(718)	(46)	202		(3)	(565)
	<u>(128.545)</u>	<u>(10.033)</u>	<u>44.522</u>		<u>100</u>	<u>(93.956)</u>
<b>Importe Neto</b>	<u>159.071</u>					<u>170.542</u>



CLASE 8.<sup>a</sup>



0J9881611

Coste	Saldo al 31.12.08	Adiciones	Trasposos	Diferencias conversión	Ajustes de consolidación	Saldo al 31.12.09
Terrenos y construcciones	33.471	2.047		1.370		36.888
Instalaciones técnicas y maquinaria	170.385	2.661	42.046	18		215.110
Instalaciones, utillaje y mobiliario	18.045	387		2	1.146	19.580
Anticipos e inmovilizado en curso	42.046		(42.046)			
Otro inmovilizado	551	27		6		584
	<u>264.498</u>	<u>5.122</u>		<u>1.396</u>	<u>1.146</u>	<u>272.162</u>
<b>Amortización acumulada</b>						
Construcciones	(6.989)	(474)		31		(7.432)
Instalaciones técnicas y maquinaria	(77.016)	(10.469)		50	(1.365)	(88.800)
Instalaciones, utillaje y mobiliario	(9.386)	(1.688)		54		(11.020)
Otro inmovilizado	(565)	(55)		14		(606)
	<u>(93.956)</u>	<u>(12.686)</u>		<u>149</u>	<u>(1.365)</u>	<u>(107.858)</u>
<b>Importe Neto</b>	<u>170.542</u>					<u>164.304</u>

a) Bienes totalmente amortizados

Al 31 de diciembre de 2009 el inmovilizado material que está totalmente amortizado y que todavía está en uso es 28.791 miles de euros (2008: 27.724 miles de euros).

Al 31 de diciembre de 2009 existen activos entregados en garantía a terceros (Nota 29).

La adquisición de ciertos elementos del inmovilizado ha sido financiada en parte por subvenciones de capital recibidas por un importe total de 13.553 miles de euros (Nota 18).



CLASE 8.<sup>a</sup>



0J9881612

## 7. Activos biológicos (Eucaliptos)

	2009	2008
<b>Inicio del ejercicio</b>	<b>11.136</b>	<b>9.879</b>
Ganancia debida a cambios físicos	2.502	2.353
Diminución debida a ventas	(611)	(745)
Diferencias de cambio y otros	269	(351)
<b>Cierre del ejercicio</b>	<b>13.296</b>	<b>11.136</b>

## 8. Activos intangibles

El detalle y movimiento de las principales clases de activos intangibles, desglosados entre los generados internamente y otros activos intangibles, se muestran a continuación:

Coste	Saldo al 31.12.07	Adiciones	Retiros	Traspasos	Diferencias conversión	Saldo al 31.12.08
Aplicaciones informáticas	678	3	(82)			599
Derechos CO <sub>2</sub>	1.268	4.477	(1.268)			4.477
	<b>1.946</b>	<b>4.480</b>	<b>(1.350)</b>			<b>5.076</b>
<b>Amortización acumulada</b>						
Aplicaciones informáticas	(662)	(13)	83			(592)
	<b>(662)</b>	<b>(13)</b>	<b>83</b>			<b>(592)</b>
<b>Importe Neto</b>	<b>1.284</b>					<b>4.484</b>





CLASE 8.<sup>a</sup>



0J9881613

Coste	Saldo al 31.12.08	Adiciones	Retiros	Trasposos	Diferencias conversión	Saldo al 31.12.09
Aplicaciones Informáticas	599	19				618
Derechos CO <sub>2</sub>	4.477	4.878	(3.670)			5.685
	<b>5.076</b>	<b>4.897</b>	<b>(3.670)</b>			<b>6.303</b>
<b>Amortización acumulada</b>						
Aplicaciones informáticas	(592)	(6)				(598)
	<b>(592)</b>	<b>(6)</b>				<b>(598)</b>
<b>Importe Neto</b>	<b>4.484</b>					<b>5.705</b>

a) Bienes totalmente amortizados

Al 31 de diciembre de 2009 el inmovilizado inmaterial que está totalmente amortizado y que todavía está en uso asciende a 586 miles de euros (2008: 569 miles de euros)

b) Derechos de emisión de CO<sub>2</sub>

En fecha 8 de noviembre de 2007, la sociedad del Grupo Papelera Guipuzcoana de Zicuñaga recibe una notificación del Ministerio de Medio Ambiente en la que se informa que se conceden 173.150 derechos de emisión correspondientes al periodo 2008-2012.

En abril de 2009, la referida sociedad recibió una nueva asignación de 110.405 derechos de emisión, derivada de la puesta en marcha de la nueva instalación de cogeneración. Asimismo se conceden 88.324 derechos de emisión para los años 2010, 2011 y 2012.



CLASE B.<sup>a</sup>



0J9881614

El volumen de derechos asignados para el período 2009 a 2012 asciende a

	2009	2010	2011	2012	Total
Derechos de emisión de CO <sub>2</sub> asignados	283.555	261.474	261.474	261.474	1.067.977

Los derechos de emisión concedidos en el ejercicio 2009 han sido registrados al valor venal que se corresponde al valor de cotización al inicio del ejercicio 15,68 euros por derecho (2008: 23,00 euros por derecho).

En enero de 2009, Papelera Guipuzcoana de Zicuñaga adquirió 30.000 derechos (CER) a 14,40 €, por un importe total de 432 miles de euros.

## 9. Instrumentos financieros

### 9.1. Instrumentos financieros por categorías

	2009	2008
<b>Activos</b>	<b>Préstamos y partidas a cobrar</b>	<b>Préstamos y partidas a cobrar</b>
Préstamos cuentas a cobrar	41.437	49.826
Efectivo y equivalentes al efectivo	3.618	4.579
	<b>45.055</b>	<b>54.405</b>
	<b>2009</b>	<b>2008</b>
<b>Pasivos</b>	<b>Otros pasivos financieros a coste amortizado</b>	<b>Otros pasivos financieros a coste amortizado</b>
Préstamos (Nota 18)	52.211	66.336
Créditos y partidas a pagar (Nota 17)	29.219	39.243
	<b>81.430</b>	<b>105.579</b>



CLASE B.ª



0J9881615

a) Calidad crediticia de los activos financieros

La calidad crediticia de los activos financieros que todavía no han vencido y que tampoco han sufrido pérdidas por deterioro se puede evaluar en función de la clasificación crediticia ("rating") otorgada por organismos externos al Grupo o bien, en el caso de clientes sin rating, distinguiendo aquellos correspondientes a Seguridad Social y Organismos Oficiales que, por su naturaleza, no están sujetos a deterioro.

<b>Cuentas a cobrar</b>	<b>2009</b>	<b>2008</b>
<b>Cientes sin calificación crediticia externa</b>		
Cientes A	6.609	5.133
Cientes B	8.532	11.469
Cientes C	5.339	9.127
Cientes D	13.480	15.051
Cientes E		2.529
Cientes F	2.677	722
Administraciones públicas	4.800	5.795
	<b>41.437</b>	<b>49.826</b>

El Grupo asegura prácticamente la totalidad de sus ventas de papel, mediante una póliza de crédito con las entidades que se detallan a continuación, asimismo el siguiente cuadro presenta la calificación de las mismas según S & P.

<b>Cuentas a cobrar</b>		<b>2009</b>	<b>2008</b>
<b>Contraparte</b>	<b>Rating S &amp; P</b>		
Mapfre	AA	6.609	5.133
Crédito y Caución	AA-	8.532	11.469
Euler Hermes	A-	5.339	9.127
Cesce	Sin calificar	13.480	15.051
Cientes	A		2.529
Otras	Sin calificar	2.677	722
Administraciones públicas		4.800	5.795
		<b>41.437</b>	<b>49.826</b>



CLASE 8.<sup>a</sup>



0J9881616

Caja en bancos y depósitos bancarios a corto plazo		2009	2008
Contraparte	Rating S & P		
Bancos A	AA	943	2.462
Bancos B	AA-	1.098	198
Bancos C	A	383	
Bancos D	Sin calificar	1.194	1.919
		<b>3.618</b>	<b>4.579</b>

#### 10. Clientes y cuentas a cobrar

	2009	2008
Clientes	36.552	42.839
Menos: Provisión por pérdidas por deterioro de cuentas a cobrar	(2.074)	(1.780)
Clientes - Neto	34.478	41.059
Otras cuentas a cobrar netas	6.959	8.767
<b>Total parte corriente</b>	<b>41.437</b>	<b>49.826</b>

Los valores razonables de clientes y otras cuentas a cobrar no difieren significativamente de sus valores corrientes, al consistir fundamentalmente en saldos a cobrar a menos de un año y estar sujetos a posible repercusión de intereses si su cobro no se realiza en dicho plazo.

Los importes en libros de las cuentas a cobrar están denominados en euros.

En el ejercicio 2009 se produjo una pérdida por deterioro de las cuentas a cobrar por importe de 456 miles de euros (352 miles de euros en el ejercicio 2008). El importe de la provisión ascendía a 2.074 miles de euros al 31 de diciembre de 2009 (1.780 miles de euros al 31 de diciembre de 2008).



CLASE 8.ª

ESTADOS



0J9881617

El movimiento de la provisión por pérdidas por deterioro de valor de las cuentas a cobrar a clientes es el siguiente:

	2009	2008
<b>Saldo inicial</b>	<b>(1.780)</b>	<b>(1.437)</b>
Provisión por deterioro de valor de cuentas a cobrar	(456)	(352)
Aplicación	162	9
<b>Saldo final</b>	<b><u>(2.074)</u></b>	<b><u>(1.780)</u></b>

El resto de las cuentas incluidas en las cuentas a cobrar no contienen activos que hayan sufrido un deterioro de valor.

Se considera que las cuentas a cobrar a clientes vencidas con antigüedad inferior a tres meses no han sufrido ningún deterioro de valor. A 31 de diciembre de 2009, habían vencido cuentas a cobrar por importe de miles de euros 288, si bien no habían sufrido pérdida por deterioro. Estas cuentas corresponden a un número de clientes independientes sobre los que no existe un historial reciente de morosidad. El análisis de antigüedad de estas cuentas es el siguiente:

	2009
Hasta 3 meses	49
Entre 3 y 6 meses	239
	<b><u>288</u></b>



CLASE 8.<sup>a</sup>



0J9881618

## II. Existencias

	2009	2008
Materias primas	5.653	6.036
Otros aprovisionamientos	3.134	3.006
Productos en curso	216	156
Productos terminados	11.299	16.092
Productos agrícolas (metros cúbicos sin corteza)	1.462	1.908
Anticipo	159	129
	<b>21.923</b>	<b>27.327</b>

## 12. Efectivo y equivalentes al efectivo

	2009	2008
Caja y bancos	3.463	4.213
Depósitos en entidades de crédito a corto plazo	155	366
	<b>3.618</b>	<b>4.579</b>

El tipo de interés efectivo de los depósitos a corto plazo en entidades de crédito fue el 1,75% (2008: 3,90%) y el plazo medio de vencimiento de estos depósitos es de 8 y 10 días, tanto en 2009 como en 2008.



CLASE 8.ª



0J9881619

### 13. Capital

	Nº Acciones	Capital	Prima de emisión	Acciones propias	Total
<b>Al 1 de enero de 2008</b>	<b>11.633.140</b>	<b>6.980</b>	<b>30.918</b>	<b>(823)</b>	<b>37.075</b>
Devolución de Prima			(2.891)		(2.891)
Adquisición Acciones Propias				(646)	(646)
Amortización Acciones Propias					
<b>Saldo al 31 de diciembre de 2008</b>	<b>11.633.140</b>	<b>6.980</b>	<b>28.027</b>	<b>(1.469)</b>	<b>33.538</b>
Devolución de Prima			(923)		(923)
Adquisición Acciones Propias				(87)	(87)
<b>Saldo al 31 de diciembre de 2009</b>	<b>11.633.140</b>	<b>6.980</b>	<b>27.104</b>	<b>(1.556)</b>	<b>32.528</b>

El número total de acciones ordinarias autorizado es de 11.633.140 acciones (2008: 11.633.140 acciones) con un valor nominal de 0,60 euros por acción (2008: 0,60 euros por acción).

Durante el ejercicio 2009, la Sociedad Iberpapel Gestión, S.A. adquirió 9.991 acciones propias en la Bolsa. El importe total desembolsado para adquirir las acciones fue de 87 miles de euros neto de impuestos, las cuales se mantienen como autocartera.

A 31 de diciembre de 2009, la Sociedad posee un total de 98.869 acciones propias por un importe de 1.556 miles de euros. Dichas acciones representan el 0,850% del capital social de la Sociedad. El valor de estas acciones se incluye en el epígrafe "Acciones propias" como menor valor de los fondos propios de acuerdo con la NIC 32.

No existen limitaciones a la libre transmisibilidad de las mismas.

La totalidad de las acciones de la Sociedad están admitidas a cotización en las Bolsas de Madrid y Bilbao.

Todas las acciones emitidas han sido desembolsadas.



CLASE B.<sup>a</sup>



0J9881620

A 31 de diciembre de 2009, la Sociedad no tiene conocimiento de ninguna participación superior al 10% de su capital social por una entidad jurídica. Las participaciones significativas en el capital directas o indirectas son las siguientes:

Denominación	% Directo	% Indirecto	Nº Derechos Directos	Nº Derechos Indirectos
Banco Guipuzcoano	5,226		607.923	
Bestinver Gestion, S.A., S.G.I.I.C.		9,109		1.059.706 (1)
Bestinver Bolsa, FI	4,246		566.396	
Orchena, S.L.	7,583		882.188	

**(1) A través de**

Nombre o denominación social del titular indirecto de la participación	A través de: Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de derechos de voto directos	% sobre el total de derechos de voto
BESTINVER GESTION, S.A. S.G.I.I.C.	ABEDUL 1999. S.A. SICAV	1.447	0,012
BESTINVER GESTION, S.A. S.G.I.I.C.	ACCIONES CLIP. Y OBLI. SEGOVIANAS.	1.876	0,016
BESTINVER GESTION, S.A. S.G.I.I.C.	BESTINFOND. F.I.	265.908	2,286
BESTINVER GESTION, S.A. S.G.I.I.C.	BESTINVER BOLSA, F.I.	493.918	4,246
BESTINVER GESTION, S.A. S.G.I.I.C.	BESTINVER MIXTO. F.I.	84.545	0,727
BESTINVER GESTION, S.A. S.G.I.I.C.	BESTINVER AHORRO, F.P.	41.192	0,354
BESTINVER GESTION, S.A. S.G.I.I.C.	BESTINVER BESTVALUE SICAV	46.129	0,397
BESTINVER GESTION, S.A. S.G.I.I.C.	BESTINVER GLOBAL, F.P.	49.640	0,427
BESTINVER GESTION, S.A. S.G.I.I.C.	BESTINVER EMPLEO FP S.A.	2.249	0,019
BESTINVER GESTION, S.A. S.G.I.I.C.	DIIVALSA DE INVERSIONES SICAV, S.A.	2.434	0,021
BESTINVER GESTION, S.A.	LINKER INVERSIONES, SICAV, S.A.	1.385	0,012





CLASE B.ª



0J9881621

S.G.I.I.C. BESTINVER GESTION, S.A.	LOUPRI INVERSIONES	3.825	0,033
S.G.I.I.C. BESTINVER GESTION, S.A.	SOIXA SICAV	50.732	0,436
S.G.I.I.C. BESTINVER GESTION, S.A.	TEXRENTA INVERSIONES,	14.426	0,124

#### 14. Ganancias acumuladas y otras reservas

	Reservas en Sociedades Consolidadas	Reserva de Redenominación	Ganancias acumuladas y otras reservas	Total
<b>Al 1 de enero de 2008</b>	<b>90.972</b>	<b>12</b>	<b>40.247</b>	<b>131.231</b>
Variación de Reservas de Sociedades	5.860		(5.860)	
Dividendos			(2.315)	(2.315)
Resultado 2008			7.476	7.476
Variación Dividendo Interno			(66)	(66)
<b>Saldo al 31 de diciembre de 2008</b>	<b>96.832</b>	<b>12</b>	<b>39.482</b>	<b>136.326</b>
Variación de Reservas de Sociedades	2.716		(2.716)	
Dividendos			(922)	(922)
Resultado 2009			7.033	7.033
Variación Dividendo Interno				
<b>Saldo al 31 de diciembre de 2009</b>	<b>99.548</b>	<b>12</b>	<b>42.876</b>	<b>142.437</b>

Bajo el epígrafe Ganancias acumuladas y otras reservas se incluye reserva legal por un importe de 1.435 miles de euros (2008: 1.435 miles de euros), y una reserva para capital amortizado por importe de 191 miles de euros (2008: 191).

La Sociedad Iberpapel Gestión, S.A. tiene registrada una reserva indisponible derivada de las diferencias surgidas como consecuencia de la conversión a euros de la cifra de capital social, de acuerdo con el contenido de la Ley 46/1998 de 17 de diciembre sobre la Introducción al Euro, por importe de 12 miles de euros.



CLASE 8.<sup>a</sup>



0J9881622

### 15. Diferencia acumulada de conversión

	Conversión
<b>1 de enero de 2008</b>	<b>(1.740)</b>
Diferencias de conversión	(1.594)
<b>31 de diciembre de 2008</b>	<b>(3.334)</b>
Diferencias de conversión	2.145
<b>31 de diciembre de 2009</b>	<b><u>(1.189)</u></b>

El desglose de la diferencia acumulada de conversión por sociedades ó subgrupos al cierre de los ejercicios 2009 y 2008 es el siguiente:

	2009	2008
<b>Sociedad o subgrupo</b>		
Iberpapel Argentina, S.A.	(1.755)	(1.274)
Los Eucaliptus, S.A.	1.912	(1.021)
G. Gil, S.A.	(1.035)	(560)
Samakil, S.A.	(318)	(494)
Nueva Andalucía, S.R.L.	7	15
	<b><u>(1.189)</u></b>	<b><u>(3.334)</u></b>



CLASE 8.ª



0J9881623

#### 16. Disponibilidad y restricciones sobre Reservas y Ganancias acumuladas y Otras reservas

El desglose por sociedades al 31 de diciembre de 2009 y 2008 de las Reservas en Sociedades Consolidadas es el siguiente:

Sociedad o subgrupo	2009	2008
Iberbarna Papel, S.A.	329	329
Moliner Domínguez y Cia., S.A.	540	539
Distribuidora Papelera, S.A.	276	273
Central de Suministros de Artes Graficas Papel, S.A.	424	422
Zicuimex France, S.A.R.L	79	65
Papelera Guipuzcoana de Zicuñaga, S.A.	80.598	79.192
Copaimex, S.A.	81	76
Papeteries de l'Atlantique, S.A.	151	296
Ibereucalptos, S.A.	24.851	24.791
Zicupap, S.A.	53	53
Nueva Andalucía, S.R.L.	(115)	82
Iberpapel Argentina, S.A.	(6.133)	(7.587)
Los Eucaliptos, S.A.	(1.829)	(1.954)
Samakil, S.A.	389	418
G. Gil, S.A.	(146)	(163)
	<b>99.548</b>	<b>96.832</b>

Al 31 de diciembre de 2009, existían reservas y ganancias acumuladas indisponibles por importe de 1.638 miles de euros (2008: 1.638 miles de euros) que corresponden a la reserva legal, reserva de redenominación de capital social a euros y reserva para capital amortizado.

La reserva legal, que asciende a 1.435 ha sido dotada de conformidad con el Artículo 214 de la Ley de Sociedades Anónimas, que establece que, en todo caso, una cifra igual al 10% del beneficio del ejercicio se destinará hasta que alcance, al menos, el 20% del capital social.

La reserva legal no puede ser distribuida y si es usada para compensar pérdidas, en el caso de que no existan otras reservas disponibles suficientes para tal fin, debe ser repuesta con beneficios futuros.



CLASE 8.ª



0J9881624

La aportación de cada sociedad incluida en el perímetro de consolidación a los resultados consolidados, con indicación de la parte que corresponde a los intereses minoritarios es como sigue:

<b>Sociedad / Subgrupo</b>	<b>2009</b> <b>Resultado</b> <b>consolidado</b>	<b>2008</b> <b>Resultado</b> <b>consolidado</b>
Iberpapel Gestión, S.A.	212	310
Papelera Guipuzcoana de Zicuñaga, S.A.	6.886	5.418
Ibereucalptos, S.A.	408	60
Iberbarna Papel, S.A.	12	41
Moliner Domínguez y Cia., S.A.	(70)	1
Distribuidora Papelera, S.A.	3	4
Central de Suministros de Artes Gráficas Papel, S.A.	7	102
Iberpapel Argentina, S.A.	236	1.455
G. Gil, S.A.	(91)	17
Papeteries de l'Atlantique, S.A.	(32)	54
Los Eucalptus, S.A.	(674)	125
Samakil, S.A.	12	(30)
Copaimex, S.A.	4	5
Zicuimex France, S.A.R.L	(8)	15
Zicupap, S.A.	13	96
Nueva Andalucía, S.R.L.	115	(197)
	<b>7.033</b>	<b>7.476</b>



**CLASE 8.<sup>a</sup>**  
L. 5 / 2011



0J9881625

La propuesta de distribución del resultado de 2009 de la Sociedad dominante, determinado de conformidad con la legislación mercantil y los principios contables en la elaboración de las cuentas anuales individuales de la Sociedad dominante a presentar a la Junta General de Accionistas, así como la distribución de 2008 aprobada es la siguiente:

	2009	2008
<b>Base de reparto</b>		
Pérdidas y ganancias	6.148	6.510
	<u>6.148</u>	<u>6.510</u>
<b>Aplicación</b>		
Dividendos	923	923
Reservas voluntarias	5.225	5.587
	<u>6.148</u>	<u>6.510</u>
<b>17. Proveedores y otras cuentas a pagar</b>		
	2009	2008
Proveedores	25.156	35.251
Otras cuentas a pagar	4.063	3.992
	<u>29.219</u>	<u>39.243</u>
Pasivos por impuestos corrientes	<u>2.187</u>	<u>1.793</u>
<b>Total</b>	<u>31.406</u>	<u>41.036</u>



CLASE 8.<sup>a</sup>



0J9881626

## 18. Recursos ajenos

	2009	2008
<b>No corriente</b>		
Préstamos y créditos con entidades financieras	20.245	34.546
Otros acreedores	2.726	4.107
Subvenciones Oficiales	18.572	19.120
	<b>41.543</b>	<b>57.773</b>
<b>Corriente</b>		
Préstamos y créditos con entidades financieras	9.738	7.633
Otros acreedores	930	930
	<b>10.668</b>	<b>8.563</b>
<b>Total recursos ajenos</b>	<b>52.211</b>	<b>66.336</b>

En el epígrafe Préstamos y créditos con entidades financieras (corriente) se incluyen 6.556 miles de euros que corresponden a Deudas a corto plazo por descuento de efectos, así como intereses a corto plazo de deudas con entidades de crédito por importe de 30 miles de euros.

### a) Préstamos y créditos con entidades financieras

La exposición de los préstamos y créditos con entidades de crédito del Grupo a variaciones en los tipos de interés y a las fechas contractuales en que se revisan sus precios es como sigue:

	6 meses o menos	Total
A 31 de diciembre de 2008	34.546	34.546
<b>Total de recursos ajenos</b>	<b>34.546</b>	<b>34.546</b>
A 31 de diciembre de 2009	23.396	23.396
<b>Total de recursos ajenos</b>	<b>23.396</b>	<b>23.396</b>



CLASE 8.<sup>a</sup>

L. 1.º 201



0J9881627

El límite conjunto de las líneas de crédito y préstamos con entidades de crédito al 31 de diciembre de 2009 asciende a 52.210 miles de euros (2008: 46.810 miles de euros).

Los importes en libros y los valores razonables de recursos ajenos no corrientes (préstamos y créditos con entidades financieras) son los siguientes:

	Importe en libros		Valor razonable	
	2009	2008	2009	2008
Préstamos con entidades de crédito	20.245	34.546	19.824	34.888

Los valores razonables de los recursos ajenos corrientes equivalen a sus importes en libros, dado que el efecto del descuento no es significativo. Los valores razonables se basan en los flujos de efectivo descontados a un tipo basado en el tipo de los recursos ajenos del 2,145% (2008: 4,159%).

El vencimiento de los recursos ajenos no corrientes es el siguiente:

	2009	2008
Entre 2 y 5 años	20.245	34.546

Los tipos de interés efectivos en la fecha del balance fueron los siguientes:

	2009	2008
	%	%
Créditos y préstamos con entidades de crédito	2,15	5,03

El importe en libros de los recursos ajenos a corto plazo se aproxima a su valor razonable.



CLASE 8.ª



0J9881628

b) Otros acreedores

Este epígrafe incluye un préstamo (anticipo reembolsable) por importe de 5.456 miles de euros, concedido en enero de 2000 por el Ministerio de Industria y Energía, a la sociedad Papelera Guipuzcoana de Zicuñaga. El vencimiento de dicho préstamo es el 31 de octubre de 2014, siendo su saldo a 31 de diciembre de 2009 de 2.480 miles de euros, de los cuales 1.984 miles de euros corresponden a largo plazo y 496 miles de euros a corto plazo.

Así mismo se incluyen dos préstamos concedidos a la referida sociedad por un importe de 1.758 miles de euros y 361 miles de euros obtenidos del Ministerio de Ciencia y Tecnología, cuyos vencimientos son el 26 de diciembre de 2010 y el 31 de octubre de 2011, respectivamente. En relación al primer préstamo, a 31 de diciembre de 2009 el saldo pendiente de vencimiento asciende a 251 miles de euros a corto plazo. En relación con el segundo préstamo, el saldo pendiente de vencimiento a 31 de diciembre de 2009 asciende a 103 miles de euros, de los cuales 51 miles de euros corresponden a largo plazo y 52 miles de euros a corto plazo.

Por último, con fecha 31 de diciembre de 2006 el C.D.T.I. concedió un préstamo a la sociedad por un importe de 855 miles de euros con vencimiento 31 de diciembre de 2013. El saldo vivo a 31 de diciembre de 2009 asciende a 525 miles de euros, de los cuales 394 miles de euros corresponden a largo plazo y 131 miles de euros a corto plazo.

El importe actualizado pendiente de reembolso de los anticipos anteriormente relacionados asciende a 2.909 miles de euros, 1.979 miles de euros a largo plazo y 930 miles de euros a corto plazo.

c) Subvenciones oficiales

El detalle de las subvenciones de capital es el siguiente:

Fecha de concesión	Finalidad	Importe concedido	Pdcte. de imputar a resultados
30.06.98	Proyecto Nueva Fábrica	8.799	4.473
30.12.99	Ahorro de agua	120	12
26.12.00	Ampliación planta celulosa	4.243	2.758
23.01.01	Mejoras del medio ambiente	60	18
23.01.01	Mejoras del medio ambiente	126	33
18.06.02	Mejoras del medio ambiente	205	105
		<hr/>	<hr/>
		13.553	7.399





**CLASE 8.ª**



0J9881629

A 31 de diciembre de 2009, no existen subvenciones pendientes de cobro.

En relación con las ventajas fiscales en inversión en activos fijos nuevos, éstas han sido registradas de conformidad con la NIC 20, por un importe de 9.218 miles de euros (2008: 10.634 miles de euros). Estas deducciones se consideran como ayudas gubernamentales relacionadas con activos depreciables y se registran como subvenciones.

d) Saldos en moneda extranjera

El importe en libros de los recursos ajenos del grupo está denominado en las siguientes monedas:

	<b>2009</b>	<b>2008</b>
Euros	52.211	66.336
	<u>52.211</u>	<u>66.336</u>

## **19. Impuestos diferidos**

El movimiento bruto en la cuenta de impuestos diferidos ha sido el siguiente:

	<b>2009</b>	<b>2008</b>
<b>Al 1 de enero</b>	<b>9.900</b>	<b>7.364</b>
Cargo / (abono) a cuenta resultados	(102)	2.536
<b>Al 31 de diciembre</b>	<u><b>9.798</b></u>	<u><b>9.900</b></u>

Los activos y pasivos por impuestos diferidos se compensan si se tiene legalmente reconocido el derecho a compensar los activos y pasivos por impuestos corrientes y los impuestos diferidos se refieren a la misma autoridad fiscal.



CLASE 8.<sup>a</sup>

Las 2009



0J9881630

Los movimientos habidos durante el ejercicio en los activos y pasivos por impuestos diferidos, sin tener en cuenta la compensación de saldos referidos a la misma autoridad fiscal, han sido los siguientes:

Pasivos por impuestos diferidos	Provisión Cartera	Activos biológicos	Otros	Total
Al 1 de enero de 2008	3.447	288	6	3.741
Cargo / (abono) a cuenta resultados	209	203	(6)	406
Al 31 de diciembre de 2008	3.656	491		4.147
Cargo / (abono) a cuenta resultados	(463)	59		(404)
Al 31 de diciembre de 2009	<u>3.193</u>	<u>550</u>		<u>3.743</u>

Activos por impuestos diferidos	Deducciones activos fijos nuevos	Deducciones I+D+i	Bases imponibles negativas	Existencias	Otros	Total
Al 1 de enero de 2008	10.243		608	32	222	11.105
Cargo / (abono) a cuenta resultados	(227)	3.000	129	121	(81)	2.942
Al 31 de diciembre de 2008	10.016	3.000	737	153	141	14.047
Cargo / (abono) a cuenta resultados	(753)	1.000	(608)	(36)	(109)	(506)
Al 31 de diciembre de 2009	<u>9.263</u>	<u>4.000</u>	<u>129</u>	<u>117</u>	<u>32</u>	<u>13.541</u>

Los activos por impuestos diferidos por bases imponibles negativas pendientes de compensación se reconocen en la medida en que es probable la realización del correspondiente beneficio fiscal a través de beneficios fiscales futuros.



CLASE 8.<sup>a</sup>



0J9881631

## 20. Provisiones y otros pasivos

	Corrientes Derechos CO <sub>2</sub>	No corrientes Litigios	Total
<b>Al 1 de enero de 2008</b>	<b>909</b>	<b>174</b>	<b>1.083</b>
Cargo en la cuenta de resultados			
Provisiones adicionales	3.842		3.842
Aplicado durante el ejercicio	(909)	(84)	(993)
<b>Al 31 de diciembre de 2008</b>	<b>3.842</b>	<b>90</b>	<b>3.932</b>
Cargo en la cuenta de resultados			
Provisiones adicionales	3.589		3.589
Aplicado durante el ejercicio	(3.842)	(30)	(3.872)
<b>Al 31 de diciembre de 2009</b>	<b>3.589</b>	<b>60</b>	<b>3.649</b>

	2009	2008
<b>Análisis del total de provisiones</b>		
No corriente	60	90
Corriente	3.589	3.842
	<b>3.649</b>	<b>3.932</b>

Las dotaciones por importe de 3.589 miles de euros se corresponden con la valoración de los Derechos de Emisión consumidos, en el ejercicio 2009.

Las aplicaciones realizadas durante el ejercicio 2009 corresponden con la reversión de la provisión para riesgos y gastos a corto plazo en concepto de los derechos de emisión de CO<sub>2</sub>.

La sociedad del Grupo Papeteries de L'Atlantique tiene registrada una provisión por importe de 60 miles de euros por un litigio con sus antiguos empleados.



CLASE 8.ª



0J9881632

## 21. Importe neto de la cifra de negocios y otros ingresos

	2009	2008
Venta de papel	142.560	168.763
Venta de electricidad	35.581	10.875
Venta de madera	2.619	3.221
<b>Total importe neto de la cifra de negocios</b>	<b>180.760</b>	<b>182.859</b>
Ingresos por arrendamiento	217	198
Ingresos por servicios diversos	398	130
Subvenciones de capital traspasadas al resultado del ejercicio	5.524	5.962
Provisiones aplicadas	196	
Otros Ingresos	1.447	1.825
<b>Total otros ingresos</b>	<b>7.782</b>	<b>8.115</b>
<b>Total</b>	<b>188.542</b>	<b>190.974</b>

## 22. Gastos por naturaleza

	2009	2008
Amortización	12.692	10.046
Gasto por prestaciones a los empleados	17.302	17.301
Cambios en existencias de productos terminados y en curso	4.521	(1.732)
Materias primas y consumibles utilizados	72.980	89.426
Transporte	9.245	10.706
Reparaciones y conservación	9.462	8.792
Suministros	38.425	36.214
Otros gastos	14.671	12.861
<b>Total</b>	<b>179.298</b>	<b>183.614</b>



CLASE 8.ª



0J9881633

### 23. Gastos por prestaciones a los empleados

	2009	2008
Sueldos y salarios, incluidos indemnizaciones por despido por 133 miles de euros (2008: 58 miles de euros)	13.435	13.415
Gasto de seguridad social	3.680	3.686
Otras prestaciones	187	200
	<u>17.302</u>	<u>17.301</u>

### 24. Costes financieros netos

	2009	2008
Préstamos y créditos con entidades de crédito	(862)	(1.569)
Diferencias negativas de cambio	(925)	(1.199)
Otros gastos financieros	(11)	(9)
<b>Gasto por intereses</b>	<b>(1.798)</b>	<b>(2.777)</b>
Ingresos valores renta fija		
Diferencias positivas de cambio	726	1.079
Otros ingresos financieros	169	265
<b>Ingresos por intereses</b>	<b>895</b>	<b>1.344</b>
	<u>(903)</u>	<u>(1.433)</u>



CLASE 8.ª



0J9881634

## 25. Impuesto sobre las ganancias

	<b>2009</b>	<b>2008</b>
Impuesto corriente	2.218	1.793
Impuesto diferido (Nota 19)	(910)	(3.342)
	<u>1.308</u>	<u>(1.549)</u>

El beneficio del Grupo antes de impuestos difiere del importe teórico que se habría obtenido empleando el tipo impositivo medio ponderado aplicable a los beneficios de las sociedades consolidadas como sigue:

	<b>2009</b>	<b>2008</b>
<b>Resultado antes de impuestos</b>	<b>8.341</b>	<b>5.927</b>
<b>Impuesto calculado al tipo impositivo medio del Grupo</b>	<b>(2.504)</b>	<b>(1.900)</b>
Ingresos no sujetos a impuestos	396	396
Impuestos diferidos activos (Deducciones I+D+i)	1.000	3.000
Impuestos diferidos activos (Base Imponibles Negativas)		129
Pérdidas fiscales para las que no se ha reconocido activos por impuestos diferidos	<u>(200)</u>	<u>(76)</u>
<b>Gasto por Impuesto sobre Beneficios</b>	<u><b>(1.308)</b></u>	<u><b>1.549</b></u>

El tipo impositivo medio del Grupo en el ejercicio 2009 ha sido el 30,02% (2008: 32,06%).

Al 31 de diciembre de 2009, del importe de deducciones pendiente de aplicación en impuestos de sociedades de futuros ejercicios, incluido bajo el epígrafe de Activos por Impuestos diferidos del activo del balance de situación consolidado, 9.263 miles de euros, lo son en concepto de activos fijos nuevos (Nota 19), y 4.000 miles de euros deducciones por I+D+i.



CLASE 8.ª



0J9881635

En función de las bases imponibles positivas generadas en ejercicios anteriores y en base a las previsiones de las que se producirán en los próximos ejercicios, los Administradores de Papelera Guipuzcoana de Zicuñaga, S.A., no tienen dudas razonables acerca de la recuperabilidad de las deducciones por inversión activadas y pendientes de aplicar fiscalmente referidas en el párrafo anterior.

La sociedad del Grupo Papelera Guipuzcoana de Zicuñaga, S.A. no se encuentra afectada por la Norma Foral 7/1997 de 27 de diciembre disposición adicional décima.

Adicionalmente, la sociedad del Grupo Papelera Guipuzcoana de Zicuñaga, S.A. dispone de un importe de 15.757 miles de euros de deducciones concedidas por la Excelentísima Diputación Foral de Guipúzcoa, en concepto de I+D+i, como consecuencia de las comprobaciones realizadas por este organismo en el ejercicio 2004 pendientes de aprovechar en liquidaciones futuras del Impuesto sobre Sociedades. Siguiendo un criterio de prudencia, los Administradores no han procedido a reconocer este importe en el activo del balance de situación consolidado al 31 de diciembre de 2009.

La legislación aplicable para la liquidación del Impuesto sobre Sociedades del ejercicio 2009 es la correspondiente a la Norma Foral 7/1996, de 4 de julio, con las modificaciones incorporadas por la Norma Foral 4/2009, de 23 de diciembre, vigente al cierre del ejercicio, y sin que se tenga constancia de que, a la fecha actual, haya sido objeto de recurso.

Los Administradores de dicha Sociedad han realizado los cálculos de los importes asociados con este impuesto para el ejercicio 2009 y aquéllos abiertos a inspección de acuerdo con la normativa foral en vigor al cierre de cada ejercicio, por considerar que, de la resolución final de las diversas actuaciones judiciales y los recursos planteados al respecto, no se derivará un impacto significativo sobre las cuentas anuales tomadas en su conjunto.

Los ejercicios abiertos a inspección en relación con los impuestos que les son de aplicación varían para las distintas sociedades del Grupo consolidado radicadas en España, si bien generalmente abarcan los cuatro últimos ejercicios. La situación en el resto de sociedades dependientes extranjerías está en función de la ley vigente en sus respectivos países.



CLASE 8.<sup>a</sup>



0J9881636

Según establece la legislación vigente, los impuestos no pueden ser considerados definitivamente liquidados hasta que las declaraciones presentadas hayan sido inspeccionadas por las autoridades fiscales o haya transcurrido el plazo de prescripción. Los Administradores de la Sociedad dominante no esperan que en caso de inspección surjan pasivos adicionales de importancia.

De acuerdo con las normas contables aplicables las contingencias estimadas como probables son provisionadas contablemente, mientras que aquellas otras evaluadas como remotas no son reconocidas como tal ni desglosadas, excepto cuando pueda considerarse que su grado de probabilidad pueda estimarse al menos como posible.

No se han reconocido pasivos por impuestos diferidos en concepto de retenciones y otros impuestos a pagar sobre los beneficios no remitidos de sociedades dependientes en el extranjero, ya que estos importes se reinvierten permanentemente y, en todo caso, se tiene la capacidad de controlar la política de distribución de dividendos de las mismas.

## 26. Ganancias por acción

### Básicas

Las ganancias básicas por acción se calculan dividiendo el beneficio atribuible a los accionistas de la Sociedad entre el número medio ponderado de acciones ordinarias en circulación durante el ejercicio, excluidas las acciones propias adquiridas por la Sociedad (Nota 13).

	2009	2008
Beneficio atribuible a los accionistas de la sociedad (miles)	7.033	7.476
Nº medio ponderado de acciones ordinarias en circulación	11.473.847	11.544.902
Ganancias básicas por acción (euros por acción)	0,613	0,652

El cálculo de las ganancias diluidas por acción no difiere del reflejado que corresponde a las ganancias básicas por acción.





CLASE 8.<sup>a</sup>



0J9881637

## 27. Dividendos por acción

Los dividendos pagados en enero y en diciembre de 2009 fueron respectivamente de 923 miles de euros (0,08 euros brutos por acción) y 923 miles de euros (0,08 euros brutos por acción).

## 28. Efectivo generado por las operaciones Cash Flow

	2009	2008
<b>Beneficio del ejercicio</b>	<b>7.033</b>	<b>7.476</b>
<b>Ajustes de</b>	<b>12.340</b>	<b>8.206</b>
Impuestos (Nota 25)	1.308	(1.549)
Amortización de inmovilizado material (Nota 6)	12.686	10.033
Amortización de activos intangibles (Nota 8)	6	13
Movimientos netos en provisiones (Nota 20)	(196)	(47)
Ingresos por intereses	(895)	265
Gasto por intereses (Nota 24)	1.798	1.569
Subvenciones traspasadas al resultado del ejercicio	(2.367)	(2.078)
<b>Variaciones en el capital circulante</b>	<b>3.818</b>	<b>625</b>
Existencias	5.404	(4.811)
Clientes y otras cuentas a cobrar	8.438	(3.754)
Proveedores y otras cuentas a pagar	(10.024)	9.190
<b>Efectivo generado por las operaciones</b>	<b>23.191</b>	<b>16.307</b>

## 29. Contingencias

La Sociedad del Grupo, Ibereucalptos mediante escritura pública otorgada ante el notario de Madrid, Don Luis Maíz Cal, de fecha 29 de diciembre de 2000, con número de protocolo 5228, constituyó una hipoteca por un máximo de responsabilidad de 6.611 miles de euros sobre las fincas de su propiedad denominadas Las Medianillas y El Vinagre, a favor de Banco Zaragozano (hoy Grupo Barclays), en garantía de los avales otorgados por esta entidad de crédito bancario, por importe de 2.977 miles de euros a favor de Papelera Guipuzcoana de Zicuñaga, S.A. con vencimiento 1 de enero del año 2025.



**CLASE 8.ª**



0J9881638

### 30. Transacciones con partes vinculadas

Las transacciones que se detallan a continuación se realizaron con partes vinculadas:

a) Compensaciones al personal directivo clave y administradores

	2009	2008
Salarios y otras retribuciones a corto plazo a los administradores	498	525
Salarios y otras retribuciones a corto plazo al personal directivo clave	859	904
	1.357	1.429

Se detalla a continuación la retribución devengada por cada uno de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad dominante, por todos los conceptos.

Retribución	Retribución por pertenencia al Consejo de la Sociedad dominante	Retribución por pertenencia a Otros Consejos	Dietas	Retribución por Alta Dirección
D. Jaime Echevarría Abona	23	12	2	
D. Néstor Basterra Larroude	23	12	2	
D. Iñigo Solaun Garteiz	23	7		
D. Martín González del Valle Chavarri	28			
D. Ignacio Peñalba Ceberio	23		2	
D. Iñaki Usandizaga Aranzadi	24			
D. Baltasar Errazti Navarro	28			
D. Iñigo Echevarría Canales	23	7		259



CLASE 8.<sup>a</sup>



0J9881639

El Grupo no tiene contraídas, con miembro alguno del Consejo de Administración, obligaciones en materia de pensiones.

Don Iñigo Echevarría Canales es el único Consejero que como empleado de Papelera Guipuzcoana de Zicuñaga, S.A., tal y como establece el convenio colectivo provincial se ve favorecido como cualquier otro trabajador de la aportación que la Compañía realiza a la EPSV Geroa, en la misma cuantía que el resto de los empleados.

Por lo que se refiere a seguros de vida, Papelera Guipuzcoana de Zicuñaga, S.A tiene suscritas pólizas de seguro que cubre el riesgo de incapacidad y fallecimiento, de la que resulta beneficiario como un empleado más D. Iñigo Echevarría Canales.

No existe ningún tipo de garantía otorgada por la Sociedad en favor de miembro alguno del Consejo de Administración.

b) Préstamos a partes vinculadas

De conformidad con lo establecido en el artículo 127 ter.4 de la Ley de Sociedades Anónimas, introducido por la Ley 26/2003, de 17 de julio, por la que se modifica la Ley 24/1998, de 28 de julio, del Mercado de Valores, y el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, con el fin de reforzar la transparencia de las sociedades anónimas, se señala que los miembros del Consejo de Administración no han mantenido participaciones en el capital de sociedades que mantengan actividades con el mismo, análogo o complementario género de actividad al que constituye el objeto social de la Sociedad fuera del Grupo Iberpapel.

Asimismo, los miembros del Consejo de Administración no han realizado ni realizan actividades por cuenta propia o ajena en otras compañías, del mismo análogo o complementario género de actividad del que constituye el objeto social de Iberpapel Gestión, S.A. De acuerdo con la interpretación que sobre el referido artículo 127, hace el ICAC, los cargos que ostentan los Administradores de esta Sociedad en otras Sociedades del Grupo, así como, el porcentaje del capital social que poseen son los que se indican en el cuadro adjunto.



CLASE 8.<sup>a</sup>



0J9881640

Administrador	Sociedad	Actividad	Función o cargo	Porcentaje de participación en Iberpapel Gestión
D. Iñigo Echevarría Canales	Papelera Guipuzcoana de Zicuñaga, S.A. Ibereucaliptos, S.A.	Fabricación y papel de todas las clases Compra, arrendamiento o consorcio de montes; así como la compraventa y comercialización de productos forestales	Presidente Consejero	0,225%
D. Néstor Basterra Larroude	Papelera Guipuzcoana de Zicuñaga, S.A. Ibereucaliptos, S.A.	Fabricación y papel de todas las clases Compra, arrendamiento o consorcio de montes; así como la compraventa y comercialización de productos forestales	Consejero Consejero	0,704%
D. Ignacio Peñalba Ceberio	Ibereucaliptos, S.A.	Compra, arrendamiento o consorcio de montes; así como la compraventa y comercialización de productos forestales	Consejero	0,940%
D. Baltasar Errazti Navarro				0,008%
D. Iñaki Usandizaga Aranzadi				2,063%
D. Iñigo Solaun Garteiz	Papelera Guipuzcoana de Zicuñaga, S.A.	Fabricación y papel de todas las clases	Consejero	0,236%
D. Martín González del Valle Chávarri				0,003%



CLASE 8.ª



0J9881641

c) Personal directivo clave

El personal directivo clave está compuesto por aquellas personas a las que se les ha concedido poderes notariales y reportan directamente a la dirección.

Las operaciones de la Sociedad con entidades vinculadas corresponden principalmente a ventas y prestación de servicios. Los precios aplicados entre entidades vinculadas, relativos a flujos físicos y a prestación de servicios, han sido determinados de acuerdo con el principio del valor de mercado. En este sentido, los precios se han determinado en base al método del margen neto del conjunto de las operaciones, aplicando el margen neto sobre ventas para la compra-venta de productos, y el margen neto sobre costes para los servicios prestados.

En cuanto a los créditos concedidos por Iberpapel Gestión a Ibereucaliptos y a Papelera Guipuzcoana de Zicuñaga, se ha aplicado el método del precio libre comparable.

### 31. Medio ambiente

El Grupo Iberpapel mantiene un compromiso de cumplimiento de las legislaciones europeas, estatales y autonómicas aplicable, participando activamente en el desarrollo de nuevos compromisos medioambientales. En este sentido, se está avanzando en la implantación progresiva de las Mejores Tecnologías Disponibles (MTDs) derivadas de la directiva comunitaria IPPC 96/61/EC de control integrado de la polución y la tramitación de la Autorización Ambiental Integrada.

El Grupo cuenta con las certificaciones ISO 9001 y 14001, la certificación AENOR del modelo de cadena de custodia, así como la Autorización Medioambiental Integrada

Durante el ejercicio 2009, Papelera Guipuzcoana de Zicuñaga no ha realizado inversiones significativas en materia medioambiental. Asimismo, los gastos destinados a la protección y mejora del medio ambiente imputados directamente en la cuenta de pérdidas y ganancias ascienden a 291 miles de euros (2008: 266 miles de euros).

Las posibles contingencias, indemnizaciones y otros riesgos de carácter medioambiental en las que pudiera incurrir las sociedades del Grupo, están adecuadamente cubiertas con las pólizas de seguro de responsabilidad civil que tiene suscritas.



CLASE 8.ª



0J9881642

### 32. Otra información

#### a) Número promedio y final de empleados del Grupo por categoría

	Hombres	Mujeres	2008 Total
Directivos	8		8
Técnicos	43		43
Administrativos	17	27	44
Personal de Fábrica	260	11	271
	<b>328</b>	<b>38</b>	<b>366</b>

	Hombres	Mujeres	2009 Total
Directivos	8		8
Técnicos	48		48
Administrativos	8	25	33
Obreros y especialistas	262	13	275
	<b>326</b>	<b>38</b>	<b>364</b>

#### b) Honorarios de auditores de cuentas y sociedades de su grupo o vinculadas

Los honorarios correspondientes a los servicios de auditoría y otros servicios prestados por PricewaterhouseCoopers Auditores durante el año 2009 han sido de 139 miles de euros, durante el ejercicio 2008 ascendieron a 130 miles de euros.

Los honorarios correspondientes a otros servicios prestados por otras sociedades que utilizan la marca PricewaterhouseCoopers durante el año 2009 han ascendido a 58 miles de euros, durante el año 2008 el importe ascendió a 22 miles de euros.

Los honorarios correspondientes a los servicios de auditoría prestados por otras sociedades durante el 2009 han ascendido a 29 miles de euros (2008 24 miles de euros).

### 33. Acontecimientos significativos posteriores al cierre.

A la fecha de formulación de las presentes cuentas anuales no se han producido hechos posteriores que incidan significativamente en las mismas.



0J9881643

CLASE 8.ª

**ANEXO I**

**Sociedades Dependientes incluidas en el Perímetro de Consolidación**

Denominación Social	Domicilio	Participación		Sociedad Titular de la Participación	Supuesto por el que consolida	Actividad	Auditor
		Coste en Mls. Eur.	% Sobre Nominal				
Papelera Guipuzcoana de Zicuñaga, S.A.	Bº de Zicuñaga, S/N Hernani (España)	41.516	100	Iberpapel Gestión, S.A.	a	1	A
Distribuidora Papelera, S.A.	C/ Velázquez, 105 Madrid (España)	222	100	Iberpapel Gestión, S.A.	a	2	A
Moliner, Domínguez y Cia., S.A.	C/ Bogatell, 43-49 Sant Adriá de Besós (España)	60	100	Iberpapel Gestión, S.A.	a	2	A
Ibereucalptos, S.A.	C/ Real, 14. La Palma del Condado (España)	3.994	100	Iberpapel Gestión, S.A.	a	3	A
Central de Suministros de Artes Gráficas Papel, S.A.	C/ Velázquez, 105 Madrid (España)	60	100	Iberpapel Gestión, S.A.	a	2	A
Iberbarna Papel, S.A.	C/ Bogatell, 43-49 Sant Adria de Besós (España)	60	100	Iberpapel Gestión, S.A.	a	2	A
Zicuimex France, S.A.R.L.	Z.I. des Joncaux. Bâtiment C. Hendaya (Francia)	8	100	Iberpapel Gestión, S.A.	a	4	C
Zicupap, S.A.	Avda. Sancho el Sabio, 2-1º. San Sebastián (España)	60	100	Iberpapel Gestión, S.A.	a	4	A
Nueva Andalucía, S.R.L.	Plaza Cagancha, 1335 oficina 1101 Montevideo (Uruguay)				d	3	B
Copaimex, S.A.	Avda. Sancho el Sabio, 2-1º. San Sebastián (España)	475	100	Papelera Guipuzcoana de Zicuñaga, S.A.	a	4	A
Iberpapel Argentina, S.A.	C/ General Urquiza, 137. Colón (Argentina)	3.916	100	Ibereucalptos, S.A.	a	3	B
Papeteries de L'Atlantique, S.A. (Sociedad en liquidación)	Z.I. des Joncaux. Bâtiment C. Hendaya (Francia)	37	99,99	Papelera Guipuzcoana de Zicuñaga, S.A.	a	5	C
Los Eucaliptus, S.A.	Paraje Constancia Padrones, Nº 22-2982- y 9370 Paysandú. (Uruguay)	19.913	100	Ibereucalptos, S.A.	a	3	B
Samaki, S.A.	Plaza Cagancha, 1335 oficina 1101 Montevideo (Uruguay)	962	100	Ibereucalptos, S.A.	a	6	B
G. Gil, S.A.	C/ Lugones, 40. Colon (Argentina)	3.971	100	Ibereucalptos, S.A.	a	6	B



CLASE 8.ª



0J9881644

## ANEXO I

Notas:

Supuesto por el que consolida:

Los supuestos contemplados en el Art. 42 del Código de Comercio son:

- a) Que la sociedad dominante posea la mayoría de los derechos de voto.
- b) Que la sociedad dominante tenga la facultad de nombrar o destituir a la mayoría de los miembros del órgano de administración.
- c) Que la sociedad dominante pueda disponer, en virtud de acuerdos celebrados con otros socios, de la mayoría de los derechos de voto.
- d) Que la sociedad dominante haya nombrado exclusivamente con sus votos la mayoría de los miembros del órgano de administración, que desempeñen su cargo en el momento en que deban formularse las cuentas consolidadas y durante los dos ejercicios inmediatamente anteriores.

A estos efectos, a los derechos de voto de la entidad dominante se añadirán los que posea a través de otras sociedades dependientes o a través de personas que actúen en su propio nombre pero por cuenta de la entidad dominante o de otras dependientes, o aquellos de los que disponga concertadamente con cualquier otra persona.

Se presumirá igualmente que existe unidad de decisión cuando, por cualesquiera otros medios, una o varias sociedades se hallen bajo dirección única. En particular, cuando la mayoría de los miembros del órgano de administración de la sociedad dominada sean miembros del órgano de administración o altos directivos de la Sociedad dominante o de otra dominada por ésta.

Salvo indicación en sentido contrario, la fecha de cierre de las últimas cuentas anuales es 31 de diciembre de 2009.

Actividad:

- 1) Fabricación, transformación y comercialización de papel.
- 2) Comercializadora mayorista de papel.
- 3) Repoblación y aprovechamiento forestal.
- 4) Promoción de exportaciones.
- 5) Alquiler de bienes muebles e inmuebles.
- 6) Comercializadora de madera.

Auditor:

- A) Auditado por PricewaterhouseCoopers Auditores, S. L.
- B) Auditado por P & A Auditores.
- C) Auditado por Sogeca.





CLASE 8.<sup>a</sup>



0J9881645

## **IBERPAPEL GESTIÓN, S.A. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES**

### **INFORME DE GESTIÓN DEL EJERCICIO 2009**

#### **I. Evolución del negocio**

La evolución de la industria papelera en el año 2009 ha estado caracterizada por significativas caídas tanto en los niveles de demanda como en los precios de los productos papeleros. Esta tendencia se ha experimentado prácticamente en la totalidad de los mercados europeos, siendo España, Reino Unido y Francia los países más afectados. En este entorno, Iberpapel se ha beneficiado de la flexibilidad de su política comercial, su programa de eficiencia energética y de un plan de control de costes que le ha permitido mejorar sus márgenes operativos y reducir significativamente su endeudamiento.

##### **1.1. Resultados de Gestión Consolidados al 31 de diciembre de 2009**

El Importe Neto de la Cifra de Negocios 180.760 miles de euros ha disminuido un 1,1% con respecto al ejercicio anterior (2008: 182.859). Los Ingresos totales del Grupo, alcanzan 188.542 miles de euros (2008: 190.974).

El EBITDA de 21.936 miles de euros (2008: 17.406) crece un 26,0%. El margen bruto operativo sobre ingresos mejora significativamente alcanzando el 11,6%.

El EBIT a 31 de diciembre de 2009 se sitúa en 9.244 miles de euros (2008: 7.360 miles de euros), un 25,6% más.

El Beneficio Antes de Impuestos de Grupo Iberpapel de 8.341 miles de euros crece un 40,7% (2008: 5.927 miles de euros).

El Beneficio Neto ascendió para los doce meses del ejercicio 2009 a 7.033 miles de euros (2008: 7.476 miles de euros).

Las inversiones del Grupo ascienden a 5.141 miles de Euros.

La deuda a largo y corto plazo con las entidades de crédito, de 29.983 miles de euros se ha reducido en 12.196 miles de euros (un 28,9%), lo que sitúa el índice de apalancamiento en un 15,3%.



0J9881646

CLASE 8.ª

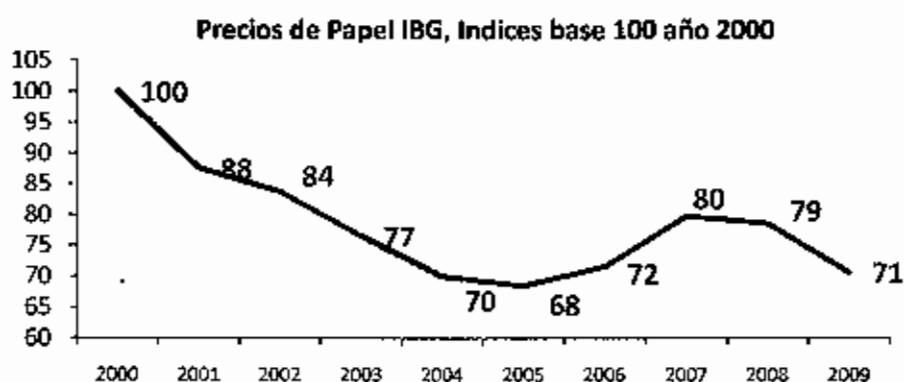
## 1.2. Cuenta de resultados

### a) Ingresos y Beneficio de Explotación

El Importe neto de la cifra de negocios del Grupo Iberpapel acumulados al 31 de diciembre de 2009 ascendieron a 180.760 miles de euros (2008: 182.859), lo que significa un descenso del 1,1% siendo las partidas más significativas:

	31/12/2009	31/12/2008	Var. %
Venta de Papel	142.560	168.763	-15,5%
Venta de Madera	2.619	3.221	-18,7%
Venta de Electricidad	35.581	10.875	227,2%

Las ventas de papel disminuyen un 15,5% debido a la negativa situación del mercado que ha afectado principalmente a los precios de venta, pero también a las unidades físicas vendidas que disminuyen alrededor del 6%.



El coste de aprovisionamiento se sitúa en 72.980 miles de Euros, disminuyendo un 18,4% debido fundamentalmente a las políticas de compra que han permitido actuar sobre el precio de las materias primas. Los precios de adquisición de madera, fibra larga y fibra corta han experimentado caídas sustanciales en el ejercicio 2009. El coste de aprovisionamiento también se ha beneficiado de una mayor aportación de producción propia de celulosa para la fabricación de papel.



CLASE 8.ª



0J9881647

En el epígrafe "Otros gastos", destaca el efecto positivo que la caída de los precios de gas ha tenido sobre esta partida que ha compensado parcialmente un mayor consumo de éste en la nueva planta de cogeneración.

Grupo Iberpapel hasta diciembre de 2009 ha importado de sus fincas en Sudamérica 3 barcos de Eucaliptus Glóbulos (72.250 metros cúbicos).

Los gastos de personal de 17.302 miles de euros se mantienen en el mismo nivel que el correspondiente al ejercicio 2008 (17.301 miles de Euros).

El beneficio de explotación bruto del grupo se ha situado en los 21.936 miles de euros, (2008: 17.406), lo que supone un incremento del 26,0%. El EBITDA recoge el fuerte descenso de los precios del papel, compensado en parte por la bajada de los precios de las materias primas, la significativa reducción del precio del gas y el incremento de la energía eléctrica vendida por la filial del Grupo Papelera Guipuzcoana de Zicuñaga.

#### b) Plantilla

La plantilla media al 31 de diciembre de 2009 es 364 de personas (2008: 366).



### 1.3. Balance Consolidado

#### a) Otros activos intangibles

Está incluido bajo esta denominación los derechos de CO<sub>2</sub> concedidos en el presente ejercicio y valorados al precio de éstos al 1 de enero de 2009.

#### b) Activos Biológicos

La valoración de los activos biológicos es realizada anualmente por el experto independiente "GALTIER FRANCO IBERICA, S.A."



0J9881648

CLASE 8.ª

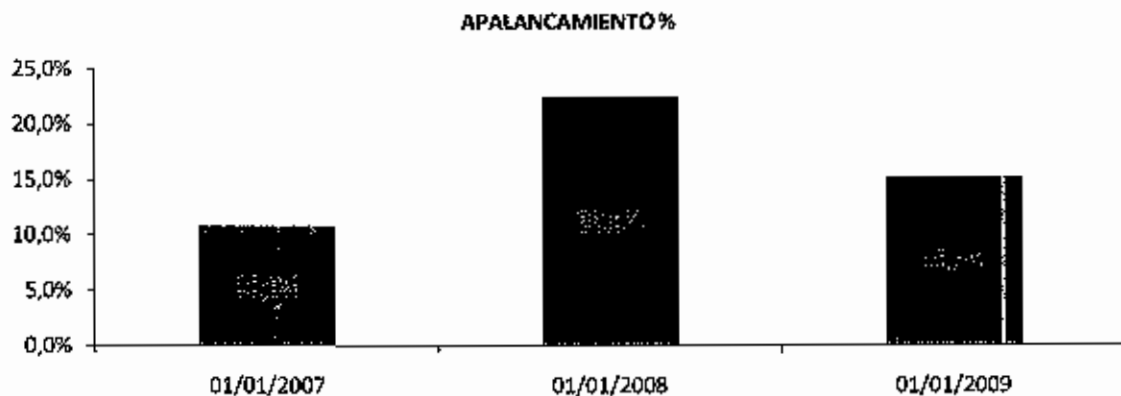
## c) Inversión

El Grupo ha destinado en el ejercicio 2009, 5.141 miles de euros a inversiones (2008: 23.383 miles de euros), de los cuales, 2.048 miles de euros corresponden a la actividad de generación eléctrica, 2.028 miles de euros a la actividad forestal y 1.065 miles de euros a la fabricación de papel.

## d) Deudas con entidades de crédito

Las deudas con entidades de crédito a largo y corto plazo al 31/12/2009 ascienden a 29.983 miles de Euros (2008: 42.179 miles de euros). El Grupo ha reducido en 12.196 miles de euros su endeudamiento (-28,9%), lo que ha permitido situar el Índice de apalancamiento en un 15,3% (2008: 22,6%).

Miles de euros	31/12/2009	31/12/2008
Deuda con entidades de crédito a corto y largo plazo	29.983	42.179
Menos: Efectivo y equivalentes al efectivo	(3.618)	(4.579)
Deuda neta	26.365	37.600
Patrimonio neto	172.853	166.530
Índice de apalancamiento	15,3%	22,6%



La disminución del endeudamiento permite al Grupo mejorar su estructura financiera. A 31 de diciembre de 2009 los recursos propios del Grupo suponen el 65,5% del total de los pasivos.

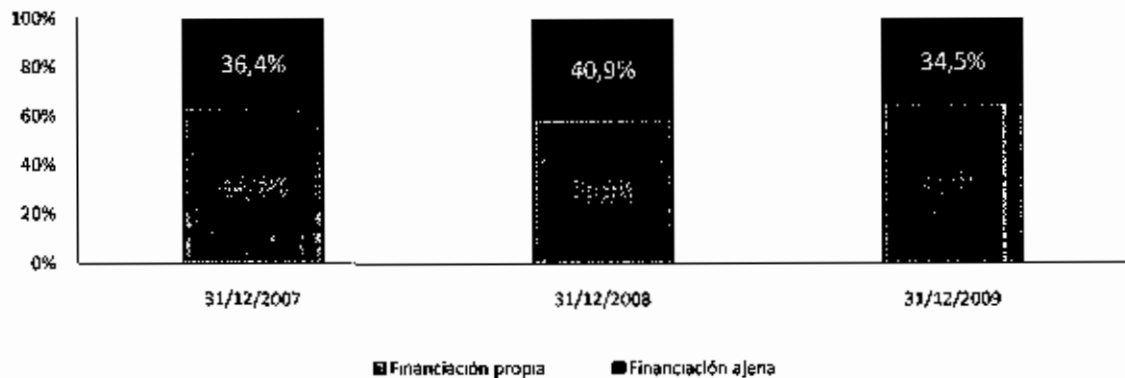


CLASE 8.<sup>a</sup>



0J9881649

#### ESTRUCTURA FINANCIERA



#### 1.4. Hechos Relevantes

- 11/03/2009 La sociedad anuncia que con fecha 2 de marzo de 2009, el Registro Mercantil de Guipúzcoa ha inscrito, el cese por fallecimiento de Don José María Cuevas Salvador.
- 29/04/2009 La sociedad remite la convocatoria de la Junta de General de Accionistas.
- 03/06/2009 La Sociedad remite acuerdos adoptados en la Junta General Ordinaria.
- 16/12/2009 La Sociedad remite información sobre la distribución de un dividendo a cuenta de los resultados de 2009 acordada en el Consejo de Administración celebrado el día 15 de diciembre de 2009.
- 17/12/2009 Renuncia del Sr. Echevarría Abona como Presidente del Consejo y Consejero y nombramiento del Sr. Echevarría Canales.

#### 2. Acciones propias

Durante el ejercicio 2009, la Sociedad Iberpapel Gestión, S.A. adquirió 9.991 acciones propias en la Bolsa. El importe total desembolsado para adquirir las acciones fue de 87 miles de euros neto de impuestos.



CLASE 8.ª



0J9881650

A 31 de diciembre de 2009, la Sociedad posee un total de 98.869 acciones propias por un importe de 1.556 miles de euros. Dichas acciones representan el 0,850% del capital social de la Sociedad. El valor de estas acciones se incluye en el epígrafe "Acciones propias" como menor valor de los fondos propios de acuerdo con la NIC 32.

### 3. Investigación y desarrollo

La Sociedad continua progresando en su esfuerzo en el desarrollo de programas I+D+i, búsqueda de nuevos productos, mejora en el proceso productivo, así como haciendo un seguimiento constante de las tecnologías que puedan afectar en cada proceso de negocio.

### 4. Gestión del riesgo

#### 4.1. Descripción general de la política de riesgos.

El Grupo Iberpapel viene desarrollando actuaciones en el ámbito de control y gestión de riesgos, lo que le aporta una valoración adecuada en este aspecto. Para ello, se han establecido sistemas que permiten identificar, evaluar, gestionar y controlar los riesgos que afectan al Grupo y cuyo detalle se expresa a continuación.

#### a) Principales riesgos del Grupo Iberpapel

Los sistemas de control existentes en el Grupo se consideran adecuados al perfil de riesgo del Grupo y pueden agruparse en las siguientes categorías:

#### i) Riesgos de mercado / competencia y precios de venta / materias primas.

Mantenimiento de una estructura de costes muy competitiva que permite afrontar, comparativamente mejor respecto de la competencia, el impacto de las épocas de crisis en el mercado.

Mejora de competitividad y de la eficiencia medioambiental mediante la puesta en marcha de la planta de Cogeneración de 50 Mw/h de alta eficiencia que supone una ventaja competitiva adicional debido a la reducción de costes y a la menor dependencia de los precios de la energía eléctrica.



**CLASE 8.ª**



0J9881651

ii) Riesgos forestales.

Sistemas de control de dispersión de la masa forestal, tres áreas forestales alejadas (Argentina, Uruguay y Huelva), con una razonable dispersión de las fincas dentro de cada área, además se realizan de forma periódica trabajos de limpieza de montes, cortafuegos, etc., reduciendo considerablemente el impacto de los posibles daños por incendios.

iii) Riesgos regulatorios / medioambientales:

Planes y sistemas para el aseguramiento de la calidad de los productos o servicios: la política de calidad definida en el Grupo Iberpapel tiene como máxima prioridad la satisfacción de los clientes y la mejora continua, por lo que los productos y servicios cumplen los estándares de calidad. En este sentido, el Grupo cuenta con las certificaciones ISO 9001 y 14001, la Certificación por AENOR del Modelo de Cadena de Custodia, así como la Autorización Medioambiental Integrada obtenida durante el ejercicio 2008. Los objetivos básicos de la política de calidad del Grupo Iberpapel son los siguientes:

Revisar, mejorar y optimizar los procesos y controles existentes, para garantizar de esta forma la calidad y trazabilidad de los productos.

Dar una respuesta adecuada a las reclamaciones, estableciendo un proceso en el que se estudie, registre y responda dichas reclamaciones.

Sistemas para el control de riesgos medioambientales: el Grupo Iberpapel mantiene un compromiso de cumplimiento de las legislaciones europeas, estatales y autonómicas aplicables, participando activamente en el desarrollo de nuevos compromisos medioambientales. En este sentido, se está avanzando en la implantación progresiva de las Mejores Tecnologías Disponibles (MTDs) derivadas de la directiva comunitaria IPPC 96/61/EC de control integrado de la polución, así como en la tramitación de la Autorización Ambiental Integrada. Cabe destacar una serie de acciones llevadas a cabo por el Grupo en esta línea:

Sistema de eliminación de olores.

Proceso de eliminación de cloro elemental como agente de blanqueo.



**CLASE 8.ª**



0J9881652

Instalación de sistemas de medida de emisiones en continuo en conexión con el Gobierno Vasco.

Utilización de las mejores tecnologías disponibles para la mejora de emisiones y vertidos, así como para la reducción de residuos.

Instalación de una nueva depuradora de efluentes.

Asimismo, el Grupo Iberpapel prosigue con su política de reforestación, con un enfoque orientado hacia los llamados "Mecanismos de Desarrollo Limpio" (Clean Development Mechanism, CDM). El objetivo de esta política es lograr, a través de estos mecanismos regulados en el Protocolo de Kyoto y en la legislación Europea, financiación que garantice la viabilidad de los proyectos puestos en marcha que, además nos permita obtener un suministro óptimo de materia prima para nuestra instalación de Hernani.

Este proyecto supone un referente mundial para el sector forestal, ya que los métodos de cálculo desarrollados por el Grupo serán aplicables a cualquier otro proyecto.

El mencionado proyecto fundamentalmente se ha desarrollado con un programa de repoblación forestal basado en la variedad de Eucaliptos ya sea proveniente de semilla o de desarrollo clonal, en fincas compradas por las filiales del Grupo Iberpapel en Argentina y Uruguay, fincas que anteriormente tenían una actividad de praderas para pastoreo. El total de hectáreas repobladas, en los últimos años, es aproximadamente 4.200 en Argentina y 7.300 en Uruguay.

Grupo Iberpapel está desarrollando un programa específico de energía y cambio climático que mejore el balance de emisión de CO<sub>2</sub> y facilite un posicionamiento competitivo favorable: incluyendo la mejora del ratio de emisión de CO<sub>2</sub> y la potenciación de la biomasa como combustible.

En ejercicios anteriores el Grupo Iberpapel obtuvo diversas certificaciones de carácter medioambiental, entre ellas la Certificación por AENOR del Modelo de Cadena de Custodia de Productos Forestales (PEFC) en la división industrial, unida a la Certificación de Gestión Forestal Sostenible según el estándar FSC (Forest Stewardship Council) en la división forestal.





0J9881653

## CLASE 8.ª

Adicionalmente, durante el año 2009 el Grupo Iberpapel ha continuado su proceso de mejora medioambiental mediante la incorporación de nuevas certificaciones de Cadena de Custodia según el estándar FSC en la división industrial, así como en la división forestal (nacional e internacional).

### iv) Riesgos relativos a nuevas inversiones y otros

Existencia de un programa de desarrollo, análisis y seguimiento de inversiones que permite afrontar de forma satisfactoria los procesos de crecimiento del negocio, relacionado con el crecimiento de la generación de energía eléctrica que el Grupo tiene previsto ceder a la red.

### v) Riesgos de daños materiales y pérdida de beneficios

Otros procedimientos de carácter preventivo: el Grupo Iberpapel sigue la política de contratar las pólizas de seguros y las coberturas necesarias para mitigar, en la medida de lo posible, los riesgos derivados de la pérdida de beneficios, daños materiales, cobro de clientes, avería en maquinaria, etc. En este sentido, las principales pólizas vigentes contratadas por el Grupo son las siguientes (entre otras):

Pérdidas de Beneficios (incluye todas las empresas industriales).

Seguro de avería de maquinaria (incluye daños del bien y pérdida de beneficio).

Daños materiales (seguro a todo riesgo).

Cobro de clientes (el grupo asegura las ventas tanto nacionales como de exportación).

Responsabilidad civil (incluyendo causante y daño).

Responsabilidad civil de Administradores y Directivos.

### b) Control de riesgos y coberturas

El Grupo ha evaluado los riesgos de acuerdo al modelo universal estándar de riesgos, realizando las revisiones que se han considerado necesarias para la actualización del mapa de riesgos. Así mismo, se ha procedido a calcular el impacto de dichos riesgos, así como las acciones de seguimiento y gestión correspondientes a cada uno de los campos de actuación mencionados.



CLASE 8.ª  
E. 03.1



0J9881654

Con el fin de reforzar el entorno de control, Grupo Iberpapel contrató con la firma de consultoría Deloitte & Touche, S.L. la auditoría interna del Grupo. Esta consultora informa directamente a la Comisión de Auditoría, en su función de supervisión del control interno que tiene encomendada.

c) Organización y responsabilidades

La Sociedad controla y gestiona los riesgos del Grupo Iberpapel en los diversos niveles de supervisión, control y gestión.

- i) Consejo de Administración. Ejerce la responsabilidad del mantenimiento del sistema de control interno que incluye el seguimiento y control de los riesgos relevantes del Grupo de empresas de Iberpapel.
- ii) Comisión de Auditoría. Ejerce la política de gestión de riesgos, así como el seguimiento periódico de los sistemas de información y control.
- iii) Sistemas de Control y Gestión de Riesgos en el Grupo. El Consejo de Administración, a partir de la evaluación de los riesgos operativos supervisados por la Comisión de Auditoría, lleva a cabo el control y la gestión de los mismos y supervisión de los servicios de auditoría interna.

El Grupo ha establecido los mecanismos necesarios para controlar y gestionar los riesgos de acuerdo al modelo universal de evaluación que considera cualquier tipología.

Por su carácter universal y dinámico, el sistema permite una gestión continua de los riesgos que afectan al Grupo Iberpapel, posibilitando la adaptación a los cambios en el entorno, la revisión de sus objetivos y estrategias, así como las actualizaciones de su proceso de monitorización y supervisión.

En cuanto al cumplimiento de las distintas regulaciones que afectan al Grupo Iberpapel, cabe señalar que éste cuenta con un departamento de asesoría jurídica, así como con la colaboración de asesores externos contratados en base a las necesidades específicas que se requieran, de forma que en todo momento se esté en disposición de cumplir las regulaciones que les son de aplicación al Grupo dentro del ámbito de su actividad.



CLASE 8.<sup>a</sup>



0J9881655

En este sentido, cabe destacar que, como Grupo cotizado, cumple con su obligación de remitir con carácter trimestral, semestral y anual la información económico-financiera del Grupo, así como la comunicación de Hechos Relevantes y el resto de información solicitada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

La gestión integral de riesgos en el Grupo Iberpapel y en las empresas que lo conforman permite adecuar el equilibrio rentabilidad / riesgo, reduciendo el efecto del mismo en los resultados.

#### 4.2. Instrumentos financieros derivados y contabilización de coberturas

El Grupo no opera con instrumentos financieros derivados y contabilización de coberturas.

#### 4.3. Transacciones en moneda extranjera

La moneda funcional del Grupo es el euro. Consecuentemente, las operaciones en otras divisas distintas del euro se consideran denominadas en "moneda extranjera" y se registran según los tipos de cambio vigentes en las fechas de las operaciones.

En la fecha de cada balance de situación, los activos y pasivos monetarios denominados en monedas extranjeras se convierten según los tipos vigentes en la fecha del balance de situación. Los beneficios o pérdidas puestos de manifiesto se imputarán directamente a la cuenta de pérdidas y ganancias.

En la consolidación, los activos y pasivos de las operaciones en el extranjero del Grupo se convierten según los tipos de cambio vigentes en la fecha del balance de situación. Las partidas de ingresos y gastos se convierten según los tipos de cambio medios del período, a menos que éstos fluctúen de forma significativa. Las diferencias de cambio que surjan, en su caso, se clasifican como patrimonio neto. Dichas diferencias de conversión se reconocen como ingresos o gastos en el período en que se realiza o enajena la inversión.

#### 4.4. Riesgo de los activos

El Grupo tiene formalizadas pólizas de seguros para cubrir los posibles riesgos a que están sujetos los diversos elementos de su inmovilizado material, así como las posibles reclamaciones que se le puedan presentar por el ejercicio de su actividad, entendiéndose que dichas pólizas cubren de manera suficiente los riesgos a los que están sometidos.



CLASE 8.ª



0J9881656

#### 4.5. Riesgo de crédito

Los principales activos financieros del Grupo son saldos de caja y efectivo, deudores comerciales y otras cuentas a cobrar e inversiones, que representan la exposición máxima del Grupo al riesgo de crédito en relación con los activos financieros.

El riesgo de crédito del Grupo es atribuible principalmente a sus deudas comerciales. Los importes se reflejan en el balance de situación netos de provisiones para insolvencias, estimadas por la Dirección del Grupo en función de la experiencia de ejercicios anteriores y de su valoración del entorno económico actual.

El Grupo no tiene una concentración significativa de riesgo de crédito, estando la exposición distribuida entre un gran número de contrapartes, además el grupo asegura casi en su totalidad las ventas de papel.

No existen riesgos directos del Grupo con Administradores de la Sociedad al 31 de diciembre de 2009.

En todos los casos, las operaciones que dan lugar a estos saldos fueron concedidas en condiciones de mercado.

#### 5. Hechos posteriores a la fecha del balance

A la fecha de formulación de las presentes cuentas anuales no se han producido hechos posteriores que incidan significativamente en las mismas.



CLASE 8.ª

1 5 0 4



0J9881657

**6. El Consejo de Administración de Iberpapel Gestión, S.A., en cumplimiento de lo previsto en el artículo 116 bis de la Ley 24/2008, del Mercado de Valores, de 28 de Julio, introducido por la Ley 6/2008, de 12 de abril, emite el presente informe explicativo sobre aquellos aspectos del Informe de Gestión contemplados en el citado precepto, con objeto de su presentación a la Junta General de Accionistas de la Entidad.**

a) La estructura del capital, incluidos los valores que no se negocien en un mercado regulado comunitario, con indicación, en su caso, de las distintas clases de acciones y, para cada clase de acciones, los derechos y obligaciones que confiera y el porcentaje del capital social que represente.

El capital social de Iberpapel Gestión, S. A. a 31 de diciembre de 2009 asciende a 6 979 884,00 euros y ha sido totalmente desembolsado y está dividido en 11 633 140 acciones ordinarias, pertenecientes a una única clase y serie, con un valor nominal de 0,60 euros cada una, íntegramente suscritas y desembolsadas.

b) Cualquier restricción a la transmisibilidad de valores.

No existen restricciones legales ni estatutarias a la libre adquisición o transmisión de participaciones en el capital social.

El artículo 6 de los estatutos sociales establece que las acciones están representadas por anotaciones en cuenta.

c) Las participaciones significativas en el capital directas o indirectas.

A 31 de diciembre de 2009 las únicas participaciones significativas que se tienen conocimiento son las siguientes:

Denominación	% Directo	% Indirecto	Nº Derechos Directos	Nº Derechos Indirectos
Banco Guipuzcoano	5,226		607.923	
Bestinver Gestion, S.A., S.G.I.I.C.		9,109		1.059.706 (1)
Bestinver Bolsa, FI	4,246		493.918	
Onchena, S.L.	7,583		882.188	



CLASE 8.<sup>a</sup>  
1 2 3 4 5 6



0J9881658

(1) A través de

Nombre o denominación social del titular indirecto de la participación	A través de: Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de derechos de voto directos	% sobre el total de derechos de voto
BESTINVER GESTION, S.A. S.G.I.I.C.	ABEDUL 1999, S.A. SICAV	1.447	0,012
BESTINVER GESTION, S.A. S.G.I.I.C.	ACCIONES CUP. Y OBLI. SEGOVIANAS.	1.876	0,016
BESTINVER GESTION, S.A. S.G.I.I.C.	BESTINFOND, F.I.	265.908	2,286
BESTINVER GESTION, S.A. S.G.I.I.C.	BESTINVER BOLSA, F.I.	493.918	4,246
BESTINVER GESTION, S.A. S.G.I.I.C.	BESTINVER MIXTO, F.I.	84.545	0,727
BESTINVER GESTION, S.A. S.G.I.I.C.	BESTINVER AHORRO, F.P.	41.192	0,354
BESTINVER GESTION, S.A. S.G.I.I.C.	BESTINVER BESTVALUE SICAV	46.129	0,397
BESTINVER GESTION, S.A. S.G.I.I.C.	BESTINVER GLOBAL, F.P.	49.640	0,427
BESTINVER GESTION, S.A. S.G.I.I.C.	BESTINVER EMPLEO FP S.A.	2.249	0,019
BESTINVER GESTION, S.A. S.G.I.I.C.	DIIVALSA DE INVERSIONES SICAV, S.A.	2.434	0,021
BESTINVER GESTION, S.A. S.G.I.I.C.	LINKER INVERSIONES, SICAV, S.A.	1.385	0,012
BESTINVER GESTION, S.A. S.G.I.I.C.	LOUPRI INVERSIONES	3.825	0,033
BESTINVER GESTION, S.A. S.G.I.I.C.	SOIXA SICAV	50.732	0,436
BESTINVER GESTION, S.A. S.G.I.I.C.	TEXRENTA INVERSIONES,	14.426	0,124



CLASE 8.ª



0J9881659

d) **Cualquier restricción al derecho a voto**

No existen restricciones legales ni estatutarias al ejercicio del derecho de voto.

e) **Los pactos parasociales.**

La sociedad no ha recibido comunicación alguna de existencia de pactos parasociales que incluyan la regulación del ejercicio del derecho de voto en sus juntas generales o restrinjan o condicionen la libre transmisibilidad de las acciones de Iberpapel Gestión, S.A.

f) **Las normas aplicables al nombramiento y sustitución de los miembros del órgano de administración y a la modificación de los estatutos sociales.**

El artículo 9 de los Estatutos Sociales establece que es competencia de la Junta General de Accionistas el nombramiento y separación de los Administradores, así como ratificar o revocar los nombramientos provisionales de tales administradores efectuados por el propio Consejo.

El artículo 21 de los Estatutos Sociales establece que el Consejo de Administración se compondrá de un mínimo de tres y un máximo de diez miembros, designados por la Junta General de Accionistas.

Los Consejeros ejercerán su cargo durante el plazo máximo de seis años, pudiendo ser reelegidos una o más veces por períodos de igual duración máxima.

El Consejo de Administración estará facultado para cubrir, con carácter provisional, las vacantes que en su seno se produzcan, designando en la forma legalmente establecida las personas que hayan de cubrirlas hasta que se reúna la primera Junta General.

No podrán ser consejeros quienes se hallen incurso en causa legal de incapacidad o incompatibilidad.



CLASE 8.<sup>a</sup>  
17 01 11 91



0J9881660

El artículo 7º del Reglamento del Consejo establece:

- i) La determinación del número de consejeros, dentro de un mínimo de tres y un máximo de diez miembros, fijados por los Estatutos, corresponde a la Junta General de Accionistas.
- ii) Los consejeros ejercerán su cargo durante un plazo máximo de seis años, pudiendo ser reelegidos una o más veces por periodos de igual duración máxima.

El artículo 8º del Reglamento del Consejo establece:

Las propuestas que el Consejo eleve a la Junta General relativas a los nombramientos o reelecciones de consejeros, dentro de los límites que marcan los estatutos, se harán previa propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en el caso de consejeros independientes y previo informe de la misma en el caso de los restantes consejeros, e incluirán la presencia en el Consejo de un número razonable de consejeros independientes y tenderán a mantener a una mayoría de consejeros externos a la gestión.

El artículo 15 del Reglamento del Consejo establece:

Los consejeros cesarán en el cargo cuando haya transcurrido el periodo para el que fueron nombrados, con aplicación de lo previsto en el artículo 145 del Reglamento del registro Mercantil, y cuando lo decida la Junta General en uso de las atribuciones que tiene conferidas.

Además, los consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si éste lo considera conveniente, su dimisión en los casos siguientes:

- i) Cuando se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos.
- ii) Cuando su permanencia en el Consejo pueda poner en riesgo los intereses de la Sociedad o cuando desaparezcan los motivos por los que fue nombrado.
- iii) Cuando resultara procesado o se dictara contra el auto de apertura de juicio oral por algunos de los delitos señalados en el artículo 124 de la Ley de Sociedades Anónimas, el Consejo examinará el caso tan pronto como sea posible, decidiendo entonces sobre la procedencia de que el Consejero continúe o no en su cargo.
- iv) Los consejeros dominicales presentaran su dimisión cuando el accionista a quien representen venda íntegramente su participación accionarial.





CLASE 8.<sup>a</sup>



0J9881661

#### Modificación de los estatutos de la Sociedad

El artículo 9 de los Estatutos Sociales establece que es facultad de la Junta General de Accionistas la modificación de los estatutos.

El artículo 12 de los Estatutos Sociales establece que para que la Junta pueda acordar válidamente la emisión de obligaciones, el aumento o disminución del capital social, la transformación, fusión o escisión de la Sociedad o cualquier otra modificación estatutaria, habrá de concurrir a ella, en primera convocatoria, la mitad del capital suscrito con derecho a voto. En segunda convocatoria, bastará la representación de la cuarta parte del capital suscrito con derecho a voto.

g) Los poderes de los miembros del Consejo de Administración y, en particular, los relativos a la posibilidad de emitir o recomprar acciones.

Los consejeros ejecutivos ostentan amplios poderes de representación y administración acordes con las características y necesidades de los cargos que ostentan.

El artículo 6 del Reglamento del Consejo establece como materias de exclusivo conocimiento del Consejo de Administración la política de dividendos, así como la autocartera y, en especial, sus límites.

La Junta General de Accionistas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas, en su reunión celebrada el día 2 de junio de 2009 autorizó al Consejo de Administración, con facultad de delegación, la adquisición derivativa de acciones de propias por parte de la propia Sociedad y/o por parte de sus sociedades dominadas, en los términos previstos en la Ley.

- i) Número máximo: el número de acciones propias no podrá superar en ningún caso el límite máximo establecido por la LSA para las sociedades cotizadas (el 5% del capital social.)
- ii) Plazo: catorce meses a contar desde el día 2 de junio de 2009.
- iii) El precio será como mínimo el del valor nominal y como máximo de 40 euros por acción.

h) Los acuerdos significativos que haya celebrado la sociedad y que entren en vigor, sean modificados o concluyan en caso de cambio de control de la sociedad a raíz de una oferta pública de adquisición, y sus efectos, excepto cuando su divulgación resulte seriamente perjudicial para la sociedad. Esta excepción no se aplicará cuando la sociedad este obligada legalmente a dar publicidad a esta información.



**CLASE 8.<sup>a</sup>**



0J9881662

La sociedad no tiene suscrito acuerdo alguno en referencia al enunciado.

i) Los acuerdos entre la sociedad y sus cargos de administración y dirección o empleados que dispongan indemnizaciones cuando éstos dimitan o sean despedidos de forma improcedente o si la relación laboral llega a su fin con motivo de una oferta pública.

La Sociedad no tiene acuerdos, distintos a lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores, con sus cargos de administración y dirección o empleados que dispongan indemnizaciones cuando éstos dimitan o sean despedidos de forma improcedente o si su relación laboral llega a su fin con motivo de una oferta pública de adquisición.



0J9881663

CLASE 8.ª

**INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO**

**SOCIUDAD DE ANÓNIMAS (S.A.)**

**VALOR DENTRO DE LOS DEL ESTADO**

FECHA FIN DE EJERCICIO

31-12-2009

**CLASE 8.ª**

Denominación Social:

IBERPAPEL GESTION, S.A.



CLASE 8.ª



0J9881664

**MODELO DE INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS  
SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS**

Para una mejor comprensión del modelo y posterior elaboración del mismo, es necesario leer las instrucciones que para su cumplimentación figuran al final del presente informe.

**A) ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD**

A.1 Complete el siguiente cuadro sobre el capital social de la sociedad:

Fecha de última modificación	Capital social (€)	Número de acciones	Número de derechos de voto
26-06-2006	6.979.884,00	11.633.140	11.633.140

Indiquen si existen distintas clases de acciones con diferentes derechos asociados:

No

A.2 Detalle los titulares directos e indirectos de participaciones significativas, de su entidad a la fecha de cierre de ejercicio, excluidos los consejeros:

Nombre o denominación social del accionista	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos (*)	% sobre el total de derechos de voto
BESTINVER GESTION, S.A. S.G.I.I.C.	0	1.059.706	9,109
ONCHENA,S.L.	882.188	0	7,583
BANCO GUIPUZOANO, S.A.	607.923	0	5,226
BESTINVER BOLSA, FI	493.918	0	4,246



CLASE 8.ª



0J9881665

(\*) A través de:

Nombre o denominación social del titular indirecto de la participación	A través de: Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de derechos de voto directos	% sobre el total de derechos de voto
BESTINVER GESTION, S.A. S.G.I.I.C.	ABEDUL 1999, S.A. SICAV	1.447	0,012
BESTINVER GESTION, S.A. S.G.I.I.C.	ACCINES CUP. Y OBLI, SEGOVIANAS.	1.876	0,016
BESTINVER GESTION, S.A. S.G.I.I.C.	BESTINFOND, F.I.	265.908	2,286
BESTINVER GESTION, S.A. S.G.I.I.C.	BESTINVER BOLSA, F.I.	493.918	4,246
BESTINVER GESTION, S.A. S.G.I.I.C.	BESTINVER MIXTO, F.I.	84.545	0,727
BESTINVER GESTION, S.A. S.G.I.I.C.	BESTINVER AHORRO, F.P.	41.192	0,354
BESTINVER GESTION, S.A. S.G.I.I.C.	BESTINVER BESTVALUE SICAV	46.129	0,397
BESTINVER GESTION, S.A. S.G.I.I.C.	BESTINVER GLOBAL, F.P.	49.640	0,427
BESTINVER GESTION, S.A. S.G.I.I.C.	BESTINVER EMPLEO FP S.A.	2.249	0,019
BESTINVER GESTION, S.A. S.G.I.I.C.	DIIVALSA DE INVERSIONES SICAV, S.A.	2.434	0,021
BESTINVER GESTION, S.A. S.G.I.I.C.	LINKER INVERSIONES, SICAV, S.A.	1.385	0,012
BESTINVER GESTION, S.A. S.G.I.I.C.	LOUPRI INVERSIONES	3.825	0,033
BESTINVER GESTION, S.A. S.G.I.I.C.	SOIXA SICAV	50.732	0,436
BESTINVER GESTION, S.A. S.G.I.I.C.	TEXRENTA INVERSIONES,	14.426	0,124



CLASE B.ª



0J9881666

Indique los movimientos en la estructura accionarial más significativos acaecidos durante el ejercicio:

Nombre o denominación social del accionista	Fecha de la operación	Descripción de la operación
BESTINVER GESTION S.A. SGIC	19/11/2009	Se ha descendido del 10% del capital social

A.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del Consejo de Administración de la sociedad, que posean derechos de voto de las acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos (*)	% sobre el total de derechos de voto
D. IÑIGO ECHEVARRIA CANALES	25.701	490	0,225
D. NESTOR BASTERRA LARROUDE	61.796	20.157	0,704
D. BALTASAR ERRAZTI NAVARRO	873	0	0,008
D. IGNACIO PEÑALBA CEBERIO	108.799	600	0,940
D. IÑIGO SOLAUN GARTEIZ	13.213	14.215	0,236
D. IÑAKI USANDIZAGA ARANZADI	240.016	0	2,063
D. MARTIN GONZALEZ DEL VALLE CHAVARRI	400	0	0,003

(\*) A través de:

Nombre o denominación social del titular indirecto de la participación	A través de: Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de derechos de voto directos	% sobre el total de derechos de voto
DON IÑIGO ECHEVARRIA CANALES	D. JAIME ECHEVARRIA AGUIRE	490	0,004
DON NESTOR BASTERRA LARROUDE	LINET INVERSIONES 2012, S.L.	13.425	0,115
DON NESTOR BASTERRA LARROUDE	D. NESTOR E IGNACIO BASTERRA MARTINEZ	6.732	0,058
DON IÑIGO SOLAUN GARTEIZ-GOXEASCOA	D.ª M.ª ANGELES BUSTILLO BASTERRA	14.215	0,122
DON IGNACIO PEÑALBA CEBERIO	D.ª MAGDALENA OTADUY SALCEDO	600	0,005

<b>% total de derechos de voto en poder del consejo de administración</b>	<b>4,180</b>
---	--------------



CLASE 8.ª



0J9881667

Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del Consejo de Administración de la sociedad, que posean derechos sobre acciones de la sociedad:

- A.4 Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, en la medida en que sean conocidas por la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:
- A.5 Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, y la sociedad y/o su grupo, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:
- A.6 Indique si han sido comunicados a la sociedad pactos parasociales que la afecten según lo establecido en el art. 112 de la LMV. En su caso, descríbalos brevemente y relacione los accionistas vinculados por el pacto:

NO

En el caso de que durante el ejercicio se haya producido alguna modificación o ruptura de dichos pactos o acuerdos o acciones concertadas, indíquelo expresamente:

- A.7 Indique si existe alguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el control sobre la sociedad de acuerdo con el artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores. En su caso, identifíquela:

NO

- A.8 Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de la sociedad:

A fecha de cierre del ejercicio:

Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% total sobre capital social
98.869	0	0,850



CLASE 8.ª



0J9881668

(\*) A través de:

<b>Total:</b>	0
---------------	---

Detalle las variaciones significativas, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1362/2007, realizadas durante el ejercicio:

<b>Plusvalía / (Minusvalía) de las acciones propias enajenadas durante el periodo (miles de euros)</b>	0
--	---

A.9 Detalle las condiciones y plazo del mandato vigente de la Junta al Consejo de Administración para llevar a cabo adquisiciones o transmisiones de acciones propias.

El Consejo de Administración está autorizado y facultado para la adquisición derivativa de acciones de propias por parte de la propia Sociedad y/o por parte de sus sociedades dominadas, en los términos previstos en la Ley, por la Junta General de Accionistas celebrada el día 2 de junio de 2009 en los siguientes términos:

- (i) Número máximo: el número de acciones propias no podrá superar en ningún caso el límite máximo establecido por la LSA para las sociedades cotizadas (el 5% del capital social.)
- (ii) Plazo: catorce meses a contar desde el día de hoy
- (iii) El precio será como mínimo el del valor nominal y como máximo de 40 euros por acción.

A.10 Indique, en su caso, las restricciones legales y estatutarias al ejercicio de los derechos de voto, así como las restricciones legales a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social. Indiquen si existen restricciones legales al ejercicio de los derechos de voto:

NO

<b>Porcentaje máximo de derechos de voto que puede ejercer un accionista por restricción legal</b>	0
--	---

Indique si existen restricciones estatutarias al ejercicio de los derechos de voto:

NO





CLASE 8.ª  
ESTADO



0J9881669

Porcentaje máximo de derechos de voto que puede ejercer un accionista por una restricción estatutaria	0
---	---

Indique si existen restricciones legales a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social:

NO

A.11 Indique si la Junta General ha acordado adoptar medidas de neutralización frente a una oferta pública de adquisición en virtud de lo dispuesto en la Ley 6/2007.

NO

En su caso, explique las medidas aprobadas y los términos en que se producirá la ineficiencia de las restricciones:

## **B) ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD**

### **B.1 Consejo de Administración**

B.1.1 Detalle el número máximo y mínimo de consejeros previstos en los estatutos:

Número máximo de consejeros	10
Número mínimo de consejeros	3



CLASE 8.<sup>a</sup>



0J9881670

B.1.2 Complete el siguiente cuadro con los miembros del Consejo:

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Cargo en el Consejo	F. primer nombram.	Fecha último nombram.	Procedimiento de elección
D. IÑIGO ECHEVARRIA CANALES		PRESIDENTE	21-07-1997	19-06-2007	VOTACION EN JUNTA DE ACCIONISTAS
D. NESTOR BASTERRA LARROUDE		VICEPRESIDENTE	21-10-1997	19-06-2007	VOTACION EN JUNTA DE ACCIONISTAS
D. BALTASAR ERRAZTI NAVARRO		CONSEJERO	21-10-1997	19-06-2007	VOTACION EN JUNTA DE ACCIONISTAS
D. IGNACIO PEÑALBA CEBERIO		CONSEJERO	21-10-1997	19-06-2007	VOTACION EN JUNTA DE ACCIONISTAS
D. IÑAKI USANDIZAGA ARANZADI		CONSEJERO	21-10-1997	19-06-2007	VOTACION EN JUNTA DE ACCIONISTAS
D. IÑIGO SOLAUN GARTEIZ		CONSEJERO	21-07-1997	19-06-2007	VOTACION EN JUNTA DE ACCIONISTAS
D. MARTIN MARIA GONZALEZ DEL VALLE CHAVARRI		CONSEJERO	22-02-2005	2-06-2009	VOTACION EN JUNTA DE ACCIONISTAS

<b>Número Total de Consejeros</b>	7
-----------------------------------	---

Indique los ceses que se hayan producido durante el periodo en el Consejo de Administración:

Nombre o denominación social del consejero	Condición del consejero en el momento de cese	Fecha de baja
DON JAIME ECHEVARRIA ABONA	EJECUTIVO	31/12/2009



CLASE 8.ª



0J9881671

B.1.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del Consejo y su distinta condición:

**CONSEJEROS EJECUTIVOS**

Nombre o denominación del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Cargo en el organigrama de la sociedad
D. IÑIGO ECHEVARRIA CANALES	NOMBRAMIENTO Y RETRIBUCIONES	PRESIDENTE DEL CONSEJO

Número total de consejeros ejecutivos	1
% total del Consejo	14,286

**CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES**

Nombre o denominación del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento
D. IÑAKI USANDIZAGA ARANZADI	COMISION DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	D. IÑAKI USANDIZAGA ARANZADI
D. IGNACIO PEÑALBA CEBERIO	COMISION DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	IGNACIO PEÑALBA CEBERIO
Número total de consejeros dominicales	2	
% total del Consejo	28,571	

**CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES**

<p><b>Nombre o denominación del consejero</b> DON BALTASAR ERRAZTI NAVARRO</p> <p><b>Perfil</b> Doctor Ingeniero Industrial por la Escuela Superior de Ingenieros Industriales de Bilbao. Consejero del Grupo Tamoin, Consejero de Probask y Consejero de Bestergy. Paralelamente a esta actividad, ha sido uno de los impulsores del proceso de configuración y consolidación de las Organizaciones Empresariales de Euskadi, ostentando desde 1984 hasta 1993 el cargo de vicepresidente de Confederación Empresarial Vasca (Cofebask). Ocupó la presidencia de este organismo desde el 25 de octubre de 1993 hasta julio de 1999. Ha formado también parte de los Comités Ejecutivos de la Federación Vizcaína de Empresas del Metal y del Centro</p>
--



CLASE 8.ª



OJ9881672

Industrial y Mercantil de Vizcaya (actualmente Cebek) y ha sido presidente de la Comisión de Industria y Energía de la CEOE. Ha sido, asimismo, miembro del Comité Ejecutivo del este último organismo y presidente de su Comisión de Innovación Tecnológica.

**Nombre o denominación del consejero**

DON. IÑIGO SOLAUN GARTEIZ

**Perfil**

Licenciado en Derecho por la Universidad de Valladolid.  
Ha sido Consejero de Garteiz, S.A, Prado Hnos, S.A, Garate Anitua y Cia. S.A., Sebastián de la Fuente, S.A, Administrador Único de Productos Fotográficos, Valca,S.A, y de Invelasa, S.A. (Patricio Echevarría, S.A.)

**Nombre o denominación del consejero**

D. MARTIN GONZALEZ DEL VALLE CHAVARRI

**Perfil**

Licenciado en Derecho en C.C.E.E, en la Fundación Universitaria San Pablo CEU.  
MBA por el INSEAD- Fontainebleau en 1984.  
Socio Fundador Realiza Capital SGEGR, S.A  
Consejero Delegado de Investindustrial Partners Spain, S.A.  
Director General adjunto de Crédit Agricole Indosuez y responsable del área de Corporate Finance.  
Director Senior en Mercapital, S.A.  
Comenzó su carrera profesional en la Sociedad Metalúrgica Duro Felguera, Baxter Travenol (sanidad) y Socotec, S.A. (alumbrado Técnico), ocupando distintos puestos de responsabilidad.  
Presidente de Esindus, S.A.  
Consejero de Hamon&Compagnie

**Nombre o denominación del consejero**

D. NESTOR BASTERRA LARROUDE

**Perfil**

Licenciado en Derecho y Diplomado en Economía por la Universidad de Deusto. MBA por el IESE.  
Ha sido responsable del Departamento de Grandes Empresas, Banco Santander Central Hispano.  
Bank of América: Banca Corporativa y Mercado de Capitales.  
Vicepresidenta de Viscofan S.A  
Consejero de Amistra SGC S.A

Número total de consejeros independientes	4
% total del Consejo	57,143

**OTROS CONSEJEROS EXTERNOS**

Detalle los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes y sus vínculos, ya sea con la sociedad o sus directivos, ya sea con sus accionistas:



CLASE B.ª



0J9881673

Indique las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el periodo en la tipología de cada consejero:

B.1.4 Explique, en su caso, las razones por las cuales se han nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial es inferior al 5% del capital:

Indique si no se han atendido peticiones formales de presencia en el Consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial es igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales. En su caso, explique las razones por las que no se hayan atendido:

NO

B.1.5 Indique si algún consejero ha cesado en su cargo antes del término de su mandato, si el mismo ha explicado sus razones y a través de qué medio, al Consejo, y, en caso de que lo haya hecho por escrito a todo el Consejo, explique a continuación, al menos los motivos que el mismo ha dado:

**Nombre del consejero**

DON JAIME ECHEVARRIA ABONA

**Motivo del cese**

Renuncia al cargo

B.1.6 Indique, en el caso de que exista, las facultades que tienen delegadas el o los consejero/s delegado/s:

**Nombre o denominación social consejero**

D. IÑIGO ECHEVARRIA CANALES

**Breve descripción**

Las facultades del Consejo, excepto las indelegables exclusiva del Consejo enumeradas en el Reglamento, y las de la Junta General de Accionistas



CLASE 8.ª



0J9881674

B.1.7 Identifique, en su caso, a los miembros del Consejo que asuman cargos de administradores o directivos en otras sociedades que formen parte del grupo de la sociedad cotizada:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo
D. IÑIGO ECHEVARRIA CANALES	IBEREUCALIPTOS. S.A	VOCAL
D. IÑIGO ECHEVARRIA CANALES	LOS EUCALIPTOS, S.A	VICEPRESIDENTE
D. IÑIGO ECHEVARRIA CANALES	PAPELERA GUIPUZCOANA DE ZICUÑAGA, S.A.	PRESIDENTE
D. IÑIGO ECHEVARRIA CANALES	PAPETERIES DE L'ATLANTIQUE, S.A.	PRESIDENTE
D. IÑIGO ECHEVARRIA CANALES	SAMAKIL, S.A.	VICEPRESIDENTE 2º
D. NESTOR BASTERRA LARROUDE	IBEREUCALIPTOS. S.A.	VOCAL
D. NESTOR BASTERRA LARROUDE	PAPELERA GUIPUZCOANA DE ZICUÑAGA S.A.	VOCAL
D. NESTOR BASTERRA LARROUDE	SAMAKIL, S.A.	VICEPRESIDENTE 1º
D. IGNACIO PEÑALBA CEBERIO	IBEREUCALIPTOS, S.A.	VOCAL
D. IÑIGO SOLAUN GARTEIZ	PAPELERA GUIPUZCOANA DE ZICUÑAGA S.A.	VOCAL

B.1.8 Detalle, en su caso, los consejeros de su sociedad que sean miembros del Consejo de Administración de otras entidades cotizadas en mercados oficiales de valores en España distintas de su grupo, que hayan sido comunicadas a la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad cotizada	Cargo
D. IÑIGO ECHEVARRIA CANALES	BANCO GUIPUZCOANO	CONSEJERO
D. NESTOR BASTERRA LARROUDE	VISCOFAN, S.A.	VICEPRESIDENTE

B.1.9 Indique y en su caso explique si la sociedad ha establecido reglas sobre el número de consejos de los que puedan formar parte sus consejeros:

Si



CLASE 8.<sup>a</sup>



0J9881675

**Explicación de las reglas**

El Consejo de Administración aprobó que los consejeros de la Sociedad no podrán formar parte de más de diez Consejos de Administración, además del de Iberpapel Gestión, S.A. Quedando excluido del cómputo máximo: la participación en Consejos de sociedades del Grupo Iberpapel,  
- la participación en sociedades patrimoniales del consejero o de sus familiares cercanos.

B.1.10 En relación con la recomendación número 8 del Código Unificado, señale las políticas y estrategias generales de la sociedad que el Consejo en pleno se ha reservado aprobar:

La política de inversiones y financiación	SI
La definición de la estructura del grupo de sociedades	SI
La política de gobierno corporativo	SI
La política de responsabilidad social corporativa	SI
El Plan estratégico o de negocio, así como los objetivos de gestión y presupuesto anuales	SI
La política de retribuciones y evaluación del desempeño de los altos directivos	SI
La política de control y gestión de riesgos, así como el seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control	SI
La política de dividendos, así como la de autocartera y, en especial, sus límites.	SI



0J9881676

CLASE 8.ª

B.1.11 Complete los siguientes cuadros respecto a la remuneración agregada de los consejeros devengada durante el ejercicio:

a) En la sociedad objeto del presente informe:

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retribución fija	90
Retribución variable	196
Dietas	0
Atenciones Estatutarias	0
Opciones sobre acciones y/u otros instrumentos financieros	0
Otros	0
<b>TOTAL:</b>	<b>286</b>

Otros Beneficios	Datos en miles de euros
Anticipos	0
Créditos concedidos	0
Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones	0
Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraídas	0
Primas de seguros de vida	0
Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	0

b) Por la pertenencia de los consejeros de la sociedad a otros consejos de administración y/o a la alta dirección de sociedades del grupo:

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retribución fija	169
Retribución variable	41
Dietas	6
Atenciones Estatutarias	0
Opciones sobre acciones y/u otros instrumentos financieros	0
Otros	0
<b>TOTAL:</b>	<b>216</b>





0J9881677

CLASE 8.ª

Otros Beneficios	Datos en miles de euros
Anticipos	0
Créditos concedidos	0
Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones	0
Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraídas	0
Primas de seguros de vida	0
Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	0

## c) Remuneración total por tipología de consejero:

Tipología consejeros	Por sociedad	Por grupo
Ejecutivos	136	189
Externos Dominicales	47	7
Externos Independientes	103	20
Otros Externos	0	0
<b>Total</b>	<b>286</b>	<b>216</b>

## d) Respecto al beneficio atribuido a la sociedad dominante:

Remuneración total consejeros (en miles de euros)	502
Remuneración total consejeros/ beneficio atribuido a la sociedad dominante (expresado en %)	6,2

B.1.12 Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

Nombre o denominación social	Cargo
D. FERMIN URTASUN ERRO	DIRECTOR GENERAL ADJUNTO
D. FRANCISCO FORTIN ALVAREZ	DIRECTOR DE TESORERIA
D. LUIS GONZALEZ GUTIERREZ	DIRECTOR FINANCIERO
D. JOAQUIN MANSO RAMON	DIRECTOR JURIDICO
D. MIGUEL A. TAPIADOR SILANET	DIRECTOR DE COMPRAS
D. IGNACIO BURLITARAN USANDIZAGA	DIRECTOR COMERCIAL EXPORTACION
D. PABLO FUENTES ARTOLA	DIRECTOR COMERCIAL NACIONAL
D. JOSE MARIA REPARAZ ABAITUA	DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS



CLASE 8.ª



0J9881678

Remuneración total alta dirección (en miles de euros)	859
---	-----

B.1.13 Identifique de forma agregada si existen cláusulas de garantía o blindaje, para casos de despido o cambios de control a favor de los miembros de la alta dirección, incluyendo los consejeros ejecutivos, de la sociedad o de su grupo. Indique si estos contratos han de ser comunicados y/o aprobados por los órganos de la sociedad o de su grupo:

Número de beneficiarios	0
-------------------------	---

	Consejo de Administración	Junta General
Órgano que autoriza las cláusulas	NO	NO

¿Se informa a la Junta General sobre las cláusulas?	NO
---	----

B.1.14 Indique el proceso para establecer la remuneración de los miembros del Consejo de Administración y las cláusulas estatutarias relevantes al respecto:

Proceso para establecer la remuneración de los miembros del Consejo de Administración y las cláusulas estatutarias
<p>La remuneración de los miembros del Consejo de Administración viene establecida en el artículo 22 de los Estatutos Sociales, que dice: "El Consejo de Administración percibirá una retribución consistente en una participación de un cuatro por ciento de los beneficios líquidos que sólo será deducida de éstos, después de haber cubierto las atenciones de la reserva legal y, en su caso, de la estatutaria, así como de haberse acordado la distribución a los accionistas de un dividendo de, al menos, el cuatro por ciento del capital social desembolsado.</p> <p>El Consejo de Administración fijará en cada ejercicio el importe concreto a percibir por cada uno de los administradores, graduando la cantidad a percibir por cada uno de ellos, en función de su pertenencia o no a órganos delegados del Consejo, el cargo que ocupe en los mismos, así como su dedicación al servicio de la sociedad"</p> <p>El artículo 6 del Reglamento del Consejo, establece que es facultad de exclusivo conocimiento del Consejo, la retribución de los consejeros, así como, en el caso de los ejecutivos, la retribución adicional por sus funciones ejecutivas y demás condiciones que deban respetar sus contratos, y a propuesta del primer ejecutivo de la compañía, el nombramiento y eventual cese de los altos directivos, así como de sus cláusulas de indemnización,</p> <p>El artículo 10.3 del citado Reglamento, prevé que la Comisión de Nombramientos y Retribuciones propondrá al</p>



CLASE 8.ª



0J9881679

Consejo de Administración:

- i.- la política de retribución de los consejeros y altos cargos directivos,
- ii.- la retribución individual de los consejeros ejecutivos y las demás condiciones de sus contratos.
- iii.- las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos.

El citado artículo prevé que será misión de la precitada Comisión: informar los nombramientos y ceses de altos directivos que el primer ejecutivo proponga al Consejo.

Señale si el Consejo en pleno se ha reservado la aprobación de las siguientes decisiones:

<b>A propuesta del primer ejecutivo de la compañía, el nombramiento y eventual cese de los altos directivos, así como sus cláusulas de indemnización.</b>	SI
<b>La retribución de los consejeros, así como, en el caso de los ejecutivos, la retribución adicional por sus funciones ejecutivas y demás condiciones que deban respetar sus contratos.</b>	SI

B.1.15 Indique si el Consejo de Administración aprueba una detallada política de retribuciones y especifique las cuestiones sobre las que se pronuncia:

SI

<b>Importe de los componentes fijos, con desglose, en su caso, de las dietas por participación en el Consejo y sus Comisiones y una estimación de la retribución fija anual a la que den origen</b>	SI
<b>Conceptos retributivos de carácter variable</b>	SI
<b>Principales características de los sistemas de previsión, con una estimación de su importe o coste anual equivalente.</b>	SI



CLASE 8.ª



0J9881680

<b>Condiciones que deberán respetar los contratos de quienes ejerzan funciones de alta dirección como consejeros ejecutivos</b>	SI
---	----

B.1.16 Indique si el Consejo somete a votación de la Junta General, como punto separado del orden del día, y con carácter consultivo, un informe sobre la política de retribuciones de los consejeros. En su caso, explique los aspectos del informe respecto a la política de retribuciones aprobada por el Consejo para los años futuros, los cambios más significativos de tales políticas sobre la aplicada durante el ejercicio y un resumen global de cómo se aplicó la política de retribuciones en el ejercicio. Detalle el papel desempeñado por la Comisión de Retribuciones y si han utilizado asesoramiento externo, la identidad de los consultores externos que lo hayan prestado:

Si

<b>Cuestiones sobre las que se pronuncia el informe sobre la política de retribuciones</b>
<p>El Informe contiene explicación sobre los principios generales de la política retributiva de los consejeros de Iberpapel, y el sistema retributivo de consejeros ejecutivos, que incluye tanto su retribución fija, como la variable, en su caso.</p> <p>La retribución de los consejeros viene establecida en el artículo 22 de los Estatutos Sociales, que dice: "El Consejo de Administración percibirá una retribución consistente en una participación de un cuatro por ciento de los beneficios líquidos que sólo será detrída de éstos, después de haber cubierto las aranciones de la reserva legal y, en su caso, de la estatutaria, así como de haberse acordado la distribución a los accionistas de un dividendo de, al menos, el cuatro por ciento del capital social desembolsado.</p> <p>El Consejo de Administración fijará en cada ejercicio el importe concreto a percibir por cada uno de los administradores, graduando la cantidad a percibir por cada uno de ellos, en función de su pertenencia o no a órganos delegados del Consejo, el cargo que ocupe en los mismos, así como su dedicación al servicio de la sociedad"</p> <p>El Reglamento del Consejo preve en su artículo 10.3, entre las funciones de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones proponer al Consejo de Administración:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>i.- la política de retribución de los consejeros y altos cargos directivos,</li><li>ii.- la retribución individual de los consejeros ejecutivos y las demás condiciones de sus contratos.</li><li>iii.- las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos.</li></ul>



CLASE 8.ª



0J9881681

¿Ha utilizado asesoramiento externo?

Identidad de los consultores externos

B.1.17 Indique, en su caso, la identidad de los miembros del Consejo que sean, a su vez, miembros del Consejo de Administración, directivos o empleados de sociedades que ostenten participaciones significativas en la sociedad cotizada y/o en entidades de su grupo:

Detalle, en su caso, las relaciones relevantes distintas de las contempladas en el epígrafe anterior, de los miembros del Consejo de Administración que les vinculen con los accionistas significativos y/o en entidades de su grupo:

B.1.18 Indique, si se ha producido durante el ejercicio alguna modificación en el reglamento del consejo:

NO

B.1.19 Indique los procedimientos de nombramiento, reelección, evaluación y remoción de los consejeros. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.

La materia está regulada en los Estatutos Sociales y en el Reglamento del Consejo, en los artículos siguientes, cuyo contenido literal es:

Estatutos Sociales:

ARTICULO 21º.- El Consejo de Administración se compondrá de un mínimo de tres y un máximo de diez miembros, designados por la Junta General de Accionistas.

Los Consejeros ejercerán su cargo durante el plazo máximo de seis años, pudiendo ser reelegidos una o más veces por periodos de igual duración máxima.

El Consejo de Administración estará facultado para cubrir, con carácter provisional, las vacantes que en su seno se produzcan, designando en la forma legalmente establecida las personas que hayan de cubrirlas hasta que se reúna la primera Junta General.

Para ser Consejero no será necesario ser accionista.

Si se nombra consejero a una persona jurídica, ésta designará a una persona física como representante suyo para el ejercicio de las funciones propias del cargo.



**CLASE 8.ª**



0J9881682

No podrán ser consejeros quienes se hallen incurso en causa legal de incapacidad o incompatibilidad.

Reglamento del Consejo:

ARTICULO 6º.- Facultades de exclusivo conocimiento.

- h) El nombramiento de Consejero en caso de vacantes hasta que se reúna la próxima Junta General, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.
- i) La aceptación de la dimisión de los consejeros.

ARTICULO 7º.- Composición del Consejo.

1. La determinación del número de consejeros, dentro de un mínimo de tres y un máximo de diez miembros, fijados por los Estatutos, corresponde a la Junta General de Accionistas.
2. Los consejeros ejercerán su cargo durante el plazo máximo de seis años, pudiendo ser reelegidos una o más veces por periodos de igual duración máxima.

ARTÍCULO 8º.- Nombramiento de consejeros.

Las propuestas que el Consejo eleve a la Junta General relativas a los nombramientos o reelecciones de consejeros, dentro de los límites que marcan los estatutos, se harán previa propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en el caso de consejeros independientes y previo informe de la misma en el caso de los restantes consejeros, e incluirán la presencia en el Consejo de un número razonable de consejeros independientes y tenderán a mantener una mayoría de consejeros externos a la gestión.

ARTICULO 9º.- Órganos del Consejo.

9.1- La Presidencia.

- a) El Presidente del Consejo de Administración será elegido entre sus miembros. La duración del cargo será la misma que la de su condición de Consejero. En consecuencia, en caso de reelección como Consejero no será necesaria su reelección como Presidente.

9.4- Secretaría.

El nombramiento y cese del Secretario del Consejo o, en su caso, el Vicesecretario, será aprobado por el pleno del Consejo, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

10.3 Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

I. Será misión de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones:

- a) cuidar del proceso de selección de los consejeros y altos cargos ejecutivos de la sociedad,
- b) proponer al Consejo de Administración el nombramiento o reelección de los consejeros independientes,



CLASE 8.<sup>a</sup>  
L. 10.000.000



0J9881683

c) informar al Consejo de Administración el nombramiento o reelección de los restantes consejeros

2. Corresponderá al Consejo de Administración en pleno tanto el nombramiento de sus miembros como la remoción de los mismos, y su número no será inferior a tres. Los miembros de la Comisión cesarán automáticamente cuando lo hagan en su condición de Consejero de la Sociedad.

ARTÍCULO 12º. Evaluación del Consejo y de las Comisiones.

Anualmente, el Consejo de Administración evaluará:

- la calidad y eficiencia del funcionamiento del propio Consejo;
- el desempeño de sus funciones por el Presidente del Consejo y por el primer ejecutivo de la sociedad, a partir del informe que eleve la Comisión de nombramientos y retribuciones;
- el funcionamiento de las Comisiones del Consejo, a partir del informe que eleve cada Comisión.

B.1.20 Indique los supuestos en los que están obligados a dimitir los consejeros.

La materia viene regulada en el Reglamento del Consejo, en el siguiente artículo:

ARTICULO 15º.- Cese de los consejeros.

Los consejeros cesarán en el cargo cuando haya transcurrido el periodo para el que fueron nombrados, con aplicación de lo previsto en el artículo 145 del Reglamento del Registro Mercantil, y cuando lo decida la Junta general en uso de las atribuciones que tiene conferidas.

Además, los consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si éste lo considera conveniente, su dimisión en los casos siguientes:

- Cuando se vean incurso en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos.
- Cuando su permanencia en el Consejo pueda poner en riesgo los intereses de la Sociedad o cuando desaparezcan los motivos por los que fue nombrado.
- Cuando resultara procesado o se dictara contra el auto de apertura de juicio oral por algunas de los delitos señalados en el artículo 124 de la Ley de Sociedades Anónimas, el Consejo examinará el caso tan pronto como sea posible, decidiendo entonces sobre la procedencia de que el Consejero continúe o no en su cargo.
- Los consejeros dominicales presentaran su dimisión cuando el accionista a quien representen venda íntegramente su participación accionarial.



CLASE 8.ª



0J9881684

B.1.21 Explique si la función de primer ejecutivo de la sociedad recae en el cargo de presidente del Consejo. En su caso, indique las medidas que se han tomado para limitar los riesgos de acumulación de poderes en una única persona:

Sí

#### Medidas para limitar riesgos

El artículo 9 del Reglamento del Consejo de Administración establece que el Presidente dispondrá de poderes cuyo ejercicio estará sometido al Consejo mediante los oportunos acuerdos previos, o a su ratificación, cuando la urgencia de su ejercicio haga desaconsejable posponerlo a su acuerdo previo. Todas las decisiones de significativa importancia, las adopta el Consejo de Administración.

El artículo 23 de los Estatutos Sociales establece que el Consejo se reunirá, siempre que lo soliciten dos de sus miembros.

La política general de riesgos y los sistemas de gestión de riesgos descritos en los apartados D.1 y D. 3 del presente informe, desarrollados a partir de la función sobre la política de control y gestión de riesgos, así como el seguimiento periódico de los sistemas de información y control, atribuida al Consejo de Administración, según el artículo 6 del Reglamento del Consejo.

El artículo 9.3 del Reglamento del Consejo que prevé que si el cargo de Presidente del Consejo de Administración y de primer ejecutivo de la sociedad estuvieran ocupados por la misma persona, se facultará a uno de los consejeros independientes para la realización de las siguientes funciones:

- solicitar la convocatoria del Consejo o la inclusión de nuevos puntos en el orden del día,
- coordinar a los consejeros externos y hacerse eco de las preocupaciones de los mismos,
- dirigir la evaluación por el Consejo de su Presidente.

Las funciones atribuidas a la Comisión de Auditoría y a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones (artículos 10.2 y 10.3 del Reglamento del Consejo)

Cabe destacarse que no se exigen mayorías cualificadas para acordar el cese del Presidente cuando el Consejo lo considere necesario. Por tanto, la capacidad de censura del Consejo sobre dicho cargo podrá materializarse en un acuerdo de destitución adoptado por mayoría simple.

Indique y en su caso explique si se han establecido reglas que facultan a uno de los consejeros independientes para solicitar la convocatoria del Consejo o la inclusión de nuevos puntos en el orden del día, para coordinar y hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros externos y para dirigir la evaluación por el Consejo de Administración

SI





CLASE 8.ª



0J9881685

**Explicación de las reglas**

En virtud del artículo 9.3 del Reglamento del Consejo, si el cargo de Presidente del Consejo de Administración y de primer ejecutivo de la sociedad estuvieran ocupados por la misma persona, se facultará a uno de los consejeros independientes para la realización de las siguientes funciones:

- a) solicitar la convocatoria del Consejo o la inclusión de nuevos puntos en el orden del día,
- b) coordinar a los consejeros externos y hacerse eco de las preocupaciones de los mismos,
- c) dirigir la evaluación por el Consejo de su Presidente.

B.1.22 ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?:

NO

Indique cómo se adoptan los acuerdos en el Consejo de Administración, señalando al menos, el mínimo quórum de asistencia y el tipo de mayorías para adoptar los acuerdos:

B.1.23 Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los consejeros, para ser nombrado presidente.

NO

B.1.24 Indique si el presidente tiene voto de calidad:

SI

**Materias en las que existe voto de calidad**

El artículo 23 de los Estatutos Sociales establece que los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de los asistentes a la reunión.

En caso de empate, decidirá el voto personal de quien sea Presidente.

La votación por escrito y sin sesión será válida si ningún Consejero se opone a ello

B.1.25 Indique si los estatutos o el reglamento del Consejo establecen algún límite a la edad de los consejeros:

NO

Edad límite presidente	Edad límite consejero delegado	Edad límite consejero
0	0	0



CLASE 8.ª

1 0 5



0J9881686

B.1.26 Indique si los estatutos o el reglamento del Consejo establecen un mandato limitado para los consejeros independientes:

NO

Número máximo de años de mandato	0
----------------------------------	---

B.1.27 En el caso de que sea escaso o nulo el número de consejeras, explique los motivos y las iniciativas adoptadas para corregir tal situación.

Explicación de los motivos y de las iniciativas
<p>La política de igualdad de oportunidades del Grupo Iberpapel evita cualquier discriminación hacia las personas por cualquier causa tanto en el acceso a la empresa como para ocupar distintos puestos dentro de ella. Para ello, entre los nuevos cometidos de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, además de cuidar del proceso de selección de los consejeros y altos cargos ejecutivos de la sociedad y proponer al Consejo de Administración el nombramiento o reelección de los consejeros independientes, e informar al Consejo de Administración el nombramiento o reelección de los restantes consejeros, está la de informar al Consejo sobre las cuestiones de diversidad de género. El principio de igualdad de oportunidades ha presidido siempre los criterios de actuación de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, por lo que no resulta necesario adoptar ninguna medida adicional.</p> <p>El Consejo de Administración al objeto de lograr una adecuada diversidad de género en el mismo, ha nombrado consejera independiente, por cooptación, a una mujer, para cubrir la vacante producida por un consejero ejecutivo.</p>

En particular, indique si la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha establecido procedimientos para que los procesos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras, y busque deliberadamente candidatas que reúnan el perfil exigido:

NO

B.1.28 Indique si existen procesos formales para la delegación de votos en el Consejo de Administración. En su caso, detállelos brevemente.

La representación o delegación de votos en el Consejo se confiere mediante carta dirigida al Presidente, según prevé el artículo 23 de los Estatutos Sociales



0J9881687

CLASE B.º

B.1.29 Indique el número de reuniones que ha mantenido el Consejo de Administración durante el ejercicio. Asimismo, señale, en su caso, las veces que se ha reunido el Consejo sin la asistencia de su Presidente:

Número de reuniones del Consejo	9
Número de reuniones del Consejo sin la asistencia del Presidente	1

Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio las distintas comisiones del Consejo:

Número de reuniones de la Comisión ejecutiva o delegada	0
Número de reuniones del Comité de auditoría	6
Número de reuniones de la Comisión de nombramientos y retribuciones	3
Número de reuniones de la Comisión de nombramientos	0
Número de reuniones de la Comisión retribuciones	0

B.1.30 Indique el número de reuniones que ha mantenido el Consejo de Administración durante el ejercicio sin la asistencia de todos sus miembros. En el cómputo se considerarán no asistencias las representaciones realizadas sin instrucciones específicas:

Número de no asistencias de consejeros durante el ejercicio	3
% de no asistencias sobre el total de votos durante el ejercicio	3

B.1.31 Indique si las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan para su aprobación al Consejo están previamente certificadas:

SI

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha o han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la sociedad, para su formulación por el Consejo:

Nombre	Cargo
D. IÑIGO ECHEVARRIA CANALES	PRESIDENTE DEL CONSEJO
D. LUIS GONZALEZ GUTIERREZ	DIRECTOR FINANCIERO



CLASE 8.ª



0J9881688

**B.1.32** Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el Consejo de Administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la Junta General con salvedades en el informe de auditoría.

La Compañía dispone de la Comisión de Auditoría que, dentro de sus funciones, se responsabiliza:

- a) Del conocimiento del proceso de información financiera y de los sistemas de control interno de la sociedad.
- b) De informar sobre las Cuentas Anuales, así como los estados financieros semestrales y trimestrales, que deban remitirse a los órganos reguladores o de supervisión de los mercados, haciendo mención a los sistemas internos de control, al control de su seguimiento y cumplimiento a través de la auditoría interna, cuando proceda, así como, en su caso, a los criterios contables aplicados. Debera también informar al Consejo de cualquier cambio de criterio contable y de los riesgos del balance y de fuera del mismo.
- c) De recibir regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones.

**B.1.33** ¿El secretario del Consejo tiene la condición de consejero?

NO

**B.1.34** Explique los procedimientos de nombramiento y cese del Secretario del Consejo, indicando si su nombramiento y cese han sido informados por la Comisión de Nombramientos y aprobados por el pleno del Consejo.

**Procedimiento de nombramiento y cese**

El artículo 9 del Reglamento del Consejo establece que el nombramiento y cese del Secretario del Consejo o, en su caso, el Vicesecretario, será aprobado por el pleno del Consejo, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.



0J9881689

CLASE 8.<sup>a</sup>

¿La Comisión de Nombramientos informa del nombramiento?	SI
¿La Comisión de Nombramientos informa del cese?	SI
¿El Consejo en pleno aprueba el nombramiento?	SI
¿El Consejo en pleno aprueba el cese?	SI

¿Tiene el secretario del Consejo encomendada la función de velar, de forma especial, por las recomendaciones de buen gobierno?

NO

Observaciones
Aunque el artículo 9 del Reglamento del Consejo no le encomienda en concreto esta función, si tiene encomendado velar por la legalidad formal, comprendiendo dentro de ésta, la de las recomendaciones de buen gobierno. La Comisión de Auditoría tiene encomendadas, entre otras funciones, la supervisión del cumplimiento de los códigos internos de conducta y de las reglas de gobierno corporativo.

B.1.35 Indique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por la sociedad para preservar la independencia del auditor, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación.

Con respecto a los auditores externos, entre las funciones de la Comisión de Auditoría están la de elevar al Consejo las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo.

Recibir regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones.

Asegurar la independencia del auditor externo y, a tal efecto:

Que la sociedad comunique como hecho relevante a la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubiera existido, de su contenido;

Que se asegure que la sociedad y el auditor respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas establecidas para asegurar la independencia de los auditores;

Que en el caso de renuncia del auditor externo examine las circunstancias que la hubieran motivado.

Con relación a los analistas financieros y agencias de calificación, damos información siempre que nos lo soliciten.



CLASE 8.ª



0J9881690

B.1.36 Indique si durante el ejercicio la Sociedad ha cambiado de auditor externo. En su caso identifique al auditor entrante y saliente:

NO

Auditor saliente	Auditor entrante

En el caso de que hubieran existido desacuerdos con el auditor saliente, explique el contenido de los mismos:

NO

B.1.37 Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la sociedad y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que supone sobre los honorarios facturados a la sociedad y/o su grupo:

SI

	Sociedad	Grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	35	0	35
Importe trabajos distintos de los de auditoría / Importe total facturado por la firma de auditoría (en %)	68,63	0,000	68,63

B.1.38 Indique si el informe de auditoría de las Cuentas Anuales del ejercicio anterior presenta reservas o salvedades. En su caso, indique las razones dadas por el Presidente del Comité de Auditoría para explicar el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades.

NO

B.1.39 Indique el número de años que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales de la sociedad y/o su grupo. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de años auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de años en los que las cuentas anuales han sido auditadas:



0J9881691

CLASE 8.ª

	Sociedad	Grupo
Número de años ininterrumpidos	13	13

	Sociedad	Grupo
Nº de años auditados por la firma actual de auditoría / Nº de años que la sociedad ha sido auditada (en %)	100,000	100,000

B.1.40 Indique las participaciones de los miembros del Consejo de Administración de la sociedad en el capital de entidades que tengan el mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituya el objeto social, tanto de la sociedad como de su grupo, y que hayan sido comunicadas a la sociedad. Asimismo, indique los cargos o funciones que en estas sociedades ejerzan:

B.1.41 Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con asesoramiento externo:

SI

Detalle el procedimiento
El artículo 13.2 del Reglamento del Consejo establece: Los Consejeros podrán solicitar, a través del Presidente, la contratación de aquellos asesores externos que consideren necesarios para el correcto desarrollo de su labor de Consejeros. Corresponderá al Consejo en pleno la adopción del acuerdo que corresponda, en cada caso, sobre la realización o no de dicho asesoramiento externo, sobre la persona o entidad a prestarlo, sobre los límites al acceso a la información reservada de la compañía que dicho asesor debe tener y sobre la aprobación, en su caso, de la correspondiente partida de gasto

B.1.42 Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente:

SI



CLASE 8.ª



0J9881692

**Detalle el procedimiento**

El artículo 13.1 del Reglamento del Consejo establece: Los Consejeros recibirán la información precisa para el desarrollo de su labor a tiempo y con la profundidad adecuada a los asuntos de que se trate.  
Podrán recabar información adicional cuando lo estimen conveniente, la cual se canalizará a través del Secretario del Consejo.

B.1.43 Indique y en su caso detalle si la sociedad ha establecido reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad:

SI

**Explique las reglas**

El artículo 14.3 del Reglamento del Consejo prevé de manera expresa que en aras al deber de lealtad que les corresponde, los consejeros no podrán utilizar el nombre de la Sociedad ni invocar su condición de Consejero de la misma para la realización de operaciones por cuenta propia o de personas a ellos vinculadas.

Ningún Consejero podrá realizar, en beneficio propio o de personas vinculadas, inversiones o cualesquiera operaciones ligadas a los bienes de la Sociedad, de las que haya tenido conocimiento con ocasión del ejercicio del cargo, cuando la inversión o la operación hubiera sido ofrecida a la Sociedad o la Sociedad tuviera interés en ella, siempre que la Sociedad no haya desestimado dicha inversión u operación sin mediar influencia del Consejero.

Los consejeros deberán comunicar al Consejo de Administración cualquier situación de conflicto, directo o indirecto, que pudieran tener con el interés de la Sociedad y se abstendrá de asistir e intervenir en las deliberaciones que afecten a los asuntos en que se encuentre interesado personalmente, o que afecten a una persona vinculada.

Los consejeros deberán comunicar al Consejo de Administración de las causas penales en las que aparezcan como imputados, así como de sus posteriores vicisitudes procesales

El artículo 15 del Reglamento del Consejo prevé que los consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si éste lo considera conveniente, su dimisión en los casos siguientes:

- Quando se vean incurso en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos.
- Quando su permanencia en el Consejo pueda poner en riesgo los intereses de la Sociedad o cuando desaparezcan los motivos por los que fue nombrado.
- Quando resultara procesado o se dictara contra el auto de apertura de juicio oral por algunas de los delitos señalados en el artículo 124 de la Ley de Sociedades Anónimas, el Consejo examinará el caso tan pronto como sea posible, decidiendo entonces sobre la procedencia de que el Consejero continúe o no en su cargo.





CLASE 8.ª



0J9881693

B.1.44 Indique si algún miembro del Consejo de Administración ha informado a la sociedad que ha resultado procesado o se ha dictado contra el auto de apertura de juicio oral, por alguno de los delitos señalados en el artículo 124 de la Ley de Sociedades Anónimas:

NO

Indique si el Consejo de Administración ha analizado el caso. Si la respuesta es afirmativa explique de forma razonada la decisión tomada sobre si procede o no que el consejero continúe en su cargo.

NO

Decisión tomada	Explicación razonada
-----------------	----------------------

## B.2. Comisiones del Consejo de Administración

B.2.1 Detalle todas las comisiones del Consejo de Administración y sus miembros:

### COMITÉ DE AUDITORÍA

Nombre	Cargo	Tipología
DON BALTASAR ERRAZTI NAVARRO	PRESIDENTE	INDEPENDIENTE
DON IÑAKI USANDIZAGA ARANZADI	VOCAL	DOMINICAL
DON NESTOR BASTERRA LARROUDE	VOCAL	INDEPENDIENTE

### COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

NOMBRE	CARGO	TIPOLOGÍA
DON MARTIN MARIA GONZALEZ DEL VALLE CHAVARRI	VOCAL	INDEPENDIENTE
DON NESTOR BASTERRA LARROUDE	VOCAL	INDEPENDIENTE



CLASE 8.ª



0J9881694

B.2.2 Señale si corresponden al Comité de Auditoría las siguientes funciones:

Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables	SI
Revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente	SI
Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes	SI
Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si se considera apropiado anónima, las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa	SI
Elevar al Consejo las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, así como las condiciones de su contratación	SI
Recibir regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones	SI
Asegurar la independencia del auditor externo	SI
En el caso de grupos, favorecer que el auditor del grupo asuma la responsabilidad de las auditorías de las empresas que lo integren.	SI

B.2.3 Realice una descripción de las reglas de organización y funcionamiento, así como las responsabilidades que tienen atribuidas cada una de las comisiones del Consejo.



CLASE 8.ª



0J9881695

## Denominación comisión

Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

## Breve descripción

Comisión de Nombramientos y Retribuciones

Artículo 10.3 del Reglamento del Consejo.

De conformidad con lo dispuesto en el precitado artículo, será misión de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones:

- a) cuidar del proceso de selección de los consejeros y altos cargos ejecutivos de la sociedad,
- b) proponer al Consejo de Administración el nombramiento o reelección de los consejeros independientes,
- c) informar al Consejo de Administración el nombramiento o reelección de los restantes consejeros,
- d) informar los nombramientos y ceses de altos directivos que el primer ejecutivo proponga al Consejo,
- e) informar al Consejo sobre las cuestiones de diversidad de género,
- f) proponer al Consejo de Administración:
  - i.- la política de retribución de los consejeros y altos cargos directivos,
  - ii.- la retribución individual de los consejeros ejecutivos y las demás condiciones de sus contratos.
  - iii.- las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos.

Corresponderá al Consejo de Administración en pleno tanto el nombramiento de sus miembros como la remoción de los mismos, y su número no será inferior a tres. Los miembros de la Comisión cesarán automáticamente cuando lo hagan en su condición de Consejero de la Sociedad.

Sus miembros serán nombrados por el Consejo en pleno y su número no será inferior a tres.

Sus miembros serán nombrados por el Consejo en pleno y su número no será inferior a tres.

Corresponde al Consejo de Administración tanto el nombramiento de sus miembros como la remoción de los mismos. : Los miembros de la Comisión cesarán automáticamente cuando lo hagan en su condición de Consejero de la Sociedad.

Actualmente la Sociedad tiene constituidas dos Comisiones, la de Auditoría y la de Nombramientos y Retribuciones. Ambas Comisiones fueron creadas por el Consejo de Administración en su reunión de 12 de enero de 1999, siguiendo las recomendaciones del Código de Buen Gobierno.

El artículo 11 del Reglamento del Consejo establece que las Comisiones se reunirán cuando sean convocados por los respectivos presidentes, quienes lo hará por sí o a propuesta de sus miembros, o bien cuando corresponda de acuerdo con las previsiones legales estatutarias.



CLASE 8.ª



0J9881696

### **Denominación comisión**

Comisión de Auditoría

### **Breve descripción**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos Sociales, la Comisión de Auditoría se regirá de la a siguiente forma:

Formaran parte de la Comisión de Auditoría un mínimo de dos consejeros y un máximo de cuatro, debiendo ser todos ellos consejeros externos.

Corresponde al Consejo de Administración en pleno tanto el nombramiento de sus miembros como la remoción de los mismos. Los miembros de la Comisión cesarán automáticamente cuando lo hagan en su condición de Consejeros de la sociedad.

Los miembros de la Comisión ejercerán su cargo durante el plazo máximo de cuatro años, pudiendo ser reelegidos una o más veces por períodos de igual duración máxima.

La Comisión elegirá de su seno su Presidente, el cual será nombrado por un plazo de cuatro años, pudiendo ser reelegido transcurrido un plazo de un año desde su cese. Actuará de Secretario de la Comisión el Secretario del Consejo de Administración.

Las competencias de la Comisión de Auditoría serán las siguientes:

Informar en la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materia de su competencia.

Proponer al Consejo de Administración para su sometimiento a la Junta General de Accionistas el nombramiento de los auditores de cuentas externos.

Supervisión de los servicios de auditoría interna, en el caso que existan.

Conocimiento del proceso de información financiera y de los sistemas de control interno de la sociedad.

Relación con los auditores externos para recibir la información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría.

Informar sobre las Cuentas Anuales, así como los estados financieros semestrales y trimestrales, que deban remitirse a los órganos reguladores o de supervisión de los mercados, haciendo mención a los sistemas internos de control, al control de su seguimiento y cumplimiento a través de la auditoría interna, cuando proceda, así como, en su caso, a los criterios contables aplicados. Deberá también informar al Consejo de cualquier cambio de criterio contable y de los riesgos del balance y de fuera del mismo.

Elaborar un informe anual sobre las actividades de la Comisión que deberá ser incluido en el informe de gestión.



CLASE 8.ª



0J9881697

El artículo 10.2 del Reglamento del Consejo prevé lo siguiente:

Formaran parte de la Comisión de Auditoría un mínimo de dos consejeros y un máximo de cuatro, debiendo ser todos ellos consejeros externos.

Corresponde al Consejo de Administración en pleno tanto el nombramiento de sus miembros como la remoción de los mismos. Los miembros de la Comisión cesarán automáticamente cuando lo hagan en su condición de consejeros de la sociedad.

Los miembros de la Comisión ejercerán su cargo durante el plazo máximo de cuatro años, pudiendo ser reelegidos una o más veces por periodos de igual duración máxima.

La Comisión elegirá de su seno su Presidente, el cual será nombrado por un plazo de cuatro años, pudiendo ser reelegido transcurrido un plazo de un año desde su cese. Actuará de Secretario de la Comisión el Secretario del Consejo de Administración.

Cualquier miembro del equipo directivo, incluido el Director General, o del personal de la Sociedad que fuese requerido a tal fin, estará obligado a asistir a las sesiones de la Comisión y a prestar su colaboración y acceso a la información de que disponga.

Las competencias de la Comisión de Auditoría serán las siguientes:

- a) Informar en la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materia de su competencia.
- b) Supervisión de los servicios de auditoría interna.
- c) Conocimiento del proceso de información financiera y de los sistemas de control interno de la sociedad.
- d) La supervisión del cumplimiento de los códigos internos de conducta y de las reglas de gobierno corporativo
- e) En relación con los auditores externos:
  - i.- Elevar al Consejo las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo.
  - ii.- Recibir regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones.
  - iii.- Asegurar la independencia del auditor externo y, a tal efecto:
    - 1º Que la sociedad comunique como hecho relevante a la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubiera existido, de su contenido;
    - 2º.- Que se asegure que la sociedad y el auditor respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas establecidas para asegurar la independencia de los auditores;
    - 3º.- Que en el caso de renuncia del auditor externo examine las circunstancias que la hubieran motivado.
- f) Informar sobre las Cuentas Anuales, así como los estados financieros semestrales y trimestrales, que deban remitirse a los órganos reguladores o de supervisión de los mercados, haciendo mención a los sistemas internos de control, al control de su seguimiento y cumplimiento a través de la auditoría interna, cuando



CLASE 8.<sup>a</sup>



0J9881698

proceda, así como, en su caso, a los criterios contables aplicados. Deberá también informar al Consejo de cualquier cambio de criterio contable y de los riesgos del balance y de fuera del mismo.

g) Elaborar un informe anual sobre las actividades de la Comisión que deberá ser incluido en el informe de gestión.

B.2.4 Indique las facultades de asesoramiento, consulta y en su caso, delegaciones que tienen cada una de las comisiones:

**Denominación comisión**

Comisión de Nombramientos y Retribuciones

**Breve descripción**

Cuidar del proceso de selección de los Consejeros y altos cargos ejecutivos de la Sociedad. La determinación y supervisión de la política de remuneración de estos.

**Denominación comisión**

Comisión de Auditoría

**Breve descripción**

Informar en la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que en ella se planteen los Accionistas en materia de su competencia, proponer al Consejo de Administración para su sometimiento a la Junta General de Accionistas el nombramiento de los auditores de cuentas externos. Supervisión de los servicios de auditoría interna, en el caso de que existan, Conocimiento del proceso de información financiera de los sistemas y de los sistemas de control interno de la Sociedad, Relación con los auditores externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos y cualesquiera otras relaciones con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la Legislación de Auditoría de Cuentas y en las normas técnicas de auditoría. Informar sobre las Cuentas Anuales, así como los estados financieros semestrales y trimestrales, que deban remitirse a los órganos reguladores o de supervisión de los mercados, haciendo mención a los sistemas internos de control, al control de su seguimiento y cumplimiento a través de la Auditoría interna, cuando proceda, así como, en su caso, a los criterios contables aplicados, deberá también informar al Consejo de cualquier cambio de criterio contable y de los riesgos del Balance y de fuera del mismo. Elaborar un informe anual sobre las actividades de la Comisión que deberá ser incluido en el informe de Gestión.



CLASE 8.ª



0J9881699

- B.2.5 Indique, en su caso, la existencia de regulación de las comisiones del Consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.

**Denominación comisión**

COMISION DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

**Breve descripción**

No existen reglamentos específicos de las Comisiones del Consejo ya que su regulación se contiene en los Estatutos Sociales y en el Reglamento del Consejo de Administración. Los Estatutos y el Reglamento están disponibles en la Web de la Sociedad.

La composición y estructura de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones esta igualmente incorporada a la Web de la Sociedad.

**Denominación comisión**

COMISION DE AUDITORÍA

**Breve descripción**

No existen reglamentos específicos de las Comisiones del Consejo ya que su regulación se contiene en los Estatutos Sociales y en el Reglamento del Consejo de Administración. Los Estatutos y el Reglamento están disponibles en la Web de la Sociedad.

La composición y estructura de la Comisión de Auditoría esta igualmente incorporada a la Web de la Sociedad.

- B.2.6 Indique si la composición de la comisión ejecutiva refleja la participación en el Consejo de los diferentes consejeros en función de su condición:

SI

**C) OPERACIONES VINCULADAS**

- C.1 Señale si el Consejo en pleno se ha reservado aprobar, previo informe favorable del Comité de Auditoría o cualquier otro al que se hubiera encomendado la función, las operaciones que la sociedad realice con consejeros, con accionistas significativos o representados en el Consejo, o con personas a ellos vinculadas:

SI



CLASE 8.<sup>a</sup>



0J9881700

- C.2 Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los accionistas significativos de la sociedad:
- C.3 Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los administradores o directivos de la sociedad:
- C.4 Detalle las operaciones relevantes realizadas por la sociedad con otras sociedades pertenecientes al mismo grupo, siempre y cuando no se eliminen en el proceso de elaboración de estados financieros consolidados y no formen parte del tráfico habitual de la sociedad en cuanto a su objeto y condiciones:
- C.5 Indique si los miembros del Consejo de Administración se han encontrado a lo largo del ejercicio en alguna situación de conflictos de interés, según lo previsto en el artículo 127 ter de la LSA.
- C.6 Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus consejeros, directivos o accionistas significativos.

1º) Existen varias normas incluidas en el Reglamento del Consejo:

El artículo 14º.3 establece:

- a) Los consejeros no podrán utilizar el nombre de la Sociedad ni invocar su condición de Consejero de la misma para la realización de operaciones por cuenta propia o de personas a ellos vinculadas.
- b) Ningún Consejero podrá realizar, en beneficio propio o de personas vinculadas, inversiones o cualesquiera operaciones ligadas a los bienes de la Sociedad, de las que haya tenido conocimiento con ocasión del ejercicio del cargo, cuando la inversión o la operación hubiera sido ofrecida a la Sociedad o la Sociedad tuviera interés en ella, siempre que la Sociedad no haya desestimado dicha inversión u operación sin mediar influencia del Consejero.
- c) Los consejeros deberán comunicar al Consejo de Administración cualquier situación de conflicto, directo o indirecto, que pudieran tener con el Interés de la Sociedad y se abstendrá de asistir e intervenir en las deliberaciones que afecten a los asuntos en que se encuentre interesado personalmente, o que afecten a una persona vinculada.

En todo caso, las situaciones de conflicto de intereses en que se encuentren los consejeros de la Sociedad serán objeto de información en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.





CLASE 8.ª



0J9881701

#### 14º.6 Deber de abstención.

El deber de abstención del consejero implica no hacer uso privado de las informaciones reservadas recibidas en ejercicio de su cargo de consejero ni llevar a cabo inversiones u operaciones comerciales surgidas en conexión con el ejercicio del mismo. Este deber abarca, igualmente, a las actividades realizadas por una persona vinculada.

#### 14º.7 Persona vinculada.

A efectos del presente artículo, tendrán la consideración de personas vinculadas a los consejeros:

- a) El cónyuge del Consejero o las personas con análoga relación de afectividad.
- b) Los ascendientes, descendientes y hermanos del Consejero o del cónyuge del Consejero.
- c) Los cónyuges de los ascendientes, de los descendientes y de los hermanos del Consejero.
- d) Las sociedades en las que el Consejero, por sí o por persona interpuesta, se encuentre en alguna de las situaciones contempladas en el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores.

Respecto del Consejero persona jurídica, se entenderá que son personas vinculadas las siguientes:

- a) Los socios que se encuentren, respecto del Consejero persona jurídica, en alguna de las situaciones contempladas en el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores.
- b) Los consejeros, de derecho o de hecho, los liquidadores, y los apoderados con poderes generales del Consejero persona jurídica.
- c) Las sociedades que formen parte del mismo grupo, tal y como éste se define en el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, y sus socios.
- d) Las personas que respecto del representante del Consejero persona jurídica tengan la consideración de personas vinculadas a los Consejeros de conformidad con lo que se establece en el párrafo anterior.

2º) Asimismo, existe un Reglamento de Conducta en los Mercados de Valores que comprenden un conjunto de normas encaminadas a detectar y regular los posibles conflictos de intereses entre las sociedad y/o su grupo, y sus consejeros, directivos o accionistas significativos.

El Reglamento se aplica en relación con valores emitidos por Iberpapel Gestión, a los miembros del Consejo de Administración y de cualquiera de las Comisiones o Comités creados por éste, sus representantes, cuando los miembros fueran personas jurídicas, y sus secretarios o vicesecretarios, si éstos fuesen no consejeros.

Los Directivos o personal de similar rango jerárquico a éstos, y en general, los empleados que ejerzan de forma directa o indirecta actividades relacionadas con el mercado de valores, particularmente, con asuntos relacionados con la autocartera, relaciones con los inversores, información pública periódica o información relevante.

Se entenderá por Directivo, de conformidad con la definición del Real Decreto 377/1991, de 15 de marzo, sobre Comunicación de Participaciones Significativas en Sociedades Cotizadas y Adquisición por éstas de Acciones Propias (en adelante, "RD 377/1991"), a los directores generales o asimilados que desarrollen funciones de alta dirección bajo dependencia directa de los órganos de administración, de comisiones ejecutivas o de consejeros delegados de la Sociedad.

Cualquier otra persona que pudiera tener acceso a información privilegiada.



CLASE 8.<sup>a</sup>



0J9881702

Todo aquél que disponga de información privilegiada y lo supiera, o hubiera debido saberlo, no podrá preparar o realizar, ni directa ni indirectamente, operaciones por cuenta propia o ajena sobre los Valores a los que la información privilegiada se refiere.

Se exceptúan de esta prohibición (i) la preparación o realización de las operaciones cuya existencia constituye la información privilegiada; (ii) las operaciones en cumplimiento de una obligación, ya vencida, de adquirir o ceder Valores cuando esté contemplada en un acuerdo celebrado antes de que la persona de que se trate esté en posesión de la información privilegiada; o (iii) cualquier operación realizada de conformidad con la normativa aplicable.

Todas aquellas personas a las que, resulte de aplicación el Reglamento, se les prohíbe (i) comunicar la información privilegiada a terceros, salvo en el ejercicio normal de su trabajo, profesión o cargo; y (ii) recomendar a un tercero que adquiera o ceda Valores o que haga que otro los adquiera o ceda basándose en dicha información (deber de secreto).

Las Personas Afectadas por el Reglamento velarán porque la información privilegiada quede debidamente salvaguardada, sin perjuicio de su deber de comunicación y colaboración con las autoridades judiciales y administrativas en los términos previstos en la LMV o en la legislación aplicable en cada momento.

Asimismo, deberán adoptar las medidas adecuadas para evitar que la información privilegiada pueda ser objeto de utilización abusiva o desleal y en su caso, tomarán de inmediato las medidas necesarias para corregir las consecuencias que de ella se hubieran derivado.

Las Personas que se les aplique el Reglamento no podrán realizar Operaciones Personales cuando posean información privilegiada.

Se entenderá por Operaciones Personales las realizadas por las Personas Afectadas sobre los Valores, así como las que puedan realizar las personas vinculadas a las Personas Afectadas.

Son personas vinculadas (i) el cónyuge o pareja de hecho, salvo las operaciones realizadas afectando a su patrimonio privativo o cuando mediase separación de bienes; (ii) los hijos menores de edad, sujetos a la patria potestad, y los mayores de edad que dependan económicamente del mismo; (iii) las sociedades controladas efectivamente por la Persona Afectadas; y (iv) las personas interpuestas en el sentido del artículo 3 del RD 377/1991.

Las Personas Afectadas comunicarán al Encargado de Seguimiento los posibles conflictos de interés con IBERPAPEL o su Grupo que puedan surgir por cualquier causa, y se abstendrán de realizar cualquier tipo de Operación Personal, u operación amparada por un contrato de gestión de carteras, en la que pueda existir un conflicto de interés, salvo autorización previa y expresa del Encargado de Seguimiento, todo ello en virtud de su obligación de comportamiento leal derivada de la normativa bursátil, societaria y laboral, y del presente Reglamento Interno de Conducta.

C.7 ¿Cotiza más de una sociedad del Grupo en España?

NO



CLASE 8.ª



0J9881703

Identifique a las sociedades filiales que cotizan en España:

## **D) SISTEMAS DE CONTROL DE RIESGOS**

D.1 Descripción general de la política de riesgos de la sociedad y/o su grupo, detallando y evaluando los riesgos cubiertos por el sistema, junto con la justificación de la adecuación de dichos sistemas al perfil de cada tipo de riesgo.

El Grupo IBERPAPEL viene desarrollando actuaciones en el ámbito de control y gestión de riesgos, lo que le aporta una valoración adecuada en este aspecto. Para ello, se han establecido sistemas que permiten identificar, evaluar, gestionar y controlar los riesgos que afectan al Grupo y cuyo detalle se expresa a continuación.

Los sistemas de control de riesgos, que son un elemento de gestión y ayuda a la toma de decisiones en el Grupo IBERPAPEL, se definen de acuerdo a cuatro aspectos importantes:

- principales riesgos del Grupo IBERPAPEL;
- evaluación de los riesgos;
- control de riesgos y coberturas;
- organización y responsabilidades para su gestión

Principales riesgos del Grupo IBERPAPEL:

Durante el ejercicio 2009, los riesgos evaluados y con cobertura suficiente han sido entre otros:

- Riesgo de la situación económica global.
- Riesgos de mercado / competencia y precios de venta / materias primas.
- Riesgos forestales.
- Riesgos regulatorios / medioambientales.
- Riesgos relativos a nuevas inversiones y otros
- Riesgos de daños materiales y pérdida de beneficios.

Evaluación de los riesgos

a) Sistemas de control

Los sistemas de control existentes en el Grupo se consideran adecuados al perfil de riesgo del Grupo y pueden agruparse en las siguientes categorías:

Mantenimiento de una estructura de costes muy competitiva que permite afrontar, comparativamente mejor respecto de la competencia, el impacto de las épocas de crisis en el mercado.



**CLASE 8.ª**



0J9881704

Sistemas de control de dispersión de la masa forestal, tres áreas forestales alejadas (Argentina, Uruguay y Huelva), con una razonable dispersión de las fincas dentro de cada área, además se realizan de forma periódica trabajos de limpieza de montes, cortafuegos, etc. reduciendo considerablemente el impacto de los posibles daños por incendios.

Mejora de competitividad y de la eficiencia medioambiental mediante la puesta en marcha de la planta de Cogeneración de 50 Mw/h de alta eficiencia que supone una ventaja competitiva adicional debido a la reducción de costes y a la menor dependencia de los precios de la energía eléctrica.

**Riesgos regulatorios / medioambientales:**

Planes y sistemas para el aseguramiento de la calidad de los productos o servicios: la política de calidad definida en el Grupo IBERPAPEL tiene como máxima prioridad la satisfacción de los clientes y la mejora continua, por lo que los productos y servicios cumplen los estándares de calidad. En este sentido, el Grupo cuenta con las certificaciones ISO 9001 y 14001, la Certificación por AENOR del Modelo de Cadena de Custodia, así como la Autorización Medioambiental Integrada obtenida durante el ejercicio 2008. Los objetivos básicos de la política de calidad del Grupo IBERPAPEL son los siguientes:

Revisar, mejorar y optimizar los procesos y controles existentes, para garantizar de esta forma la calidad y trazabilidad de los productos.

Dar una respuesta adecuada a las reclamaciones, estableciendo un proceso en el que se estudie, registre y responda dichas reclamaciones.

Sistemas para el control de riesgos medioambientales: el Grupo IBERPAPEL mantiene un compromiso de cumplimiento de las legislaciones europeas, estatales y autonómicas aplicables, participando activamente en el desarrollo de nuevos compromisos medioambientales. En este sentido, se está avanzando en la implantación progresiva de las Mejores Tecnologías Disponibles (MTDs) derivadas de la directiva comunitaria IPPC 96/61/EC de control integrado de la polución, así como en la tramitación de la Autorización Ambiental Integrada. Cabe destacar una serie de acciones llevadas a cabo por el Grupo en esta línea:

Sistema de eliminación de olores.

Proceso de eliminación de cloro elemental como agente de blanqueo.

Instalación de sistemas de medida de emisiones en continuo en conexión con el Gobierno Vasco.

Utilización de las mejores tecnologías disponibles para la mejora de emisiones y vertidos, así como para la reducción de residuos.

Instalación de una nueva depuradora de efluentes.

Asimismo, el Grupo IBERPAPEL prosigue con su política de reforestación, con un enfoque orientado hacia los llamados "Mecanismos de Desarrollo Limpio" (Clean Development Mechanism, CDM). El objetivo de esta política es lograr, a través de estos mecanismos regulados en el Protocolo de Kyoto y en la legislación Europea, financiación que garantice la viabilidad de los proyectos puestos en marcha que, además nos permita obtener un suministro óptimo de materia prima para nuestra instalación de Hernani.



**CLASE 8.ª**



0J9881705

El mencionado proyecto fundamentalmente se ha desarrollado con un programa de repoblación forestal basado en la variedad de Eucaliptos ya sea proveniente de semilla o de desarrollo clonan, en fincas compradas por la filiales del Grupo IBERPAPEL en Argentina y Uruguay, fincas que anteriormente tenían una actividad de praderas para pastoreo. En los últimos años el total de hectáreas repobladas han sido aproximadamente 4.200 en Argentina y 7.300 en Uruguay.

En ejercicios anteriores el Grupo IBERPAPEL obtuvo diversas certificaciones de carácter medioambiental, entre ellas la Certificación por AENOR del Modelo de Cadena de Custodia de Productos Forestales (PEFC) en la división industrial, unida a la Certificación de Gestión Forestal Sostenible según el estándar FSC (Forest Stewardship Council) en la división forestal.

Adicionalmente, durante el año 2009 el Grupo IBERPAPEL ha continuado su proceso de mejora medioambiental mediante la incorporación de nuevas certificaciones de Cadena de Custodia según el estándar FSC en la división industrial, así como en la división forestal (nacional e internacional).

Existencia de un programa de desarrollo, análisis y seguimiento de inversiones que permite afrontar de forma satisfactoria los procesos de crecimiento del negocio, relacionado con el crecimiento de la generación de energía eléctrica que el Grupo tiene previsto ceder a la red.

Otros procedimientos de carácter preventivo: el Grupo IBERPAPEL sigue la política de contratar las pólizas de seguros y las coberturas necesarias para mitigar, en la medida de lo posible, los riesgos derivados de la pérdida de beneficios, daños materiales, cobro de clientes, avería en maquinaria, etc. En este sentido, las principales pólizas vigentes contratadas por el Grupo son las siguientes (entre otras):

Pérdidas de beneficios (incluye todas las empresas industriales).

Seguro de avería de maquinaria (incluye daños del bien y pérdida de beneficio).

Daños materiales (seguro a todo riesgo).

Cobro de clientes (el Grupo asegura las ventas tanto nacionales como de exportación).

Responsabilidad civil (incluyendo causante y daño).

Responsabilidad civil de Administradores y Directivos.

#### b) Procedimiento interno de supervisión

El Grupo ha evaluado los riesgos de acuerdo al modelo universal estándar de riesgos, realizando las revisiones que se han considerado necesarias para la actualización del mapa de riesgos. Asimismo, se ha procedido a calcular el impacto de dichos riesgos, así como las acciones de seguimiento y gestión correspondientes a cada uno de los campos de actuación mencionados.



CLASE 8.ª



0J9881706

D.2 Indique si se han materializado durante el ejercicio, alguno de los distintos tipos de riesgo (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales, fiscales...) que afectan a la sociedad y/o su grupo:

NO

En caso afirmativo, indique las circunstancias que los han motivado y si han funcionado los sistemas de control establecidos.

D.3 Indique si existe alguna comisión u otro órgano de gobierno encargado de establecer y supervisar estos dispositivos de control:

SI

En caso afirmativo detalle cuáles son sus funciones.

**Nombre de la comisión u órgano**

COMITÉ DE AUDITORIA

**Descripción de funciones**

Ejerce, autorizada por el Consejo de Administración en el ejercicio de sus funciones, la supervisión de riesgos.

**Nombre de la comisión u órgano**

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

**Descripción de funciones**

Ejerce la responsabilidad del mantenimiento del sistema de control interno que incluye el seguimiento y control de los riesgos relevantes del Grupo de empresas de IBERPAPEL. Así mismo, a partir de la evaluación de los riesgos operativos supervisados por la Comisión de Auditoría, lleva a cabo el control, la gestión de los mismos.



CLASE 8.ª

1 x 1,50



0J9881707

Sistemas de Control y Gestión de Riesgos en el Grupo. El Consejo de Administración, a partir de la evaluación de los riesgos operativos supervisados por la Comisión de Auditoría, lleva a cabo el control y la gestión de los mismos

**D.4 Identificación y descripción de los procesos de cumplimiento de las distintas regulaciones que afectan a su sociedad y/o a su grupo.**

El Grupo ha establecido los mecanismos necesarios para controlar y gestionar los riesgos de acuerdo al modelo universal de evaluación que considera cualquier tipología.

Por su carácter universal y dinámico, el sistema permite una gestión continua de los riesgos que afectan al Grupo IBERPAPEL, posibilitando la adaptación a los cambios en el entorno, la revisión de sus objetivos y estrategias, así como las actualizaciones de su proceso de monitorización y supervisión.

En cuanto al cumplimiento de las distintas regulaciones que afectan al Grupo IBERPAPEL, cabe señalar que éste cuenta con un departamento de asesoría jurídica, así como con la colaboración de asesores externos contratados en base a las necesidades específicas que se requieran, de forma que en todo momento se esté en disposición de cumplir las regulaciones que le son de aplicación al Grupo dentro del ámbito de su actividad.

En este sentido, cabe destacar que, como Grupo cotizado, cumple con su obligación de remitir con carácter trimestral, semestral y anual la información económico-financiera del Grupo, así como la comunicación de Hechos Relevantes y el resto de información solicitada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

La gestión integral de riesgos en el Grupo IBERPAPEL y en las empresas que lo conforman permite adecuar el equilibrio rentabilidad / riesgo, reduciendo el efecto del mismo en los resultados.

**E JUNTA GENERAL**

**E.1 Indique y en su caso detalle si existen diferencias con el régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades Anónimas (LSA) respecto al quórum de constitución de la Junta General**

NO

	% de quórum distinto al establecido en art. 102 LSA para supuestos generales	% de quórum distinto al establecido en art. 103 LSA para los supuestos especiales del art. 103
Quórum exigido en 1ª convocatoria	0	0
Quórum exigido en 2ª convocatoria	0	0



CLASE 8.<sup>a</sup>



0J9881708

- E.2 Indique y en su caso detalle si existen diferencias con el régimen previsto en la Ley de Sociedades Anónimas (LSA) para el régimen de adopción de acuerdos sociales:

No

Describa en qué se diferencia del régimen previsto en la LSA.

- E.3 Relacione los derechos de los accionistas en relación con las juntas generales, que sean distintos a los establecidos en la LSA.

Los Estatutos Sociales y el Reglamento de Junta General de Accionistas regulan los derechos de los accionistas de conformidad con lo establecido en la Ley de Sociedades Anónimas. No existiendo limitación alguna en el número de acciones para asistir a las Juntas Generales.

- E.4 Indique, en su caso, las medidas adoptadas para fomentar la participación de los accionistas en las juntas generales.

Todos los accionistas pueden asistir a la Junta General y tomar parte en sus deliberaciones. Con derecho a voz y voto, de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales y en Reglamento de Junta de Accionistas.

Además de los derechos de solicitud de convocatoria, información, asistencia, así como representación y voto a distancia, Iberpapel desarrolla una política de fomento de la participación de los accionistas en la Junta General con las siguientes medidas:

- Celebración de la Junta en un local con las mejores condiciones para el desarrollo y seguimiento de la reunión, ubicado en el centro de la localidad en la que se encuentra el domicilio social.
- Ejercicio del derecho del voto y de delegación por medios telemáticos.
- Asistencia y orientación personalizada a los accionistas a través del personal de la oficina de Atención al Accionista.
- Publicación en la página Web de la Sociedad de toda la información sobre la Junta General y su Orden del Día, los detalles de la convocatoria, la propuesta de acuerdos que realiza el Consejo de Administración y sobre los cauces de comunicación existentes entre la Sociedad y sus accionistas, a través de los cuales éstos podrán solicitar detalles sobre la celebración de la Junta.

- E.5 Indique si el cargo de presidente de la Junta General coincide con el cargo de presidente del Consejo de Administración. Detalle, en su caso, qué medidas se adoptan para garantizar la independencia y buen funcionamiento de la Junta General:





0J9881709

CLASE 8.ª

SI

**Detalle las medidas**

Al objeto de garantizar la independencia y buen funcionamiento de la Junta General, la Junta General Ordinaria celebrada el 15 de junio de 2004, aprobó un Reglamento de Junta, que regula detallada y transparentemente su funcionamiento.

E.6 Indique, en su caso, las modificaciones introducidas durante el ejercicio en el reglamento de la Junta General.

E.7 Indique los datos de asistencia en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe:

Datos de asistencia					
Fecha Junta General	% de presencia física	% en representación	% voto a distancia		Total
			Voto electrónico	Otros	
02/06/2009	6,836	48,412		0,000	55,248

E.8 Indique brevemente los acuerdos adoptados en las juntas generales celebrados en el ejercicio al que se refiere el presente informe y porcentaje de votos con los que se ha adoptado cada acuerdo.

La Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, celebrada el día 2 de junio de 2009, adoptó resumidamente los siguientes acuerdos:

1º.- Se aprobó el nombramiento de interventores para la aprobación del Acta de la Junta.

Aprobado por unanimidad.

2º.- Aprobar, en los términos que se recogen en la documentación legal, las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria), tanto de Iberpapel Gestión S.A., como de su Grupo consolidado, así como el informe de gestión a nivel individual y consolidado, referidos al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2008.

Aprobar la propuesta de aplicación del resultado por importe de seis millones quinientos diez mil ciento ochenta y ocho euros con cuarenta y cinco céntimos (6.510.188,45 euros), que se distribuirá de la siguiente manera:

- A dividendos la cantidad de novecientos veintitrés mil cuatrocientos noventa y tres euros con noventa y dos céntimos (923.493,92 euros), que se encuentran ya distribuidos como dividendo a cuenta, acordado por el Consejo de Administración de la Sociedad en su reunión de 8 de enero de 2009.

- A reserva voluntaria la cantidad de cinco millones quinientos ochenta y seis mil seiscientos noventa y cuatro euros con cincuenta y tres céntimos (5.586.694,53 euros).

Aprobar la gestión del Órgano de Administración durante dicho ejercicio.



0J9881710

**CLASE 8.ª**

Aprobado por unanimidad.

3º.- Se aprobó la devolución parcial a los accionistas de prima de emisión por importe de 0,08 euros por acción.

Aprobado por unanimidad.

4º.- Se autorizó al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias por parte de la propia sociedad y/o por parte de sus sociedades dominadas, mediante compraventa, en un número máximo del 5% del capital social, por un plazo de catorce meses, y por un precio mínimo del valor nominal y máximo de 40 euros.

Aprobado por unanimidad.

5º.- Se acordó la reelección de auditor de cuentas, por el plazo de un año, de PriceWaterhouse Auditores, S.L. para auditar las cuentas a nivel individual y consolidado del ejercicio 2009.

Aprobado por unanimidad.

6º Se acordó reelegir como Consejero a Don Martín González del Valle Chavarri, por el plazo estatutario de seis años.

Votos a favor: el 97,227% de las acciones presentes y representadas.

Votos en contra: el 2,773% de las acciones presentes y representadas.

7º Se acordó la delegación de facultades a favor del Presidente del Consejo o al Secretario para formalizar, interpretar, subsanar y ejecutar los acuerdos adoptados por la Junta General.

Aprobado por unanimidad.

**E.9** Indique si existe alguna restricción estatutaria que establezca un número mínimo de acciones necesarias para asistir a la Junta General:

No

<b>Número de acciones necesarias para asistir a la Junta General</b>	
--	--

**E.10** Indique y justifique las políticas seguidas por la sociedad referente a las delegaciones de voto en la Junta General.

La política del Consejo de Administración de Iberpapel Gestión, S.A siempre ha sido facilitar la presencia del accionista en las Juntas Generales, bien personalmente o bien mediante representación. Por ello, la representación para asistir a la Junta puede recaer en otra persona que no tiene que ser obligatoriamente accionista.

Las delegaciones de voto en la Junta General vienen reguladas en los Estatutos sociales de la Sociedad, en el Reglamento de Junta y en el Reglamento del Consejo de Administración

Según establece el artículo 14º de los Estatutos Sociales, Los accionistas con derecho de asistencia podrán delegar su representación en otra persona. La representación será nominativa y deberá conferirse por escrito y con carácter especial para cada Junta. Todo ello sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 108 de la Ley de Sociedades Anónimas.



CLASE 8.<sup>a</sup>



0J9881711

Asimismo, los accionistas podrán conferir su representación por medios de comunicación electrónica o telemática a distancia que garanticen debidamente la representación atribuida y la identidad del representado, y que considere el Consejo de Administración que reúne adecuadas garantías de autenticidad y de identificación del accionista que confiere su representación. La representación conferida por estos medios se remitirá a la Sociedad por el procedimiento y en el plazo que determine el Consejo de Administración en el acuerdo de convocatoria de la Junta.

El Consejo de Administración determinará, en el acuerdo de convocatoria de cada Junta, el procedimiento, requisitos, sistema y plazo para el otorgamiento y remisión a la Sociedad de las representaciones o delegaciones de voto emitidas en forma electrónica o telemática y para su eventual revocación.

Dichas circunstancias se expresarán en los anuncios de convocatoria de la Junta.

En el supuesto de solicitud pública de la representación, se estará a lo dispuesto en el artículo 107 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas y, en su caso, en el artículo 114 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores.

El artículo 11º del Reglamento de Junta establece Los accionistas con derecho de asistencia podrán delegar su representación en otra persona.

La representación deberá ser aceptada por el representante. Será especial para cada Junta, y podrá conferirse por los siguientes medios:

a) Mediante la remisión de la tarjeta a que se refiere el artículo doce, debidamente cumplimentada al efecto y firmada por el accionista, en los términos establecidos en los Estatutos Sociales.

b) A través de medios de comunicación electrónica o telemática a distancia que garanticen debidamente la representación atribuida y la identidad del representado, y que considere el Consejo de Administración que reúne adecuadas garantías de autenticidad y de identificación del accionista que confiere su representación. La representación conferida por estos medios se remitirá a la Sociedad por el procedimiento y en el plazo que determine el Consejo de Administración en el acuerdo de convocatoria de la Junta.

3. En el supuesto de solicitud pública de la representación, se estará a lo dispuesto en el artículo 107 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas y, en su caso, en el artículo 114 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores. En particular, el documento en el que conste el poder deberá contener o llevar anejo al orden del día, así como la solicitud de instrucciones para el ejercicio del derecho de voto y la indicación del sentido en que votará el representante en caso de que no se impartan instrucciones precisas.

4. Las personas físicas accionistas que no se hallen en pleno goce de sus derechos civiles y las personas jurídicas accionistas podrán ser representadas por quienes ejerzan su representación legal, debidamente acreditada. Tanto en estos casos como en el supuesto de que el accionista delegue su derecho de asistencia, no se podrá tener en la Junta más que un representante.

5. La representación es siempre revocable. La asistencia del accionista a la Junta, así como la que se derive del voto emitido, supone la revocación de cualquier delegación, cualquiera que sea la fecha de ésta.

El artículo 19º del Reglamento del Consejo, establece que las solicitudes públicas de delegación de voto realizadas por el Consejo de Administración o por cualquiera de sus miembros deberán indicar expresamente el sentido en que votará el representante en caso de que el accionista no imparta instrucciones.

El Consejero que obtenga la representación no podrá ejercitar el derecho de voto correspondiente a las acciones representadas en aquellos puntos del orden del día en los que se encuentre en conflicto de intereses.

Asimismo, el artículo 21º del mencionado Reglamento, establece que las delegaciones de voto recibidas por el Consejo de Administración, o por cualquiera de sus miembros, se ejecutarán reflejando fielmente las instrucciones recibidas al efecto y se hará constar en acta el ejercicio e identificación de las instrucciones de voto recibidas y que incluyan el voto en contra de las propuestas del Consejo, con el fin de salvaguardar los derechos que pudieran corresponder, en su caso, al accionista que delega.



CLASE 8.<sup>a</sup>



0J9881712

E.11 Indique si la compañía tiene conocimiento de la política de los inversores institucionales de participar o no en las decisiones de la sociedad:

NO

E.12 Indique la dirección y modo de acceso al contenido de gobierno corporativo en su página Web.

www.iberpapel.es  
Accionistas e Inversores  
Gobierno Corporativo

## **F GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO**

Indique el grado de seguimiento de la sociedad respecto de las recomendaciones del Código Unificado de buen gobierno.

En el supuesto de no cumplir alguna de ellas, explique las recomendaciones, normas, prácticas o criterios, que aplica la sociedad.

1. Que los Estatutos de las sociedades cotizadas no limiten el número máximo de votos que pueda emitir un mismo accionista, ni contengan otras restricciones que dificulten la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado.

Ver epígrafes: A.9, B.1.22, B.1.23 y E.1, E.2.

Cumple

2. Que cuando coticen la sociedad matriz y una sociedad dependiente ambas definan públicamente con precisión:

- Las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre ellas, así como las de la sociedad dependiente cotizada con las demás empresas del grupo;
- Los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de interés que puedan presentarse.

Ver epígrafes: C.4 y C.7

No aplicable



**CLASE 8.ª**



0J9881713

3. Que, aunque no lo exijan de forma expresa las Leyes mercantiles, se sometan a la aprobación de la Junta General de Accionistas las operaciones que entrañen una modificación estructural de la sociedad y, en particular, las siguientes:
- a) La transformación de sociedades cotizadas en compañías holding, mediante "filialización" o incorporación a entidades dependientes de actividades esenciales desarrolladas hasta ese momento por la propia sociedad, incluso aunque ésta mantenga el pleno dominio de aquéllas;
  - b) La adquisición o enajenación de activos operativos esenciales, cuando entrañe una modificación efectiva del objeto social;
  - c) Las operaciones cuyo efecto sea equivalente al de la liquidación de la sociedad.

Cumple

4. Que las propuestas detalladas de los acuerdos a adoptar en la Junta General, incluida la información a que se refiere la recomendación 28, se hagan públicas en el momento de la publicación del anuncio de la convocatoria de la Junta.

Cumple

5. Que en la Junta General se voten separadamente aquellos asuntos que sean sustancialmente independientes, a fin de que los accionistas puedan ejercer de forma separada sus preferencias de voto. Y que dicha regla se aplique, en particular:

- a) Al nombramiento o ratificación de consejeros, que deberán votarse de forma individual;
- b) En el caso de modificaciones de Estatutos, a cada artículo o grupo de artículos que sean sustancialmente independientes.

Ver epígrafe: E8

Cumple



CLASE 8.ª  
E.4



0J9881714

6. Que las sociedades permitan fraccionar el voto a fin de que los intermediarios financieros que aparezcan legitimados como accionistas, pero actúen por cuenta de clientes distintos, puedan emitir sus votos conforme a las instrucciones de éstos.

Ver epígrafe: E.4

Cumple

7. Que el Consejo desempeñe sus funciones con unidad de propósito e independencia de criterio, dispense el mismo trato a todos los accionistas y se guíe por el interés de la compañía, entendido como hacer máximo, de forma sostenida, el valor económico de la empresa.

Y que vele asimismo para que en sus relaciones con los grupos de interés (stakeholders) la empresa respete las leyes y reglamentos; cumpla de buena fe sus obligaciones y contratos; respete los usos y buenas prácticas de los sectores y territorios donde ejerza su actividad; y observe aquellos principios adicionales de responsabilidad social que hubiera aceptado voluntariamente.

Cumple

8. Que el Consejo asuma, como núcleo de su misión, aprobar la estrategia de la compañía y la organización precisa para su puesta en práctica, así como supervisar y controlar que la Dirección cumple los objetivos marcados y respeta el objeto e interés social de la compañía. Y que, a tal fin, el Consejo en pleno se reserve la competencia de aprobar:

a) Las políticas y estrategias generales de la sociedad, y en particular:

- i) El Plan estratégico o de negocio, así como los objetivos de gestión y presupuesto anuales;
- ii) La política de inversiones y financiación;
- iii) La definición de la estructura del grupo de sociedades;
- iv) La política de gobierno corporativo;
- v) La política de responsabilidad social corporativa;



0J9881715

**CLASE 8.ª**

- vi) La política de retribuciones y evaluación del desempeño de los altos directivos;
- vii) La política de control y gestión de riesgos, así como el seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control.
- viii) La política de dividendos, así como la de autocartera y, en especial, sus límites.

Ver epígrafes: B.1.10, B.1.13, B.1.14 y D.3

b) Las siguientes decisiones :

- i) A propuesta del primer ejecutivo de la compañía, el nombramiento y eventual cese de los altos directivos, así como sus cláusulas de indemnización.

Ver epígrafe: B.1.14.

- ii) La retribución de los consejeros, así como, en el caso de los ejecutivos, la retribución adicional por sus funciones ejecutivas y demás condiciones que deban respetar sus contratos.

Ver epígrafe: B.1.14.

- iii) La información financiera que, por su condición de cotizada, la sociedad deba hacer pública periódicamente.
- iv) Las inversiones u operaciones de todo tipo que, por su elevada cuantía o especiales características, tengan carácter estratégico, salvo que su aprobación corresponda a la Junta General;
- v) La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo.

- c) Las operaciones que la sociedad realice con consejeros, con accionistas significativos o representados en el Consejo, o con personas a ellos vinculados ("operaciones vinculadas").



CLASE 8.ª

2011



0J9881716

Esa autorización del Consejo no se entenderá, sin embargo, precisa en aquellas operaciones vinculadas que cumplan simultáneamente las tres condiciones siguientes:

- 1ª. Que se realicen en virtud de contratos cuyas condiciones estén estandarizadas y se apliquen en masa a muchos clientes;
- 2ª. Que se realicen a precios o tarifas establecidos con carácter general por quien actúe como suministrador del bien o servicio del que se trate;
- 3ª. Que su cuantía no supere el 1% de los ingresos anuales de la sociedad.

Se recomienda que el Consejo apruebe las operaciones vinculadas previo informe favorable del Comité de Auditoría o, en su caso, de aquel otro al que se hubiera encomendado esa función; y que los consejeros a los que afecten, además de no ejercer ni delegar su derecho de voto, se ausenten de la sala de reuniones mientras el Consejo delibera y vota sobre ella.

Se recomienda que las competencias que aquí se atribuyen al Consejo lo sean con carácter indelegable, salvo las mencionadas en las letras b) y c), que podrán ser adoptadas por razones de urgencia por la Comisión Delegada, con posterior ratificación por el Consejo en pleno.

Ver epígrafes: C.1 y C.6

Cumple

9. Que el Consejo tenga la dimensión precisa para lograr un funcionamiento eficaz y participativo, lo que hace aconsejable que su tamaño no sea inferior a cinco ni superior a quince miembros.

Ver epígrafe: B.1.1

Cumple

10. Que los consejeros externos dominicales e independientes constituyan una amplia mayoría del Consejo y que el número de consejeros ejecutivos sea el mínimo necesario, teniendo en cuenta la complejidad del grupo societario y el porcentaje de participación de los consejeros ejecutivos en el capital de la sociedad.

Ver epígrafes: A.2, A.3, B.1.3 y B.1.14.

Cumple





0J9881717

CLASE 8.ª

11. Que si existiera algún consejero externo que no pueda ser considerado dominical ni independiente, la sociedad explique tal circunstancia y sus vínculos, ya sea con la sociedad o sus directivos, ya con sus accionistas.

Ver epígrafe: B.1.3

No aplicable

12. Que dentro de los consejeros externos, la relación entre el número de consejeros dominicales y el de independientes refleje la proporción existente entre el capital de la sociedad representado por los consejeros dominicales y el resto del capital.

Este criterio de proporcionalidad estricta podrá atenuarse, de forma que el peso de los dominicales sea mayor que el que correspondería al porcentaje total de capital que representen:

- 1º En sociedades de elevada capitalización en las que sean escasas o nulas las participaciones accionariales que tengan legalmente la consideración de significativas, pero existan accionistas, con paquetes accionariales de elevado valor absoluto.
- 2º Cuando se trate de sociedades en las que exista una pluralidad de accionistas representados en el Consejo, y no tengan vínculos entre sí.

Ver epígrafes: B.1.3, A.2 y A.3

Cumple

13. Que el número de consejeros independientes represente al menos un tercio del total de consejeros.

Ver epígrafe: B.1.3

Cumple

14. Que el carácter de cada consejero se explique por el Consejo ante la Junta General de Accionistas que deba efectuar o ratificar su nombramiento, y se confirme o, en su caso, revise anualmente en el Informe Anual de Gobierno Corporativo, previa verificación por la Comisión de Nombramientos. Y que en dicho Informe también se expliquen las razones por las cuales se haya nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial sea inferior al 5% del capital; y se expongan las razones por las que no se hubieran atendido, en su caso, peticiones formales de presencia en el Consejo



CLASE B.<sup>a</sup>



0J9881718

procedentes de accionistas cuya participación accionarial sea igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales.

Ver epígrafes: B.1.3 y B.1.4

Cumple

15. Que cuando sea escaso o nulo el número de consejeras, el Consejo explique los motivos y las iniciativas adoptadas para corregir tal situación; y que, en particular, la Comisión de Nombramientos vele para que al proveerse nuevas vacantes:

- a) Los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras;
- b) La compañía busque deliberadamente, e incluya entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado.

Ver epígrafes: B.1.2, B.1.27 y B.2.3.

Cumple

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones, cuando inicia el proceso de selección de los consejeros y altos cargos ejecutivos de la sociedad, para su posterior propuesta al Consejo de Administración, no considera que el sexo masculino o femenino, deba ser un motivo de selección de los mismos, sino que el candidato reúna el perfil adecuado. El principio de igualdad de oportunidades ha presidido siempre los criterios de actuación de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. Pero además, la Comisión tiene entre sus cometidos la de informar al Consejo sobre las cuestiones de diversidad de género.

16. Que el Presidente, como responsable del eficaz funcionamiento del Consejo, se asegure de que los consejeros reciban con carácter previo información suficiente; estimule el debate y la participación activa de los consejeros durante las sesiones del Consejo, salvaguardando su libre toma de posición y expresión de opinión; y organice y coordine con los presidentes de las Comisiones relevantes la evaluación periódica del Consejo, así como, en su caso, la del Consejero Delegado o primer ejecutivo.

Ver epígrafe: B.1.42

Cumple



CLASE B.<sup>a</sup>



0J9881719

17. Que, cuando el Presidente del Consejo sea también el primer ejecutivo de la sociedad, se faculte a uno de los consejeros independientes para solicitar la convocatoria del Consejo o la inclusión de nuevos puntos en el orden del día; para coordinar y hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros externos; y para dirigir la evaluación por el Consejo de su Presidente.

Ver epígrafe: B.1.21

Cumple

18. Que el Secretario del Consejo, vele de forma especial para que las actuaciones del Consejo:
- Se ajusten a la letra y al espíritu de las Leyes y sus reglamentos, incluidos los aprobados por los organismos reguladores;
  - Sean conformes con los Estatutos de la sociedad y con los Reglamentos de la Junta, del Consejo y demás que tenga la compañía;
  - Tengan presentes las recomendaciones sobre buen gobierno contenidas en este Código Unificado que la compañía hubiera aceptado.

Y que, para salvaguardar la independencia, imparcialidad y profesionalidad del Secretario, su nombramiento y cese sean informados por la Comisión de Nombramientos y aprobados por el pleno del Consejo; y que dicho procedimiento de nombramiento y cese conste en el Reglamento del Consejo.

Ver epígrafe: B.1.34

Cumple parcialmente

Aunque el artículo 9 del Reglamento del Consejo no le encomienda en concreto la función de velar, de forma especial, por las recomendaciones de buen gobierno, si tiene encomendado velar por la legalidad formal, comprendiendo dentro de ésta en el sentido amplio, la de las recomendaciones de buen gobierno.

Pero además, la Comisión de Auditoría tiene encomendadas, entre otras funciones, la supervisión del cumplimiento de los códigos internos de conducta y de las reglas de gobierno corporativo, y como Secretario



CLASE 8.ª



0J9881720

de la referida Comisión vela por el cumplimiento de las funciones de la precitada Comisión, entre ellas, las reglas de Buen Gobierno Corporativo.

19. Que el Consejo se reúna con la frecuencia precisa para desempeñar con eficacia sus funciones, siguiendo el programa de fechas y asuntos que establezca al inicio del ejercicio, pudiendo cada Consejero proponer otros puntos del orden del día inicialmente no previstos.

Ver epígrafe: B.1.29

Cumple

20. Que las inasistencias de los consejeros se reduzcan a casos indispensables y se cuantifiquen en el Informe Anual de Gobierno Corporativo. Y que si la representación fuera imprescindible, se confiera con instrucciones.

Ver epígrafes: B.1.28 y B.1.30

Cumple

21. Que cuando los consejeros o el Secretario manifiesten preocupaciones sobre alguna propuesta o, en el caso de los consejeros, sobre la marcha de la compañía y tales preocupaciones no queden resueltas en el Consejo, a petición de quien las hubiera manifestado se deje constancia de ellas en el acta.

Cumple

22. Que el Consejo en pleno evalúe una vez al año:

- a) La calidad y eficiencia del funcionamiento del Consejo;
- b) Partiendo del informe que le eleve la Comisión de Nombramientos, el desempeño de sus funciones por el Presidente del Consejo y por el primer ejecutivo de la compañía;
- c) El funcionamiento de sus Comisiones, partiendo del informe que éstas le eleven.

Ver epígrafe: B.1.19

Cumple parcialmente



CLASE 8.<sup>a</sup>



0J9881721

El Consejo de Administración en su artículo 12º, denominado: Evaluación del Consejo y de las Comisiones, dice literalmente lo siguiente:

Anualmente, el Consejo de Administración evaluará:

- a) la calidad y eficiencia del funcionamiento del propio Consejo;
- b) el desempeño de sus funciones por el Presidente del Consejo y por el primer ejecutivo de la sociedad, a partir del informe que eleva la Comisión de nombramientos y retribuciones;
- c) el funcionamiento de las Comisiones del Consejo, a partir del informe que eleva cada Comisión.

Asimismo, el artículo 9.3 del referido Reglamento establece que si el cargo de Presidenta del Consejo y del primer ejecutivo de la Sociedad estuvieran ocupados por la misma persona se facultará a uno de los consejeros independientes, para dirigir la evaluación por el consejo de su Presidente. Para cumplir lo establecido en éste artículo, el Consejo de Administración nombró, el día 8 de enero de 2009 para la realización de estas funciones a D. Néstor Basterra Larroude.

Sin embargo, dada la renuncia presentada en el mes de diciembre de 2009, por el Presidente del Consejo y primer ejecutivo de la Compañía, no ha sido posible realizar la precitada evaluación al haber sido nombrado un nuevo Presidente del Consejo.

23. Que todos los consejeros puedan hacer efectivo el derecho a recabar la información adicional que juzguen precisa sobre asuntos de la competencia del Consejo. Y que, salvo que los Estatutos o el Reglamento del Consejo establezcan otra cosa, dirijan su requerimiento al Presidente o al Secretario del Consejo.

Ver epígrafe: B.1.42

Cumple

24. Que todos los consejeros tengan derecho a obtener de la sociedad el asesoramiento preciso para el cumplimiento de sus funciones. Y que la sociedad arbitre los cauces adecuados para el ejercicio de este derecho, que en circunstancias especiales podrá incluir el asesoramiento externo con cargo a la empresa.

Ver epígrafe: B.1.41

Cumple

25. Que las sociedades establezcan un programa de orientación que proporcione a los nuevos consejeros un conocimiento rápido y suficiente de la empresa, así como de sus reglas de gobierno corporativo. Y que ofrezcan también a los consejeros programas de actualización de conocimientos cuando las circunstancias lo aconsejen.

Cumple



CLASE 8.ª



0J9881722

26. Que las sociedades exijan que los consejeros dediquen a su función el tiempo y esfuerzo necesarios para desempeñarla con eficacia y, en consecuencia:
- Que los consejeros informen a la Comisión de Nombramientos de sus restantes obligaciones profesionales, por si pudieran interferir con la dedicación exigida;
  - Que las sociedades establezcan reglas sobre el número de consejos de los que puedan formar parte sus consejeros.

Ver epígrafes: B.1.8, B.1.9 y B.1.17

Cumple

27. Que la propuesta de nombramiento o reelección de consejeros que se eleven por el Consejo a la Junta General de Accionistas, así como su nombramiento provisional por cooptación, se aprueben por el Consejo:
- A propuesta de la Comisión de Nombramientos, en el caso de consejeros independientes.
  - Previo informe de la Comisión de Nombramientos, en el caso de los restantes consejeros.

Ver epígrafe: B.1.2

Cumple

28. Que las sociedades hagan pública a través de su página Web, y mantengan actualizada, la siguiente información sobre sus consejeros:
- Perfil profesional y biográfico;
  - Otros Consejos de administración a los que pertenezca, se trate o no de sociedades cotizadas;
  - Indicación de la categoría de consejero a la que pertenezca según corresponda, señalándose, en el caso de consejeros dominicales, el accionista al que representen o con quien tengan vínculos.
  - Fecha de su primer nombramiento como consejero en la sociedad, así como de los posteriores, y;
  - Acciones de la compañía, y opciones sobre ellas, de las que sea titular.

Cumple



CLASE 8.ª



0J9881723

29. Que los consejeros independientes no permanezcan como tales durante un período continuado superior a 12 años.

Ver epígrafe: B.1.2

Cumple

El Consejo no ha considerado conveniente asumir la recomendación 29, pues ello conduciría a tener que prescindir de Consejeros cuya permanencia en el Consejo sea de interés social por su cualificación, contribución y experiencia, sin que dicha permanencia afecte a su independencia.

30. Que los consejeros dominicales presenten su dimisión cuando el accionista a quien representen venda íntegramente su participación accionarial. Y que también lo hagan, en el número que corresponda, cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de sus consejeros dominicales.

Ver epígrafes: A.2, A.3 y B.1.2

Cumple

31. Que el Consejo de Administración no proponga el cese de ningún consejero independiente antes del cumplimiento del período estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concurra justa causa, apreciada por el Consejo previo informe de la Comisión de Nombramientos. En particular, se entenderá que existe justa causa cuando el consejero hubiera incumplido los deberes inherentes a su cargo o incurrido en algunas de las circunstancias descritas en el epígrafe 5 del apartado III de definiciones de este Código.

También podrá proponerse el cese de consejeros independientes de resultas de Ofertas Públicas de Adquisición, fusiones u otras operaciones societarias similares que supongan un cambio en la estructura de capital de la sociedad cuando tales cambios en la estructura del Consejo vengán propiciados por el criterio de proporcionalidad señalado en la Recomendación 12.

Ver epígrafes: B.1.2, B.1.5 y B.1.26

Cumple



CLASE 8.<sup>a</sup>



0J9881724

32. Que las sociedades establezcan reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad y, en particular, les obliguen a informar al Consejo de las causas penales en las que aparezcan como imputados, así como de sus posteriores vicisitudes procesales.

Que si un consejero resultara procesado o se dictara contra el auto de apertura de juicio oral por alguno de los delitos señalados en el artículo 124 de la Ley de Sociedades Anónimas, el Consejo examine el caso tan pronto como sea posible y, a la vista de sus circunstancias concretas, decida si procede o no que el consejero continúe en su cargo. Y que de todo ello el Consejo de cuenta, de forma razonada, en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

Ver epígrafes: B.1.43, B.1.44

Cumple

33. Que todos los consejeros expresen claramente su oposición cuando consideren que alguna propuesta de decisión sometida al Consejo puede ser contraria al interés social. Y que otro tanto hagan, de forma especial los independientes y demás consejeros a quienes no afecte el potencial conflicto de interés, cuando se trate de decisiones que puedan perjudicar a los accionistas no representados en el Consejo.

Y que cuando el Consejo adopte decisiones significativas o reiteradas sobre las que el consejero hubiera formulado serias reservas, éste saque las conclusiones que procedan y, si optara por dimitir, explique las razones en la carta a que se refiere la recomendación siguiente.

Esta Recomendación alcanza también al Secretario del Consejo, aunque no tenga la condición de consejero.

Cumple

34. Que cuando, ya sea por dimisión o por otro motivo, un consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, explique las razones en una carta que remitirá a todos los miembros del Consejo. Y que, sin perjuicio de que dicho cese se comunique como hecho relevante, del motivo del cese se dé cuenta en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

Ver epígrafe: B.1.5

Cumple





0J9881725

CLASE 8.<sup>a</sup>

35. Que la política de retribuciones aprobada por el Consejo se pronuncie como mínimo sobre las siguientes cuestiones:
- a) Importe de los componentes fijos, con desglose, en su caso, de las dietas por participación en el Consejo y sus Comisiones y una estimación de la retribución fija anual a la que den origen;
  - b) Conceptos retributivos de carácter variable, incluyendo, en particular:
    - i) Clases de consejeros a los que se apliquen, así como explicación de la importancia relativa de los conceptos retributivos variables respecto a los fijos.
    - ii) Criterios de evaluación de resultados en los que se base cualquier derecho a una remuneración en acciones, opciones sobre acciones o cualquier componente variable;
    - iii) Parámetros fundamentales y fundamento de cualquier sistema de primas anuales (bonus) o de otros beneficios no satisfechos en efectivo; y
    - iv) Una estimación del importe absoluto de las retribuciones variables a las que dará origen el plan retributivo propuesto, en función del grado de cumplimiento de las hipótesis u objetivos que tome como referencia.
  - c) Principales características de los sistemas de previsión (por ejemplo, pensiones complementarias, seguros de vida y figuras análogas), con una estimación de su importe o coste anual equivalente.
  - d) Condiciones que deberán respetar los contratos de quienes ejerzan funciones de alta dirección como consejeros ejecutivos, entre las que se incluirán:
    - i) Duración;
    - ii) Plazos de preaviso; y
    - iii) Cualesquiera otras cláusulas relativas a primas de contratación, así como indemnizaciones o blindajes por resolución anticipada o terminación de la relación contractual entre la sociedad y el consejero ejecutivo.

Ver epígrafe: B.1.15

Cumple



CLASE 8.ª



0J9881726

36. Que se circunscriban a los consejeros ejecutivos las remuneraciones mediante entrega de acciones de la sociedad o de sociedades del grupo, opciones sobre acciones o instrumentos referenciados al valor de la acción, retribuciones variables ligadas al rendimiento de la sociedad o sistemas de previsión.

Esta recomendación no alcanzará a la entrega de acciones, cuando se condicione a que los consejeros las mantengan hasta su cese como consejero.

Ver epígrafes: A.3, B.1.3

Cumple

37. Que la remuneración de los consejeros externos sea la necesaria para retribuir la dedicación, cualificación y responsabilidad que el cargo exija; pero no tan elevada como para comprometer su independencia.

Cumple

38. Que las remuneraciones relacionadas con los resultados de la sociedad tomen en cuenta las eventuales salvedades que consten en el informe del auditor externo y minoren dichos resultados.

Cumple

39. Que en caso de retribuciones variables, las políticas retributivas incorporen las cautelas técnicas precisas para asegurar que tales retribuciones guardan relación con el desempeño profesional de sus beneficiarios y no derivan simplemente de la evolución general de los mercados o del sector de actividad de la compañía o de otras circunstancias similares.

Cumple

40. Que el Consejo someta a votación de la Junta General de Accionistas, como punto separado del orden del día, y con carácter consultivo, un informe sobre la política de retribuciones de los consejeros. Y que dicho informe se ponga a disposición de los accionistas, ya sea de forma separada o de cualquier otra forma que la sociedad considere conveniente.

Dicho informe se centrará especialmente en la política de retribuciones aprobada por el Consejo para el año ya en curso, así como, en su caso, la prevista para los años futuros. Abordará todas las cuestiones a que se refiere la Recomendación 35, salvo aquellos extremos que puedan suponer la revelación de información comercial sensible. Hará hincapié en los cambios más significativos de tales políticas sobre la aplicada durante el



0J9881727

CLASE 8.ª

ejercicio pasado al que se refiera la Junta General. Incluirá también un resumen global de cómo se aplicó la política de retribuciones en dicho ejercicio pasado.

Que el Consejo informe, asimismo, del papel desempeñado por la Comisión de Retribuciones en la elaboración de la política de retribuciones y, si hubiera utilizado asesoramiento externo, de la identidad de los consultores externos que lo hubieran prestado.

Ver epígrafe: B.1.16

Cumple

41. Que la Memoria detalle las retribuciones individuales de los consejeros durante el ejercicio e incluya:
- a) El desglose individualizado de la remuneración de cada consejero, que incluirá, en su caso:
    - i) Las dietas de asistencia u otras retribuciones fijas como consejero;
    - ii) La remuneración adicional como presidente o miembro de alguna comisión del Consejo;
    - iii) Cualquier remuneración en concepto de participación en beneficios o primas, y la razón por la que se otorgaron;
    - iv) Las aportaciones a favor del consejero a planes de pensiones de aportación definida; o el aumento de derechos consolidados del consejero, cuando se trate de aportaciones a planes de prestación definida;
    - v) Cualesquiera indemnizaciones pactadas o pagadas en caso de terminación de sus funciones;
    - vi) Las remuneraciones percibidas como consejero de otras empresas del grupo;
    - vii) Las retribuciones por el desempeño de funciones de alta dirección de los consejeros ejecutivos;
    - viii) Cualquier otro concepto retributivo distinto de los anteriores, cualquiera que sea su naturaleza o la entidad del grupo que lo satisfaga, especialmente cuando tenga la consideración de operación vinculada o su omisión distorsione la imagen fiel de las remuneraciones totales percibidas por el consejero.



CLASE 8.<sup>a</sup>



0J9881728

- b) El desglose individualizado de las eventuales entregas a consejeros de acciones, opciones sobre acciones o cualquier otro instrumento referenciado al valor de la acción, con detalle de:
- i) Número de acciones u opciones concedidas en el año, y condiciones para su ejercicio;
  - ii) Número de opciones ejercidas durante el año, con indicación del número de acciones afectas y el precio de ejercicio;
  - iii) Número de opciones pendientes de ejercitar a final de año, con indicación de su precio, fecha y demás requisitos de ejercicio;
  - iv) Cualquier modificación durante el año de las condiciones de ejercicio de opciones ya concedidas.
- c) Información sobre la relación, en dicho ejercicio pasado, entre la retribución obtenida por los consejeros ejecutivos y los resultados u otras medidas de rendimiento de la sociedad.

Cumple

42. Que cuando exista Comisión Delegada o Ejecutiva (en adelante, "Comisión Delegada"), la estructura de participación de las diferentes categorías de consejeros sea similar a la del propio Consejo y su secretario sea el del Consejo.

Ver epígrafes: B.2.1 y B.2.6

No aplicable

43. Que el Consejo tenga siempre conocimiento de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la Comisión Delegada y que todos los miembros del Consejo reciban copia de las actas de las sesiones de la Comisión Delegada.

No aplicable

44. Que el Consejo de Administración constituya en su seno, además del Comité de Auditoría exigido por la Ley del Mercado de Valores, una Comisión, o dos Comisiones separadas, de Nombramientos y Retribuciones.



CLASE B.ª



0J9881729

Que las reglas de composición y funcionamiento del Comité de Auditoría y de la Comisión o comisiones de Nombramientos y Retribuciones figuren en el Reglamento del Consejo, e incluyan las siguientes:

- a) Que el Consejo designe los miembros de estas Comisiones, teniendo presentes los conocimientos, aptitudes y experiencia de los consejeros y los cometidos de cada Comisión; delibere sobre sus propuestas e informes; y ante él hayan de dar cuenta, en el primer pleno del Consejo posterior a sus reuniones, de su actividad y responder del trabajo realizado;
- b) Que dichas Comisiones estén compuestas exclusivamente por consejeros externos, con un mínimo de tres. Lo anterior se entiende sin perjuicio de la asistencia de consejeros ejecutivos o altos directivos, cuando así lo acuerden de forma expresa los miembros de la Comisión.
- c) Que sus Presidentes sean consejeros independientes.
- d) Que puedan recabar asesoramiento externo, cuando lo consideren necesario para el desempeño de sus funciones.
- e) Que de sus reuniones se levante acta, de la que se remitirá copia a todos los miembros del Consejo.

Ver epígrafes: B.2.1 y B.2.3

#### Cumple

La Sociedad cumple con los apartados de la Recomendación, salvo con los incluidos en la letras b) y c).

Respecto a la letra b), forma parte de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones un consejero ejecutivo. Consejero que no recibe retribución alguna por su condición de ejecutivo.

Respecto a la letra c) la referida Comisión está presidida por un consejero ejecutivo, que como se ha explicado anteriormente, no recibe retribución por su condición de ejecutivo.



CLASE 8.<sup>a</sup>



0J9881730

45. Que la supervisión del cumplimiento de los códigos internos de conducta y de las reglas de gobierno corporativo se atribuya a la Comisión de Auditoría, a la Comisión de Nombramientos, o, si existieran de forma separada, a las de Cumplimiento o Gobierno Corporativo.

Cumple

46. Que los miembros del Comité de Auditoría, y de forma especial su presidente, se designen teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos.

Cumple

47. Que las sociedades cotizadas dispongan de una función de auditoría interna que, bajo la supervisión del Comité de Auditoría, vele por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno.

Cumple

48. Que el responsable de la función de auditoría interna presente al Comité de Auditoría su plan anual de trabajo; le informe directamente de las incidencias que se presenten en su desarrollo; y le someta al final de cada ejercicio un informe de actividades.

Cumple

49. Que la política de control y gestión de riesgos identifique al menos:

- a) Los distintos tipos de riesgo (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales...) a los que se enfrenta la sociedad, incluyendo entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance;
- b) La fijación del nivel de riesgo que la sociedad considere aceptable;
- c) Las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse;
- d) Los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance.

Ver epígrafe: D

Cumple



CLASE 8.ª



0J9881731

50. Que corresponda al Comité de Auditoría:

1º En relación con los sistemas de información y control interno:

- a) Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.
- b) Revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente.
- c) Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.
- d) Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si se considera apropiado, anónima las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa.

2º En relación con el auditor externo:

- a) Elevar al Consejo las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, así como las condiciones de su contratación.
- b) Recibir regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones.
- c) Asegurar la independencia del auditor externo y, a tal efecto:
  - i) Que la sociedad comunique como hecho relevante a la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.
  - ii) Que se asegure de que la sociedad y el auditor respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas establecidas para asegurar la independencia de los auditores;



CLASE B.<sup>a</sup>



0J9881732

- iii) Que en caso de renuncia del auditor externo examine las circunstancias que la hubieran motivado.
- d) En el caso de grupos, favorecer que el auditor del grupo asuma la responsabilidad de las auditorías de las empresas que lo integren.

Ver epígrafes: B.1.35, B.2.2, B.2.3 y D.3

Cumple

51. Que el Comité de Auditoría pueda convocar a cualquier empleado o directivo de la sociedad, e incluso disponer que comparezcan sin presencia de ningún otro directivo.

Cumple

52. Que el Comité de Auditoría informe al Consejo, con carácter previo a la adopción por éste de las correspondientes decisiones, sobre los siguientes asuntos señalados en la Recomendación 8:

- a) La información financiera que, por su condición de cotizada, la sociedad deba hacer pública periódicamente. El Comité debiera asegurarse de que las cuentas intermedias se formulan con los mismos criterios contables que las anuales y, a tal fin, considerar la procedencia de una revisión limitada del auditor externo.
- b) La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo.
- c) Las operaciones vinculadas, salvo que esa función de informe previo haya sido atribuida a otra Comisión de las de supervisión y control.

Ver epígrafes: B.2.2 y B.2.3

Cumple parcialmente





CLASE 8.ª



0J9881733

El Reglamento del Consejo no prevé, de forma expresa, que la Comisión de Auditoría deba informar al Consejo, con carácter previo a la adopción por éste de las decisiones sobre los asuntos señalados en la letra b).

53. Que el Consejo de Administración procure presentar las cuentas a la Junta General sin reservas ni salvedades en el informe de auditoría y que, en los supuestos excepcionales en que existan, tanto el Presidente del Comité de Auditoría como los auditores expliquen con claridad a los accionistas el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades.

Ver epígrafe: B.1.38

Cumple

54. Que la mayoría de los miembros de la Comisión de Nombramientos -o de Nombramientos y Retribuciones, si fueran una sola- sean consejeros independientes.

Ver epígrafe: B.2.1

Cumple

55. Que correspondan a la Comisión de Nombramientos, además de las funciones indicadas en las Recomendaciones precedentes, las siguientes:

- a) Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo, definir, en consecuencia, las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante, y evaluar el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar bien su cometido.
- b) Examinar u organizar, de la forma que se entienda adecuada, la sucesión del Presidente y del primer ejecutivo y, en su caso, hacer propuestas al Consejo, para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y bien planificada.
- c) Informar los nombramientos y ceses de altos directivos que el primer ejecutivo proponga al Consejo.
- d) Informar al Consejo sobre las cuestiones de diversidad de género señaladas en la Recomendación 14 de este Código.

Ver epígrafe: B.2.3

Cumple parcialmente



CLASE 8.<sup>a</sup>



0J9881734

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones no tiene atribuidas formalmente la función que se enumera en la letra b).

56. Que la Comisión de Nombramientos consulte al Presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos.

Y que cualquier consejero pueda solicitar de la Comisión de Nombramientos que tome en consideración, por si los considerara idóneos, potenciales candidatos para cubrir vacantes de consejero.

Cumple

57. Que corresponda a la Comisión de Retribuciones, además de las funciones indicadas en las Recomendaciones precedentes, las siguientes:

- a) Proponer al Consejo de Administración:
- i) La política de retribución de los consejeros y altos directivos;
  - ii) La retribución individual de los consejeros ejecutivos y las demás condiciones de sus contratos.
  - iii) Las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos.
- b) Velar por la observancia de la política retributiva establecida por la sociedad.

Ver epígrafes: B.1.14, B.2.3

Cumple

58. Que la Comisión de Retribuciones consulte al Presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos y altos directivos.

Cumple



CLASE 8.<sup>a</sup>



0J9881735

#### **G OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS**

Si considera que existe algún principio o aspecto relevante relativo a las prácticas de gobierno corporativo aplicado por su sociedad, que no ha sido abordado por el presente Informe, a continuación, mencione y explique su contenido.

Dentro de este apartado podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz, relacionados con los anteriores apartados del informe.

En concreto, indique si la sociedad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.

#### **Definición vinculante de consejero independiente:**

Indique si alguno de los consejeros independientes tiene o ha tenido alguna relación con la sociedad, sus accionistas significativos o sus directivos, que de haber sido suficientemente significativa o importante, habría determinado que el consejero no pudiera ser considerado como independiente de conformidad con la definición recogida en el apartado 5 del Código Unificado de buen gobierno:

NO

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el Consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha 25/02/2010.

Indique si ha habido Consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

NO

Madrid, 25 de febrero de 2010